



*Bla Tuentis*

# PRESUPUESTO UAL 2019

Gerencia

Servicio de Gestión Económica



## ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	40
TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.....	40
CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.....	40
CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES .....	45
CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	52
TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS .....	55
CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	55
TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES .....	57
CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES.....	57
CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS .....	60
TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL.....	66
TÍTULO 5. DE LOS GASTOS.....	68
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL .....	68
CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	70
CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE .....	83
CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN .....	84
CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.....	86
CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS .....	87
CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	89
TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS .....	91
TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS .....	93
CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS.....	93
CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS .....	96
CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS.....	108
DISPOSICIONES FINALES.....	109
ANEXO I. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada.....	109
ANEXO II. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Cursos de Verano.....	109
III.PRESUPUESTO POR PROGRAMAS .....	112
IV.CLASIFICACIÓN ECONÓMICA .....	169
IV.1. LOS INGRESOS.....	169



IV.2. LOS GASTOS.....	174
IV.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.....	181
IV.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.....	195
IV.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.....	196
V. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN .....	199
V.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.....	200
V.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.....	202
VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....	207
VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS.....	213
VII.1. CENTROS .....	213
VII.2. DEPARTAMENTOS.....	217
VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L).....	223
VIII.1. GASTOS DE PERSONAL .....	223
VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.....	227
IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS.....	241
IX.1. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	241
IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS.....	244
X. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 .....	266
XI. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.....	272
XII. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS .....	304
XII.1. FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP .....	304
XII.2. FUNDACIÓN UAL .....	305
XIII. ANEXOS .....	331
XIII.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO .....	331
XIII.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	334



# PRESENTACIÓN



# I. PRESENTACIÓN

## I.0. INTRODUCCIÓN

Las universidades gozan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución española de 1978, de autonomía económica y financiera, en los términos establecidos en el artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU).

En el ejercicio de su actividad económico-financiera, las universidades públicas se regirán por lo previsto en el Título XI de la LOU y en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público (artículo 79.2). Esta Ley, en su artículo 2.2 apartado h), indica que la autonomía de las Universidades comprende, entre otras, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes, correspondiendo su aprobación al Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno, según se expresa en el artículo 14.2 de la citada Ley.

En estos términos se pronuncia el Título VI “Del Régimen Económico y Financiero” de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA núm. 247 de 24 de Diciembre de 2003 y BOE núm. 18 de 21 de Enero de 2004) al establecer que la Universidad de Almería gozará de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en la legislación autonómica, y dispondrá de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Ahora bien, actualmente, la garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, incluyendo las Universidades Públicas, que debe contribuir a reforzar la confianza en la economía española, debe facilitar la captación de financiación en mejores condiciones y, debe permitir recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Este convencimiento llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española, introduciendo al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El nuevo artículo 135 establece el mandato de desarrollar el contenido de este artículo en una Ley Orgánica antes del 30 de junio de 2012. La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012<sup>1</sup> de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas supone el cumplimiento al mandato constitucional.

La nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de

---

<sup>1</sup> Esta Ley deroga la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que, a su vez, derogó la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.



sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto. Así en su artículo 3.1, se indica que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) no incluye explícitamente a las universidades públicas, por lo que se podrían hacer las siguientes interpretaciones en cuanto a la aplicación de esta ley a las mismas:

- Considerar a las Universidades incluidas en el apartado 1 del artículo 2 de la LOEPSF en tanto estarían incluidas como parte de las CCAA de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

- Considerar a las Universidades incluidas en el apartado 2 del artículo 2 de la LO 2/2012 en tanto tácitamente las Universidades son independientes financieramente de las comunidades.

A todo ello hay que añadir que el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, considera a las Universidades públicas como sector público institucional y no como administraciones públicas.

*“1. La presente Ley se aplica al sector público que comprende:*

*a) La Administración General del Estado.*

*b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.*

*c) Las Entidades que integran la Administración Local.*

*d) El sector público institucional.*

*2. El sector público institucional se integra por:*

*a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.*

*b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, en particular a los principios previstos en el artículo 3, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.*

*c) Las Universidades públicas que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.*

*3. Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2.”*



En caso de adoptar la interpretación descrita en el artículo 2.2 de la LOEPSF, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, para estos entes, el artículo 3.3 indica que “...se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”, es decir, cuando se dispone de capacidad para satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos.

De otro lado, en el Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2012 en el que se definen los principios generales, mantiene los cuatro principios de la legislación anterior –estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos-, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. El primero de ellos (sostenibilidad financiera) al que se someten las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, lo define en el artículo 4.2, como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Por su parte, el artículo 81.2 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece que el presupuesto será público, único y equilibrado, comprendiendo la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Asimismo, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, recogiendo en sus artículo 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años, e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales estarán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. Ello hace necesario profundizar en el modelo de financiación del sistema universitario andaluz para el 2019, dado que va a repercutir de forma decisiva en el presupuesto de la Universidad de Almería de este ejercicio.

## **I.1. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ.**

La financiación de las Universidades Públicas en España, ha seguido varios esquemas o modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas. Dichos modelos han evolucionado desde unos criterios de financiación meramente incrementalistas, a la búsqueda de variables que objetivaran la distribución



de los fondos, por un lado, en base a criterios estimativos de los costes de producción, y por otro, condicionando parte de la asignación a la consecución de unos objetivos pactados. Los modelos de financiación más recientes están orientados principalmente a la búsqueda de una necesaria suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las estimaciones.

#### **I.1.1. La consolidación: el modelo 2007-2011.**

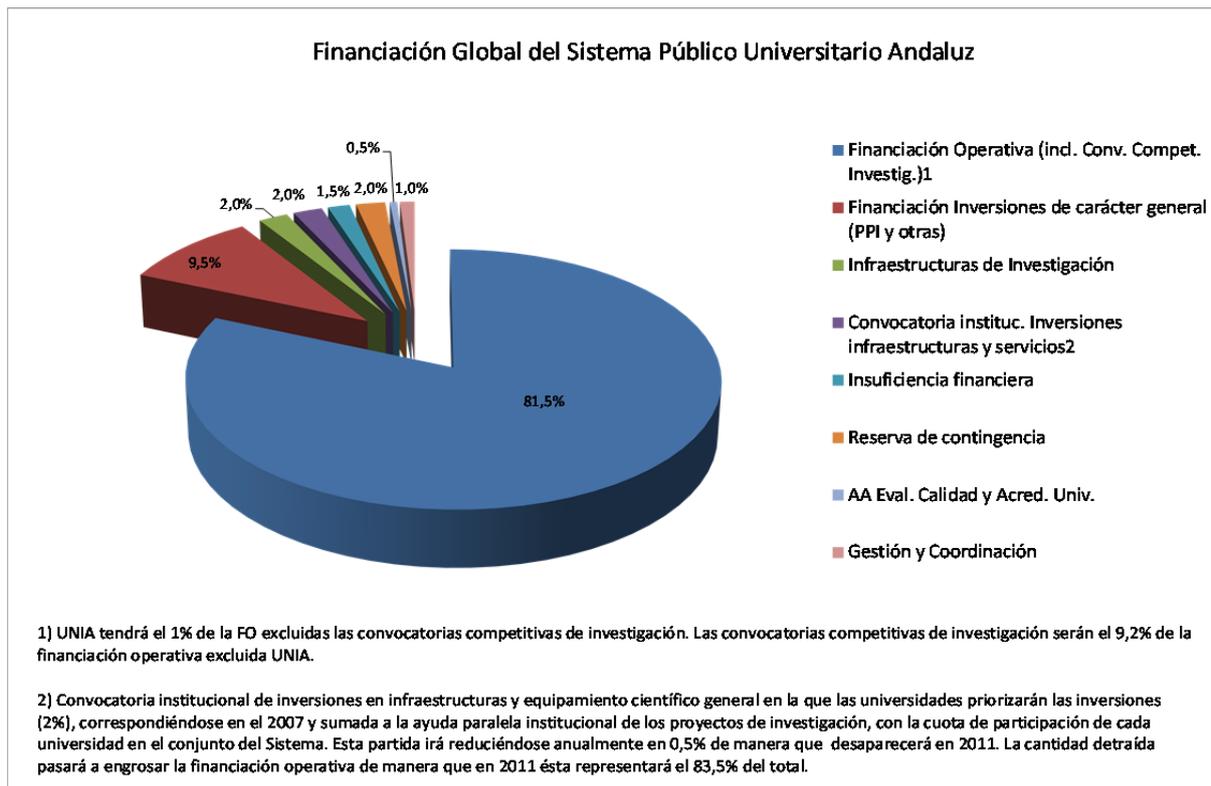
El Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz (MFSUA) (fig. 1) acordado entre la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de julio), establece que éstas “deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, y adaptándolas a la diversidad de perfiles institucionales”.

Por ello, las universidades deben asumir una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo, sobre todo por lo que respecta a la investigación: esto supone una diversificación proactiva de sus fuentes de financiación mediante la colaboración con empresas (también en forma de consorcios transfronterizos), fundaciones y otras fuentes privadas. Los Grupos de Investigación, los Departamentos y los Centros universitarios adquieren, por tanto, un papel determinante en este MFSUA.

Las características fundamentales del MFSUA son, entre otras, las siguientes:

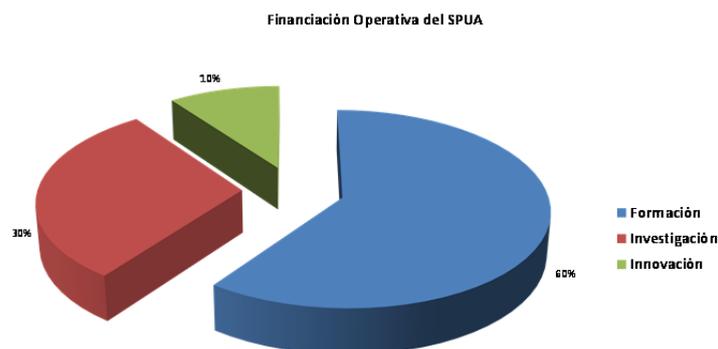
- Es un modelo muy exigente y competitivo que incluye 35 indicadores diferentes estructurados en formación, investigación e innovación.
- Es un modelo que profundiza en el anterior ya que se pasa a un sistema en el que el 70% es financiación básica (llamada ahora Financiación Operativa) y el 30% es afecta a resultados.
- Modelo que incluye mecanismos de corrección para la acreditación de titulaciones (por ejemplo, dos años con menos de quince alumnos).
- Modelo más transparente que incluye el Plan Plurianual de Inversiones y la Infraestructura Científica, entre otras, en sus partidas presupuestarias.

Además, estableció un escenario de destino de obligado cumplimiento para la Universidad en 2011; para ello, se construyó una senda de superación de objetivos anuales que se plasman en los respectivos Contratos-Programa.



**Fig. 1. Esquema de la Financiación de Universidades según el modelo 2007-2011.**

La Financiación Operativa en el MFSUA está dividida en tres conceptos fundamentales: formación, investigación e innovación (fig. 2).



**Fig. 2. La Financiación Operativa en el MFSUA**



### **I.1.2. Modelo de Financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2017-2021**

A principios de 2017 se dio a conocer por parte de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento el borrador del Modelo de Financiación de las Universidades públicas de Andalucía 2017-2021 (MF 2017-21)

La propuesta del MF 2017-21 incorpora nuevas características y un conjunto de pautas que se concretan, entre otras, en las siguientes:

- La formación, investigación, innovación y transferencia de resultados que engloban las funciones encomendadas a la universidad andaluza, en el orden financiero deben basarse, entre otros, en los principios de suficiencia, estabilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, equidad, planificación, transparencia y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr.

- El principio autonomía universitaria, principio superior y de rango constitucional, pretende potenciarse mediante el establecimiento de la financiación básica garantizada, comprensiva de la financiación básica operativa para gastos corrientes de funcionamiento, planes de inversiones en equipamiento e infraestructuras e investigación básica para atender la actividad básicas de los grupos de investigación y los planes propios de investigación de las universidades públicas.

- Junto a ella, la financiación vinculada a resultados, para la financiación condicionada de las actividades de competencia de las universidades, a desarrollar coordinadamente mediante programas concretos (para garantizar la igualdad en el acceso, la movilidad, etc.) así como las necesarias funciones de coordinación entre universidades

- Reforzamiento del concepto de mayor responsabilidad financiera de las instituciones universitarias para su propia sostenibilidad a largo plazo, asegurando la suficiencia financiera, entendida en un contexto de utilización eficiente de los recursos para mejorar la calidad del servicio público que prestan.

- Apuesta por la excelencia mediante convocatorias competitivas de investigación e innovación: (proyectos e inversiones en infraestructuras y equipamiento científico).

- Las universidades públicas andaluzas deben ser atendidas financieramente siguiendo conceptos de capacidad instalada, actividad desarrollada, calidad de las mismas y cumplimiento de objetivos de mejora progresiva.

- Una vez asignada la Financiación Básica que asegura la cobertura financiera de funcionamiento, de inversiones y de investigación, se podrán asignar dotaciones adicionales de planes de apoyo con carácter finalista o específico.

Para la distribución entre universidades de las dotaciones finalistas, se organizan métodos de asignación mediante convocatorias específicas a realizar por las universidades, o bien mediante



resultados, calidad, evolución de la demanda y permanentemente bajo el prisma de visualizar la conexión entre su contribución social y los recursos públicos percibidos.

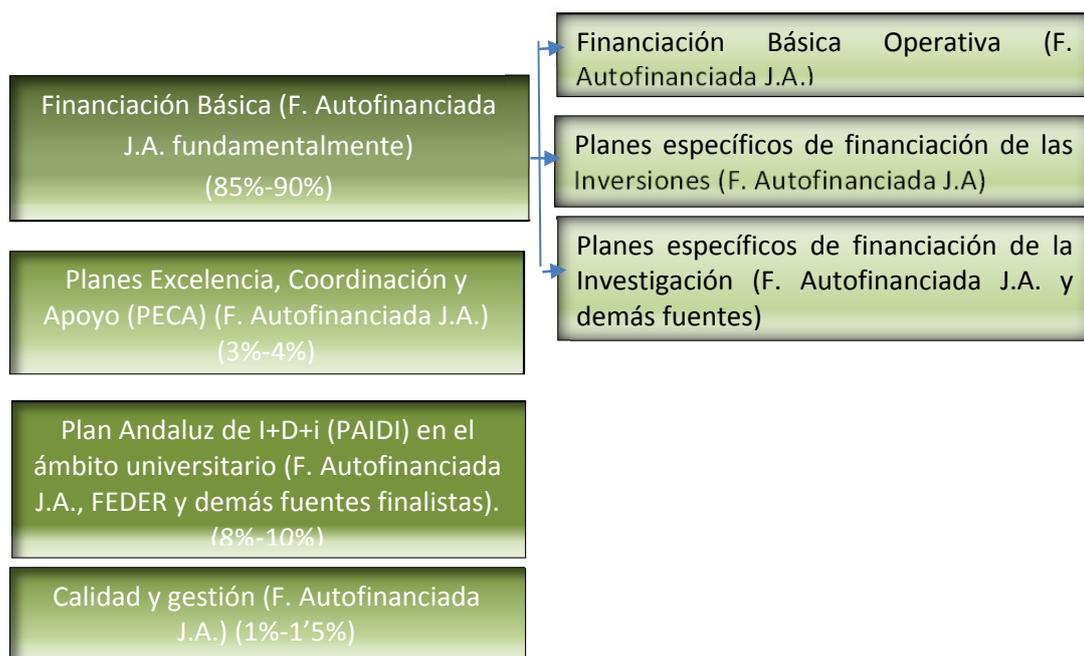
- Que voluntariamente, en el ejercicio de la autonomía institucional y derivado de un uso más eficiente de los recursos, las universidades exploren nuevos caminos en sistemas propios de becas o ayudas que instituyan adicionalmente a los sistemas de becas estatales y autonómicos, con condiciones que sean más favorables al alumnado, en un contexto que progrese en los principios de igualdad de oportunidades, equidad contributiva y redistribución de renta y riqueza.

- Hacer uso de los indicadores del Cuadro de Mando Integral del Sistema Universitario de Andalucía, como instrumento de gestión, para la toma de decisiones, rendición de cuentas de la gestión desarrollada y para el establecimiento y seguimiento de objetivos que se fijan en los Contratos-Programa.

Establecimiento de un régimen transitorio que debe asegurar una implantación homogénea, progresiva y estable del modelo de distribución, y con la finalidad que el cálculo de la Financiación Básica Operativa no contemple conceptos de gasto o servicios diferenciados que no se consideren prioritarios o que no afecten a servicios públicos esenciales.

Por lo que se refiere a la composición de la financiación pública que aporta la Junta de Andalucía, fuentes financieras y procedimientos de tramitación, señalar que la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía, se organizarán en dos grupos de fuentes de financiación:

1. Uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente y homogénea, y que según se desprende del propio artículo 87 comprende dos apartados:
  - La Financiación básica operativa, o de gastos de funcionamiento, que se asignará oído el CAU (art.87.7)
  - Igualmente se podrán establecer planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación (art. 87.5). Los planes de investigación están reconocidos como de especial valor y financiación preferente por la Junta (art.55.3 LAU). Para posibilitar el ejercicio de la autonomía universitaria en materia de investigación, este apartado conllevará la financiación de la investigación básica a realizar por los grupos de investigación universitarios y la financiación total o parcial de los planes propios de investigación de las Universidades Públicas de Andalucía.
  - Otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora de la calidad de la prestación del servicio y que se distribuirá según indicadores objetivos representativos del cumplimiento de los planes de mejora de la calidad sobre los que se definan los contratos programa de cada universidad.
2. A estas líneas de financiación, el artículo 88.5 añade de manera singular los programas de financiación universitaria condicionada;



**Fig. 3. La distribución de la Financiación de la Junta de Andalucía en el MF 2017-21.**

La Financiación Básica Operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias –básicamente formación, investigación, innovación y transferencia- de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit, sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

La Financiación Básica Operativa a aportar a cada universidad, junto con los ingresos obtenidos en concepto de precios públicos de matrículas, han de garantizar la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit. Pero también debe estar cuantificada y adecuada al cumplimiento de la Regla de Gasto en las distintas fases presupuestarias de las universidades (aprobación, ejecución y liquidación), no debiendo aportar recursos no finalistas para el siguiente ejercicio, que superen el índice de referencia que se establezca para el gasto computable. La expresión matemática a aplicar para cada universidad, es la siguiente:

$$[(\text{Cap I} + \text{Cap II}) \times (1 + \% \text{ REGLA GASTO})] - \text{Ingr. Prec. Púb. Art. 31}$$

No obstante, este modelo que se planteó en el año 2017 se consideró transitorio por lo que está pendiente el modelo a aplicar en el año 2019, en el que se tendrá que tener muy presente la



nueva medida enmarcada en el Decreto de precios público aprobada por la Junta de Andalucía para el curso 2017-2018 en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula y la cual repercutirá en el modelo de financiación. Por tanto, se pueden producir matices o importantes modificaciones a dicha fórmula.

## **I.2. EL PRESUPUESTO DE LA UAL 2019 Y LA FINANCIACIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DEL MODELO DE FINANCIACIÓN 2017-21 PROPUESTO.**

Este año a diferencia con los que venía ocurriendo en años anteriores, no se cuenta con el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2019, que nos indique si se incrementa la financiación de las universidades con respecto al del ejercicio anterior, las partidas que se modificarán y la cota de personal para 2019.

Sin embargo, en julio de 2018 todos los Rectores de las Universidades Andaluzas y la Consejería de Economía y Conocimiento llegaron al acuerdo sobre la dotación de financiación básica (FBO) que reciba cada universidad deberá suponer, al menos, la del año anterior incrementada en el límite establecido para la Regla de Gasto, asegurando de esta forma la suficiencia financiera. Asimismo, se podrá orientar cada dotación hacia la convergencia con las aportaciones públicas que resulten de la aplicación de un método de cálculo de costes referenciales.

Adicionalmente se señala que en todo caso, se considerará la financiación de las cuantías necesarias para la recuperación de derechos del personal universitario que se pacten, tras un análisis por universidad del impacto económico y los márgenes que les ofrecen las dotaciones transitorias recibidas o que vayan a recibir.

Así las cosas, FB debe ser al menos la del año anterior más la Regla de Gasto, siendo el valor de este último de 2,7% para el año 2019. A ello hay que añadir Consejería de Economía y Conocimiento ha propuesto a la Consejería de Hacienda un incremento del 5,92% en la cota de personal de 2019 en relación a la de 2018 para poder recuperar los derechos firmados entre la citada Consejería, los sindicatos y las universidades.

En base a todo ello, se acordó que el presupuesto a elaborar por las Universidades Andaluzas, ante la inexistencia de presupuesto en la Junta de Andalucía, se basaría en tanto este se aprueba en:

- Incrementar la Cota de personal aprobada en el Presupuesto de la Junta de Andalucía un 5,92%.
- Incrementar la financiación básica obtenida en 2018 un 5,92%.

Ahora bien, dado que con dicha Cota de Personal no se llega a cubrir las políticas establecidas por el gobierno nacional y autonómico, se llegó al acuerdo de analizar la situación de las universidades como consecuencia de las políticas externas a las mismas:

1. Cambios en la base de cotización máxima, con una subida entre el 10% y 12%.
2. Disminución del PDI acogido a MUFACE e incremento del sujeto a la Seguridad Social.

3. Acuerdos con la Junta (tramos autonómicos; quinquenios y sexenios docentes para el personal laboral; 5º tramo transitorio a cuenta de la promoción horizontal, IT dejan de cubrirse por acción social, realizándose a través de la partida general de Seguridad Social)

Bajo este contexto, recordamos que los fondos que reciben las universidades andaluzas desde la Consejería de Economía y Conocimiento se nutren, básicamente, de dos programas: el 42J- Universidades y el 54A de Investigación Científica e Innovación. Las dotaciones presupuestarias de ambos programas se deberían de incrementar, al menos, un 5,92% en las partidas presupuestarias de las que se nutre la financiación básica de las Universidades tomando como referencias las del último año. Por tanto, este incremento contrastaría con el del año anterior de forma positiva dado que se pasaría de un incremento 2018 respecto año anterior de 4,47% al 5,92% para el próximo año respecto a 2018.

La tabla I muestra la evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del Sistema Universitario Andaluz. Además, se muestra la autorización de costes de personal para la Universidad de Almería.

Programa/año	2019 Previsión	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012
Cuota de personal	64.446.672,35 €	60.844.668,00 €	59.109.899,00 €	58.974.920,00 €	56.121.412,00 €	53.907.117,00 €	53.505.882,00 €	57.340.382,00 €
Programa/año	2019 Previsión	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012
42J	1.322.484.049,66 €	1.248.568.778,00 €	1.196.495.841,00 €	1.186.412.300,00 €	1.152.598.389,00 €	1.110.938.664,00 €	1.155.588.256,00 €	1.318.196.054,00 €
54A	376.761.412,00 €	355.703.750,00 €	339.071.879,00 €	328.606.423,00 €	350.739.500,00 €	345.827.257,00 €	355.356.452,00 €	355.239.219,00 €
Total	1.699.245.461,66 €	1.604.272.528,00 €	1.535.567.720,00 €	1.515.018.723,00 €	1.503.337.889,00 €	1.456.765.921,00 €	1.510.944.708,00 €	1.673.435.273,00 €

**Tabla I. Evolución de los presupuestos universitarios del conjunto del SUA en el período 2012-2019.**

*La primera fila corresponde a la cota de personal autorizada.*

En los últimos años, la financiación estructural que recibe cada Universidad dentro del Sistema Universitario Andaluz ha estado cuantificada en función de los *créditos normalizados* que aporta al conjunto del sistema. Estos créditos normalizados fueron definidos para permitir comparar los créditos de titulaciones con diferentes grados de experimentalidad. Se trataba, en definitiva, de disponer de una magnitud que hiciera posible la comparación entre las distintas áreas de conocimiento aunque la docencia impartida por cada una de ellas sea muy diferente. Con esta magnitud, se establecía la proporcionalidad, o el peso de cada Universidad en el conjunto del Sistema Universitario Andaluz.

En la siguiente tabla se reflejan los datos de las cuotas de participación estructural de los últimos años que han sido hasta el momento divulgados por la Junta, tras la auditoría de los datos de créditos financiables correspondientes al curso que se señalan:

Cuota Particip. Estruct.	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UJA	UMA	UPO	USE
Curso 2011_12	4,843	8,545	7,955	21,727	4,593	6,474	14,578	4,255	27,03
Curso 2012_13	5,104	9,035	7,831	21,01	4,916	6,125	15,417	4,382	26,18
Curso 2013_14	5,59	9,095	8,16	21,245	5,143	6,532	14,309	4,209	25,718
Curso 2014_15	5,472	9,318	7,937	20,521	5,156	6,513	14,945	5,032	25,107

**Tabla II. Cuotas de participación de las Universidades Públicas en el MFSUA (Datos CAU noviembre 2016).**



Respecto a la asignación de fondos por parte de la Junta de Andalucía a las distintas Universidades andaluzas, pudimos comprobar cómo en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018 se estructura los recursos destinados a la financiación de las universidades andaluzas según el MF 2017-21 propuesto.

Comenzando por la denominada “Financiación Básica” que estará autofinanciada por la Junta, fundamentalmente en un % que rondará entre el 85%-90%, en una primera estimación de los importes asignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para lo que MF 2017-21 denomina “Financiación Básica Operativa” a la Universidad de Almería, pudimos comprobar que se produjo en 2017 un incremento aproximado del 6,89% en relación a la asignación inicial prevista en 2016, por conceptos similares. Por ello, al menos, se debe producir para 2019 un incremento mínimo de 5,92%, aunque con ello no se llegaría a cubrir los gastos básicos en % similares a años anteriores.

La tabla siguiente (Tabla III) presenta la evolución de los presupuestos de la Universidad de Almería.

		2019 (PREVISIÓN)	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012
Financiación Operativa Estructural	42J 441.03	34.558.870,05 €	32.627.332,00 €	32.727.845,00 €	18.498.586,00 €	17.702.796,00 €	16.862.401,00 €	23.259.250,00 €	25.724.037,00 €
Financiación Operativa Investigación	42J 741.12	25.379.003,97 €	23.960.540,00 €	23.363.588,00 €	21.371.908,00 €	14.340.273,00 €	14.577.359,00 €	14.017.733,00 €	16.486.523,00 €
Ajuste Financiación Operativa Estructural	42J 441.13	2.700.893,27 €	2.549.937,00 €	3.246.135,32 €	4.180.518,71 €	4.165.210,92 €	5.163.808,28 €	433.536,89 €	490.572,77 €
Financiación Operativa Vinculada a Resultados	42J 441.14	0,00 €			7.432.468,00 €	7.112.731,00 €	7.226.743,00 €	9.299.170,00 €	10.280.556,00 €
Ajuste Financiación Operativa Vinculada a	42J 441.24	0,00 €			2.180.213,77 €	2.201.916,15 €	2.347.871,68 €	811.570,32 €	921.702,69 €
Ajuste Financiación Operativa Investigación		475.099,92 €	448.546,00 €		5.647.498,81 €	2.116.938,65 €	462.653,24 €	702.148,50 €	1.035.000,00 €
Financiación Operativa Investigación	54A 741.22	4.798.341,24 €	4.530.156,00 €	3.674.954,00 €		3.340.369,00 €	3.320.848,00 €	4.752.053,00 €	3.192.064,00 €
Ajuste Financiación Operativa Investigación	54A 741.30	0,00 €		386.231,55 €		364.356,00 €	196.925,18 €	333.112,37 €	
Financiación Operativa Competitiva		741.11				1.319.000,00 €			
Consorcio Biblioteca	42J 441.03	0,00 €						235.022,00 €	126.000,00 €
Insuficiencia financiera	42J 441.32	0,00 €				586.000,00 €			1.013.577,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN BÁSICA OPERATIVA (EXC. INVEST. E INFRAEST.)</b>		<b>67.912.208,45 €</b>	<b>64.116.511,00 €</b>	<b>63.398.753,87 €</b>	<b>59.311.193,29 €</b>	<b>53.249.590,72 €</b>	<b>50.158.609,38 €</b>	<b>53.843.596,08 €</b>	<b>59.270.032,46 €</b>

**Tabla III. Evolución de la financiación de la Universidad de Almería durante el periodo 2011-2019.**

Asimismo, como hemos comentado anteriormente han cambiado la estructura del Modelo de financiación por lo que junto a esto aparecen partidas destinadas a las Universidades andaluzas de Financiación Operativa, pero consideradas básica dedicadas para inversiones o investigación, que en base a lo pactado y según datos de año anterior, y por supuesto tomado una postura prudente a la hora de su inclusión en los presupuestos de la UAL 2019 dada la situación de incertidumbre por la inexistencia de presupuestos a nivel autonómico, se van a incrementar un 5,92% respecto a lo del año anterior en base a lo pactado. Por tanto las cantidades serían:

42.J741.21. FINANCIACION BASICA UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA INVERSIONES PARA LA UAL: 3.552.536,86 €

54.A 741.32 FINANCIACION BASICA UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA INVESTIGACION PARA LA UAL: 3.412.923,23 €.

En el MF 2017-21 se señala que “en la financiación básica: Financiación Básica Operativa, Planes específicos de financiación de las inversiones y de la investigación, al estar destinada esta financiación a cubrir total o parcialmente el gasto que se corresponde con las prestaciones de servicios y actividades cuya titularidad y competencia está atribuida a las universidades públicas, la aportación se realizará como **transferencia de financiación**. Cuando la dotación presupuestaria no



*figure signada a una universidad de forma nominativa en el presupuesto de la Junta de Andalucía, se requerirá para su distribución y tramitación acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades”.*

A todo ello no hay que olvidar que la Junta de Andalucía aprobó en 2017 una nueva medida enmarcada en el Decreto de precios públicos para el curso 2017-2018 y que se prevé se siga aplicando en los siguientes curso académico en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula. Así las cosas, la universidad de Almería tras la aplicación del derecho tendrían sus alumnos una bonificación que ascendería a 2.112.198,47 €. Dicha bonificación será considerada como ingresos del capítulo 3 y no del capítulo 4.

### **I.3. PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA CONDICIONADA Y CONTRATOS PROGRAMA**

El MD 2017-21 hace referencia a financiar Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) respondiendo a la voluntad de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios y a cohesionar las universidades que componen el sistema andaluz.

- **Planes de excelencia** se basan en la creación de conocimiento y en su difusión a través de la enseñanza. Estos planes afectan al profesorado, a las titulaciones y a la actividad investigadora, y pretenden incentivar la atracción profesorado con alta cualificación investigadora; Fomento de excelencia para Másteres universitarios; Fomento de excelencia para Programas de doctorado. Así, siguiendo una postura conservadora, vamos a tomar los datos existentes en el Presupuesto de la Junta de Andalucía 2018:

42J. 742.01 SUBVENCIONES, AYUDAS, TRANSFERENCIAS PROGRAMA I+D+I, GRUPOS DE EXCELENCIA: 10.000.000 €

- **Coordinación entre universidades:** en este caso se basará en el desarrollo y mantenimiento del programa ICARO; el Proyecto Atalaya, mediante la convocatoria de proyectos de colaboración entre las universidades para extensión universitaria; y las actividades de Coordinación Universitaria que incluye la coordinación y apoyo del sistema bibliográfico de las UU.AA. Este año también se encuentra incluida en esta partida el apoyo innovación docente virtual y formación profesorado, es decir el programa para incentivar la mejora de la gestión universitaria. Así las cosas, en el Presupuesto de la Junta de Andalucía 2018, una cantidad similar a la del año anterior:

42J. 441.52 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA APOYO ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA: 16.050.688€

- **Planes de apoyo,** tienen cuatro objetivos. El primero garantizar la igualdad en el acceso a la Educación Superior, para el que se contemplan los siguientes planes: Ayudas al estudio, apoyo compensación matrículas y apoyo a familia; Atención a personas con discapacidad; Ayuda a la adquisición de competencia lingüística (B1). Segundo, favorecer la inserción



laboral de estudiantes egresados, mediante tres planes: Apoyo a “Prácticas en empresas”; Fomento de la Cultura Emprendedora/orientación laboral; Financiación del emprendimiento universitario. El tercer objetivo sería programa para facilitar la movilidad y las relaciones internacionales: el cual consta del programa Movilidad ERASMUS en la Unión Europea y Movilidad en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento. El presupuesto a asignar para el conjunto de universidades andaluzas en 2018:

42J.441.44 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. PRÁCTICAS EN EMPRESAS Y FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA: 4.500.000 €

42J.441.46 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO A PROYECTOS ESTUDIANTILES Y MOVILIDAD: 21.623.228

42J.441.50 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO A EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: 1.400.000

42J.441.53 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA. APOYO ESPACIO IBEROAMERICANO DEL CONOCIMIENTO: 1.650.000 €

Con el objetivo de ser prudentes en nuestra previsiones, y dado que a día de hoy no existe presupuesto en la Junta de Andalucía para 2019, la dotación para estas partidas la vamos a considerar similar a la del año anterior, hemos tomado en consideración los datos reflejados para estos conceptos recogidos en el documento emitido sobre la distribución de dotaciones presupuestarias de las universidades públicas de Andalucía de julio de 2018 por la Consejería de Conocimiento, Investigación e Universidad, siendo incluidos dentro de la financiación finalistas de la UAL que proviene de la Junta de Andalucía para estos fines.

- **Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).** Las convocatorias seguirán los procedimientos de concesión de subvenciones establecidos en la normativa correspondiente. Se establecen tres tipos de convocatorias: Convocatorias de proyectos de investigación; Convocatoria de ayudas a infraestructura científica; Convocatorias de ayudas al capital humano. Dada la experiencia en cuanto a financiación que se ha obtenido en los últimos años, y aun siendo financiación finalistas, se ha optado por seguir la tónica de la previsión de los ingresos anteriores.

54A.741.11 A UNIVERSIDADES ANDALUZAS. CONTRATACIÓN JÓVENES INVESTIGADORES: 33.438.304 €

54A.741.02 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA AYUDAS A PROYECTOS I+D: 13.806.818

52A.741.08 UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS UNIVERSIDADES: 13.984.852 €

54A.741.32 A UNIVERSIDADES ANDALUZAS. AYUDAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN CENTROS PUBLICOS 20.901.210 €.



Por lo que respecta al Contrato programa, el MFSUA 2007-2011 impuso al conjunto del sistema universitario andaluz y, en particular a la Universidad de Almería, la consecución de un nuevo escenario. Para medir el progresivo acercamiento a ese escenario, se introdujeron una batería de indicadores y un conjunto de acciones que necesariamente habían de llevarse a cabo. Así, en el ejercicio 2008 pareció oportuno que los Centros, Departamentos y Servicios que tienen asignados centros de gasto, comenzaran a involucrarse en la cultura de la rendición de cuentas. Los Centros y Departamentos suscribieron ese año su propio Contrato-Programa con la Universidad, que fue gestionado por el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones Institucionales. Esto supuso que el 30% de la financiación que recibía el Centro o Departamento estaba sujeto a la consecución de los objetivos marcados en dicho compromiso.

En el MF2017-21, se sigue dando una especial importancia al Contrato Programa, asignándose las dotaciones presupuestarias consignadas en los planes específicos de investigación y en los planes PECA correspondientes. Aunque todavía no está aprobado el modelo, se hace referencia a la posible inclusión de indicadores tales como: Sexenios del Cuerpo Docente universitarios; Producción científica en el 1º cuartil; Tesis doctorales presentadas con Mención Internacional; Contratos pre-doctorales de convocatorias públicas oficiales; Competencia lingüística por encima del B1.

Teniendo presente el nuevo contexto en el que el que mueve la UAL, en el ejercicio 2019, el conjunto de indicadores propuestos para el contrato programa contribuye por tanto a la mejora en la gestión universitaria en diferentes ámbitos:

- Mejora de los indicadores incluidos en el contrato-programa de la UAL dentro del marco de financiación de las universidades andaluzas.
- Desarrollo de los objetivos estratégicos del nuevo plan estratégico de la UAL.
- Mejora del posicionamiento nacional e internacional de la UAL en los rankings universitarios siguientes:
  - Ranking Multirank, ranking europeo, cuya metodología se utiliza por la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD) para la elaboración de los rankings nacionales de universidades.
  - Rankings ISSUE (Indicadores Sintéticos del Sistema Universitario Español) elaborado por la Fundación BBVA.

Dado que los cambios en la evaluación comenzaron en 2017, durante este tercer año se comprometerá ya lo estipulado, es decir un 30% del total la financiación dirigida a los Centros y Departamentos. Así, se seguirá distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 15% de la financiación. Concretamente los bloques son:

- **Bloque 1 de indicadores básicos:** el primer bloque se compone de indicadores actualmente consolidados y cuyo grado de cumplimiento actual debe mantenerse, para asegurar los niveles actuales de calidad en la docencia e investigación. Este bloque presenta una estructura



diversa que permite que la heterogeneidad de los departamentos y sus áreas de conocimiento se adapte a mejorar los indicadores más adecuados.

- **Bloque 2 de indicadores avanzados:** el segundo bloque está compuesto de nuevos indicadores que representan para los departamentos un sistema de incentivos que ayude a contribuir a los objetivos estratégicos de la Universidad de Almería, especialmente la satisfacción integral del estudiante, el grado de internacionalización de la UAL, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la atracción de talento en la comunidad universitaria.

## **I.4. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UAL PARA 2019.**

El Consejo Social de fecha 31 de octubre de 2018 fue informado de los criterios generales y particulares de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Almería para 2019.

### **1.4.1. Objetivos generales**

Para la elaboración del Presupuesto 2019, además de la normativa específica que se aplica de forma habitual, se deberá tener en cuenta la legislación económico-financiera de reciente aprobación, que afecta de forma sustancial a las Universidades Públicas. En concreto, se deberá considerar:

- El Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo
- El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- El Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

En aplicación de la mencionada legislación, es preceptivo tomar medidas que aseguren la viabilidad de la propia institución, la mejora de la calidad de la docencia y la mejora de la calidad de la investigación. Bajo este contexto, dado que desde 2016 hasta principios de 2017 se han ido estableciendo las distintas fases del Plan Estratégico de la UAL, este año debemos poner todos nuestros esfuerzos en continuar con la ejecución de dichas estratégicas. Es decir, se vuelve fundamental realizar una inversión en dichas iniciativas estratégicas y en mejoras de los procesos para que el plan estratégico de la UAL se vea, finalmente, materializado.



Como ya sabemos para alcanzar esta visión estratégica en el horizonte 2016-19 la Universidad de Almería ha establecido 5 líneas estratégicas prioritarias, cuyo desarrollo estará marcado por diferentes objetivos estratégicos asociados:

Línea 1: Las Personas

Línea 2: Innovación y Calidad Docente e Investigadora

Línea 3: Internacionalización

Línea 4: Interacción con la Sociedad

Línea 5: Principios y Valores de Buen Gobierno

### **Línea 1: LAS PERSONAS**

---

- Incrementar la satisfacción integral del estudiante.
- Mejorar los niveles de motivación, compromiso, desarrollo y satisfacción de los recursos humanos.
- Atraer talento

### **Línea 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA**

---

- Buscar la excelencia en la calidad docente del profesorado.
- Centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento.
- Mejorar la investigación básica y aplicada.
- Adaptar las infraestructuras y campus de la UAL a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales.
- Aumentar la integración de la UAL con los parques y centros tecnológicos.

### **Línea 3: INTERNACIONALIZACIÓN**

---

- Mejorar el posicionamiento internacional de la UAL.
- Atraer estudiantes de otros países.
- Incrementar la movilidad internacional de los estudiantes, PDI y PAS de la UAL.
- Aumentar el nivel de formación en inglés en la UAL.
- Mejorar la cooperación internacional al desarrollo.

### **Línea 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD**

---

- Intensificar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional.
  - Mejorar la empleabilidad y favorecer el emprendimiento de los estudiantes.
  - Adaptar la oferta formativa a las necesidades específicas de los sectores clave de Almería (agricultura, turismo, mármol y energías renovables).
-



- Mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social.
- Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos.

#### Línea 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO

---

- Aplicar los principios de transparencia y participación en todas las decisiones y acciones de gobierno.
- Utilizar criterios técnicos como base para la toma de decisiones.
- Establecer la eficiencia como principio rector de la gestión económica.
- Incrementar la captación de recursos.

Bajo esta situación, y en una primera aproximación, se va a comenzar a trabajar con una propuesta de treinta y cuatro programas, que podría cambiar sufrir variaciones cuando vaya avanzando la elaboración del presupuesto. Los programas propuestos son:

- 1A10 Docencia Reglada
- 1A20 Docencia No Reglada
- 2A00 Proyectos de Investigación
- 2B00 Contratos de Investigación
- 2C00 Centros de Investigación
- 2D00 Programas Generales de Investigación
- 2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio
- 2F00 Apoyo a la Investigación
- 2G00 Doctorado
- 2H00 Programas FEDER
- 2I00 Otras Actividades de Investigación
- 3A00 Deportes
- 3B00 Actividades culturales
- 3C00 Universidad de Mayores
- 3D00 Cursos de verano
- 3E00 Editorial UAL
- 3F00 Responsabilidad Social
- 3G00 Programas de Empleo
- 4A00 Movilidad internacional
- 4B00 Cooperación al Desarrollo
- 5A00 Dirección y Gobierno
- 5B00 Administración General
- 5C00 Consejo Social
- 5D00 Programas de Calidad
- 6A00 Gestión de Departamentos
- 7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento
- 7B00 Gastos estructurales
- 7C00 Servicio de la deuda



7D00 Acciones Jurídicas  
7E00 Biblioteca  
7F00 S.T.I.C.  
7G00 Personal: Acción Social  
7H00 Comunicación y Proyección Institucional  
7Z00 Funciones no clasificadas

#### 1.4.2 Estado de Ingresos

Los créditos del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2019, se presupuestarán atendiendo a los siguientes criterios:

- **Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior:** se estimarán en función de la previsión de la demanda de admisión en las titulaciones oficiales ofertadas (grado, máster y doctorado) y de lo que se ha establecido en el Decreto de Precios Públicos que apruebe la Comunidad Autónoma para el curso 2018/2019. No debemos olvidar que la Junta de Andalucía aprobó en 2017 una nueva medida enmarcada en el Decreto de precios públicos para el curso 2017-2018 en las universidades andaluzas, que consiste en la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula, la cual se ha continuado aplicando en el curso 2018/19. Esta medida se aplicará tanto en grados como en másteres al alumnado de las universidades públicas de Andalucía que no cumpla los requisitos para obtener la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), condición que se acreditará con la firma de una declaración responsable. Así, permitirá a estudiantes con buen rendimiento cursar sus estudios de Grado abonando casi únicamente el primer curso, con un ahorro del 75% de los costes, y realizar un máster prácticamente gratis. Este ahorro para el alumno llevó a disminuir considerablemente en el Presupuesto de 2018 de la UAL los ingresos por este concepto, que pasa a ingresarse a través de la Junta en el capítulo 3.
- **Financiación Operativa:** Dado que no está disponible el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2019, se tomará compromiso firmado con los rectores en cuanto al incremento mínimo de este tipo de financiación para 2019, así como la carta de la Consejería de propuesta de crecimiento de cota de personal para 2019 y del peso de la UAL en el conjunto de Universidades Andaluzas. Con ello se pretende tomar un porcentaje conservador, pues el pasado año subió este tipo de financiación más que dicho porcentaje.
- **Financiación de Inversiones en Infraestructuras a través de Financiación Básica:** Dado que no está disponible el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2019, se tomará compromiso firmado con los rectores en cuanto al incremento mínimo de este tipo de financiación para 2019, así como la carta de la Consejería de propuesta de crecimiento de cota de personal para 2019 y del peso de la UAL en el conjunto de Universidades Andaluzas. Con ello se pretende tomar un porcentaje conservador, pues el pasado año subió este tipo de financiación más que dicho porcentaje.
- **Financiación de Investigación a través de Financiación Básica:** Dado que no está disponible el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2019, se tomará compromiso firmado con los rectores en cuanto al incremento mínimo de este tipo de financiación para 2019, así como la carta de la Consejería de propuesta de crecimiento de cota de personal para 2019 y del peso de la UAL en el conjunto de Universidades



Andaluzas. Con ello se pretende tomar un porcentaje conservador, pues el pasado año subió este tipo de financiación más que dicho porcentaje.

- **Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i y desarrollo de las actividades amparadas en el artículo 83 de la LOU:** se estimarán de acuerdo con el volumen de actividad desarrollado en el primer semestre de 2018.
- **Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo.** El mismo de 2018.
- **Resto de Ingresos:** Se estimarán actualizándose con las variaciones de actividad que dan lugar a su percepción.

### 1.4.3. Estado de Gastos

Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2019, se presupuestarán atendiendo los siguientes criterios:

- **Gastos de Personal:** Las previsiones de los gastos de personal para 2019 contemplarán, además de la estimación de liquidación de estos gastos en 2018, lo siguiente:

- 1) Incremento retributivo porcentual hasta el 2,5%.

Actualmente, no disponemos del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, que indique el incremento global de las retribuciones máximo previsto, ni tampoco el Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2019. Sin embargo, en marzo del 2018 hubo un acuerdo entre el gobierno y sindicatos, publicado en BOE, núm. 74, de 26 de marzo de 2018 a través de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, en cuyo punto primero acuerda para el año 2019 lo siguiente:

*El incremento fijo será de un 2,25 %*

*El incremento variable se establece:*

*Para un crecimiento del PIB igual o superior al 2,5 %, será de un 0,25 % adicional, lo que supone un 2,50 % de incremento total.*

*Para un crecimiento inferior al crecimiento del PIB del 2,5 %, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción del crecimiento que se haya producido sobre dicho 2,5 %.*

*De acuerdo con lo previsto en el apartado relativo a Fondos adicionales, se prevé asimismo que cada Administración pueda destinar un 0,25 % de su masa salarial para fondos adicionales.*

En este contexto, la UAL, tal como hiciera el pasado año va a contemplar en sus presupuestos dicha posibilidad, indicado que dicho incremento estará siempre vinculado a la situación nacional, y a la situación autonómica.

- 2) 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias (pagas completas).



- 3) Contempla las jubilaciones forzosas y voluntarias producidas durante 2018 y tiene presente que durante el año 2019, se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del cien por cien de la tasa de reposición, bajo lo señalado en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, que es lo mismo que se viene utilizando en años anteriores.
- 4) Incremento de los pagos a la Seguridad social, como consecuencia del incremento entre el 10 y 12% de las bases máximas de cotización. Asimismo, se tendrá presente que los nuevos PDI cotizan a la Seguridad social, mientras que los que se jubilan lo hacían a MUFACE, con el incremento que ello conlleva del cap. 1.
- 5) Trienios de 2019 calculados en función del mes de percibo.
- 6) IT que pasa de Acción Social a la parte general, suponiendo ello mayor gasto para esta parte del cap. 1.
- 7) PDI:
  - a. Efectivos del PDI: previendo un número mínimo de transformaciones entre diferentes categorías profesionales de PDI laboral, así como de integraciones y promociones internas en Cuerpos Docentes Universitarios, según lo fijado el año anterior.
  - b. Quinquenios 2019: nuevos 84 tramos. Más el 100% de los obtenidos por el profesorado laboral.
  - c. Sexenios 2019: nuevos 108 tramos. Más el 100% de los obtenidos por el profesorado laboral.
  - d. Premios de funcionarización: se prevé una cantidad media de 18.000 premio/efectivo, considerando un máximo de efectivos igual a la tasa de reposición posible.
  - e. Complementos autonómicos: Los consolidados (1.496) y 1/3 de los nuevos obtenidos por el PDI según acuerdo de la Junta de Andalucía-Universidades-Sindicatos.
  - f. Nuevas figuras PAD y PSI: según POD aprobada en Consejo de Gobierno.
- 8) PAS:
  - a. Efectivos PAS: Según inventario y previendo un número de promociones internas entre cuerpos y escalas, así como el nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de titulares o ejecución de programas de carácter temporal.
  - b. Nuevas plazas de funcionario de las distintas escalas. Según la tasa de reposición actualmente aprobada.
  - c. Complemento de idiomas teniendo presente los datos de este ejercicio y los matriculados para el curso 2018/19.
  - d. Complemento Productividad PAS calculado con importe del cuarto nivel.
  - e. Complemento Homologación PAS calculado para toda la plantilla (reparto posterior).



- f. El 100% del Complemento transitorio a cuenta de la promoción horizontal aprobado por la Junta de Andalucía.
  - g. Primera fase de la nueva RPT.
  - h. PAS Laboral a situación a fecha actual con incrementos trienios y complementos.
  - i. Otras promociones o similares.
- 
- **Gastos corrientes en bienes y servicios:** Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Vicerrectorados, Servicios Centrales y Otros Órganos Generales se incrementarán en el importe necesario para poder cubrir los costes fijos surgidos por la nueva estructura y por la recientemente entrada en vigor de la Ley 39 y 40 de 2015, así como de aquellos créditos vinculados a financiación finalista que se ajustarán al importe de la misma. Los créditos de funcionamiento ordinario e inversiones menores de los Centros y Departamentos bajo los nuevos criterios, que tenga más presente el contrato programa. Por otro lado, los créditos de funcionamiento para atender los gastos generales de la Universidad, como: suministros, limpieza, seguridad y vigilancia, y mantenimiento se modularán proporcionalmente a la ampliación de la superficie ocupada por la Universidad y se actualizarán atendiendo a la evolución de los precios de mercado y la variación de los consumos.
  - **Gastos Financieros y Amortizaciones:** se actualizarán de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones previstas para el ejercicio 2018, derivadas de las operaciones de endeudamiento autorizadas que, en su caso, estén en vigor.
  - **Transferencias Corrientes:** en este apartado se incluirán, similares importes que los estimados para 2018, las aportaciones a entidades según lo dispuesto en los convenios vigentes para la realización de los prácticum, la aportación para el funcionamiento de la Fundación Ual-Anecoop y los importes de las becas y ayudas, según las estimaciones previstas, principalmente, a través de financiación finalista.
  - **Gastos destinados a la ejecución de la programación de la Inversión en Infraestructuras:** su dotación se determinará de acuerdo al Plan Plurianual de Infraestructuras que este año se realiza su financiación a través de transferencia por el programa de financiación básica de inversiones.
  - **Gasto en desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 83 de la LOU:** se presupuestarán como contrapartida en gastos de la previsión de ingresos sobre el volumen de actividad desarrollado y su distribución por tipologías de actividad.
  - **Gastos asociados a los Programas de Apoyo a la Mejora Docente y de I+D+i, Extensión Cultural y Servicios Complementarios:** se adecuarán a los créditos vinculados a financiación finalista.



#### **1.4.4 Normas de Ejecución, Normas Administrativas e Información del Proyecto de Presupuestos 2019**

Las Normas de Ejecución del Presupuesto de 2019 se elaborarán fundamentalmente sobre la base de las aprobadas para el ejercicio 2018, incorporando, cuando proceda, la adecuación a todos aquellos aspectos que se deriven de la normativa legal en materia presupuestaria.

La información constitutiva del Proyecto de Presupuestos de la Universidad de Almería para 2019, estará integrada por:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, en las que se incluirán normas específicas para Transferencias y Subvenciones; así como la Clasificación Económica, Orgánica y Funcional, de esta Universidad.
- b) Los Créditos de Gasto y Financiación.
- c) Fichas de cada programa
- c) Los Criterios de Distribución a Centros y Departamentos.
- d) La Relación de Puesto de Trabajo de PDI y PAS.
- e) La descripción de los importes presupuestados en los diferentes conceptos de ingresos y de gastos
- f) El límite de gastos del ejercicio 2019.
- g) Estados financieros previsionales a finales del ejercicio 2019.



## I.5. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA UAL.

El presupuesto inicial de la Universidad de Almería para el año 2019 asciende a 101.338.638,66€ en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un incremento del 5,25% con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas para el año 2018 (96.283.011,99 €). Esto se debe, fundamentalmente, al incremento mínimo previsto de la financiación básica tanto operativa como de investigación e infraestructura, por parte de la Comunidad Autónoma (5,92%) para incrementar retributivamente al personal hasta el 2,5%, siempre teniendo presente lo comentado en el apartado anterior; incremento de las cuotas a la Seguridad Social y subida de la base de cotización, así como de hacer frente a los gastos estructurales tanto corrientes como de investigación. El resto se debe fundamentalmente a los nuevos proyectos de I+D que se prevén reconocer de proyecto fundamentalmente nacionales y europeos. También se añade que todos los ingresos recaudados a través de la Fundación de la Universidad de Almería por los servicios encomendados relativos al plurilingüismo, así como de empleo-empresa-universidad, que como ya se comentaron pasaron a formar parte de los ingresos la UAL.

Uno de los parámetros esenciales que debe vigilarse por parte de nuestra administración es el esfuerzo presupuestario por alumno, que en gran medida, permite visualizar la determinación con la que la Comunidad Autónoma, y con ella, la Universidad afrontan la financiación de la enseñanza superior.

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Operaciones Corrientes	62.015.947,66 €	67.272.345,99 €	71.838.864,09 €	79.513.552,78 €	79.963.841,35 €	79.572.664,87 €	79.322.409,16 €
Esfuerzo Presupuestario	5.389,41 €	5.746,34 €	6.144,80 €	6.577,35 €	6.310,78 €	6.232,19 €	5.876,60 €

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Operaciones Corrientes	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €	74.296.676,21 €	79.581.360,75 €	84.123.357,92 €	86.093.411,21 €	89.209.716,32 €
Esfuerzo Presupuestario	5.588,53 €	5.357,51 €	5.609,84 €	5.908,92 €	5.924,18 €	6.020,52 €	6.238,44 €

**Tabla IV. Evolución de las transferencias corrientes y tasas y precios públicos desde 2005 y del esfuerzo presupuestario por alumno.**

Las cifras que aparecen en la tabla IV muestran el esfuerzo presupuestario por alumno. A partir del ejercicio 2009 sufrió un progresivo descenso hasta 2014 provocado, en su mayor parte, por la disminución de la financiación autonómica; sin embargo, con el aumento de dicha financiación a partir de 2015 comenzó la senda de la recuperación, continuando esa tendencia alcista en 2019.

### I.5.1. Análisis de los ingresos.

La tabla V recoge las estructuras y las dotaciones financieras que componen el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2019, atendiendo a las diferentes posibilidades de agrupación o diversificación de los créditos según su origen, su tipología o desde un punto de vista estructural.

INGRESOS		Ejercicio 2019	
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>89.209.716,2 €</b>	<b>88,03%</b>	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.484.774,38 €		
Cap. IV - Transferencias corrientes	74.423.369,32 €		
Cap. V - Ingreso patrimoniales	301.572,62 €		
<b>Operaciones de capital</b>	<b>12.128.922,34 €</b>	<b>11,97%</b>	
Cap. VII - Transferencias de capital	12.093.922,34 €		
Cap. VIII - Activos financieros	35.000,00 €		
Cap. IX - Pasivos financieros	-		
<b>Total</b>	<b>101.338.638,66 €</b>	<b>100,0%</b>	

INGRESOS		Ejercicio 2019	
<b>Operaciones no Financieras</b>	<b>101.303.638,66 €</b>	<b>99,97%</b>	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.484.774,38 €		
Cap. IV - Transferencias corrientes	74.423.369,32 €		
Cap. V - Ingresos patrimoniales	301.572,62 €		
Cap. VII - Transferencias de capital	12.093.922,34 €		
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>0,03%</b>	
Cap. III - Activos financieros	35.000,00 €		
Cap. IX - Pasivos financieros	-		
<b>Total</b>	<b>101.338.638,66 €</b>	<b>100,0%</b>	

INGRESOS		Ejercicio 2019	
<b>Recursos Propios</b>	<b>14.821.347,00 €</b>	<b>14,63%</b>	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.484.774,38 €		
Cp. V - Ingresos patrimoniales	301.572,62 €		
Cap. VIII - Activos financieros	35.000,00 €		
<b>Recursos Ajenos</b>	<b>86.517.291,66 €</b>	<b>85,37%</b>	
Cap. IV - Transferencia corrientes	74.423.369,32 €		
Cap. VII - Transferencias de capital	12.093.922,34 €		
Cap. IX - Pasivos financieros	-		
<b>Total</b>	<b>101.338.638,66 €</b>	<b>100,00%</b>	

Tabla V. Estructura general del Presupuesto de Ingresos del año 2019.



En lo que afecta al **origen de los fondos**, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 14.821.347,00 €, que representan el 14,63% del total de la financiación inicialmente disponible por la institución, no olvidemos que los precios del crédito de master oficial han disminuido, lo que hace que dicha partida haya disminuido respecto a años anteriores pero no este año. El resto, es decir el 85,37%, que asciende a 86.517.291,66€, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad productiva recibe la Universidad. Es necesario poner de relieve en este punto que, a pesar, ya que en el año 2007 esta ratio era de 14/86%, lo que hacía necesario un mayor esfuerzo hacia la senda del 30%/70 %, propugnado también en el MF 2017-21, aunque resulta cada vez más difícil pues los precios públicos de las matrículas cada vez son menores, por lo que cada vez se depende más de la política seguida por la Junta de Andalucía.

Atendiendo a la **estructura económica** del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Almería para el año 2019, recoge en el marco de las llamadas **operaciones corrientes** la cantidad de 89.209.716,32 €, que representan el 88% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos III y IV, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se abastece la institución universitaria.

Las **operaciones de capital**, con un montante de 12.128.922,34 €, que representan el 12% del total de los recursos, se nutren de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente establecidos. Para el año 2019, las operaciones de capital tienen su origen fundamentalmente en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (58,28%), en la Administración General del Estado (23,50%) y en la Unión Europea, con una aportación del 17,89% a las operaciones de capital.

También desde el punto de vista de la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos puede clasificarse en función de su origen en **operaciones financieras o no financieras**. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan la mayor parte, si no es la totalidad, de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad productiva la institución universitaria; en nuestro caso, el 99,97 por 100.

### **I.5.2. Análisis de los gastos.**

Antes de iniciar un análisis pormenorizado de los gastos según la naturaleza de los mismos, el órgano o unidad que los gestiona, o los objetivos y funciones generales para los que se destinan, es necesario hacer constar las siguientes consideraciones:

1.- El incremento que se produce en 2019 en la Financiación operativa procedente de la Comunidad Autónoma, no es tan elevado como en principio podría creerse dado que este incremento incluye a la necesidad de hacer frente a nuevos gastos de personal tales como la propuesta de incremento retributivo porcentual de hasta el 2,5% que propone el Gobierno para el 2018, acuerdos pactados entre Junta-Universidades-Sindicatos y la bonificación del 99%.

2.- El actual equipo de gobierno ha optado por mantener, al menos, el esfuerzo presupuestario en prácticamente todas las partidas, reforzando las que sostienen las principales



tareas asignadas a la Universidad, la docencia y la investigación. Así, hay un incremento de apoyo a los créditos para Investigación (Becas Hipatia, Becas de Gerty Cori, apoyo a los proyectos propios, apoyo a la infraestructura científica, etc.), apoyo con nuevas políticas de becas a los estudiantes en nuevas áreas, continuación de la formación del PAS para darle el impulso que le es actualmente necesario a través de un Master en Gestión y Administración Universitaria dividido en módulos, política de renovación de equipos informáticos disponibles en las aulas y siempre sin olvidar la importancia de la habitabilidad del campus. Asimismo, se han continuado con las políticas de apoyo a la docencia y administración como son las becas de áreas deficitarias a las que se ha hecho ya referencia, becas a los alumnos de grado para el B1, becas a alumnos de doctorado para B2 y C1, ayudas propias de apoyo al estudio, etc.

Se incrementan las asignaciones que en 2018 en términos absolutos, existía para Centros y Departamentos, a través de cofinanciar las prácticas docentes, el material de docencia, conferencias, material, becas de formación, etc., de estas unidades.

En el marco de la estructura presupuestaria, los gastos de la Universidad de Almería para el año 2019 pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

El **enfoque funcional** del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. En base al art. 1 de la Ley Orgánica de Universidades las funciones de la UAL se ha elaborado un presupuesto por programa, cuyos programas está alineados con el plan estratégico de la UAL 2017-2019, concretamente se han distinguido con 34 programas, que están incluidos dentro de 7 grupos de programa: docencia (1); investigación (2); promoción cultural y compromiso social (3); internacionalización (4); dirección y administración general (5); gestión de departamentos (6) y gastos generales (7). Así pues, desde el punto de vista funcional, la clasificación de los gastos tiene siete vértices, dentro de los cuales se encuentran los diversos programas.

Como se puede observar el programa que más recursos consume es el de 1A10 Docencia Reglada que consume un total de 38.539.893,81€, seguido del programa 2D00 Programas Generales de Investigación con una asignación de 11.296.879,10€ y del programa de 5B00 Administración General 9.020.703,32€. Destacan otros programa cuya asignación es bastante elevada y son transversales para toda la comunidad universitaria como son el programa 7E00 Biblioteca con una asignación de 3.479.188,97 € y el programa 7F00 S.T.I.C. 5.193.747,83€.

## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2019	% sobre total
<b>1</b>	<b>DOCENCIA</b>	<b>40.042.677,09</b>	<b>39,51%</b>
1A10	Docencia Reglada	38.539.893,81	
1A20	Docencia No Reglada	1.502.783,28	



PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2019	% sobre total
<b>2</b>	<b>INVESTIGACIÓN</b>	<b>20.816.186,31</b>	<b>20,54%</b>
2A00	Proyectos de Investigación	3.661.000,00	
2B00	Contratos de Investigación	1.000.000,00	
2C00	Centros de Investigación	424.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	11.296.879,10	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	2.669.905,72	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.282.759,40	
2G00	Doctorado	199.759,09	
2H00	Programas FEDER	0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	281.883,00	
<b>3</b>	<b>PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL</b>	<b>3.074.902,08</b>	<b>3,03%</b>
3A00	Deportes	1.038.675,04	
3B00	Actividades culturales	359.849,97	
3C00	Universidad de Mayores	126.729,00	
3D00	Cursos de verano	185.000,00	
3E00	Editorial UAL	301.665,83	
3F00	Responsabilidad Social	673.606,76	
3G00	Programas de Empleo	389.375,48	
<b>4</b>	<b>INTERNACIONALIZACIÓN</b>	<b>4.451.367,32</b>	<b>4,39%</b>
4A00	Movilidad internacional	3.161.186,03	
4B00	Cooperación al Desarrollo	1.290.181,29	
<b>5</b>	<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>11.315.994,75</b>	<b>11,17%</b>
5A00	Dirección y Gobierno	1.511.034,57	
5B00	Administración General	9.105.672,73	
5C00	Consejo Social	161.734,30	
5D00	Programas de Calidad	537.553,15	
<b>6</b>	<b>GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS</b>	<b>2.904.664,26</b>	<b>2,87%</b>
6A00	Gestión de Departamentos	2.904.664,26	
<b>7</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>18.732.846,85</b>	<b>18,49%</b>
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	3.485.244,32	
7B00	Gastos estructurales	4.508.131,25	
7C00	Servicio de la deuda	0,00	
7D00	Acciones Jurídicas	425.778,96	
7E00	Biblioteca	3.479.188,97	
7F00	S.T.I.C.	5.193.747,83	
7G00	Personal: Acción Social	974.850,37	



PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2019	% sobre total
7H00	Comunicación y Proyección Institucional	408.905,15	
7Z00	Funciones no clasificadas	257.000,00	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>101.338.638,66</b>	<b>100,00%</b>

Tabla VI. Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos del año 2019

A partir de estos objetivos se realiza la programación de los gastos que anualmente materializa la UAL, ofreciendo a la sociedad una estructura formal del gasto que es objetiva y evaluable.

El siguiente paso cualitativo, ha de ser la implementación de herramientas que nos faciliten la consecución de criterios analíticos en la gestión; éste es, además, uno de los objetivos de nuevo MF2017-21 que la institución universitaria debe cumplir. Dicho objetivo está en marcha aunque están surgiendo muchas dificultades como consecuencia del programa de investigación que no está facilitando la extracción de datos que se necesitaban para los cálculos de costes.

Sin duda, este último esfuerzo que llevará a la UAL desde la contabilidad financiera, ya operativa, a la analítica, cuyo proceso de implantación está previsto en el año 2019, haciendo posible presentar funcionalmente las partidas de gasto del presupuesto, al tiempo que evaluará, con la obtención de los valores necesarios para alimentar todo tipo de indicadores, los resultados alcanzados por cada una de las unidades/centros de gasto que operan en el ámbito de las funciones de formación, investigación, extensión universitaria y gestión institucional.

Bajo la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los principios que la inspiran, y el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, consolidada, pasamos a delimitar los objetivos de mayor importancia de cada programa que han orientado la estructuración del Presupuesto 2019, siempre bajo la financiación prevista, en la cual tiene un papel decisivo la Financiación Operativa de la Comunidad Autónoma (véase tabla VII). No debemos olvidar que presupuesto debe estar alineado con los objetivos estratégicos de la Universidad; sin embargo, en el momento actual se encuentra bajo un nuevo Plan Estratégico para la Universidad de Almería (2017-2020) que fija los grandes objetivos de la institución y que es la base para el presupuesto del año 2019.

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Almería para el año 2019, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, esto es, una **clasificación orgánica**.

En el capítulo quinto de este documento presupuestario podrán verse todos los detalles de esta clasificación, no obstante, apuntaremos algunos de los hitos más importantes en el siguiente cuadro resumen.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	110.000,00	0,00	110.000,00
11.10.00	Nómina General	0,00	63.746.693,52	63.746.693,52
11.10.09	Acción Social	0,00	700.000,00	700.000,00
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	35.000,00	12.000,00	47.000,00
11.10	Gastos Centralizados	2.293.324,38	8.430.881,43	10.724.205,81
11.11	Servicios Centrales	27.009,25	248.990,75	276.000,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	10.500,00	10.500,00
12.20	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	4.005.419,23	1.121.192,93	5.126.612,16
12.21	Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	213.930,00	225.440,00	439.370,00
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	317.189,91	478.600,00	795.789,91
12.25	Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	332.815,00	482.160,00	814.975,00
12.26	Vicerrectorado de Planif., Ordenación Académica y Prof.	0,00	25.000,00	25.000,00
12.28	Vicerrectorado de Internacionalización y Coop. al Desarrollo	3.520.526,78	349.800,00	3.870.326,78
12.22	Dirección General de Infraestr., Campus y Sostenibilidad	1.847.763,87	907.000,00	2.754.763,87
12.27	Dirección General de Calidad	0,00	36.750,00	36.750,00
12.29	Coord. de Gobierno e Interacc. con sociedad y empresas	107.115,00	103.000,00	210.115,00
12.29	Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Inform.	50.000,00	344.460,00	394.460,00
12.29	Centro de Lenguas	0,00	5.000,00	5.000,00
12.29	Escuela Internacional de Doctorado	73.400,00	85.600,00	159.000,00
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios, etc.	1.591.250,00	205.079,00	1.796.329,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	545.000,00	545.000,00
17	Departamentos	0,00	1.205.200,00	1.205.200,00
20	Programas generales de Investigación	1.826.248,26	220.000,00	2.046.248,26
30	Proyectos nacionales de Investigación	1.829.000,00	0,00	1.829.000,00
35	Proyectos europeos de Investigación	1.832.000,00	0,00	1.832.000,00
40	Contratos de Investigación	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
50	Grupos de Investigación	623.657,46	0,00	623.657,46
72	Proyectos de Cooperación Internacional	214.641,89	0,00	214.641,89
	<b>TOTAL</b>	<b>21.850.291,03</b>	<b>79.488.347,63</b>	<b>101.338.638,66</b>

**Tabla VIII. Clasificación orgánica (resumida) del Presupuesto de Gastos 2019**

La Tabla VIII refleja quienes son los agentes consumidores de recursos en el año 2019; obviando las partidas presupuestarias de Personal y de Gastos Centralizados (electricidad, basura, agua, gas, limpieza, ascensores, consultoría, seguros, tribunales, etc.) puede comprobarse que se está realizando una apuesta clara en esta universidad por la Docencia e Investigación. En este último destaca la distribución de los costes indirectos de contratos y proyectos así como el apoyo a la nueva infraestructura científica a través de la cofinanciación de la convocatoria del Ministerio así como el proyecto LifeWatch.

Es también reseñable el esfuerzo empleado en los recursos para infraestructura, campus y sostenibilidad que alcanza el nivel porcentual con un 21% de los recursos de la financiación básica, con el fin comenzar con las obras del edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, Mejoras en el Campo de prácticas de la Escuela Superior de ingeniería, Construcción del Pabellón de Historia Natural, nuevos laboratorios, etc.



La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Almería, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada **estructura económica** del gasto. La tabla IX, recoge para el año 2019 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la UAL.

Las *operaciones corrientes* ascienden a 85.465.535,54 € (es decir, el 84,35% del total del gasto) siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos 2019; el capítulo I (Costes de Personal) alcanza los 64.446.693,52 € (63,60% del total y ha pasado del 74,73% en el 2018 al 75,41% en el 2019 de operaciones corrientes) y determinan el peso de esta rúbrica. El detalle de todas las partidas que integran los diferentes capítulos de gastos de las operaciones corrientes se recogen posteriormente.

La estructura de los *gastos de personal* es la siguiente: el coste del PDI ascenderá en 2019 hasta el 67,57% del total de la masa salarial, mientras que el gasto del PAS consumirá el 32,43% de la misma, porcentaje similar al que se tiene desde la crisis; finalmente, las dotaciones destinadas a financiar las actividades de acción social alcanzarán 712.000,00€ (688.000,00 en capítulo I y 12.000 en capítulo VIII), a esto hay que añadir las devoluciones de crédito al personal de ejercicios anteriores como remanente afectado, previendo una cifra aproximada de 62.000 € en capítulo VIII. Por tanto, para acción social en el 2019 existirá un crédito disponible de 774.000 € que atenderá a las actuaciones que explícitamente se detallan en el Programa de Acción Social, No olvidemos que este año ya no será necesario añadir crédito para las prejubilaciones anticipadas del PDI y por tanto el crédito añadido se mantendrá, además la bonificación del 99% por matriculas aprobadas del Decreto de la Junta, también se mantendrá en esta partida, adicionalmente las IT que ascendían a 150.000€ dejan de cubrirse por acción social. Es decir, los recursos reales con los que se cuenta este año para acción social sufren un incremento bastante considerable. Con ello, el reconocimiento de estos gastos incluida su seguridad social apunta a que el crédito para este fin asciende 1,4% de la masa salarial.

A todo ello hay que añadir, que como se ha comentado este año estamos ante una situación atípica, pues no existe ni siquiera que proyecto de presupuesto en la Junta de Andalucía para 2019, lo que nos ha llevado a no conocer con certeza la cota de personal máxima estipulada para las universidades andaluzas. No obstante, todas las universidades andaluzas esperamos que esta sea mayor que el 5,92%, pues resulta fundamental para poder cubrir las políticas nacionales y autonómicas, debiendo ir acompañada de una mayor financiación básica para poder realizar una modificación de crédito que amplíe este capítulo.

Así las cosas, en el caso de ampliar el crédito para hacer frente a los compromisos firmados a nivel andaluz y nacional con las organizaciones sindicales relativos dicho capítulo, como consecuencia de lograr mayores ingresos en la financiación básica proveniente de la Junta y una vez cubiertos dichos compromisos, se tratará ampliar dicho artículo de Acción Social para que alcance el 1,5% de la masa salarial.

<b>GASTOS</b>	<b>Ejercicio 2019</b>	
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>85.465.535,54 €</b>	<b>84,34%</b>
Cap. I - Gastos de Personal	64.446.693,52 €	
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.167.843,33 €	
Cap. III- Gastos financieros	10.000,00 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.740.998,69 €	
Cap. V - Fondo de Contingencia	100.000,00 €	
<b>Operaciones de capital</b>	<b>15.873.103,12 €</b>	<b>15,66%</b>
Cap. VI - Inversiones Reales	15.800.912,82 €	
Cap. VIII - Activos financieros	47.200,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	24.990,30 €	
<b>Total</b>	<b>101.338.638,66 €</b>	<b>100,0%</b>

<b>GASTOS</b>	<b>Ejercicio 2019</b>	
<b>Operaciones no Financieras</b>	<b>101.266.448,36 €</b>	<b>99,97%</b>
Cap. I - Gastos de Personal	64.446.693,52 €	
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.167.843,33 €	
Cap. III - Gastos financieros	10.000,00 €	
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.740.998,69 €	
Cap. V - Fondo de Contingencia	100.000,00 €	
Cap. VI - Inversiones Reales	15.800.912,82 €	
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>0,03%</b>
Cap. VIII - Activos financieros	35.000,00 €	
Cap. IX - Pasivos financieros	-	
<b>Total</b>	<b>101.301.448,36 €</b>	<b>100,0%</b>

**Tabla IX. Estructura económica general del Presupuesto de Gastos del año 2019**

La segunda partida en importancia cuantitativa en el ámbito de las operaciones corrientes se identifica con los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II), cuya asignación inicial alcanza la cifra de 16.167.843,33 € y que representa el 15,95% del total de los gastos y el 18,92% de los recursos corrientes.

Atención especial merecen en este capítulo las cantidades previstas para la financiación de las acciones complementarias a la gestión universitaria que cuentan con el apoyo instrumental de la Fundación de la Universidad de Almería, cuyo un montante total se prevé que ascienda a 1.304.469,14 € a los que hay que sumar 172.000€<sup>i</sup> por cursos y similares en la mayoría proveniente de financiación finalista que se ha presupuestado en los centro de gastos que los recibirán, realizando posteriormente la transferencia en función de encargo de servicio realizado para programas como Study Abroad; HEBEI; etc. Los ingresos finalistas previstos ascienden a 775.437,00 €, los cuales provienen fundamentalmente de las matrículas de los alumnos a los cursos y acreditaciones de idiomas, de ingresos de las empresas por la gestión de prácticas extracurriculares



y de los ingresos de la Junta de Andalucía para financiar programas de empleo (no incluidos recursos finalistas para formación en idiomas indicados anteriormente).

Señalar que la Universidad de Almería gestiona directamente todos los ingresos que se produzcan del Centro de Lenguas por la impartición de dichos cursos para los alumnos. Respecto a la financiación general, se espera una aportación de 529.032,14 €, a esta cantidad hay que añadir la facturación por la prestación de servicios adicionales demandados por Gerencia, Vicerrectorados, etc. y que serán subvencionados para PDI, PAS o alumnos, tal es el caso de la formación subvencionada para los cursos lingüísticos del PAS, del PDI, de alumnos de doctorado, etc.

Por último, en el marco de los gastos corrientes, la Universidad de Almería recoge en el capítulo cuarto, *Transferencias Corrientes*, un total de 4.740.998,69 € cuyo destino es, por orden de importancia cuantitativa, incentivar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes que cursan programas académicos Sócrates-Erasmus, otros programas de Cooperación Internacional y Becas PIMA (3.485.526,78 €), becas para prácticas en empresas y programas de empleabilidad (333.189,91 €), becas y ayudas para sufragar la demanda de carácter asistencial que el alumnado plantea a la Institución, otras para atender compromisos de carácter institucional –convenios, CRUE, a la Fundación Ual-Anecoop, etc. (102.842,00 €)

El capítulo V, *Fondo de Contingencia y otros imprevistos*, se ha dotado con 100.000 €. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito no se financiará en ningún caso la cobertura de gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria.

En el ámbito de las *operaciones de capital*, cuya dotación es de 15.873.103,12 €, el presupuesto del año 2019 de la Universidad de Almería contempla los capítulos de *inversiones reales*, 15.800.912,82 €, *activos financieros*, con un importe de 47.200,00 € € y *pasivos financieros* por un importe de 24.990,30 €. Por tanto, las asignaciones presupuestarias con destino a la materialización de inversiones suponen el 16,63% sobre el total de los gastos inicialmente programados. Estos fondos incluyen entre otros las siguiente inversiones: 700.000 € para ejecutar la 1ª Fase de la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; 200.000 € para ejecución de las mejoras del Campo de Prácticas de la ESI; 600.000 € para la construcción del Pabellón de Historia Natural; 100.000 € para Obras de adaptación y adecuación del Centro de Atención del Estudiante; 257.035,53 € para invertir en nuevos Fondos Bibliográficos, 432.157 € para nuevos fondos electrónicos de la biblioteca; para los grupos, proyectos y contratos, el Plan Propio y otras ayudas a la investigación 11.511.312,75 €; y 1.189.354,00 € para inversiones informática.

El capítulo VIII *-activos financieros-*, contempla una dotación de 47.200,00 €, que tienen como finalidad atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la Institución y por tanto, aparecerán dentro del Programa de Acción Social de la Universidad.

Tras esta breve memoria introductoria donde se recogen las novedades a destacar en relación al marco económico-financiero y donde se describen los objetivos y principales magnitudes, se incorpora como capítulo 2 las bases que rigen la ejecución del presupuesto. Estas normas, junto con la Ley Orgánica de Universidades, las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en



desarrollo de esta ley, la normativa que, supletoriamente, deba aplicarse por la legislación establecida en esta materia para el sector público, los Estatutos de la Universidad de Almería y las normas de gestión del gasto, serán las que marquen la gestión, desarrollo y aplicación de estos Presupuestos 2019.

El capítulo 3 incorpora la clasificación económica de ingresos y gastos, con la inclusión de gráficos comparativos y de indicadores. El apartado 4 recoge los créditos de gastos distinguiendo entre los créditos financiados con financiación general, y los créditos financiados con financiación afectada. Los capítulos 5 y 6 muestran los créditos según la clasificación funcional y orgánica. El capítulo 7 recoge los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios asignados a los Centros y Departamentos. Se explica el modelo de reparto y su asignación a los distintos Centros y Departamentos. El capítulo 8 se detiene en el capítulo 1 del Presupuesto, Gastos de Personal, además de incluir la RPT de Personal de Administración y Servicios, tanto Funcionario como Laboral. Finalmente, el capítulo 9 incluye una ficha para cada Departamento donde se pormenoriza la distribución de su crédito en el Capítulo 2 según las variables del modelo de reparto y por áreas de conocimiento, además del coste estimado en gastos de personal de cada uno de los mismos.

Para finalizar, señalar que para el presupuesto 2019 la Universidad de Almería ha puesto en marcha un proyecto piloto de Presupuesto Participativo.

Como sabemos, los Presupuestos Participativos son un sistema de democracia directa en la que todos los que forman parte de la UAL han tenido voz y voto para decidir libremente en qué emplear una parte del presupuesto de la UAL 2019, es decir, han podido participar en el diseño, decisión, ejecución y seguimiento de políticas que mejoraran nuestra universidad. Esto ha permitido que se pueda decidir cómo emplear el 10% del incremento del gasto computable del presupuesto para el año 2019 (200.000 euros).

#### ÁREAS DE ACTUACIÓN

- Sostenibilidad.
- Igualdad e Inclusión.
- Salud y Deportes.
- Excelencia.
- Formación, sensibilización, participación y transparencia.
- Colaboración con el tejido social.
- Emprendimiento y Empleabilidad.
- Consumo responsable, eficiencia energética y ecologismo social.
- Jardinería y zonas verdes.
- Zonas de esparcimiento y ocio.
- Otras áreas de especial interés o relevancia. (a valorar por la Comisión Económica)

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas estas ascendieron a 64 diferentes, pues se unificaron las similares. Posteriormente la Comisión de Seguimiento evaluó económicamente cada una de estas propuestas y comprobó su relevancia y su viabilidad.

Así las cosas, se publicó el listado de proyectos admitidos, por lo que pasaron a la fase de votación 14 proyectos, siendo los resultados los que se muestran a continuación.



Opción	Nº de respuestas
Instalación de fuentes de agua potable en el Campus (10)	852
Adecuación de los enchufes en las aulas. (1)	702
Crear Salas relajación (1ª propuesta) (5)	697
Crear zonas de picnic (6)	626
Renovar salas de grados y seminarios con sistema retransmisión streaming (13)	481
Creación de una sala para docencia en realidad virtual/mixta (3)	408
Instalación de consignas en los edificios de la UAL (9)	289
Creación Semana de las Ciencias Sociales y de humanidades. (4)	288
Huertos ecológicos en el Campus de la UAL (8)	275
Esterilizar la colonia de gatos de la UAL (7)	245
Jardín de cactus (11)	169
Compra de una unidad móvil para la docencia. (2)	150
Publicación de artículos en revistas del JCR (12)	148
Visita guiada a los jardines y huerto ecológico UAL (14)	64

Con el resultado final de la votación se elaboró la lista de las actuaciones seleccionadas para ejecutarse con cargo al ejercicio 2019, comenzando a realizar por la primera en puntuación y siguiendo hasta agotar la cuantía presupuestada.

Carmen Caba Pérez

GERENTE

11 de diciembre de 2018



## II. NORMATIVA

## II. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

### TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

##### Artículo 1. El Presupuesto de la Universidad de Almería

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 221 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, se aprueba el presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio de 2019, concediéndose créditos por un importe total de **101.338.638,66 euros**, cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2019.

2. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de **101.338.638,66 euros** distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

#### GASTOS

	Ejercicio 2019
Cap. I - Gastos de Personal	64.446.693,52 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.167.843,33 €
Cap. III - Gastos financieros	10.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.740.998,69 €
Cap. V - Fondo de contingencia	100.000,00 €
Cap. VI - Inversiones Reales	15.800.912,82 €
Cap. VIII - Activos financieros	47.200,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	24.990,30 €
	<b>101.338.638,66 €</b>

3. Los créditos que se aprueban se agrupan en programas, en función de los objetivos a conseguir:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2019	% sobre total	EJERCICIO 2018	% sobre total
<b>1</b>	<b>DOCENCIA</b>	<b>40.042.677,09</b>	<b>39,51%</b>	<b>36.569.014,55</b>	<b>37,98%</b>
1A10	Docencia Reglada	38.539.893,81		35.078.783,96	
1A20	Docencia No Reglada	1.502.783,28		1.490.230,59	
<b>2</b>	<b>INVESTIGACIÓN</b>	<b>20.816.186,31</b>	<b>20,54%</b>	<b>19.754.065,90</b>	<b>20,52%</b>
2A00	Proyectos de Investigación	3.661.000,00		3.552.257,00	
2B00	Contratos de Investigación	1.000.000,00		1.000.000,00	
2C00	Centros de Investigación	424.000,00		458.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	11.296.879,10		10.983.565,41	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	2.669.905,72		2.210.000,00	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.282.759,40		1.199.975,90	
2G00	Doctorado	199.759,09		250.267,59	
2H00	Programas FEDER	0,00		0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	281.883,00		100.000,00	
<b>3</b>	<b>PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL</b>	<b>3.074.902,08</b>	<b>3,03%</b>	<b>3.152.796,86</b>	<b>3,27%</b>
3A00	Deportes	1.038.675,04		923.150,53	
3B00	Actividades culturales	359.849,97		353.940,30	
3C00	Universidad de Mayores	126.729,00		219.221,00	
3D00	Cursos de verano	185.000,00		174.000,00	
3E00	Editorial UAL	301.665,83		304.550,91	
3F00	Responsabilidad Social	673.606,76		801.104,40	
3G00	Programas de Empleo	389.375,48		376.829,72	
<b>4</b>	<b>INTERNACIONALIZACIÓN</b>	<b>4.451.367,32</b>	<b>4,39%</b>	<b>3.465.623,85</b>	<b>3,60%</b>
4A00	Movilidad internacional	3.161.186,03		2.499.712,76	
4B00	Cooperación al Desarrollo	1.290.181,29		965.911,09	
<b>5</b>	<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>11.315.994,75</b>	<b>11,17%</b>	<b>10.657.525,24</b>	<b>11,07%</b>
5A00	Dirección y Gobierno	1.511.034,57		1.453.204,85	
5B00	Administración General	9.105.672,73		8.462.678,51	
5C00	Consejo Social	161.734,30		225.959,56	
5D00	Programas de Calidad	537.553,15		515.682,32	
<b>6</b>	<b>GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS</b>	<b>2.904.664,26</b>	<b>2,87%</b>	<b>2.875.577,75</b>	<b>2,99%</b>
6A00	Gestión de Departamentos	2.904.664,26		2.875.577,75	
<b>7</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>18.732.846,85</b>	<b>18,49%</b>	<b>19.808.407,84</b>	<b>20,57%</b>
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	3.485.244,32		4.491.220,76	
7B00	Gastos estructurales	4.508.131,25		4.821.131,25	
7C00	Servicio de la deuda	0,00		0,00	
7D00	Acciones Jurídicas	425.778,96		454.638,96	
7E00	Biblioteca	3.479.188,97		3.372.024,11	
7F00	S.T.I.C.	5.193.747,83		5.029.924,11	
7G00	Personal: Acción Social	974.850,37		1.010.648,80	
7H00	Comunicación y Proyección Institucional	408.905,15		478.819,85	
7Z00	Funciones no clasificadas	257.000,00		150.000,00	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>101.338.638,66</b>	<b>100,00%</b>	<b>96.283.011,99</b>	<b>100,00%</b>



4. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2019, que son los siguientes:

### INGRESOS

	Ejercicio 2019
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.484.774,38 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	74.423.369,32 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	301.572,62 €
Cap. VII - Transferencias de capital	12.093.922,34 €
Cap. VIII - Activos financieros	35.000,00 €
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €
	<b>101.338.638,66 €</b>

5. El Presupuesto de la Universidad de Almería se ha elaborado teniendo el cumplimiento de los objetivos y principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Tal y como establece el artículo 81, apartado 2.a de la Ley Orgánica de Universidades en vigor, las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán aprobar un Límite Máximo De Gasto (LMG) de carácter anual que no podrá rebasarse. Para ello se realizan dos cálculos: uno coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y otro coherente con la regla de gasto, tomando aquél límite que sea menor de los dos anteriores.



## 1. Cálculo coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CONCEPTO			IMPORTE
(+/-) Previsión de ingresos no financieros para el ejercicio 2019 (incluye fundaciones consolidado)			99.887.726,55
(+/-) Ingresos en expectativas que no pueden asegurarse de una manera fiable. Para ello se tiene presente los ingresos presupuestados y los liquidados de los 3 últimos ejercicios			
	importe	% de ejecución	
Presupuesto inicial año 2016, caps. 1 a 7	85.610.337,51	114,34%	4.562.151,06
Liquidación del presupuesto ingresos 2016 cap 1 a 7	97.884.560,62		
Presupuesto inicial año 2017, caps. 1 a 7	93.296.463,56	99,68%	
Liquidación del presupuesto ingresos 2017 cap 1 a 7	92.998.146,25		
Presupuesto inicial año 2018, caps. 1 a 7	96.233.011,99	99,67%	
Liquidación del presupuesto ingresos 2018 cap 1 a 7	95.915.992,50		
Media de ejecución		104,56%	
Previsión de ingresos año 2019, caps. 1 a 7	99.987.726,55	4.562.151,06	
<b>Límite máximo de gasto no financiero con el objetivo de estabilidad presupuestaria</b>			

## 2. Cálculo coherente con el techo de gasto.

En julio de 2017 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2019, en el que se incluye la fijación un incremento de techo de gasto del 2,7%.

## PRESUPUESTO 2019

	Universidad de Almería	Fundación Universidad de Almería	Fundación Ual-Anecoop
1. Previsión de liquidación de 2018, Obligaciones, capítulos 1 a 7.	95.456.673,02	278.647,97	212.873,31
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>95.456.673,02</b>	<b>278.647,97</b>	<b>212.873,31</b>
2. Enajenación de inversiones reales	0		
3. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-169.794,88		
4. Aportaciones de capital	0		
6. Coeficiente de ejecución del gasto aplicable al año 2019	99,59%	105,79%	101,32%
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS AL SEC 2010</b>	<b>94.896.201,94</b>	<b>294.785,72</b>	<b>215.683,23</b>
7. Gastos financiados con fondos finalistas de UE y demás AA.PP. en liquidación 2018. Resta.	-18.446.419,95		
<b>C) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/2018 (AÑO n-1)</b>	<b>76.449.781,99</b>	<b>294.785,72</b>	<b>215.683,23</b>
8. Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,70%	2,70%	2,70%
<b>BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2019 (AÑO n)</b>	<b>78.513.926,10</b>	<b>302.744,93</b>	<b>221.506,68</b>

entran los intereses de la deuda. Por tanto restamos los gastos previsibles del artículo 34 "Otros gastos financieros"

## AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

Se tienen en cuenta los 3 últimos años

Obligaciones reconocidas año 2016, caps. 1 a 7	88.180.187,17
Presupuesto inicial año 2016, caps. 1 a 7	85.610.337,51
Obligaciones reconocidas año 2017, caps. 1 a 7	90.102.557,53
Presupuesto inicial año 2017, caps. 1 a 7	93.296.463,56
Obligaciones reconocidas año 2018, caps. 1 a 7, previsión a 14 de septiembre	95.460.522,93
Presupuesto inicial año 2018, caps. 1 a 7	96.233.011,99
Fórmula IGAE	-0,41%
Grado de ejecución	99,59%
Porcentaje año 2016	103,00%
Porcentaje año 2017	96,58%
Porcentaje año 2018	99,20%
Media	99,59%

<b>BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2019 (AÑO n)</b>	<b>78.513.926,10</b>	<b>302.744,93</b>	<b>221.506,68</b>
<b>Suma BASE GASTO COMPUTABLE GASTO GENERAL BASE 2019 (AÑO n)</b>	<b>79.038.177,71</b>		
Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2018 a incorporar en el ejercicio 2019	24.681.986,30		
<b>LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS BASADO EN EL TECHO DE GASTO 2019</b>	<b>103.720.164,01</b>		

Así, tomaremos el menor de los dos cálculos realizados del límite de gastos en empleos no financieros: 103.720.164,01€



Ahora bien, según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LO 2/2012 en el caso de que durante 2019 se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable deberá reducirse en la cuantía equivalente.

## **Artículo 2. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto**

1. La gestión del presupuesto se realizará de acuerdo con esta Normativa Presupuestaria, en conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Universidad de Almería, y por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.
2. Serán de obligado cumplimiento para la ejecución del presupuesto, las instrucciones y circulares que dicte la Gerente de la Universidad, en desarrollo y aplicación de la normativa vigente.



## **CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERALES**

### **Artículo 3. Estructura del Presupuesto**

1. La estructura del presupuesto de la Universidad de Almería, sin perjuicio de sus especificidades, se adaptará a la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
2. La estructura presupuestaria de los ingresos atenderá a la clasificación económica, con su desglose en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.
3. La clasificación de los créditos del estado de gastos incluirá la clasificación orgánica, funcional y económica.

#### **3.1 Clasificación orgánica:**

3.1.1. En general, constituye Centro de Gasto toda unidad funcional susceptible de generar y gestionar recursos.

Los Centros de Gasto descritos en la Clasificación Orgánica, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de los mismos.

Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes y otros tipos de gastos, ajustándose para ello a las normas administrativas de gestión del gasto que establezca la Universidad.

Los responsables de centros de gasto que hayan de justificar o auditar proyectos o subvenciones concretas, proveerán con anticipación los medios necesarios para aportar toda la documentación exigida en las memorias o justificaciones de los mismos. Cuando estos gastos deban ejecutarse en plazo concreto, los responsables de los mismos deberán tramitar las facturas y justificantes de pago al Servicio de Gestión Económica con una antelación mínima de diez/quince días a la fecha máxima de pago.



3.1.2. Los centros de gasto son Centrales o Periféricos de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Persona Responsable
<b>Centros de Gasto Centrales</b>	
<b>Rectorado</b>	Rector
<b>Secretaría General</b>	Secretario General
<b>Administración de Gastos Centralizados</b>	Gerente
<b>Vicerrectorados</b>	Vicerrectores
<b>Plan Propio Investigación</b>	Vicerrector Investigación
<b>Biblioteca</b>	Vicerrector Investigación
<b>O.T.R.I.</b>	Director OTRI
<b>Infraestructura e Inversiones</b>	Director General de Infraestructuras
<b>Otros centros de gasto especificados en el presupuesto</b>	El responsable que conste en los archivos de contabilidad
<b>Centros de Gasto Periféricos</b>	
<b>Centros</b>	Decano o Director
<b>Departamentos</b>	Director
<b>Proyectos de Investigación</b>	Investigador Responsable
<b>Contratos de Investigación</b>	Responsable del Contrato
<b>Convenios</b>	Director del Convenio

3.1.3. El control del déficit presupuestario para cumplir la ley Orgánica 2/2012, así como la mejor gestión de los centros de gasto, conduce a instaurar las siguientes normas respecto a los créditos disponibles en determinados centros de gastos considerados finalistas que disponen o dispondrán de remanentes afectados durante 2018:

- Centros de gasto de contratos de investigación o similares. Una vez transcurrida la fecha de expiración de dicho contrato, el investigador dispondrá de cuatro años máximo como periodo de ejecución de gastos en actividades de investigación contados desde el 31/12 del año en el que expiró el contrato, bajo la siguiente condición: el crédito disponible deberá disminuir, al menos, un 25% cada año con respecto al saldo existente a la fecha del último ingreso recibido. Dicho plazo se considera en la UAL necesario para el servicio de post-desarrollo de la investigación llevada a cabo. De no cumplirse esta regla, el saldo será transferido de oficio al grupo de investigación al que pertenezca el investigador principal del contrato.

- Centros de gasto de jornadas, cursos, seminarios y similares. Una vez finalizada la actividad para la que se creó el centro de gasto, el responsable dispondrá de seis meses para saldar el mismo desde el 31/12 del año en el que acabó la actividad, salvo en los casos en los que se haya planificado una nueva edición de la actividad para el ejercicio siguiente (que se deberá solicitar a la Gerencia adjuntando una memoria con la fecha aproximada de la siguiente edición). De no cumplirse, el crédito disponible que provenga exclusivamente de ingresos finalistas será transferido de oficio al grupo de investigación al que pertenezca el responsable del centro de gasto, dado que se considerará el acto realizado como parte de la actividad investigadora (salvo en el caso de los cursos organizados por el Centro de Formación Continua,

donde el saldo será transferido al centro de gasto principal de los cursos de Formación Continua).

No obstante lo anterior, el crédito de contratos de investigación así como de jornadas, cursos, seminarios y similares que hayan expirado con anterioridad al 31/12/2018 y su saldo sea inferior a 150 euros se anularán de oficio.

Para aquellos centros de gasto que dispongan de alguna factura emitida cuyo cobro no se haya realizado aún y tenga una antigüedad de seis meses, se reconocerá el derecho pendiente de cobro en un centro de gasto dedicado a tal fin y dependiente de la Gerencia. Cuando se realice su cobro, se transferirá al grupo de investigación al que pertenezca el investigador responsable.

### 3.2. Clasificación funcional:

La clasificación funcional agrupa los créditos en función de la finalidad y objetivos perseguidos. Para ello, el Presupuesto de la Universidad de Almería se distribuye entre los siguientes Programas:

GRUPO FUNCIÓN	PROGRAMA	Director de Programa
1 Docencia	1A10 Docencia Reglada	Vicerrector de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua
	1A20 Docencia No Reglada	Directora de Secretariado de Enseñanzas Prop. y Form. Continua
2 Investigación	2A00 Proyectos de Investigación	Director de Secretariado de Gestión de la Investigación
	2B00 Contratos de Investigación	Director de Secretariado de la OTRI
	2C00 Centros de Investigación	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
	2D00 Programas Generales de Investig.	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
	2E00 Grupos de Investig. y Plan Propio	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
	2F00 Apoyo a la Investigación	Director Servicios Centrales de Investigación
	2G00 Doctorado	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
	2H00 Programas FEDER	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
2I00 Otras Actividades de Investigación	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación	
3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3A00 Deportes	Director de Secretariado de Deportes
	3B00 Actividades culturales	Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deportes
	3C00 Universidad de Mayores	Director de Secretariado de Universidad de Mayores
	3D00 Cursos de verano	Director de Secretariado de Cursos de Verano
	3E00 Editorial UAL	Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deportes
	3F00 Responsabilidad Social	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo
4 Internacionalización	4A00 Movilidad internacional	Vicerrector de Internacionalización
	4B00 Cooperación al Desarrollo	Director de Secretariado de Cooperación Internacional
5 Dirección y Administración General	5A00 Dirección y Gobierno	Coordinador de Gobierno
	5B00 Administración General	Gerente
	5C00 Consejo Social	Presidente del Consejo Social
	5D00 Programas de Calidad	Directora General de Calidad
6 Gestión de Departamentos	6A00 Gestión de Departamentos	Vicerrector de Planificación, Ordenación Académica y Prof.
7 Gastos Generales	7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenim.	Director General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad
	7B00 Gastos estructurales	Gerente
	7C00 Servicio de la deuda	Gerente
	7D00 Acciones Jurídicas	Secretario General
	7E00 Biblioteca	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
	7F00 S.T.I.C.	Coordinador de Comunicación y Tecnologías de la Información
	7G00 Personal: Acción Social	Gerente
	7H00 Comunicación y Proyección Institucional	Coordinador de Comunicación y Tecnologías de la Información
7Z00 Funciones no clasificadas		

Como muestra la tabla, para cada programa habrá un Director que velará por el cumplimiento de los indicadores asociados a cada uno.

### 3.3 Clasificación económica:

La clasificación económica agrupa los créditos en función de su naturaleza económica, con la correspondiente separación entre gastos corrientes, de capital y financieros. Las adaptaciones necesarias a las especificidades de la Universidad de Almería de lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2006 y en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, serán autorizadas por la Gerente.

#### **Artículo 4. Principios rectores de la actividad económica – financiera**

1. La Universidad de Almería organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económica – financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, sirviendo con objetividad a sus fines básicos.
2. La gestión de los recursos de la Universidad de Almería estará orientada por la eficacia, eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del servicio público.
3. Las resoluciones y disposiciones reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos, las encomiendas de gestión, las convocatorias de ayudas, becas o subvenciones y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. En el caso de que los hechos señalados en el apartado anterior tengan consecuencias en ejercicios posteriores, será necesario que se valore y se registre su encaje presupuestario en los mismos.
5. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica y a previsiones de comportamiento de la demanda de los diferentes servicios que presta la Universidad, así como en coordinación con la programación presupuestaria plurianual y otros instrumentos de programación del Gobierno de la Junta de Andalucía que afecten a la financiación de las universidades públicas.

#### **Artículo 5. Principios presupuestarios**

1. La Universidad de Almería ejecutará su presupuesto conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La ejecución del presupuesto se regirá por los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y economicidad.



2. Dentro de los límites constituidos por lo ya indicado en el apartado anterior, la Universidad de Almería ejecutará su presupuesto de modo que se produzca un equilibrio en términos del Sistema Europeo de Cuentas Regionales y Nacionales.

3. Si durante el ejercicio del cual se aprueba el presupuesto se observara riesgo de incumplimiento en relación a lo recogido en los apartados anteriores, la Universidad de Almería adoptará las medidas necesarias para contribuir a su cumplimiento. Con esta finalidad, la Gerente hará un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria y de otros hechos con efectos en su cumplimiento.

4. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos a liquidar.

5. Los recursos de la Universidad de Almería se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo los créditos que se consignan en el documento presupuestario como de financiación finalista o los que por la naturaleza del ingreso se establezca su afectación a fines determinados.

6. En cumplimiento de la legislación vigente que establece que el presupuesto de la Universidad ha de ser único, y que la recaudación de ingresos y la realización de pagos y, en general, todas aquellas funciones inherentes a la tesorería de la Universidad se llevarán a cabo de forma centralizada en los servicios generales de la Universidad, bajo el principio de unidad de caja previsto en la normativa presupuestaria, los Centros de Gasto de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismos o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de Subvenciones, Donaciones, Prestaciones de Servicios, Cursos, Convenios o Contratos efectuados de conformidad con el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, o cualquier otro ingreso que se pudiera producir.

7. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

8. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con el fin de cumplir el principio de devengo, que es obligatorio, se adoptan las siguientes medidas:

a) Toda factura legalmente emitida por un proveedor no podrá ser devuelta a éste por motivos de cambio de ejercicio contable. Todas las facturas deberán estar en el Servicio de Gestión Económica, como máximo, antes de la fecha que se fije en la orden de cierre total o parcial del ejercicio, que determine la Gerente.

b) Si al cierre del ejercicio, un centro de gasto no cuenta con crédito suficiente para hacer frente a sus facturas, éstas se cargarán, de oficio, mediante la modificación presupuestaria que corresponda. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

c) Si a lo largo del ejercicio, un centro de gasto tramita facturas pertenecientes a ejercicios anteriores, se deberá acompañar un informe del Responsable del centro de gasto indicando



los motivos por lo que no se tramitó en su ejercicio de devengo. Su cargo en el ejercicio deberá ser aprobado por la Gerente. Además, se podrá disminuir crédito en estos centros de gasto hasta un importe igual al de las facturas que no han podido cargarse en su ejercicio de devengo.

9. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas al Servicio de Gestión Económica en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de emisión de la factura o equivalente, sin perjuicio de la normativa específica sobre facturación electrónica.

10. A efectos de garantizar el óptimo desarrollo del proceso ejecución presupuestaria, la no observancia del apartado anterior deberá estar motivada suficientemente por el responsable del Centro de Gasto mediante un informe dirigido al Jefe del Servicio de Gestión Económica, sin perjuicio de los mecanismos y procedimientos establecidos en la citada Ley 15/2010 para el cumplimiento de las obligaciones de pago.

#### **Artículo 6. Auditoría interna**

La gestión económica y financiera de la Universidad de Almería queda sometida a las actuaciones de auditoría interna que practique la Unidad de Control de Interno bajo la dirección de un Interventor, en trámite de implantación. Estas actuaciones se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Control Interno que se apruebe.

#### **Artículo 7. Régimen de contabilidad y rendición de cuentas**

1. La Universidad de Almería estará sujeta al régimen de contabilidad pública vigente, en concreto a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. Abarcará los ámbitos presupuestario, financiero y de gestión, con el propósito de facilitar información económica – financiera para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

2. La Universidad de Almería procederá a implantar la contabilidad analítica de acuerdo con el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, documento ratificado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria, y por el Informe Final del Proyecto de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica a la Universidad de Almería, aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sin perjuicio de las modificaciones posteriores que se puedan hacer a ambos documentos.

3. De acuerdo con la modificación del apartado 5 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, introducida por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito Educativo:



*“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas” (...)*

*“Las Universidades deberán confeccionar la liquidación del presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente” (...)*

*“Las Universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por las normas aplicables de la Comunidad Autónoma” (...)*

#### **Artículo 8. Principio de responsabilidad**

El personal al servicio de la Universidad de Almería que, con sus actos cause omisiones, daños y perjuicios a los recursos de la Universidad mediante dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

#### **Artículo 9. Principio de gestión responsable**

1. El ejercicio de las competencias por los órganos responsables en materia de toma de decisiones sobre el gasto y la gestión económica – financiera, comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular a otros órganos.

2. La Gerente deberá establecer los procesos que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la fiabilidad de la información financiera, un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y la sujeción a los principios de economía, eficacia y eficiencia.



### **CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **Artículo 10. Régimen de los derechos económicos**

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los bienes o derechos del patrimonio de la universidad sino con los requisitos exigidos en la legislación.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Almería, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes.
3. En las enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades autorizadas, y cualesquiera otros derechos de naturaleza privada de la Universidad de Almería, se registrarán según lo establecido en la presente Normativa y en la regulación específica existente.
4. Se podrá conceder exenciones y reducciones en materia de precios públicos y demás derechos, de acuerdo con la normativa vigente.
5. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

#### **Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento de los derechos**

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería por resolución de la Gerente, previo informe del Gabinete Jurídico, donde se hará constar las razones que conllevan a establecer tal aplazamiento que impiden al deudor, transitoriamente, hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán, en su caso, los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

#### **Artículo 12. Prescripción de los derechos**

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de la Universidad de Almería, prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.



3. Los derechos de la Universidad de Almería, declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Rector, que podrá delegar en la Gerente.

4. Por delegación del Rector, la Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

### **Artículo 13. Las obligaciones**

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Almería nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones solo son exigibles a la Universidad de Almería cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes, prestaciones o servicios a la Universidad de Almería, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

### **Artículo 14. Intereses de demora**

1. Las cantidades adeudadas a la Universidad de Almería devengarán interés de demora desde el día siguiente al de su vencimiento, en los casos que las leyes dispongan. Se incluyen en este apartado las cantidades recaudadas a través de entidades colaboradoras que no ingresen en los plazos establecidos.

2. Si la Universidad de Almería no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma dentro de los plazos legalmente establecidos, siempre que la deuda con el acreedor cumpla con los requisitos legales, habrá de abonarle el interés de demora fijado legalmente.

3. El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuestos para cada ejercicio.

### **Artículo 15. Prescripción de las obligaciones**

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de Almería de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de documentos justificativos. El



plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de la notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la Universidad de Almería que hayan prescrito, causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución es la Gerente.



## **TÍTULO 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS**

### **CAPÍTULO 1. DEL PRESUPUESTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS**

#### **Artículo 16. Del presupuesto de los Centros.**

1. Los Centros de la Universidad de Almería formalizarán su propio presupuesto del ejercicio 2019, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Facultad con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.
2. El Presupuesto de los Centros de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a las Normas Administrativas y las Normas de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de Presupuesto de Centro, que permitirá a las Facultades su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

#### **Artículo 17. De la autorización de crédito a los Centros.**

Una vez aprobado el Presupuesto del Centro por la Junta de Facultad, éste será remitido por el Decano/Director del mismo a la Gerencia, quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

#### **Artículo 18. De la liquidación de los presupuestos de los Centros.**

Los Centros aprobarán en Junta de Facultad la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2018. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2019 en los plazos establecidos en el artículo 16. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.

#### **Artículo 19. Del presupuesto de los Departamentos.**

1. Los Departamentos de la Universidad de Almería formalizarán su propio Presupuesto del ejercicio 2019, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento con anterioridad al 28 de febrero del ejercicio corriente.



2. El Presupuesto de los Departamentos de la Universidad de Almería se hará de acuerdo a la Normativa Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.
3. La Gerencia habilitará en su página web un modelo genérico de Presupuesto de Departamento, que permitirá a los Departamentos su implementación directa o fácil adaptación a sus características específicas.

**Artículo 20. De la autorización de crédito a los Departamentos.**

Una vez aprobado el Presupuesto del Departamento por el Consejo de Departamento, éste será remitido por el Director del mismo a la Gerencia quien, en un plazo inferior a diez días, emitirá un informe relativo al mismo y autorizará la disposición de crédito.

**Artículo 21. De la liquidación de los presupuestos de los Departamentos.**

Los Departamentos aprobarán en Consejo de Departamento la Liquidación del ejercicio precedente según los criterios que hayan seguido en el ejercicio 2018. Esta liquidación es preceptiva y se adjuntará a la propuesta de Presupuesto 2019 en los plazos establecidos en el artículo 19. En esta liquidación se especificará cada gasto en inmovilizado que se haya producido.



## **TÍTULO 3. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **CAPÍTULO 1. DE LOS CRÉDITOS INICIALES**

#### **Artículo 22. Financiación de los créditos iniciales**

El Presupuesto de la Universidad de Almería se financiará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

#### **Artículo 23. Ámbito temporal**

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
  - a) Los derechos económicos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
  - b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el 18 de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
3. Podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

#### **Artículo 24. Ordenación contable del cierre del presupuesto**

Se faculta a la Gerente para que establezca, a través de circular comunicada a los centros de gestión del gasto, el calendario de fechas y la normativa para admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.



### **Artículo 25. Procedimiento de elaboración y prórroga del presupuesto**

1. Corresponde a la Gerente, teniendo en cuenta las necesidades puestas de manifiesto por los diversos órganos de la Universidad, la elaboración del Presupuesto, que se presentará por el Rector a informe del Consejo de Gobierno, el cual acordará, en su caso, proponer al Consejo Social su aprobación.
2. La no aprobación del presupuesto anual antes del día uno de enero supone la prórroga automática, en los conceptos económicos pertinentes, del presupuesto del año anterior, hasta que se produzca dicha aprobación.
3. El Rector podrá prorrogar el presupuesto en los siguientes términos:
  - a) La prórroga del presupuesto en todo caso, se ajustará al principio de equilibrio presupuestario.
  - b) La prórroga no afectará a los créditos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo.
  - c) Las retribuciones del personal de la Universidad de Almería, a partir del día primero del nuevo ejercicio económico, se ajustarán en cuantías al régimen establecido para el personal al servicio del sector público, en la normativa básica de aplicación.
  - d) Corresponderá al Rector determinar las condiciones específicas a las que habrá que ajustarse la prórroga de los presupuestos, y las normas de gestión financiera que se aplicarán a los mismos.

### **Artículo 26. Disponibilidad de créditos**

1. Corresponde al Rector, a propuesta de la Gerente o del Consejo Social, por razones de política presupuestaria, declarar la no disponibilidad de créditos. Solventadas las causas que la originaron, el Rector declarará, nuevamente su disponibilidad mediante resolución, justificando la desaparición de los motivos que dieron lugar a la retención inicial de los créditos. En ambos casos, se comunicará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.
2. Los créditos integrantes del presupuesto finalista solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados. No obstante, la Gerente los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.
3. Los créditos finalistas incorporados procedentes de ejercicios anteriores que correspondan a derechos liquidados no recaudados, no estarán disponibles hasta que no se produzca la recaudación efectiva de los mismos.



#### **Artículo 27. Carácter limitativo de los créditos**

1. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales que incumplan esta limitación, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda derivar de su infracción.
2. En el caso de que se haya incurrido en causa de nulidad conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, en relación con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizará la declaración de nulidad prevista en este último texto legal, previo informe del Gabinete Jurídico.
3. Para las demás causas de anulabilidad previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se subsanarán las deficiencias a través de la convalidación.

#### **Artículo 28. De la vinculación de los créditos**

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de Programa, Centro de Gasto, y concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo; y los gastos en bienes corrientes y servicios que tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo.

La determinación de los créditos y el carácter limitativo de éstos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación establecido.

#### **Artículo 29. Del Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria**

1. Conforme a las recomendaciones de prudencia expresadas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se establece el Fondo de Contingencia para la ejecución presupuestaria.
2. En base al apartado 5 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito se financiarán, cuando proceda créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones, no pudiéndose en ningún caso utilizar para dar cobertura a gastos o actuaciones que se deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Almería que carezcan de cobertura presupuestaria.



## **CAPÍTULO 2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

### **Artículo 30. Modificaciones de crédito**

1. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en la presente Normativa, los Estatutos de la Universidad de Almería y la legislación vigente.
2. La Universidad ajustará las normas de tramitación de las modificaciones presupuestarias a los principios generales aplicables al sector público. Sin perjuicio de las peculiaridades recogidas en la normativa que pueda desarrollar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, la presente Normativa incluye, de forma justificada, las matizaciones necesarias que faciliten una gestión más económica y eficaz, sin menoscabo de la necesaria garantía de legalidad.
3. Las modificaciones de créditos se utilizarán para resolver las insuficiencias de crédito que pudieran surgir para atender a compromisos adquiridos, evitando que queden obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
4. La modificación de los créditos presupuestarios se regulará por lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.
5. De todas las modificaciones de crédito se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las cuentas anuales, presentándose un resumen por créditos y tipos de modificaciones presupuestarias.

### **Artículo 31. Ampliación de los créditos**

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente, y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.
2. De acuerdo con el artículo 226.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, excepcionalmente los créditos tendrán la consideración de ampliables, pero nunca lo serán en los siguientes casos:
  - a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retribuidos a que alude el apartado tres del artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
  - b) El crédito correspondiente a la plantilla del personal de administración y servicios.



3. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante mayores ingresos generales que los previstos inicialmente, o mediante bajas en otros créditos que no amparen gastos con financiación finalista.

4. Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

### **Artículo 32. Suplementos de crédito**

1. Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la Universidad de Almería que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el presupuesto de gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito, para lo que será necesario disponer de la correspondiente financiación.

2. Los suplementos de crédito podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto, con bajas en otros créditos o con mayores ingresos generales efectivamente percibidos sobre los inicialmente previstos. Cuando el suplemento de crédito se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

3. Los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 226.3 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

### **Artículo 33. Créditos extraordinarios**

1. Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la Universidad de Almería que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente y para el que no exista crédito adecuado, y su dotación no resulte posible a través de los restantes tipos de modificaciones presupuestarias, se podrá autorizar la concesión de un crédito extraordinario.

2. La financiación de éstos se realizará de la forma que se indica a continuación:

a) Si la necesidad surgiera en operaciones no financieras del presupuesto, el crédito extraordinario se financiará mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia o en otros no financieros que se consideren adecuados.

b) Si la necesidad surgiera en operaciones financieras del Presupuesto, se financiará con baja en otros créditos de la misma naturaleza.

c) Excepcionalmente, podrán financiarse con cargo a la parte del remanente de tesorería no afectado que no haya sido aplicada en el presupuesto. Cuando el crédito extraordinario se financie con remanente de tesorería no afectado, deberán tomarse las medidas oportunas



para que el mismo no genere un desequilibrio en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

3. Los créditos extraordinarios serán aprobados por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el artículo 226.3 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

#### **Artículo 34. Transferencias de crédito**

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:

- a) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos
- b) No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado en el ejercicio.

2. En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas salvo que sean conformes con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones o se trate de subvenciones o aportaciones a otros entes del sector público.

3. Las transferencias de crédito serán aprobadas de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Almería. El Servicio de Gestión Económica enviará a los Órganos Administrativos competentes para su aprobación, con periodicidad mensual, listados de las transferencias de créditos tramitadas.

#### **Artículo 35. Generación de crédito**

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos finalistas que así se caractericen en el Presupuesto inicial, o los que deban asignarse a un centro de gasto concreto y que se justificará debidamente en un informe que acompañe al expediente de modificación presupuestaria.

3. Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

4. Durante el ejercicio presupuestario, los ingresos finalistas no previstos o que sean superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, sólo podrán generar crédito cuando se efectúe la recaudación de los mismos, salvo que la Gerente los declare disponibles de acuerdo con el artículo 26.2 de esta Normativa. Al final del ejercicio, en las operaciones de cierre, se distribuirán al centro de gasto correspondiente. Al inicio del siguiente ejercicio, estos créditos



generados no estarán disponibles hasta la efectiva recaudación de los ingresos finalistas, de acuerdo con el artículo 26.3 de esta Normativa.

5. Las generaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

### **Artículo 36. Incorporaciones de crédito**

1. Los créditos para gastos que al cierre del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán incorporar a los correspondientes créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:

a) Los remanentes de crédito procedentes de la financiación afectada, hasta el límite declarado en las Cuentas Anuales del ejercicio;

b) Los remanentes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

Las incorporaciones de crédito únicamente podrán realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicada al presupuesto de la Universidad.

3. Las incorporaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

### **Artículo 37. Reposiciones de crédito**

1. Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.

2. Las reposiciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

### **Artículo 38. Reasignaciones de crédito**

1. En el Presupuesto se consignan varias Unidades Orgánicas cuya función no es ejecutar gasto, sino la reasignación de presupuesto finalista inicialmente consignado. Mediante la modificación de presupuesto inicial en cuanto a la Unidad Orgánica se refiere, se reasignan los



créditos inicialmente aprobados en los Centros de Gasto correspondientes que ejecutarán el gasto.

2. En este Presupuesto, son Unidades Orgánicas de esta naturaleza las siguientes:

- 12.20.98. Presupuesto Programas de Investigación;
- 14.88.88. Presupuesto Cursos Enseñanzas Propias;
- 14.50.00. Presupuesto Jornadas, cursos, seminarios;
- 14.56.00. Presupuesto Convenio UAL-Diputación de Almería;
- 30.88.88. Presupuesto Proyectos propios de Investigación;
- 35.88.88. Presupuesto Proyectos europeos de Investigación;
- 40.88.88. Presupuesto Contratos de Investigación;
- 50.88.88. Presupuesto Grupos de Investigación;
- 72.88.88. Presupuesto Proyectos de Cooperación.

3. Las reasignaciones de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

#### **Artículo 39. Bajas por anulación**

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial de un crédito.

2. Las bajas por anulación de créditos podrán ser la forma de financiar la ampliación de créditos o la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

3. En los casos siguientes, las bajas por anulación de créditos llevarán aparejadas una minoración en el estado de ingresos:

a) Anulación de remanente afectado incorporado, por anulación de ingresos liquidados no recaudados de ejercicios cerrados, o por otras causas.

b) Anulación de presupuesto finalista inicial que al cierre del ejercicio se encuentra no disponible por no haberse liquidado los ingresos finalistas previstos.

c) Devolución de ingresos, principalmente matrículas de enseñanzas propias, que causan la correspondiente disminución de los créditos finalistas correspondientes.

4. Las bajas por anulación de crédito serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

#### **Artículo 40. Modificaciones técnicas**

1. Serán consideradas modificaciones técnicas los casos siguientes:



a) Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.

b) Las modificaciones necesarias para la redistribución de los créditos consignados en el presupuesto como consecuencia de la creación, modificación o supresión de Centros o Departamentos.

c) Las correcciones de errores en la asignación de las aplicaciones presupuestarias.

2. Las modificaciones técnicas serán aprobadas por el Rector de acuerdo con el artículo 226.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería.



## TÍTULO 4. PRESUPUESTO PLURIANUAL

### Artículo 41. Programación plurianual

1. La Universidad de Almería podrá elaborar una programación plurianual de acuerdo con el modelo de financiación aplicable, que deberá incluir los correspondientes escenarios de ingresos y gastos, así como los objetivos propuestos.
2. La programación plurianual será elaborada por la Gerente, conforme a las bases y líneas generales establecidas por el Consejo de Gobierno. La aprobación de la programación plurianual corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
3. La aprobación de la programación plurianual facultará al Rector para la formalización de convenios y contratos-programa encaminados a su cumplimiento. De ellos habrá de dar cuenta al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

### Artículo 42. Gastos plurianuales

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice en el Presupuesto, conforme a la Programación plurianual establecida.
  2. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:
    - a) Inversiones reales y transferencias de capital.
    - b) Transferencias corrientes.
    - c) Gastos derivados de contratos regulados por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos en el ejercicio presupuestario, así como los de arrendamiento de equipos informáticos.
    - d) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
    - e) Cargas financieras de la deuda y las demás operaciones de crédito de la Universidad.
  3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro. El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:
    - a) 70% para el ejercicio inmediato siguiente.
-



b) 60% para el segundo ejercicio.

c) 50% para el tercer y cuarto ejercicio.

Los porcentajes recogidos en el anterior epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.



## **TÍTULO 5. DE LOS GASTOS**

### **CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL**

#### **Artículo 43. Autorización de los costes de personal**

El límite máximo de gasto en el capítulo 1 del presupuesto será autorizado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley de Presupuestos correspondiente.

#### **Artículo 44. De las retribuciones del personal**

Las retribuciones de personal en activo al servicio de la Universidad de Almería quedarán sometidas a lo establecido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019.

Las retribuciones del personal funcionario serán las que establezca la legislación vigente.

Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

Con carácter general, las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Almería se abonarán entre el día 27 y 28 de cada mes o el inmediato día hábil más cercano. Para ello, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos tramitará al Servicio de Gestión Económica la documentación necesaria con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha efectiva de abono.

#### **Artículo 45. De los contratos y otras retribuciones**

1. El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) a través del artículo 83 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales), percibirá el importe convenido en dicho contrato.

2. No obstante lo anterior, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1 b) del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, en su nueva redacción dada por el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

3. El personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y otros centros de gasto, siempre que se den las siguientes condiciones:



- a) La colaboración ha de hacerse fuera de su horario de trabajo habitual.
- b) Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.
- c) La retribución mensual (incluida la cotización adicional a la Seguridad Social), con cargo al proyecto, contrato de investigación o cursos de especialización o similares, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

P.A.S. del Grupo A o Grupo I	30%
P.A.S. del Grupo B o Grupo II	35%
P.A.S. del Grupo C o D o Grupo III al V	40%

#### **Artículo 46. Indemnizaciones por razón de servicio**

Será de aplicación al personal de la Universidad de Almería la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, incluida en la siguiente legislación:

- Decreto 54/1989, 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA 21-4-1989)
- Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 11-11-1994).
- Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (BOE 30-05-2002).
- La presente Normativa Presupuestaria.
- Página web del Servicio de Gestión Económica:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntoseconomicos/index.htm>

#### **Artículo 47. Anticipos reintegrables al personal**

El personal de la Universidad de Almería tendrá derecho a percibir anticipos reintegrables de acuerdo con la Normativa vigente en materia de Acción Social.



## CAPÍTULO 2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### Artículo 48. Definición

Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren la Universidad de Almería, cualquiera que sea su órgano instructor.

Quedan excluidos de la aplicación de la presente normativa los contratos citados en los artículos 5 al 11 de la LCSP.

### Artículo 49. De los Contratos Administrativos

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. No obstante, tendrán carácter privado los siguientes contratos:

1.º Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6.

2.º Aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos.

b) Los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.

3.- En la Universidad de Almería la formalización de los contratos corresponderá siempre al Rector o a la persona en quien tenga delegadas expresamente esas competencias o a sus representantes legales.



La Universidad de Almería programará la actividad de contratación pública, que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y dará a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

#### **Artículo 50. De los procedimientos de adjudicación de los Contratos Administrativos**

La adjudicación de los Contratos Administrativos en la Universidad de Almería se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de contratación y utilizando alguno de los siguientes procedimientos:

- Procedimientos **ordinarios**, serán los procedimientos habituales para la adjudicación de los contratos: Procedimiento abierto y Procedimiento restringido.
- Procedimientos **no ordinarios**, solo pueden ser utilizados en los supuestos previstos taxativamente en la normativa: Procedimiento negociado, Procedimiento de diálogo competitivo y Procedimiento de asociación

#### **Artículo 51. Expediente de contratación: iniciación y contenido.**

1. La celebración de contratos por parte de la Universidad de Almería requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el Rector motivando que la celebración del contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación

2. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7 del artículo 99 de la LCSP para los contratos adjudicados por lotes.

3. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. En el caso de procedimientos para adjudicar los contratos basados en acuerdos marco invitando a una nueva licitación a las empresas parte del mismo, regulados en el artículo 221.4, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas serán sustituidos por el documento de licitación a que hace referencia el artículo 221.5 último párrafo.

Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

4. En el expediente se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.



c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

e) La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

5. Si la financiación del contrato ha de realizarse con aportaciones de distinta procedencia, se tramitará un solo expediente por la Universidad de Almería, debiendo acreditarse en aquel la plena disponibilidad de todas las aportaciones y determinarse el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad.

#### **Artículo 52. Del Procedimiento Abierto**

En el procedimiento abierto toda empresaria, empresario u organización o entidad interesado puede presentar una proposición, siempre que acredite los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 a 159 LCSP). Cuando se den las condiciones que establece la LCSP el procedimiento abierto puede ser tramitado como:

- Procedimiento **abierto simplificado**, en los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros, suministro y servicios cuyo valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 159 de la LCPS.
- Procedimiento **abierto simplificado abreviado**, para los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto para aquellos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 159.6 de la LCPS.

#### **Artículo 53. Del Procedimiento Restringido**

En el procedimiento restringido sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación, quedando prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos (artículo 160 a 165 LCSP).



#### **Artículo 54. Del Procedimiento con Negociación**

En este procedimiento la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos (artículo 166 a 171 de la LCSP). Podemos diferenciar:

- Procedimiento Negociado con Publicidad, en los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios cuando se dé alguna de las situaciones contempladas en el artículo 167 de la LCSP. La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido tras negociar las condiciones del contrato con los candidatos.
- Procedimiento negociado sin publicidad, sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los casos establecidos en el artículo 168 de la LCSP, que hace referencia a obras, servicios o suministros muy concretos o determinados.

#### **Artículo 55. De los Contratos Menores**

Los contratos menores están determinados por la LCSP por dos aspectos diferentes

En primer lugar no pueden tener una duración superior a un año y nunca serán prorrogables ni reiterados en el tiempo.

En segundo lugar están determinados en la LCSP en cuanto a su cuantía; así son contratos menores los de importe inferior a 40.000€, cuando se trate de obras, o inferior a 15.000€, cuando se trate de otros contratos, IVA excluido (artículo 118 LCSP).

- Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de la LCSP, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.
- A estos efectos, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.
- **En la Universidad de Almería los gastos sufragados por los Centros de Gasto de investigación.**

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del Responsable del Centro de Gasto motivando la necesidad del contrato, La justificación de la necesidad para



realizar un contrato y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Una vez comprobada la naturaleza del contrato y practicada la correspondiente retención de crédito el órgano de contratación aprobar el expediente de contratación y el gasto correspondiente y adjudicará el contrato en virtud de lo establecido en el art 131.3, posteriormente se producirá la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de la Universidad de Almería establezcan.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

En el Expediente deberá justificarse que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo.

#### **Artículo 56. Del Acuerdo Marco**

1. La Universidad de Almería podrá concluir acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada

2. La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.

3. La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será:

a) En el caso de contratos basados que para su adjudicación, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP requieran la celebración de una licitación, la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en el acuerdo marco correspondiente.

b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de la adjudicación del contrato basado.



### **Artículo 57. De los sistemas Dinámicos de Adquisición**

La Universidad de Almería podrá articular sistemas dinámicos de adquisición de obras, servicios y suministros de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado, satisfagan sus necesidades, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

2. El sistema dinámico de adquisición es un proceso totalmente electrónico, con una duración limitada y determinada en los pliegos, y debe estar abierto durante todo el período de vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla los criterios de selección.

3. La Universidad de Almería podrá articular el sistema dinámico de adquisición en categorías definidas objetivamente de productos, obras o servicios.

A los efectos del párrafo anterior se entenderá que son criterios objetivos válidos para definir las categorías, entre otros, el volumen máximo admisible de contratos que el órgano de contratación prevea adjudicar en el marco del sistema, o la zona geográfica específica donde vayan a ejecutarse estos contratos específicos.

La duración de los contratos dentro del Sistema Dinámico de Adquisición serán independiente de la duración del mismo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores de cada Licitación y del SDA..

### **Artículo 58. Funcionamiento del Sistema Dinámico de Adquisición**

#### **a. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISION AL SDA**

Publicada la convocatoria para la constitución del Sistema Dinámico de Adquisición, las empresas presentarán las solicitudes de Adhesión. La Universidad resolverá sobre la Adhesión de las empresas al mismo.

Una vez finalizada el plazo de 30 días para la constitución inicial del SDA las empresas que deseen incluirse posteriormente en el SDA, lo solicitarán al órgano de contratación que les indicará el procedimiento a seguir y la documentación a presentar.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que el interesado vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego. La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto.



**b. CONVOCATORIA DE ADQUISICION EN EL MARCO DEL SDA**

Una vez transcurrido el plazo inicial (30 días desde la publicación del anuncio de constitución del SDA) comenzará la convocatoria de licitaciones. Cada contrato o pedido específico que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación.

Los Centros de Gasto solicitarán la licitación que se producirá en los términos que en el SDA se establecen.

**SOLICITUD DE OFERTAS**

El órgano de contratación enviará una notificación en la que serán invitados a presentar una oferta para el contrato específico que se esté licitando, a cuyo efecto se les concederá un plazo mínimo de 10 DÍAS desde el envío por parte de la Universidad de Almería.

En la solicitud de oferta se indicará claramente el Objeto del contrato, el plazo máximo de entrega, el criterio de valoración en caso de variar el criterio de valoración general que se haya establecido en el pliego.

**ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado en el apartado anterior mediante la plataforma de Licitación. En la oferta el licitador indicará con toda claridad el precio (IVA incluido) así como las condiciones técnicas en el caso que se requieran.

Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura que se realizará de forma simultánea para todas las ofertas, mediante el correspondiente dispositivo que tiene habilitado el SDA para cumplir esta garantía de transparencia e igualdad.

**c. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS**

El contrato o pedido se adjudicará al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa. La adjudicación se comunicará a todos los participantes y se publicará un anuncio en el perfil de contratante cuando corresponda.

**Artículo 59. Del Diálogo Competitivo**

En este procedimiento el órgano de contratación establece un diálogo con los candidatos seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar una o varias soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta (artículos 172 a 176 LCSP).



**Artículo 60. De los umbrales económicos para los contratos administrativos**

Ley 9/2017 LCSP. Procedimientos Caracterizados por cuantías y el plazo mínimo de licitación (días naturales)

Los plazos de los procedimientos armonizados se cuentan desde que se envía el anuncio a la oficina de publicaciones del DOUE. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN	TIPOS DE CONTRATOS						
	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		Concesiones. De Obras y de Servicios
<b>Contrato menor</b>	< 40.000,00 €		< 15.000,00 €		< 15.000,00 €		< 40.000****
<b>Abierto simplificado</b>	<=2.000.000,00 €	20 días	<= 100.000,00 €	15 días	<=100.000,00 €	15 días	—
<b>Abierto simplificado abreviado</b>	< 80.000,00 €	10 días hábiles	< 35.000,00 €	10 días hábiles (5 si son bienes corrientes)	< 35.000,00 €	10 días hábiles	—
<b>Abierto no armonizado</b>	< 5.548.000,00 €	26 días	< 221.000,00 €	15 días	<221.000 €	15 días	26 días
<b>Abierto armonizado</b>	>= 5.548.000,00 €	35días*/**y***	>= 221.000,00 €	35 días*/**y***	>= 221.000,00 €	35días */**y***	30 días**
<b>Restringido no armonizado</b>	< 5.548.000,00 €	15 días	< 221.000,00 €	15 días	< 221.000,00 €	15 días	15 días
<b>Restringido armonizado</b>	>= 5.548.000,00 €	30 días	>= 221.000,00 €	30 días	>= 221.000,00 €	30 días	30 días**
<b>Con negociación no armonizado</b>	< 5.548.000,00 €	15 días	< 221.000,00 €	15 días	< 221.000,00 €	15 días	15 días
<b>Con negociación armonizado</b>	>= 5.548.000,00 €	30 días	<= 221.000,00 €	30 días	>= 221.000,00 €	30 días	30 días**y***



\*Se puede reducir el plazo a 15 días con anuncio de información previa (antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días antes de la fecha de envío del anuncio de licitación)

\*\*Presentación de ofertas por medios electrónicos el plazo general se puede reducir 5 días.

\*\*\*En los de tramitación urgente (art. 119) el plazo nunca podrá ser inferior a 15 días.

\*\*\*\*Sólo está prevista expresamente la concesión de obras o de servicios por debajo de este importe en el caso de los poderes adjudicadores no Administración Pública.

Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.

- Consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

#### **Artículo 61. De la tramitación de procedimientos en razón de la cuantía**

Con los límites y al importe y la naturaleza fijada por el artículo 118 de la Ley de Contratos será el procedimiento abierto el procedimiento ordinario de tramitación de expedientes de contratación. Se caracteriza por permitir que: todo empresario puede presentar una proposición; y por prohibir cualquier tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores.

#### **Artículo 62. De la tramitación de los procedimientos por razones de exclusividad**

1. Esta forma de adjudicación solo podrá utilizarse cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del contrato.
2. En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.
3. Para la adjudicación de contratos por este procedimiento es obligatoria la tramitación de expediente de contratación.



**Artículo 63. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Universidad de Almería.**

1. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Universidad de Almería derivada de sus actuaciones en materia de contratación pública, tanto por daños causados a particulares como a la propia Administración, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente normativa así como en la Ley de Contratos del Sector Público por parte del personal al servicio de la Universidad de Almería dará lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

**Artículo 64. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.**

En los contratos de suministros y de servicios que tramite la Universidad de Almería con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Universidad, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

**Artículo 65. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones.**

1. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas y para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

2. Cuando los contratos a que se refiere el apartado anterior se celebren por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, la Universidad de Almería tendrá la consideración de consumidor, a los efectos previstos en la legislación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.



#### **Artículo 66. Contratación en el extranjero.**

1. Los contratos que se formalicen y ejecuten en el extranjero, sin perjuicio de tener en cuenta los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que, en su aplicación, puedan presentarse, se regirán por las siguientes normas:

a) Los artículos 323 a 325 de la LCSP serán de aplicación a estos contratos.

b) Sin perjuicio de los requisitos de capacidad que puedan exigir las Leyes del Estado en que se celebre el contrato, para empresas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en esta Ley.

c) El pliego de cláusulas administrativas particulares podrá ser sustituido por el propio clausulado del contrato.

d) Sin perjuicio de lo establecido para los contratos menores, los contratos podrán adjudicarse por procedimiento negociado, debiendo conseguirse, siempre que sea posible, al menos tres ofertas de empresas capaces de cumplir los mismos.

e) La formalización se llevará a cabo mediante documento fehaciente, remitiendo los datos de estos contratos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a los efectos previstos en el artículo 346 relativo al Registro de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas prevista en el artículo 335. En cuanto a los contratos menores se estará a lo dispuesto con carácter general para los mismos en esta Ley.

f) Al adjudicatario se le podrán exigir unas garantías análogas a las previstas en esta Ley para asegurar la ejecución del contrato, siempre que ello sea posible y adecuado a las condiciones del Estado en que se efectúa la contratación y, en su defecto, las que sean usuales y autorizadas en dicho Estado o resulten conformes con las prácticas comerciales internacionales.

e) En estos casos las garantías se podrán constituir ante la Universidad de Almería.

g) El pago del precio se condicionará a la entrega por el contratista de la prestación convenida, salvo que se oponga a ello el derecho o las costumbres del Estado, en cuyo supuesto se deberá exigir garantía que cubra el anticipo, prestada en la forma prevista en la letra e) anterior.

Excepcionalmente, por resolución motivada del órgano de contratación, y cuando las circunstancias así lo impongan, podrá eximirse de la prestación de esta garantía, siempre que ello sea conforme con las prácticas comerciales internacionales.

h) En estos contratos se procurará incluir estipulaciones tendentes a preservar los intereses de la Administración ante posibles incumplimientos del contratista y, sin perjuicio de lo establecido en el apartado cuarto del presente artículo, a autorizar las modificaciones del contrato que puedan hacerse convenientes.

i) Por el órgano de contratación podrá establecerse en la documentación contractual un régimen de revisión de precios diferente al previsto con carácter general en esta Ley, atendiendo a la legislación del país en que haya de ejecutarse el contrato y a sus circunstancias socioeconómicas. En cualquier caso, el régimen de revisión de precios que se establezca se basará en parámetros objetivos y, a ser posible, públicos o, cuando menos, fácilmente medibles, pudiendo utilizarse a estos efectos los calculados por Organismos Internacionales.



2. En los contratos con empresas españolas se incluirán cláusulas de sumisión a los Tribunales españoles.
3. En los contratos con empresas extranjeras se procurará la incorporación de cláusulas de sumisión a los Tribunales españoles para resolver las discrepancias que puedan surgir. Cuando no sea posible, se procurará la incorporación de cláusulas de arbitraje.
4. Las reglas contenidas en este artículo no obstan para que, en los contratos sujetos a regulación armonizada que se formalicen y ejecuten en los restantes Estados miembros de la Unión Europea o en un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deban cumplirse las normas de esta Ley referentes a la publicidad comunitaria; los procedimientos de adjudicación de los contratos; régimen de modificaciones contractuales; subcontratación; control del cumplimiento de las obligaciones sociales, medioambientales y laborales aplicables; la resolución como consecuencia de una modificación esencial durante la ejecución del contrato y a la declaración de nulidad del contrato como consecuencia de hallarse incurso el adjudicatario en causa de prohibición para contratar cuando celebró el contrato o como consecuencia de un incumplimiento grave del derecho de la Unión Europea.
5. Los contratos formalizados en el extranjero que deban ejecutarse total o parcialmente en España y que estén vinculados directamente a la realización de programas o proyectos de cooperación en materia cultural o de investigación o de cooperación al desarrollo, podrán adjudicarse por procedimiento negociado sin publicidad y con sujeción a las condiciones libremente pactadas por la Administración con el contratista extranjero, cuando la intervención de este sea absolutamente indispensable para la ejecución del proyecto o programa, por requerirlo así las condiciones de participación en los programas o proyectos de cooperación, y así se acredite en el expediente.
6. Los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberá estar redactada en castellano o lengua cooficial correspondiente, a las que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda. No obstante, por el órgano de contratación y bajo su responsabilidad podrán aceptarse, sin necesidad de traducción al castellano, los documentos redactados en otras lenguas.
7. En los casos en los que un poder adjudicador se presente a una licitación internacional acompañado por medios propios personificados, para los que resulte obligatorio participar en el proceso de licitación en los términos definidos por el poder adjudicador, las relaciones jurídicas entre el poder adjudicador y sus medios propios se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP, considerándose a todos los efectos que estas relaciones constituyen encargos a dichos medios propios personificados.  
  
Igualmente será de aplicación lo previsto en el párrafo anterior cuando las actuaciones del poder adjudicador en el extranjero se realicen en el marco de tratados internacionales, acuerdos internacionales administrativos o acuerdos internacionales no normativos.
8. Los contratos de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, y que deban ser ejecutados fuera del territorio nacional, se regirán por la presente Ley, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.



**Artículo 67. Tutorial de ayuda en materia de contratación e información de contratos administrativos vigentes**

Aparte de la normativa transcrita en este capítulo, se puede consultar el tutorial para solicitar la iniciación de un Expediente de Contratación publicado en la web:

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@contratacion/documents/actividad/manualcontratacion2.pdf>

Asimismo se acceder a información relativa a contratos vigentes en la siguiente dirección:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/contratacion/servicios/index.htm>



### **CAPÍTULO 3. DEL MATERIAL INVENTARIABLE**

#### **Artículo 68. De los bienes materiales inventariables**

1. Se considerarán inventariables aquellos bienes materiales (muebles, inmuebles, equipamientos) e inmateriales (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración) que no sean susceptibles de un rápido deterioro por su uso y cuyo valor económico sea igual o superior a 200,00 € (I.V.A. incluido), formando parte del inventario general de bienes de la Universidad de Almería, de acuerdo con la normativa contable vigente. Los bienes inventariables adquiridos con cargo a Centros de Gasto de duración limitada se adscribirán al Departamento correspondiente.

2. Los libros y revistas adquiridos con cargo a los Proyectos de Investigación y otros créditos del artículo 64 no se considerarán pertenecientes a los Fondos Bibliográficos de la Universidad (independientemente de su catalogación), ya que su vida útil no va a superar el periodo de ejecución del Proyecto, debido al rápido avance del conocimiento en aquellas líneas de investigación que abarcan estos Proyectos.

3. Asimismo, se considerarán como inventariables, independientemente de su coste, aquellos materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (por ej. la incorporación de tarjetas o discos duros a ordenadores, instalación de radiadores, obras de modificación de la estructura, etc.), y no supongan sustitución o reparación de los mismos, como el caso de reparaciones de instrumental que figura recogida en el artículo 12.2.b) de la convocatoria de los proyectos.

#### **Artículo 69. De los períodos de amortización de los bienes inventariables**

Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Universidades, ratificado por la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se aprueba el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA para Universidades”, que establece en su Regla de Normalización décima los períodos de amortización, el cálculo de amortizaciones se efectuará de acuerdo con el número máximo de años de vida útil previsto en las Tablas de Amortización del Impuesto de Sociedades, utilizándose en todos los casos el sistema lineal sin valor residual para efectuar dicho cálculo.



## **CAPÍTULO 4. DE LOS GASTOS DE INVESTIGACIÓN**

### **Artículo 70. De los créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación**

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter supra universitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo VII - Transferencias de Capital, se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.
2. La gestión del gasto se realizará por parte del Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Almería. El titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.
3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será el que se determine en la normativa que es de aplicación al incentivo de que se trate, a partir del año en que se incorpora al presupuesto.
4. En el supuesto de que el Titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, con el visto bueno del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad, quien estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.
5. La Universidad de Almería a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, siempre que las condiciones de liquidez del organismo lo permitan.

### **Artículo 71. De las normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos de especialización**

1. Los contratos que se suscriban al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril se tramitarán de acuerdo con la normativa aprobada por la Universidad de Almería.
2. La tramitación de los contratos de investigación, convenios y cursos de especialización se efectuará a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología e Investigación (OTRI), que recabará los informes y asignará el número de control presupuestario correspondiente. Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia al Servicio de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.



3. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios y cursos de especialización, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos al centro de gasto donde esté ubicado el responsable principal del proyecto que propicia los ingresos.

4. Para los contratos de investigación y prestaciones de servicio suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, y según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2006, el porcentaje a deducir será, con carácter general, del 15% de la base imponible de la factura emitida (base dividida por 1,15). Si en el convenio, contrato, acuerdo, etc., con el cliente se especificara que los costes indirectos tienen un porcentaje diferente, se respetaría tal cláusula.

5. En el ejercicio 2019, parte de los coste indirectos cobrados durante el mismo se volverán a revertir a la investigación, con el fin de promover la I+D. La normativa específica será aprobada mediante una resolución o normativa de Gerencia u órgano en el que delegue.



## **CAPÍTULO 5. DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

### **Artículo 72. Subvenciones concedidas**

1. Se entiende como subvenciones los pagos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 1721/2007 Régimen de becas y ayudas al estudio.
2. La tramitación del pago de subvenciones deberá ir acompañada de un informe donde se haga constar la Norma o Convenio que ampare la concesión de la subvención, el objetivo o finalidad de la misma y lugar de publicación.
3. De acuerdo con el artículo 118, f) de los Estatutos de la Universidad de Almería, “es un derecho de los estudiantes, beneficiarse, de acuerdo con las normativas específicas, de becas, ayudas y exenciones que favorezcan el acceso al estudio y a la investigación”. Por tanto, los Centros están habilitados para tramitar subvenciones a los alumnos y a las Asociaciones de Estudiantes. Pero deberán establecer un procedimiento acorde con la Ley General de Subvenciones o el R.D. de becas y ayudas al estudio correspondiente, en el caso de que no haya ninguno establecido.
4. En el caso de las Bolsas de viaje de alumnos, subvenciones a empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, y demás casos en los que proceda, deberá indicarse en el informe la razón por la que no es aplicable el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.
5. La Gerente elaborará en el primer semestre del año 2019 un Reglamento de Subvenciones Concedidas informado por el Gabinete Jurídico, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.



## **CAPÍTULO 6. DE OTROS GASTOS**

### **Artículo 73. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios**

Se imputarán al capítulo 6 “Inversiones reales” todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

### **Artículo 74. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos**

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.

b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento.

3. Los gastos presupuestarios que conlleven un alargamiento de la vida útil de los edificios, o el aumento de su productividad y rendimiento, se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales. Para su imputación como una mejora del edificio se deberá acompañar al justificante de gasto un informe favorable de la Unidad Técnica.

### **Artículo 75. Gastos de atenciones protocolarias y representativas**

Los gastos de representación y atenciones protocolarias y otros gastos en restaurantes u obsequios que se produzcan como consecuencia de profesores invitados, conferencias, exposiciones, o cualquier acto en el que se actúe en representación de la Universidad, deberán tramitarse con un informe, firmado por el responsable del Centro de Gasto, en el que se detalle la causa que los originó y nombre de asistentes.

En el caso de gastos de restauración realizados al estar incluido en el programa del congreso o jornada que están dirigido a todos los asistentes del mismo, dicho informe indicará: nombre



del evento; fecha de celebración y listado de personas inscritas en el mismo. Si se tratara de la celebración del patrón de Centros o, puesta de bandas bastará con indicar en el informe que se adjunte: motivo, fecha y número aproximado de asistentes al evento.

En los gastos de restauración quedarán excluidos de su pago los conceptos tales como tabaco y otro tipo de extras, y en el informe se indicará el motivo y un listado de todos los comensales.

#### **Artículo 76. Cargos internos**

1. Los cargos internos son, o bien, prestaciones de servicio que se realizan entre diferentes Unidades Administrativas, o bien, redistribuciones del gasto correspondiente a determinadas facturas que se pagan desde un único Centro de Gasto.

2. Los cargos internos no suponen ninguna liquidación de derechos, ni ningún reconocimiento de obligaciones, por parte de la Universidad.

3. Los cargos internos se realizan técnicamente, como excepción, mediante transferencias de crédito, aunque su caracterización no entre dentro de la definición, descrita en el artículo 34.1 de esta Normativa, de este tipo de modificaciones presupuestarias. Serán aprobadas por el Rector.

4. Son cargos internos los siguientes tipos de operaciones:

- Cargos por consumo de franqueo y sellos
- Cargos por facturación telefónica
- Cargos del Servicio de Publicaciones
- Cargos de seguros
- Cargos por uso de fotocopiadoras
- Consumo de material de almacén
- Cargos del S.T.I.C.
- Cargos de Servicios Técnicos
- Servicios de préstamo interbibliotecario
- Cargos por inscripción en cursos propios
- Cargos de Becarios de Formación
- Cargos por uso de vehículo oficial
- Cargos Unidad de Docencia Virtual
- Cargos por expedición de títulos
- Cargos por aperturas de edificios
- Cargos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
- Cargos Impuestos de Vehículos
- Cualquier otro tipo de operación definida por los apartados anteriores.



## **CAPÍTULO 7. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **Artículo 77. Reserva de crédito**

Se reservará crédito para la apertura de expedientes de gasto, de no disponibilidad, de transferencias de crédito, y para el pago mediante el procedimiento de anticipos de caja. También se utilizará la reserva de crédito cuando se registren los justificantes de gasto.

### **Artículo 78. Autorización**

La Autorización (Fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, con cargo a una aplicación presupuestaria determinada, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de relaciones con terceros, pero supone la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.

En el ámbito de la contratación, esta fase se identifica con la determinación del presupuesto máximo de licitación para obras, suministros o servicios que se trate y, con la aprobación del proyecto en los contratos de obras.

### **Artículo 79. Disposición**

La disposición (Fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o concreta, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Representa el perfeccionamiento de compromisos con relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, en la cuantía y condiciones establecidas.

### **Artículo 80. Reconocimiento de la obligación**

Es el acto por el cual se declara la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado (Fase O). Mediante el mismo se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero, previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en los actos y acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Todo reconocimiento de la obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago.



**Artículo 81. Agrupación de las fases presupuestarias de ejecución del gasto**

Si la normativa vigente lo permite, se podrán agrupar las diferentes fases de la ejecución del gasto, en las agrupaciones AD y ADO.

**Artículo 82. Orden de pago**

La orden de pago es un acto interno para dar cumplimiento a la obligación de pagar.

**Artículo 83. Órganos competentes en las fases de la gestión del presupuesto de gastos**

De acuerdo con el Artículo 51 1. ñ) de los Estatutos de la Universidad de Almería, es competencia del Rector autorizar gastos y ordenar pagos.



## **TÍTULO 6. DE LOS INGRESOS**

### **Artículo 84. Ingresos presupuestarios**

El presupuesto de la Universidad contendrá en su estado de ingresos los que se relacionan en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

### **Artículo 85. Del reconocimiento de los derechos**

Los derechos serán reconocidos siguiendo los criterios dispuestos en los Principios Contables Públicos, de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, IGAE.

### **Artículo 86. Tarifas de precios**

Los precios por derechos de examen, gestión de títulos, uso de instalaciones, tarifas del S.T.I.C., de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento, de los Servicios Centrales de Investigación, de los Servicios de Préstamo Bibliotecario, y otros, se publicarán para cada ejercicio presupuestario en un apartado específico del documento presupuestario.

### **Artículo 87. Cesión de locales e instalaciones**

1. La Universidad podrá ceder, temporalmente, el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad. La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en la Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al Presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en apartado "Tarifa de precios" del documento presupuestario.

2. Excepcionalmente, el Rector, por iniciativa propia o a propuesta de terceros, podrá dispensar del pago total o parcial de los arrendamientos, en caso de actividades organizadas por la Consejería a la que esté vinculada la Universidad de Almería, entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales por parte de instituciones públicas y empresas. No obstante, independientemente del grado de dispensa sobre el arrendamiento, la entidad organizadora del evento tendrá que hacer frente a los gastos por los servicios comunes (ordenanzas, limpieza y vigilancia) y, además, acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera surgir durante la celebración del acto.



**Artículo 88. De la normativa sobre ayudas, bonificaciones y compensaciones de precios públicos, en matrículas oficiales**

La normativa vigente será la Resolución sobre matrícula oficial que, para cada curso, se publique en el B.O.J.A.

**Artículo 89. Administración y disposición de bienes**

1. La administración y disposición de los bienes de dominio público, así como de los patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia y a lo dispuesto los Estatutos de la Universidad de Almería.

2. El Consejo Social, en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 217 de los Estatutos de la Universidad de Almería, autoriza al Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno para la desafectación, declaración de alienabilidad y enajenación directa de los bienes muebles obsoletos y/o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere los 18.000 € por unidad. En todo caso, el Rector deberá informar de dichas desafectaciones, declaraciones de alienabilidad y enajenación directa producidas al menos cada seis meses.

**Artículo 90. De las operaciones de crédito**

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concretar operaciones de crédito por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2. Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinados en el expediente que se somete a aprobación.

**Artículo 91. Donaciones**

Las donaciones que reciba la Universidad, y deban ser incluidas en el Inventario, se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. El Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes deberá facilitar al Servicio de Gestión Económica la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.



## TÍTULO 7. DE LOS COBROS Y PAGOS

### CAPÍTULO 1. DE LOS COBROS

#### Artículo 92. Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP)

1. Ingresos generados por cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

a) Ingresos por inscripciones. Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las inscripciones a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 11.10.20 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

Cuando se trate de ingresos por cursos de enseñanzas propias y formación continua, se procederá a deducir un 10% en concepto de retención de derechos por parte de la universidad.

b) Ingresos de entidades que participen en la gestión de cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares. Se realizarán en base a contratos OTRI previamente firmados entre la Universidad de Almería y dicha entidad, y siguiendo las instrucciones del apartado 4 de este artículo. En dichos convenios se detallará explícitamente la forma de participación, las condiciones económicas, así como la distribución de las partidas que se perciban. En este caso, se emitirá la factura correspondiente.

c) Ingresos de entidades en concepto de donación, mecenazgo o subvención. Conforme al artículo 25, capítulo III, título III de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales, las Universidades podrán recibir una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en el cumplimiento del objeto o finalidad prevista. La efectividad de estas aportaciones se justificará mediante certificación expedida por la Universidad de Almería, con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Para los convenios o acuerdos que recojan la donación, mecenazgo o subvención, tal y como marca la legislación vigente, nunca se les expedirá factura, sólo certificado de ingreso o de donación.

d) Solicitud de factura por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1 diciembre), "las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación". En caso de no haber solicitado la



emisión de factura, una vez realizado el pago y contabilizado el ingreso, sólo podrá emitirse certificado que lo justifique.

Las Unidades que organicen congresos, cursos, conferencias, jornadas, etc. gestionarán la tramitación de facturas en el momento de realizar las inscripciones a través de la plataforma informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

e) Solicitud de certificado de ingreso por asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, enseñanzas no regladas y similares.

La carta de pago que se genere por los ingresos realizados a través del SIP, tendrá el tratamiento de certificado de ingreso. No obstante, el Servicio de Gestión Económica podrá expedir un certificado de ingreso, previa petición del interesado. Éste cumplimentará el modelo de solicitud de certificado de ingreso, disponible en la página del Servicio, que enviará al responsable o centro organizador de la actividad, para que éste dé traslado al Servicio de Gestión Económica por correo electrónico a la dirección [ingresos@ual.es](mailto:ingresos@ual.es).

## 2. Ingresos correspondientes a la Universidad de Mayores.

Los ingresos de matrículas de la Universidad de Mayores se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión de las matrículas a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

## 3. Ingresos correspondientes al CERNEP.

Se gestionarán a través del Sistema Integral de Pagos de la UAL (SIP). La Unidad responsable de la actividad será la encargada de la gestión a través de esta plataforma. Para ello, se le dará acceso al responsable del centro de gasto vinculado a la actividad que se desarrolle, previa petición.

No se admitirán ingresos que se realicen fuera de este sistema, pudiendo la Gerencia en aquellos casos que se produzcan, incorporar dicha cantidad al centro de gasto 111.020 "Retenciones de derechos de cursos y otros".

El CERNEP gestionará la tramitación de facturas en el momento de emitir la prestación de servicio a través de la plataforma informática SIP (Sistema Integral de Pagos).

Una vez realizado el pago por el interesado, el Servicio de Gestión Económica procederá a la emisión de la factura.

## 4. Solicitud de facturas correspondientes a contratos, grupos o proyectos.

Se efectuará a través de la OTRI, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso.



Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Director de la OTRI, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico [facturas@ual.es](mailto:facturas@ual.es) o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable de la OTRI.

5. Solicitud de facturas correspondientes a Servicios Técnicos.

Se efectuará a través del Vicerrectorado de Investigación, en los modelos que tengan establecidos. Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Vicerrector de Investigación, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico [facturas@ual.es](mailto:facturas@ual.es) o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio.

6. Solicitud de facturas correspondientes al Servicio de Publicaciones y otros.

Se efectuará a través del Servicio correspondiente, en los modelos que tengan establecidos.

Cada petición de factura ha de realizarse de forma individualizada en su correspondiente impreso. Formalizadas las peticiones y diligenciadas por el Jefe del Servicio, se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico [facturas@ual.es](mailto:facturas@ual.es) o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.

7. Abono de facturas.

Las peticiones de abono de facturas han de realizarse motivadamente por el responsable del centro de gasto, adjuntando la documentación justificativa del motivo de su anulación alegado por el cliente y dentro del plazo como máximo de 4 años desde su fecha de emisión (devengo de la operación).

Se enviarán al Servicio de Gestión Económica, mediante email a la dirección de correo electrónico [facturas@ual.es](mailto:facturas@ual.es) o por registro electrónico. Una vez recibida, se procederá a la emisión de la factura correspondiente y a su envío al responsable del Servicio o Unidad.



## **CAPÍTULO 2. DE LOS PAGOS**

### **Artículo 93. De la formalización de los pagos**

1. La formalización de los pagos en la Universidad de Almería se lleva a cabo de forma habitual, tanto a personas físicas como a empresas, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que deberá figurar en la documentación que se tramite.
2. Con carácter excepcional, y, por razones que deberán ser debidamente justificadas y motivadas mediante informe del responsable del centro de gasto, la Gerencia podrá autorizar otras formas de pago.
3. La tesorería de la Universidad de Almería, con carácter general, efectuará señalamientos de pago directo a proveedores, al menos, un pago cada quince días (excluido agosto), o el inmediato hábil siguiente. Cualquier pago a proveedores que difiera de lo anterior, requerirá autorización expresa por parte de la Gerente y deberá tramitarse a la misma con antelación de cinco/diez días a la fecha prevista de pago.
4. Con carácter general, se utilizarán los modelos oficiales de remisión de facturas y órdenes de pago del Servicio de Gestión Económica que se podrán descargar de la página web del mismo.

### **Artículo 94. De la comprobación del CIF**

1. Todas las unidades de gasto que tramiten cualquier tipo de pago, tanto a personas físicas como a jurídicas, deberán antes comprobar que el CIF del beneficiario de la factura, dieta o recibí es correcto en el censo de la Agencia Tributaria.
2. Los operadores europeos que realizan operaciones comerciales: entregas de bienes gravadas o exentas de IVA, adquisiciones sujetas al impuesto y prestaciones de servicio que dan derecho a deducción; tienen la obligación de identificarse en la administración fiscal mediante un nº individual intracomunitario, conocido como NIF-IVA o VAT (Número de Identificación Tributaria).

La comprobación de este requisito para aquellas “Empresas No Españolas” se puede consultar a través de este enlace: <http://www.alfanet.es/nif-iva.php>.

En esta última dirección existen 2 posibilidades para comprobar la existencia de un IVA intracomunitario: consulta para empresas intracomunitarias Españolas, y otra para las intracomunitarias No Españolas. Deberemos escoger esta última, donde introduciendo el nº IVA, nos certificará que la empresa está dada de alta en el Registro de operadores intracomunitarios de cada país de origen del proveedor.

En el caso de estar dada de alta, se puede tramitar la factura con una copia impresa del certificado obtenido vía Internet.



3. La comprobación en el caso de ser proveedores españoles puede consultarse con los datos de la empresa en la página web de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>); mediante la introducción del CIF, la base de datos de la AEAT valida que dicho nº corresponde a la razón social del proveedor, y que, de este modo, consta identificado en el censo de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>).

4. La comprobación en el caso de ser personas físicas, puede realizarse de tres formas:

a) Para personas que realizan actividad profesional o empresarial. En este caso deben aportar copia del CIF de la empresa o certificado de estar censado en Hacienda en el modelo 036.

b) Personas que están dadas de alta en el régimen de estimación objetiva a efectos del IRPF, y que, por lo tanto, nos emiten facturas aplicando un tipo de retención del 1%. Al objeto de comprobar que verdaderamente están dados de alta de dicho régimen, se puede acudir a la web de la AEAT.

c) El resto de personas deberán aportar copia de su NIF o NIE y documento acreditativo de estar dado de alta en Hacienda en el modelo 030 que podrá solicitar en la siguiente dirección: <https://www4.aeat.es/es13/h/ie8030ci.html>; además, se aportará una fotocopia de etiqueta de identificación fiscal y la fotocopia de la página 0 de la Declaración de la Renta.

#### **Artículo 95. De las facturas y su contenido**

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos establecidos en el art. 6 del RD 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

a. Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

b. La fecha de su expedición.

c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d. Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura. (CIF o VAT proveedor).

e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.

f. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los art. 78 y



79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h. La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.

i. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en este apartado se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k. En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».

l. En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

m) En el caso de aplicación del régimen especial del criterio de caja, la mención «régimen especial del criterio de caja».

2. En los casos en los que de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012, el tercero pueda acogerse a la emisión de facturas simplificadas, éstas tendrán los requisitos marcados en el artículo 7 del Real Decreto mencionado.

3. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

a. Cuando se documenten operaciones que estén exentas o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.

b. Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.

c. Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor.

4. En las copias de las facturas, junto a los requisitos del apartado anterior, se indicará su condición de copias.



5. Las facturas deberán ir firmadas por el Responsable del Centro de Gasto, haciendo referencia al código asignado al mismo.
6. No se aceptarán facturas con tachaduras, borrones, etc. tal y como establece el reglamento de facturación, que siempre se refiere a facturas originales y, por tanto, cualquier modificación manual invalida el carácter original de la factura.

#### **Artículo 96. De las facturas electrónicas**

1. Con la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligatoriedad a los proveedores de presentar a través del Registro General las facturas emitidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a la Universidad. Además, desde el 2 de octubre de 2016, todos aquellos proveedores que se encuentren incluidos en el ámbito subjetivo del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán incorporarse a la emisión y presentación de forma telemática de las facturas a través del PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (FACE) habilitado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Además, de acuerdo con la Instrucción de Gerencia, de 2 de noviembre de 2016, estarán obligados al uso de la facturación electrónica aquellos proveedores cuyo volumen de operaciones con la Universidad de Almería en el ejercicio inmediatamente anterior hayan superado la cifra de **1.000,00 €**.
2. Por tanto, cualquier factura que reciba la Universidad de Almería, tanto en papel como de manera electrónica, deberá tener su entrada a través de un registro administrativo.

#### **Artículo 97. De las Comisiones de Servicio y Bolsas de Viaje**

1. El personal de la Universidad de Almería que realice una Comisión de Servicios con derecho a devengar la correspondiente indemnización, deberá de tramitar en el Servicio de Gestión Económica el impreso de justificación de gastos realizados en comisión de servicios junto con las correspondientes facturas y justificantes (billetes, tarjetas de embarque, etc.) en caso de haber utilizado un medio de transporte público. A este impreso se acompañará el de Autorización de Comisión de Servicios firmado por el Rector en el caso del PDI o por la Gerente en el caso del PAS, o personas en que estos deleguen.
2. En consecuencia, una vez realizado el viaje, la liquidación de esta indemnización será automática, dando derecho a devengar las cantidades que para alojamiento, desplazamiento y manutención están previstas en las normas mencionadas en el artículo 46 de esta Normativa, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones, quedando excluidas de las mismas los gastos de combustible, de teléfono, mini bar, y otros semejantes de tipo extra, aunque figuren incluidos en las facturas de hotel o similar.



Para la ejecución de gastos de indemnización por razón de servicio en el seno de los proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+I se estará a lo dispuesto (en cuantía y requisitos) para el grupo 2 en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido en la tabla siguiente:

Alojamiento:	
Provincia de Almería	84,00 euros (IVA incluido)
Para otras provincias excluido Madrid y Barcelona	100,00 euros (IVA incluido)
Madrid y Barcelona	125,00 euros (IVA incluido)

En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerente, de forma que solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en los siguientes casos:

a) Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentre hoteles con los precios fijados, siempre que la reserva de haya realizado a través de las Agencias de Viajes que tiene adjudicado dicho servicio. Se presentará un breve informe en el que se indique el número de solicitud de presupuesto a las Agencias de Viajes, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades que no supere el límite máximo.

b) Asistencia a congresos, jornadas o similares, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas, se justifique documentalmente que se trata de uno de los alojamiento establecidos por el evento. Se presentará un breve informe en el que se indique: número de solicitud de presupuesto de dichos hoteles a las Agencias de Viajes que tienen adjudicado dicho servicio en la UAL, nombre del evento y el enlace a la web en el que aparezcan los hoteles ofrecidos por el evento, mostrándose la imposibilidad de obtener un alojamiento que cumpla las necesidades del usuario que no supere el límite máximo.

4. Una vez autorizada una comisión de servicios y antes de su inicio, se podrá solicitar el abono anticipado del 80% de la misma. Dicho anticipo deberá ser justificado en el plazo máximo de 10 días a partir de la finalización del viaje. En caso de no ser así, se deducirán las cantidades entregadas a cuenta de la nómina del mes, ya que la firma del citado anticipo implicará la conformidad de ello.

5. Al personal que no tenga relación laboral con esta Universidad, se le liquidarán derechos económicos por los desplazamientos que realice mediante bolsa de viaje. En este caso, no es posible solicitar anticipo del mismo, salvo autorización de la Gerente.

6. En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de estos se haga de la forma más ágil y eficaz, para lo cual el Secretario de la Comisión deberá ponerse en contacto con la unidad administrativa correspondiente para que dé traslado al Servicio de Gestión Económica.

Para los Tribunales de tesis doctorales, se abonarán como máximo dos dietas con cargo al Centro de Gasto de Tesis, salvo casos debidamente justificados autorizados por la Gerente. Dicha tramitación, en caso de gastos por tesis doctoral, se realizará desde el departamento al que pertenezca el Secretario de la comisión o en su defecto el tutor de la línea de



investigación que ha seguido el doctorando que defiende la tesis. Para la tramitación de dichos gastos se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Escuela Internacional de Doctorado. Tras la comprobación, el Director de dicha área y responsable del centro de gastos dirigido a este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

En las oposiciones y concursos del personal de la Universidad el número de asistencias a percibir por cada miembro del tribunal será de una por día y tres como máximo. La Gerencia podrá autorizar un número superior de asistencias por tribunal cuando concurren circunstancias debidamente justificadas como el elevado número de opositores o criterios similares. La tramitación la realizará el departamento al que pertenezca el área por la que se convoca la plaza. Tras la tramitación de dichos gastos desde el centro de gastos del departamento, se enviará una breve memoria que incluya la justificación de gastos ocasionados dirigido al Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado. Tras la comprobación, el Vicerrector de dicha área y responsable del centro de gastos para este fin, dará la orden de transferencia por el importe que corresponda al departamento tramitador.

7. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje en viajes fuera de España deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino.

8. Las indemnizaciones devengadas en concepto de kilometraje dentro del territorio nacional que superen los mil kilómetros (según distancias calculadas mediante Google Maps), deberán venir acompañadas de facturas de hotel en la ciudad de destino, de restauración o de una factura en alguna estación de servicio de la ciudad de destino. No se podrán acumular viajes de diferentes fechas en la misma solicitud.

9. Toda la documentación se presentará sin enmiendas ni tachaduras.

10. El personal docente e investigador de la universidad que participe en tribunales de tesis, tribunales de oposiciones, concursos, comisiones y similares en la UAL, no percibirán retribuciones ni indemnizaciones algunas por dicha participación.

#### **Artículo 98. De los anticipos de caja**

1. Los diferentes Centros de Gasto podrán, con carácter general, solicitar cantidades a justificar, a fin de proceder a pagos urgentes e inaplazables, que deberán solicitarse con una antelación mínima de tres días. No podrán solicitarse anticipos cuando la cuantía a anticipar sea inferior a 100 €, excepto en el caso de estudiantes.

2. Con carácter general, los anticipos de Caja serán aplicables a:

a. Gastos de combustible.

b. Gastos de transporte de mercancías y transporte urbano.

c. Suscripción a periódicos, revistas y boletines oficiales.



- d. Inscripciones a cursos realizados por organismos distintos a la UAL.
3. En aquellos casos excepcionales en que la entrega del suministro esté condicionada al pago de su precio se deberá formalizar el correspondiente contrato menor. Para cualquier anticipo que sea para adquisición de suministros o servicios, se deberá haber solicitado antes el contrato menor con la factura proforma y la factura deberá ir a nombre de la Ual.
4. Quedan excluidos de estos anticipos, por lo que deberán tramitarse por el procedimiento ordinario, las facturas emitidas en firme, las dietas y gastos de locomoción, la retribución de personal con cargo al Capítulo I, y el material inventariable. El incumplimiento de este punto conllevará el reintegro de las cantidades percibidas por el solicitante y su posterior tramitación por el procedimiento ordinario.
5. Los anticipos de caja no deberán superar el límite de 1.800,00 €.
6. Los justificantes que deberán ser entregados en el menor tiempo posible y, como máximo, en el plazo de 15 días. Siempre antes de la fecha establecida para cada ejercicio en la Resolución de Gerencia de cierre del ejercicio económico, detallándose en el impreso de Justificación de Anticipos correspondiente. Deberán reunir todos los requisitos expuestos en los puntos anteriores y no deberán tener tachaduras o enmiendas.
7. Cualquier petición de anticipo que difiera de lo establecido anteriormente requerirá autorización de la Gerente.

#### **Artículo 99. Del pago a personas físicas residentes en España**

1. El pago a personas físicas residentes en España se realizará de modo diferenciado atendiendo a la existencia (personal propio) o no (personal ajeno) de relación laboral con la Universidad.
2. Cualquier pago que se realice a personal propio de la UAL (con contrato o relación laboral con la Universidad), incluido los becarios, se tramitará en la Sección de Habilitación de la UAL, y será incluido en el modelo mensual 111 así como en el resumen anual 190, dentro de la clave que corresponda. Al existir relación laboral del perceptor con la UAL, se trata de retribuciones variables que suponen regularizar el porcentaje de retención que se le viene aplicando al trabajador con motivo de su salario.
- Como excepción, las indemnizaciones por comisiones de servicio (dietas) serán tramitadas por el Servicio de Gestión Económica sin retención alguna, incluyéndose en el modelo 190 en la clave L, subclave 01.
3. Cualquier pago que se realice a personal ajeno a la UAL (sin contrato de trabajo o relación laboral con la UAL) se tramitará a través del Servicio de Gestión Económica de la UAL.
- 3.1. En el caso de miembros de tribunales de la Universidad procedentes de otras Administraciones, estos tendrán idéntico tratamiento que el personal de la UAL a la hora de tramitar la comisión de servicios.



3.2. Los pagos a los que se les aplican descuentos de IRPF (por ejemplo, una conferencia), se tramitarán por el Servicio de Gestión Económica, y llevarán una retención con carácter general del 15%. Estos serán incluidos en el modelo 190 en la clave F, subclave 02.

3.3. El pago de premios derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, tendrán una retención aplicable del 15% del importe del mismo. En el caso de que el importe del premio no supere la cantidad de 300,00 euros no se aplicará ninguna retención. Estos pagos serán incluidos en el modelo 190 en la Clave K, subclave 03

3.4. Para el pago de becas se habrá de indicar si las mismas están sujetas a la exención de IRPF que se menciona en el artículo 7J de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

3.5. El pago del resto de conceptos, como el alojamiento, manutención y locomoción (bolsa de viaje), se formalizará según lo dispuesto en los siguientes apartados.

a) Alumnos oficiales exentos de presentar la declaración de la renta. Se tramitará el pago con cargo al capítulo IV del presupuesto de gastos, como una subvención, por el total de la bolsa de viaje.

b) Para el resto de personas, se puede optar por el pago mediante las dos opciones siguientes:

b.1) Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo 347 "Operaciones con Terceros", o en el Modelo 349 "Operaciones Intracomunitarias" para el caso que el proveedor de la UE esté dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura debe contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

b.2) Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto de que se trate.

4. Cuando el Servicio de Gestión Económica reciba un Informe para el pago de retribuciones o una Comisión de Servicios, controlará, mediante consulta directa a la Base de Datos de Personal, si la persona está incluida en nómina o no. El Servicio de Gestión Económica devolverá a sus Unidades de origen los informes de retribuciones cuando sean para pagar a personal propio, comunicando que se debe tramitar por Habilitación. Asimismo, devolverá a sus Unidades de origen las Comisiones de Servicio tramitadas cuando el beneficiario no sea personal propio, salvo miembros de Tribunales y asistencias a Órganos Colegiados.

5. El resumen de toda la casuística puede verse en el siguiente cuadro:



Tipo de persona	Tipo de gasto	Retención*	Observaciones
Personal Propio**	Cualquiera	Variable según retribuciones	Se pagan por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos con la retención que corresponda.
	Comisiones de servicio	0%	Las manutenciones y kilometraje de la comisión de servicios se pagan por el Servicio de Gestión Económica
	Facturas de hotel, peaje, taxis, parking y transporte	0%	Se expedirán a nombre de la UAL, CIF: Q5450008G, serán conformadas por el responsable del centro de gastos y se acompañarán de la comisión de servicios. Se pagarán al interesado vía endoso y sin retención o a la empresa que prestó el servicio.
Personal externo	Conferencias, cursos o similares	15 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención. (en el caso de extranjeros será del 19% o 24% dependiendo de su procedencia)
	Gastos viaje	0 %	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica.
	Premios menores o iguales a 300 €	0%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica sin retención
	Premios mayores de 300 €	15%	Se pagan por el Servicio de Gestión Económica con el 15% de retención.
Alumnos oficiales	Gastos de viaje	0%	Se pagan por el capítulo IV "Becas o ayudas", siempre que el interesado no esté obligado a presentar declaración de renta.

\* Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

\*\* A efectos del cobro de dietas, los becarios sujetos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) están asimilados al Personal Propio.

#### Artículo 100. Del pago a personas físicas no residentes en España

1. El beneficiario deberá acreditar la condición de No Residente mediante Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Administración Tributaria de su país de residencia.
2. El servicio de Gestión Económica, al contabilizar el gasto, incluirá el mismo en el Modelo Fiscal 216 "Impuesto de la Renta de No Residentes" y en el "Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de la Renta de No Residentes" (Modelo 296).



3. Cualquier pago que se realice a estas personas llevará una retención del 19% para Residentes de la Unión Europea, Islandia y Noruega y del 24% para el resto, a excepción de que se demuestre por parte de los centros que tramiten el gasto de que existe Convenio con el país de procedencia del tercero, en cuyo caso se aplicará el importe de retención establecido en dicho Convenio, pudiendo derivar de la aplicación de los mismos no tener que aplicar retención alguna. Lo anterior es de aplicación, siempre y cuando los rendimientos percibidos por la persona no residente tengan la consideración de rendimientos de actividades económicas. Estos porcentajes pueden variar durante el ejercicio por lo que será de aplicación el porcentaje legalmente establecido en el momento en que se produzca el derecho.

4. El pago de los gastos de viaje de dichas personas (bolsas de viaje) se puede llevar a cabo de dos formas:

4.1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc., a la propia empresa que presta los servicios de hostelería o transporte, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G). El Servicio de Gestión Económica incluirá dicha factura en el Modelo Fiscal 347 o 349 según corresponda por el tipo de operación, si es interior o comunitaria. Otra posibilidad es pagar vía endoso estos gastos a la persona que, previamente, ha abonado la factura; en este caso, igualmente, la factura deberá contener los datos fiscales de la Universidad de Almería.

4.2. Pagando al tercero los gastos de viaje dentro del recibí abonado por la Universidad en el concepto que se trate.

#### **Artículo 101. Del pago a empresas españolas**

1. Todo pago a Proveedores del territorio nacional se llevará a cabo tras la tramitación y posterior contabilización de la correspondiente factura en el Servicio de Gestión Económica.

2. No se tramitará ninguna factura que no reúna los requisitos legales del artículo correspondiente de esta Normativa; ni contenga los datos fiscales de la Universidad de Almería (CIF: Q5450008G) en el caso de facturas no simplificadas.

3. El Servicio de Gestión Económica incluirá en el Modelo Fiscal 347 aquellas operaciones con Terceros que superen durante el ejercicio la cantidad de 3.005,06 €, dentro de la Clave A "Adquisiciones de bienes y servicios".

4. También se podrán tramitar pagos "Vía Endoso", mediante la compensación económica a la persona que previamente los haya realizado. En este supuesto, la factura o justificante deberá venir Informado por el Responsable del CG con los datos bancarios del interesado que ha soportado su coste.

4.1 Si la factura tramitada "Vía Endoso", sea normal o simplificada, reúne los requisitos legales del artículo correspondiente de esta Normativa, se apuntará como Tercero al proveedor de bienes o servicios.



4.2 Como norma general, no se tramitará ninguna factura que venga con los datos fiscales del interesado que haya abonado previamente su importe al proveedor. Todo gasto que soporte la Universidad, deberá justificarse mediante la correspondiente factura emitida con los datos fiscales de la Universidad de Almería.

Si el gasto tramitado por el personal de la Universidad "Vía Endoso" no cumple con los requisitos del apartado anterior; con carácter excepcional, se podrá autorizar por Gerencia si procede su compensación, en este caso el gasto se le imputará directamente a la persona que haya anticipado su importe, debiendo prestar previamente su conformidad.

4.3 En el caso de los gastos por inscripciones a cursos realizados en otras Universidades e Instituciones, el personal deberá exigir a esos Organismos la expedición de factura a nombre de la Universidad de Almería.

#### **Artículo 102. Del pago a empresas intracomunitarias no españolas**

1. Para proceder al pago a estas empresas la factura deberá, igualmente, reunir todos los requisitos legales y contener los datos fiscales de la Universidad de Almería como verdadera destinataria de la Operación Comunitaria (formato VAT: ES-Q5450008G).

2. El proveedor de un Estado miembro de la UE deberá facturar estas operaciones exentas de IVA, sólo por la Base Imponible, siempre y cuando se encuentre inscrito en el Registro de Operadores Intracomunitarios. Para su comprobación, habrá que realizar la pertinente consulta en el Censo VIES validando el NIF-IVA del Operador en cuestión.

Como norma general, este Operador de la UE deberá emitir las facturas sin gravar IVA o el Impuesto vigente en su país y, en aquellos casos establecidos en los art. 68, 69 y 70 de la Ley del Impuesto "LIVA" será la propia UAL como sujeto pasivo de la adquisición (Bien o Prestación de Servicios) la que deberá aplicar la Regla de "Inversión del Sujeto Pasivo" repercutiendo a la operación el IVA Intracomunitario que corresponda por su naturaleza, al considerarse que la operación se localiza en el país de destino.

La Universidad de Almería procederá, pues, a satisfacer a la Hacienda Pública con cargo al CG que soporte la operación, el tipo impositivo vigente en la fecha de devengo, actualmente al: 4%, 10% o 21%.

3. Cuando se trate de adquisiciones intracomunitarias de Bienes se deberá proporcionar, al Servicio de Gestión Económica, los datos necesarios para la Declaración mensual del INTRASTAT a efectos de la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la UE.

Los datos requeridos para presentar el Modelo Fiscal son el código de la mercancía que se está comprando, el peso de la misma y el transporte utilizado para su importación desde el país de origen.

4. No se tramitará ninguna factura emitida por Operadores Comunitarios que no contenga los datos fiscales correctos de la Universidad de Almería, como empresa o profesional destinataria de la operación. Si el operador emitiera factura con IVA o Impuesto similar en su



país, se entenderá que la operación ha sido realizada por una persona física como cliente particular (sin la condición de empresa o profesional), por lo que, no tendrá repercusión fiscal y no podrá ser pagada con cargo a los Centros de Gasto de la Universidad.

#### **Artículo 103. Del pago a empresas no comunitarias**

1. Cualquier pago que se realice a empresas que no figuren inscritas como Operadores Comunitarios estará exento de ser incluido en el Modelo Fiscal 349 recapitulativo de este tipo de operaciones, sin perjuicio de ser incluido en el Modelo 347 informativo de operaciones con terceros y en las liquidaciones de IVA que procedan. Tratándose de Bienes, se declararán en concepto de Importaciones y, en el supuesto de Prestaciones de Servicios, aplicando, si procede, la regla de "inversión del sujeto pasivo".
2. Los gastos bancarios que se originen correrán a cargo del CG que soporte la adquisición, o en su defecto al indicado "a priori" por su Responsable.
3. En el supuesto de Importación de Bienes, junto con la factura del proveedor del material adquirido deberá presentarse en el Servicio de Gestión Económica el DUA generado en el despacho de la mercancía por el Operador Transitario, a efectos de proceder a la declaración del IVA practicado por la Administración Aduanera e imputarlo al correspondiente CG.

El responsable de la tramitación de la citada documentación será el Investigador responsable de la adquisición de este material fuera de la Unión Europea.

#### **Artículo 104. Pagos indebidos y demás reintegros**

1. A los efectos de esta Normativa, se entiende por pago indebido el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, en favor de persona en quién no concurra derecho alguno de cobro frente a la Universidad con respecto a dicho pago, o en cuantía que excede de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.
2. El perceptor de un pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución. El ordenador de pagos, o el órgano que en cada caso resulte competente, de oficio o por comunicación del órgano administrativo proponente del pago, dispondrá de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas.
3. La revisión de los actos de los que se deriven reintegros distintos a los correspondientes a los pagos indebidos a que se refiere el apartado 1 anterior se realizará de acuerdo con los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables, previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, o de conformidad con los procedimientos específicos de reintegro establecidos en las normas reguladoras de los distintos ingresos, según la causa que determine su invalidez.
4. A salvo de lo establecido por la normativa reguladora de los distintos reintegros, el reintegro de pagos indebidos o declarados inválidos, con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, devengará intereses de demora, que resultará de aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.



### **CAPÍTULO 3. DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS**

#### **Artículo 105. Definición y caracterización**

1. Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable realizadas por la Universidad con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y en otros casos independientes del mismo.
2. Las operaciones extrapresupuestarias serán clasificadas en dos agrupaciones principales: acreedores y deudores, dependiendo de que generen débitos a cargo de la Tesorería de la Universidad o derechos a favor de ésta, y recojan ingresos o pagos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al Presupuesto, con independencia de su aplicación posterior con carácter definitivo.
3. Serán consideradas de naturaleza no presupuestaria, sin carácter exhaustivo: la aplicación provisional de ingresos, los anticipos de caja fija (la disposición que hace la Tesorería a la Caja), las operaciones no presupuestarias de tesorería, y las operaciones relacionadas con el IRPF y el IVA.

#### **Artículo 106. Cuenta Formalización**

La cuenta extrapresupuestaria “sin salida material de fondos – Formalización” estará siempre saldada a 0.



## DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Rector para que a propuesta de la Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda.

Las presente Normativa, que forma parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrará en vigor el día siguiente a la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de Enero de 2019.

## ANEXO I. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada.

### PRECIOS PÚBLICOS PARA EL ALUMNO

*Precio crédito para el alumno, salvo expresa justificación en contra:*

- Título Propio de Grado por la Universidad de Almería: Máximo el doble del coste para créditos de grado oficial que establezca el decreto de titulaciones y precios públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.
- Títulos propios de Posgrado por la Universidad de Almería: Máximo el doble del coste para créditos de máster oficial que establezca el decreto de titulaciones y precios públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.
- Diplomas de formación continua y otros diplomas: Máximo el doble del coste para créditos de grado oficial que establezca el decreto de titulaciones y precios públicos de la Junta de Andalucía para cada curso académico.

## ANEXO II. De la normativa de precios públicos de la enseñanza no reglada. Cursos de Verano.

Desde el curso académico 1999-2000, la Universidad de Almería contempla entre su oferta de actividades de enseñanza no reglada los Cursos de Verano. Este tipo de cursos suponen una apuesta decidida de la Universidad de Almería por la Extensión Universitaria y, en concreto, por la promoción de actividades que permitan la difusión del conocimiento y la cultura, así como la conexión con el tejido productivo y social, implicando al mayor número de personas y entidades.

En la Edición de Cursos de Verano 2019 se tiene prevista una matriculación superior a 700 estudiantes repartidos en una veintena de cursos que se celebrarán en el mes de julio en diferentes sedes tanto de Almería capital como en la provincia.



Una vez estudiado el presupuesto anual para los cursos de verano, se ha estimado conveniente mantener los precios públicos de matrícula de ediciones anteriores. Es decir, se proponen, para la aprobación por parte del Consejo Social, las siguientes horquillas de precios de matrícula:

	Tarifa ordinaria	Tarifa reducida <sup>1</sup> (dcto15%)	Grupos (dcto 20%) <sup>2</sup>
Cursos de 3 días (cursos de 3 ECTS)	Entre 90€ y 120€	Entre 76€ y 102€	Entre 72€-96€
Cursos de 4 días (cursos de 4 ECTS)	Entre 120€ y 175€	Entre 102€ y 147€	Entre 96€-140€
Cursos de 5 días (cursos de 5 ECTS)	Entre 175€ y 225€	Entre 147€ y 192€	Entre 140€-180€

<sup>1</sup> Descuento si el estudiante se matricula un mes antes del inicio de los cursos.

<sup>2</sup> Descuento si el estudiante se matricula en grupos de 10 un mes antes del inicio de los cursos.

Los directores de los cursos podrán establecer la tarifa de matrícula de su curso en estas horquillas según número de días de duración y el presupuesto que hayan previsto.

Asimismo, desde este Vicerrectorado se proponen las siguientes remuneraciones por dirección, ponencia y taller:

- 500€ brutos por dirección de curso de 3 días con un único director. En caso de que sean dos directores, la retribución será de 300€ a cada uno.
- 600€ brutos por dirección de curso de 4 días con un único director. En caso de que sean dos directores, la retribución será de 350€ a cada uno.
- 700€ brutos por dirección de curso de 5 días con un único director. En caso de que sean dos directores, la retribución será de 400€ a cada uno.
- 150€ brutos por hora de ponencia y/o taller.
- 150€ brutos a cada participante en mesa redonda.



# III. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS



### III.PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

#### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

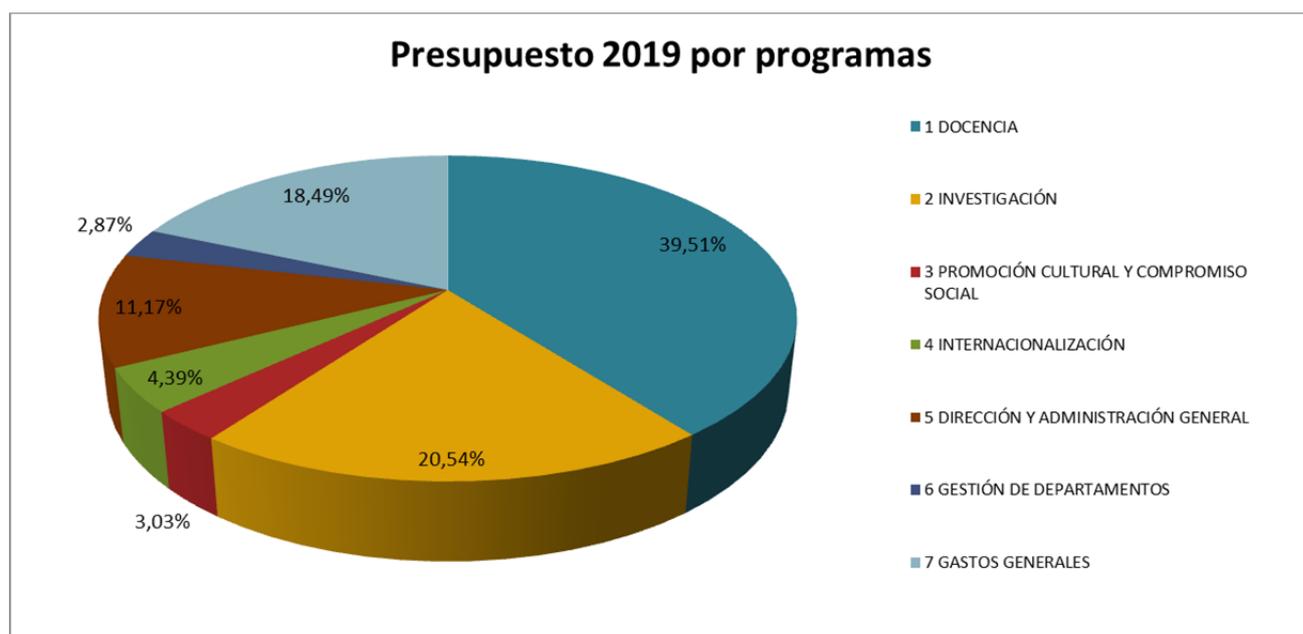
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2019	% sobre total	EJERCICIO 2018	% sobre total
<b>1</b>	<b>DOCENCIA</b>	<b>40.042.677,09</b>	<b>39,51%</b>	<b>36.569.014,55</b>	<b>37,98%</b>
1A10	Docencia Reglada	38.539.893,81		35.078.783,96	
1A20	Docencia No Reglada	1.502.783,28		1.490.230,59	
<b>2</b>	<b>INVESTIGACIÓN</b>	<b>20.816.186,31</b>	<b>20,54%</b>	<b>19.754.065,90</b>	<b>20,52%</b>
2A00	Proyectos de Investigación	3.661.000,00		3.552.257,00	
2B00	Contratos de Investigación	1.000.000,00		1.000.000,00	
2C00	Centros de Investigación	424.000,00		458.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	11.296.879,10		10.983.565,41	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	2.669.905,72		2.210.000,00	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.282.759,40		1.199.975,90	
2G00	Doctorado	199.759,09		250.267,59	
2H00	Programas FEDER	0,00		0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	281.883,00		100.000,00	
<b>3</b>	<b>PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL</b>	<b>3.074.902,08</b>	<b>3,03%</b>	<b>3.152.796,86</b>	<b>3,27%</b>
3A00	Deportes	1.038.675,04		923.150,53	
3B00	Actividades culturales	359.849,97		353.940,30	
3C00	Universidad de Mayores	126.729,00		219.221,00	
3D00	Cursos de verano	185.000,00		174.000,00	
3E00	Editorial UAL	301.665,83		304.550,91	
3F00	Responsabilidad Social	673.606,76		801.104,40	
3G00	Programas de Empleo	389.375,48		376.829,72	
<b>4</b>	<b>INTERNACIONALIZACIÓN</b>	<b>4.451.367,32</b>	<b>4,39%</b>	<b>3.465.623,85</b>	<b>3,60%</b>
4A00	Movilidad internacional	3.161.186,03		2.499.712,76	
4B00	Cooperación al Desarrollo	1.290.181,29		965.911,09	
<b>5</b>	<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>11.315.994,75</b>	<b>11,17%</b>	<b>10.657.525,24</b>	<b>11,07%</b>
5A00	Dirección y Gobierno	1.511.034,57		1.453.204,85	
5B00	Administración General	9.105.672,73		8.462.678,51	
5C00	Consejo Social	161.734,30		225.959,56	
5D00	Programas de Calidad	537.553,15		515.682,32	



## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2019	% sobre total	EJERCICIO 2018	% sobre total
<b>6</b>	<b>GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS</b>	<b>2.904.664,26</b>	<b>2,87%</b>	<b>2.875.577,75</b>	<b>2,99%</b>
6A00	Gestión de Departamentos	2.904.664,26		2.875.577,75	
<b>7</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>18.732.846,85</b>	<b>18,49%</b>	<b>19.808.407,84</b>	<b>20,57%</b>
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	3.485.244,32		4.491.220,76	
7B00	Gastos estructurales	4.508.131,25		4.821.131,25	
7C00	Servicio de la deuda	0,00		0,00	
7D00	Acciones Jurídicas	425.778,96		454.638,96	
7E00	Biblioteca	3.479.188,97		3.372.024,11	
7F00	S.T.I.C.	5.193.747,83		5.029.924,11	
7G00	Personal: Acción Social	974.850,37		1.010.648,80	
7H00	Comunicación y Proyección Institucional	408.905,15		478.819,85	
7Z00	Funciones no clasificadas	257.000,00		150.000,00	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>101.338.638,66</b>	<b>100,00%</b>	<b>96.283.011,99</b>	<b>100,00%</b>

Señalar que estos programas están relacionados con el documento de *Acciones de gobierno 2019*, en el que se especifican las acciones específicas a desarrollar para alcanzar dichos objetivos.





Presupuesto 2019 - UAL

1 Docencia	1A10 Docencia Reglada	PRESUPUESTO 2019
------------	-----------------------	------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrector de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua
-------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
Centros

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	37.432.523,81	33.856.213,96	3.576.309,85
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	911.370,00	817.570,00	93.800,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	16.000,00	5.000,00	11.000,00
Cap. VI - Inversiones Reales	180.000,00	400.000,00	-220.000,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>38.539.893,81</b>	<b>35.078.783,96</b>	<b>3.461.109,85</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 1: LAS PERSONAS		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 1.1. Incrementar la satisfacción integral del estudiante			
El estudiante debe ser la principal referencia para una institución académica como la UAL. Su satisfacción desde el momento del ingreso, durante su estancia en la universidad y posteriormente como egresado, debe trabajarse tanto en el ámbito de la oferta académica, como en los servicios complementarios que pueda utilizar y su participación en la vida universitaria	1. Mejorar la valoración de la satisfacción del estudiante con la calidad de los servicios que se le ofrecen, diferenciando 3 momentos en la valoración del estudiante (acceso, estancia en la UAL y egresado)	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)
	2. Reducir la tasa de abandono, global y por Planes de Estudio, de los estudiantes de Grado	<20%	<20%
OBJETIVO 1.3. Atraer talento			
La atracción de talento, tanto de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración de servicios, en el ámbito nacional e internacional, como vía para el enriquecimiento de la universidad y su entorno, debe favorecerse con cambios normativos y cambios en las condiciones de desarrollo de la actividad académica	1. Incrementar el porcentaje de estudiantes matriculados en programas de Master procedentes de otras comunidades autónomas y/o países	>25%	>25%
	2. Incrementar el porcentaje actual de estudiantes matriculados en programas de Grado que provienen de una comunidad autónoma distinta a la nuestra	>10%	>10%
	4. Incrementar la nota media de corte global de las titulaciones de Grado	>6	>6



LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA			
OBJETIVO 2.1. Buscar la excelencia en la calidad docente del profesorado			
La excelencia en la calidad docente del profesorado es un elemento crucial para ejercer con éxito la actividad académica. Para favorecerla deben realizarse cambios en las actividades de formación, debe facilitarse la trasferencia de resultados de investigación a la docencia, y deben proponerse mejoras en la metodología docente, la coordinación de los títulos, y los procesos de selección del PDI	1. Alcanzar una puntuación de al menos 3,5 sobre 5 en la media del nivel de satisfacción de los estudiantes con sus profesores	3,5 (sobre 5)	3,5 (sobre 5)
	2. Mantener un número reducido de asignaturas con una tasa de rendimiento inferior al 30% (referencia curso 2015-16)	Sí	Sí
	3. Incrementar el número de horas de formación del PDI en metodologías docentes innovadoras	3.000 horas anuales	3.000 horas anuales
	4. Incrementar el nivel de satisfacción de alumnos y empresas con las prácticas curriculares	7,5 (sobre 10)	7,5 (sobre 10)
LÍNEA 3: INTERNACIONALIZACIÓN			
OBJETIVO 3.4. Aumentar el nivel de formación en inglés en la UAL.			
El inglés debe ser un eje clave para el desarrollo internacional de la UAL en el futuro. La oferta académica en inglés así como la formación de este idioma serán fundamentales en este proceso	1. Superar la cifra global y por Centros de créditos matriculados e impartidos en inglés, respecto al curso 2015-16	Sí	Sí
	2. Mejorar el porcentaje de alumnos de último curso de grado acreditados en nivel B2 de inglés o superior	10%	10%
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD			
Objetivo 4.3. Adaptar la oferta formativa a las necesidades específicas de los sectores clave de Almería (agricultura, turismo, mármol y energías renovables)			
La oferta formativa de la UAL, reglada y no reglada debe adaptarse a las necesidades de los sectores productivos claves de nuestro entorno a través de procesos de cambio que cuenten con la colaboración de estos sectores	3. Incrementar la participación actual de estudiantes y empresas en programas de formación DUAL (referencia 2016)	Sí	Sí



**ESTRATEGIAS:**

Mejora de la satisfacción del estudiante, orientado a 3 fases: nuevo ingreso, cursos intermedios y pre-egresados, para incluir actuaciones tanto en los servicios académicos como no académicos de interés para el estudiante
Desarrollo del programa de acompañamiento y orientación de los estudiantes, por estudiantes, antiguos alumnos y profesores, que permita una adaptación más rápida a la institución, un mayor grado de conocimiento y uso de los servicios que ofrece la UAL, y una orientación académica correcta
Realización de cambios en la comunicación interna y externa que permitan canalizar de forma efectiva la información necesaria en cada momento para el estudiante durante su estancia en la UAL, facilitando la participación
Desarrollo de cambios en la formación pedagógica del profesorado, a través del Plan de Formación Continua, orientados a mejorar la docencia en el EEES, al uso de las herramientas de apoyo al aprendizaje, el conocimiento de las diferentes posibilidades de acceso a la información científica y su difusión
Promover la atracción de estudiantes nacionales e internacionales, contando con la participación de nuestros estudiantes, profesores y antiguos alumnos, como embajadores de nuestra oferta formativa, especialmente en Master
Modificar las condiciones de desarrollo de los títulos actuales (actualización de contenidos, horarios, docencia en otro idioma, prácticas de empresas, etc.), especialmente en aquellos títulos con alto potencial de demanda futura, para atraer a los estudiantes más excelentes en el ámbito nacional e internacional
Desarrollar los incentivos orientados a la captación de estudiantes con buenos expedientes para la universidad de Almería, premiar su estancia e intentar que sigan vinculados a la universidad a la finalización de sus estudios
Redefinir el proceso de aprendizaje, utilizando las posibilidades de la tecnología actual, para alcanzar el mayor grado de competencias de los estudiantes
Impulsar un proceso de cambio en las metodologías docentes actuales para ofrecer a los estudiantes más oportunidades de desarrollar su talento, de manera que se mejore su motivación, se potencien sus capacidades y se tengan en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje



Mejorar la Coordinación de Títulos en el proceso de aprendizaje reforzando el papel de los Coordinadores (Título, Curso y Asignatura) y del propio estudiante
Reforzar la formación del profesorado novel a través de sistemas de tutorización - supervisión
Revisión y desarrollo de propuestas de mejora de los servicios de información al alumno orientadas a la clarificación competencial en materia docente de los servicios centrales, centros y departamentos
Incrementar la oferta académica en lengua inglesa en Grados y Másteres
Desarrollar alianzas con otros centros de excelencia para la creación de grados y posgrados de doble titulación
Desarrollar alianzas con otras universidades extranjeras de habla inglesa para para la creación de grados y postgrados de doble titulación
Revisar la oferta de Másteres para mejorar su adaptación a las necesidades de las empresas de los sectores clave y entidades de ámbito social de la provincia
Diseñar una política para que la formación virtual, semipresencial y MOOC, faciliten el acceso a la formación a los profesionales especialmente de los sectores clave de la provincia
Potenciar la colaboración con las principales empresas locales para fomentar la formación dual, caracterizada porque los estudiantes se formen en la empresa, supervisados por tutores universitarios
Poner en marcha un programa para que los estudiantes pre-universitarios con talento se matriculen en la Universidad de Almería y cuenten con el apadrinamiento de empresarios locales.



<b>1 Docencia</b>	<b>1A20 Docencia No Reglada</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
-------------------	---------------------------------	-------------------------

**DIRECTOR/A DEL PROGRAMA** Directora de Secretariado de Enseñanzas Propias y Formación Continua

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua	Cap. I - Gastos de Personal	<b>96.783,28</b>	88.513,01	8.270,27
Centro de Lenguas	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	<b>1.401.000,00</b>	1.401.717,58	-717,58
	Cap. III - Gastos financieros	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	<b>5.000,00</b>	0,00	5.000,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.502.783,28</b>	1.490.230,59	12.552,69

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
LÍNEA 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.1. Incrementar la satisfacción integral del estudiante			
El estudiante debe ser la principal referencia para una institución académica como la UAL. Su satisfacción desde el momento del ingreso, durante su estancia en la universidad y posteriormente como egresado, debe trabajarse tanto en el ámbito de la oferta académica, como en los servicios complementarios que pueda utilizar y su participación en la vida universitaria	1. Mejorar la valoración de la satisfacción del estudiante con la calidad de los servicios que se le ofrecen, diferenciando 3 momentos en la valoración del estudiante (acceso, estancia en la UAL y egresado)	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA			
OBJETIVO 2.2 Centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento			
Un objetivo esencial de una institución universitaria pública es mejorar la transferencia de conocimiento a la sociedad, utilizando con eficacia y eficiencia las estructuras actuales de apoyo a esta función, facilitando las relaciones con las empresas y los organismos e instituciones estratégicas clave del proceso de transferencia	2. Incrementar los ingresos de formación continua de la UAL	1% Presupuesto UAL	1% Presupuesto UAL



LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD			
Objetivo 4.3. Adaptar la oferta formativa a las necesidades específicas de los sectores clave de Almería (agricultura, turismo, mármol y energías renovables)			
La oferta formativa de la UAL, reglada y no reglada debe adaptarse a las necesidades de los sectores productivos claves de nuestro entorno a través de procesos de cambio que cuenten con la colaboración de estos sectores	2. Incrementar el número de alumnos que participan en enseñanzas propias en cursos relacionados con los sectores clave de la provincia	Incremento del 20%	Incremento del 20%
LÍNEA 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO			
Objetivo 5.4. Incrementar la captación de recursos			
La UAL quiere desarrollar las acciones tutoras necesarias que mejoren la financiación de nuestra oferta de servicios. La colaboración con otras instituciones a través de mecanismos nuevos como el mecenazgo y nuevas formas de patrocinio, así como la comercialización de nuestra oferta de servicios e infraestructuras, será la vía para incrementar los recursos.	1. Incrementar los ingresos por matrículas en enseñanzas propias y formación continua	1% Presupuesto UAL	1% Presupuesto UAL

**ESTRATEGIAS:**

Establecimiento de una oferta global de enseñanza no oficial, presencial y semipresencial, (enseñanzas propias, extensión universitaria, posgrado, etc.), en coordinación con los Centros, para los estudiantes de Grado y Master de la UAL, así como los egresados, que suponga un mapa integral de oferta formativa adaptada a las necesidades de cada Título
Elaborar un plan integral de formación continua y extensión universitaria, que en coordinación con las Facultades y Centros, provea un mapa integral de cursos de formación orientado a los sectores productivos y necesidades sociales de la provincia
Desarrollar y potenciar la oferta actual de formación continua y enseñanzas propias



<b>2 Investigación</b>	<b>2A00 Proyectos de Investigación</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
------------------------	--	-------------------------

**DIRECTOR/A DEL PROGRAMA** Director de Secretariado de Gestión de la Investigación

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	3.661.000,00	3.552.257,00	108.743,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.661.000,00</b>	<b>3.552.257,00</b>	<b>108.743,00</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 2.3. Mejorar la investigación básica y aplicada			
La UAL pretende mejorar la investigación básica y aplicada teniendo a los Grupos de Investigación y el Doctorado como referente para su desarrollo, y utilizando instrumentos de apoyo, como el Plan Propio de Investigación, que mejoren el grado de innovación y calidad reconocida. El objetivo se concreta en incrementar la financiación obtenida en convocatorias competitivas nacionales e internacionales de proyectos y contratos de investigación, elevar el nivel de la difusión de los resultados de la investigación, y el reconocimiento de la actividad investigadora realizada por la UAL	1. Incrementar la cifra de publicaciones en revistas Q1 (Journal Citation Report y SCOPUS) obtenida por los investigadores de la UAL, (referencia año 2015)	Incremento del 10%	Incremento del 10%
	5. Alcanzar la cifra media anual de 8 premios de investigación concedidos al PDI en ámbitos externos	8 anual	8 anual
	6. Artículos de investigación publicados en revistas científicas indexadas en Journal Citation Reports y Scopus	500 anual	500 anual
	7. Incrementar los ingresos derivados de la financiación obtenida en proyectos de investigación competitivos (autonómico, nacional e internacional)	15% Presupuesto UAL	15% Presupuesto UAL



LÍNEA 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO			
Objetivo 5.4. Incrementar la captación de recursos			
La UAL quiere desarrollar las acciones futuras necesarias que mejoren la financiación de nuestra oferta de servicios. La colaboración con otras instituciones a través de mecanismos nuevos como el mecenazgo y nuevas formas de patrocinio, así como la comercialización de nuestra oferta de servicios e infraestructuras, será la vía para incrementar los recursos	3. Incrementar los ingresos derivados de proyectos de investigación	15 millones	15 millones

**ESTRATEGIAS:**

Centrar los esfuerzos de la política de investigación en el fomento de la investigación de calidad con impacto científico demostrable, su efectiva transferencia a la Sociedad, y el apoyo a la internacionalización de la investigación



<b>2 Investigación</b>	<b>2B00 Contratos de Investigación</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
------------------------	--	-------------------------

**DIRECTOR/A DEL PROGRAMA** Director de Secretariado de la OTRI

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>0,00</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 2.2 Centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento			
Un objetivo esencial de una institución universitaria pública es mejorar la transferencia de conocimiento a la sociedad, utilizando con eficacia y eficiencia las estructuras actuales de apoyo a esta función, facilitando las relaciones con las empresas y los organismos e instituciones estratégicas clave del proceso de	1. Ingresos derivados de transferencia de conocimiento en investigación	2% Presupuesto UAL	2% Presupuesto UAL

**ESTRATEGIAS:**

Formentar la transferencia y divulgación científica a través de la Unidad OTRI que, dotada de recursos económicos y humanos suficientes, permita incrementar las actividades realizadas, ejerciéndolas de forma regular y estable en el tiempo y favoreciendo una cultura de investigación que potencie las colaboraciones estratégicas con otras instituciones, empresas y agentes sociales
Apoyar la generación de spin-offs y start-ups innovadoras con acciones que supongan la generación de transferencia científica, así como la generación de conocimiento conjunto desarrollado en colaboración con empresas innovadoras
Establecer y consolidar relaciones con empresas para que se conviertan en socios estratégicos, fomentando la generación de un ecosistema de transferencia con un modelo de innovación abierta y propiciando una comunicación fluida con el exterior, mediante el acercamiento a empresas e instituciones, y aportando valor a través de nuevas soluciones y mejoras en procesos



<b>2 Investigación</b>	<b>2C00 Centros de Investigación</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
------------------------	--------------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	104.000,00	128.000,00	-24.000,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	320.000,00	330.000,00	-10.000,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	424.000,00	458.000,00	-34.000,00

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 2.4. Adaptar las infraestructuras y campus de la UAL a las necesidades de la comunidad universitaria			
Es necesario revisar y adaptar las infraestructuras de la UAL, y en especial los Centros de investigación, para adaptarse al entorno académico docente e investigador que continuamente evoluciona y demanda cambios en la institución	6. Mejorar la valoración de los ítems relacionados con infraestructuras e instalaciones evaluados en las encuestas de satisfacción	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)
OBJETIVO 2.6. Aumentar la presencia de la UAL en los Parques y Centros Tecnológicos			
La UAL debe continuar y mejorar su integración con los parques y centros tecnológicos del entorno desarrollando nuevas acciones de transferencia que sean resultado de la colaboración mutua con estas organizaciones	1. Incrementar la colaboración del PDI con entidades presentes en el PITA y Centros Tecnológicos vinculados con la UAL, medido por contratos de investigación o spin-off coparticipadas, cursos de formación realizados, presentación de proyectos conjuntos, etc.	Llegar a 20 PDI	Llegar a 20 PDI



**ESTRATEGIAS:**

Potenciación y desarrollo de los centros de investigación de la UAL, en particular los que se centran en las áreas de especialización de la institución (e.g., agroalimentación y medio ambiente) caracterizados por una mayor conexión con el tejido productivo y social

Potenciar medidas que impliquen actuaciones coordinadas y sinérgicas en diversos ámbitos entre los distintos parques y centros tecnológicos y la UAL, a través de distintas acciones, como jornadas conjuntas de transferencia de resultados de investigación, organización foros conjuntos de inversores para Spin off, empresas y/o PDI, solicitud de proyectos colaborativos e internacionales en el que se integren los distintos centros tecnológicos nacionales e internacionales así como empresas de los parques tecnológicos y la UAL, etc.

Desarrollar foros empresariales conjuntos entre el PITA y la UAL para potenciar actividades de inversión o asesoramiento empresarial a spin off de la universidad, empresas basadas en el emprendimiento y empresas del PITA

Desarrollar un plan de impulso a la formalización de contratos de investigación y prestaciones de servicio, así como la solicitud de proyectos de investigación colaborativa entre empresas de los parques tecnológicos, otros centros tecnológicos, empresas spin off de la universidad y los grupos de investigación de la UAL, tanto en convocatorias nacionales como en proyectos internacionales



<b>2 Investigación</b>	<b>2D00 Programas Generales de Investigación</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
------------------------	--	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	<b>7.857.342,87</b>	8.096.782,20	-239.439,33
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	<b>3.439.536,23</b>	2.886.783,21	552.753,02
	Cap. VII - Transferencias de capital	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>11.296.879,10</b>	10.983.565,41	313.313,69

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 2.3. Mejorar la investigación básica y aplicada			
La UAL pretende mejorar la investigación básica y aplicada teniendo a los Grupos de Investigación y el Doctorado como referente para su desarrollo, y utilizando instrumentos de apoyo, como el Plan Propio de Investigación, que mejoren el grado de innovación y calidad reconocida. El objetivo se concreta en incrementar la financiación obtenida en convocatorias competitivas nacionales e internacionales de proyectos y contratos de investigación, elevar el nivel de la difusión de los	5. Alcanzar la cifra media anual de 8 premios de investigación concedidos al PDI en ámbitos externos	8 anual	8 anual
	8. Ratio de profesores permanentes con sexenio activo	60%	60%

**ESTRATEGIAS:**

Centrar los esfuerzos de la política de investigación en el fomento de la investigación de calidad con impacto científico demostrable, su efectiva transferencia a la Sociedad, y el apoyo de la internacionalización de la investigación.



<b>2 Investigación</b>	<b>2E00 Grupos de Investigación y Plan Propio</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
------------------------	---	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	2.669.905,72	2.210.000,00	459.905,72
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.669.905,72</b>	<b>2.210.000,00</b>	<b>459.905,72</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 2.3. Mejorar la investigación básica y aplicada			
La UAL pretende mejorar la investigación básica y aplicada teniendo a los Grupos de Investigación y el Doctorado como referente para su desarrollo, y utilizando instrumentos de apoyo, como el Plan Propio de Investigación, que mejoren el grado de innovación y calidad reconocida. El objetivo se concreta en incrementar la financiación obtenida en convocatorias competitivas nacionales e internacionales de proyectos y contratos de investigación, elevar el nivel de la difusión de los resultados de la investigación, y el reconocimiento de la actividad investigadora realizada por la UAL	1. Incrementar la cifra de publicaciones en revistas Q1 (Journal Citation Report y SCOPUS) obtenida por los investigadores de la UAL	Incremento del 10%	Incremento del 10%
	5. Alcanzar la cifra media anual de 8 premios de investigación concedidos al PDI en ámbitos externos	8 anual	8 anual
	6. Incrementar el número de artículos de investigación publicados en revistas científicas indexadas en Journal Citation Reports y Scopus	500 anual	500 anual



**ESTRATEGIAS:**

Fomentar la participación de grupos de investigación en convocatorias de proyectos nacionales e internacionales, incentivando, desde la Oficina de Proyectos Europeos, la participación de investigadores en foros de decisión internacionales, así como actuaciones de información y apoyo a la solicitud y gestión de proyectos

Impulsar la evolución del Plan Propio de Investigación hacia la actividad investigadora de calidad reconocida internacionalmente y la generación de transferencia de conocimiento en las áreas de excelencia y los sectores claves del entorno

Desarrollar políticas de apoyo a los Grupos de Investigación que tengan en cuenta la equidad y la accesibilidad de todas las áreas de la Universidad, incluidas las de menor recorrido investigador



<b>2 Investigación</b>	<b>2F00 Apoyo a la Investigación</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
------------------------	--------------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Director Servicios Centrales de Investigación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	1.051.759,40	957.475,90	94.283,50
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	48.000,00	80.000,00	-32.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	183.000,00	162.500,00	20.500,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.282.759,40</b>	<b>1.199.975,90</b>	<b>82.783,50</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		<b>Presupuesto 2019</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
OBJETIVO 2.2 Centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento			
Un objetivo esencial de una institución universitaria pública es mejorar la transferencia de conocimiento a la sociedad, utilizando con eficacia y eficiencia las estructuras actuales de apoyo a esta función, facilitando las relaciones con las empresas y los organismos e instituciones estratégicas clave del proceso de	3. Número de Doctores de la UAL contratados por empresas en los 3 años posteriores a la lectura de la Tesis Doctoral	30%	30%
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	<30 horas	<30 horas
	3. Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación (referencia año 2016)	Sí	Sí



**ESTRATEGIAS:**

Establecer un plan de comercialización de la oferta tecnológica de los grupos de investigación mediante acciones dirigidas a potenciar la visibilidad de la oferta tecnológica de la UAL, tanto material (patentes, propiedad intelectual, know-how...) como humana, (grupos de investigación, spin-offs universitarias, centros de investigación...) así como la valoración de sus resultados

Creación de una unidad de captación de recursos para la investigación

Potenciar la eficiencia de los servicios administrativos y de los servicios técnicos de apoyo a la investigación



<b>2 Investigación</b>	<b>2G00 Doctorado</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
------------------------	-----------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	<b>40.759,09</b>	33.267,59	7.491,50
Escuela Internacional de Doctorado	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	<b>145.158,00</b>	143.158,00	2.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	<b>12.842,00</b>	12.842,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	<b>1.000,00</b>	61.000,00	-60.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>199.759,09</b>	250.267,59	-50.508,50

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 2.3. Mejorar la investigación básica y aplicada			
La UAL pretende mejorar la investigación básica y aplicada teniendo a los Grupos de Investigación y el Doctorado como referente para su desarrollo, y utilizando instrumentos de apoyo, como el Plan Propio de Investigación, que mejoren el grado de innovación y calidad reconocida. El objetivo se concreta en incrementar la financiación obtenida en convocatorias competitivas nacionales e internacionales de proyectos y contratos de investigación, elevar el nivel de la difusión de los resultados de la investigación, y el reconocimiento de la actividad investigadora realizada por la UAL	2. Alcanzar un promedio en el número de Tesis Doctorales leídas superior a 80 en los próximos 3 cursos académicos	>80	>80
	3. Progresar a niveles cercanos al 40% de tesis doctorales leídas con mención internacional	40%	0,4
	4. Mejorar la ratio de PDI con grado de Doctor sobre el total de PDI a tiempo completo	95%	95%

**ESTRATEGIAS:**

Acercar a los estudiantes a la investigación, a la innovación y a la transferencia, mediante el desarrollo de programas de doctorado de calidad reconocida, y el desarrollo de un modelo de educación caracterizado por facilitar la transferencia de la investigación a la docencia en todos los niveles de estudio



<b>2 Investigación</b>	<b>2H00 Programas FEDER</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
------------------------	-----------------------------	-------------------------

**DIRECTOR/A DEL PROGRAMA** Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA			
OBJETIVO 2.4. Adaptar las infraestructuras y campus de la UAL a las necesidades de la comunidad universitaria			
Es necesario revisar y adaptar las infraestructuras de la UAL, y en especial los Centros de investigación, para adaptarse al entorno académico docente e investigador que continuamente evoluciona y demanda cambios en la institución	6. Mejorar la valoración de los ítems relacionados con infraestructuras e instalaciones evaluados en las encuestas de satisfacción	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)

**ESTRATEGIAS:**

Establecer un proceso de revisión de infraestructuras por Áreas Temáticas de investigación que permita, desarrollar acciones específicas de mejora en cada una de ellas



<b>2 Investigación</b>	<b>2100 Otras Actividades de Investigación</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
------------------------	--	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	90.000,00	100.000,00	-10.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	191.883,00	0,00	191.883,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>281.883,00</b>	<i>100.000,00</i>	<i>181.883,00</i>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		<b>Presupuesto 2019</b>	<b>Presupuesto 2018</b>
OBJETIVO 2.2 Centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento			
Un objetivo esencial de una institución universitaria pública es mejorar la transferencia de conocimiento a la sociedad, utilizando con eficacia y eficiencia las estructuras actuales de apoyo a esta función, facilitando las relaciones con las empresas y los organismos e instituciones estratégicas clave del proceso de transferencia	1. Alcanzar unos ingresos de transferencia de conocimiento e investigación superior al 2% del presupuesto global de la UAL	2% Presupuesto UAL	2% Presupuesto UAL

**ESTRATEGIAS:**

Establecer un plan de comercialización de la oferta tecnológica de los grupos de investigación mediante acciones dirigidas a potenciar la visibilidad de la oferta tecnológica de la UAL, tanto material (patentes, propiedad intelectual, know-how...) como humana, (grupos de investigación, spin-offs universitarias, centros de investigación...) así como la valorización de sus resultados.



<b>3 Promoción Cultural y Compromiso Social</b>	<b>3A00 Deportes</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---	----------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Director de Secretariado de Deportes
--------------------------------	--------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	Cap. I - Gastos de Personal	531.975,04	505.450,53	26.524,51
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	436.700,00	360.700,00	76.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	67.000,00	54.000,00	13.000,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	3.000,00	3.000,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.038.675,04</b>	<b>923.150,53</b>	<b>115.524,51</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
Objetivo 4.4. Mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social Se debe conseguir el compromiso de toda la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social mediante el desarrollo de acciones de forma planificada, para contribuir en ambos ámbitos de una forma activa	2. Aumentar el porcentaje de miembros de la comunidad universitaria que se implican en las actividades deportivas que ofrece la Universidad	3.000 socios deportivos	3.000 socios deportivos
Objetivo 4.5. Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos La UAL quiere mejorar la interacción con los ciudadanos de Almería apoyándose en características únicas de su emplazamiento, y desarrollará acciones para acercarse a la ciudad y para acercar a la ciudad al campus, promocionando acciones que favorezcan e incrementen estos objetivos	1. Incrementar el número de actividades de extensión (culturales, deportivas y/o divulgativas) abiertas a la sociedad en general, tanto en el Campus como en el entorno	Sí	Sí

**ESTRATEGIAS:**

Implementar una política de puertas abiertas de la universidad a través del desarrollo de iniciativas deportivas que propicien la participación conjunta de estudiantes y ciudadanos de nuestro entorno
---



<b>3 Promoción Cultural y Compromiso Social</b>	<b>3B00 Actividades culturales</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---	------------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deportes
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	Cap. I - Gastos de Personal	<b>128.148,97</b>	116.175,30	11.973,67
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	<b>231.701,00</b>	237.765,00	-6.064,00
	Cap. III - Gastos financieros	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	<b>0,00</b>	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>359.849,97</b>	353.940,30	5.909,67

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
Objetivo 4.4. Mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social			
Se debe conseguir el compromiso de toda la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social mediante el desarrollo de acciones de forma planificada, para contribuir en ambos ámbitos de una forma activa	3. Participación de la comunidad universitaria en actividades culturales	5.000 participantes	5.000 participantes
Objetivo 4.5. Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos			
La UAL quiere mejorar la interacción con los ciudadanos de Almería apoyándose en características únicas de su emplazamiento, y desarrollará acciones para acercarse a la ciudad y para acercar a la ciudad al campus, promocionando acciones que favorezcan e incrementen estos objetivos	1. Incrementar el número de actividades de extensión (culturales, deportivas y/o divulgativas) abiertas a la sociedad en general, tanto en el Campus como en el entorno	Sí	Sí



**ESTRATEGIAS:**

Implementar una política de puertas abiertas de la universidad a través del desarrollo de iniciativas culturales que propicien la participación conjunta de estudiantes y ciudadanos de nuestro entorno

Favorecer la realización de actividades encaminadas a la formación integral y humanista de las personas como demostración de nuestro compromiso social

<b>3 Promoción Cultural y Compromiso Social</b>	<b>3C00 Universidad de Mayores</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---	------------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Director de Secretariado de Universidad de Mayores
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	126.729,00	219.221,00	-92.492,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>126.729,00</b>	<b>219.221,00</b>	<b>-92.492,00</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
Objetivo 4.5. Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos			
La UAL quiere mejorar la interacción con los ciudadanos de Almería apoyándose en características únicas de su emplazamiento, y desarrollará acciones para acercarse a la ciudad y para acercar a la ciudad al campus, promocionando acciones que favorezcan e incrementen estos objetivos	1. Incrementar el número de actividades de extensión (culturales, deportivas y/o divulgativas) abiertas a la sociedad en general, tanto en el Campus como en el entorno	Sí	Sí

**ESTRATEGIAS:**

Promocionar la participación activa de los mayores en la universidad ampliando la oferta de cursos y actividades culturales y procurando su presencia en el campus al mismo tiempo que se busca su expansión por toda la provincia



<b>3 Promoción Cultural y Compromiso Social</b>	<b>3D00 Cursos de Verano</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---	------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Director de Secretariado de Cursos de Verano
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	185.000,00	174.000,00	11.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>185.000,00</b>	<b>174.000,00</b>	<b>11.000,00</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
Objetivo 4.5. Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos			
La UAL quiere mejorar la interacción con los ciudadanos de Almería apoyándose en características únicas de su emplazamiento, y desarrollará acciones para acercarse a la ciudad y para acercar a la ciudad al campus, promocionando acciones que favorezcan e incrementen estos objetivos	1. Incrementar el número de actividades de extensión (culturales, deportivas y/o divulgativas) abiertas a la sociedad en general, tanto en el Campus como en el entorno	Sí	Sí

**ESTRATEGIAS:**

Desarrollar actividades de acercamiento al centro de la ciudad para que se convierta en una "ciudad universitaria" y la población sienta la universidad como suya, a través de una mayor presencia física y la realización de actividades en colaboración continua con los agentes sociales
Promocionar la participación activa de los mayores en la universidad ampliando la oferta de cursos y actividades culturales y procurando su presencia en el campus al mismo tiempo que se busca su expansión por toda la provincia



3 Promoción Cultural y Compromiso Social	3E00 Editorial UAL	PRESUPUESTO 2019
--	--------------------	------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deportes
-------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	Cap. I - Gastos de Personal	173.491,83	160.999,91	12.491,92
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	128.174,00	143.551,00	-15.377,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>301.665,83</b>	<b>304.550,91</b>	<b>-2.885,08</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	<30 horas	<30 horas

**ESTRATEGIAS:**

Potenciar la eficiencia de los servicios administrativos y de los servicios técnicos de apoyo a la investigación
--



<b>3 Promoción Cultural y Compromiso Social</b>	<b>3F00 Responsabilidad Social</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---	------------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo
--------------------------------	--------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	Cap. I - Gastos de Personal	58.591,85	50.665,40	7.926,45
Dirección General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	276.715,00	404.965,00	-128.250,00
Delegaciones del Rector para la Igualdad de Género	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Delegaciones del Rector para la Diversidad Funcional	Cap. IV - Transferencias corrientes	338.299,91	345.474,00	-7.174,09
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>673.606,76</b>	<b>801.104,40</b>	<b>-127.497,64</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
Objetivo 4.4. Mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social			
Se debe conseguir el compromiso de toda la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social mediante el desarrollo de acciones de forma planificada, para contribuir en ambos ámbitos de una forma activa	1. Mejorar la ecoeficiencia de la UAL respecto a 2016 alcanzando niveles de consumo anual de agua y electricidad menores en los próximos años	Sí	Sí
	4. Incrementar significativamente el número de voluntarios que realizan actividades de voluntariado en los próximos tres años respecto a la referencia del año 2016	Sí	Sí
	5. Incrementar las ayudas dirigidas a los estudiantes con riesgos de exclusión social respecto al curso académico 2015-16	Sí	Sí
	6. Cumplir con los criterios de paridad referidos a género en la participación de la comunidad universitaria	50% en nombramiento de mujeres en cargos de libre designación	50% en nombramiento de mujeres en cargos de libre designación



**ESTRATEGIAS:**

Favorecer la realización de actividades encaminadas a la formación integral y humanista de las personas como demostración de nuestro compromiso social
Desarrollar políticas de inclusión que sean representativas de una universidad preocupada por la integración social y orientada a eliminar las desigualdades y la discriminación
Desarrollar acciones que tengan como finalidad garantizar la igualdad de oportunidades, procurando el acceso a la formación universitaria de personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente a colectivos como refugiados e inmigrantes
Elaborar e implantar un Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Medioambiental
Apoyar el desarrollo social mediante iniciativas de emprendimiento social en colaboración con entidades que lo favorezcan
Establecer acciones para el fomento de la responsabilidad social de la comunidad universitaria y su contribución social y sostenible a la sociedad
Organizar iniciativas y eventos de carácter social y medioambiental y colaborar en aquellas que sean organizadas por otras instituciones y entidades a nivel local o global
Promover el voluntariado y asociacionismo como herramientas de cambio social global para fomentar el compromiso personal, social y ético
Fomentar una cultura medioambiental global y diseñar una política de sostenibilidad en el campus que incluya acciones de mejora en el consumo energético y reducción de contaminantes y residuos de la comunidad universitaria
Desarrollar un plan de igualdad de oportunidades a través de becas u otras medidas de apoyo que revise y garantice el acceso y desarrollo de sus estudios por parte de los estudiantes de Grado, Master y enseñanzas no oficiales
Elaborar el primer plan de igualdad en la universidad, de manera que se adopten una serie de medidas que garanticen la igualdad real entre hombres y mujeres en el ámbito universitario



<b>3 Promoción Cultural y Compromiso Social</b>	<b>3G00 Programas de Empleo</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---	---------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo
--------------------------------	--------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	Cap. I - Gastos de Personal	175.699,48	163.153,72	12.545,76
Coordinación de Gobierno e Interacción con la Sociedad y las Empresas	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	50.000,00	50.000,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	163.676,00	163.676,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>389.375,48</b>	<b>376.829,72</b>	<b>12.545,76</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
Objetivo 4.2. Mejorar la empleabilidad y favorecer el emprendimiento de los estudiantes			
<p>Otro rasgo característico de la oferta académica de la UAL será la consecución de tasas elevadas de inserción laboral y favorecer el emprendimiento de todos los estudiantes, tanto en lo que se refiere al incremento del número de iniciativas empresariales, como al incremento de la actitud emprendedora en el desarrollo de su actividad profesional. Para ello, las estrategias deben apoyarse en instrumentos de formación transversal que desarrollen las capacidades emprendedoras, y el desarrollo de prácticas adecuadas en empresas e instituciones</p>	1. Incrementar el porcentaje de empresas creadas por los estudiantes inscritos en programa asesoramiento a emprendedores	Incremento del 50%	Incremento del 50%
	2. Incrementar la Tasa de Actitud Emprendedora de la UAL según la fuente de datos GEM ( <a href="http://gem-spain.com">http://gem-spain.com</a> ) y la fuente de datos GUESS ( <a href="http://www.guessurvey.org">http://www.guessurvey.org</a> )	Sí	Sí
	3. Inserción laboral de los estudiantes en las empresas en las que realizan sus prácticas extracurriculares	20%	20%
	4. Mejorar el Ratio de graduados de la UAL que están trabajando transcurrido 1 año desde su titulación respecto al total de titulados de la UAL	70%	70%
	5. Alcanzar un nivel de satisfacción de los estudiantes con las prácticas extra - curriculares	7,5 (sobre 10 en empleadores y alumnos)	7,5 (sobre 10 en empleadores y alumnos)
	6. Incrementar el nivel de conocimiento de los empleadores de la oferta de formación continua de la UAL respecto a 2016	Sí	Sí
	7. Incrementar el nivel de satisfacción de los empleadores de la oferta de formación continua de la UAL respecto a 2016	Sí	Sí



**ESTRATEGIAS:**

Desarrollo de la orientación profesional para los estudiantes durante y después de su etapa de formación que cuente con la colaboración de administraciones, públicas, antiguos alumnos y empresas

Potenciar la evaluación y seguimiento de las prácticas curriculares incorporando sistemas de mejora continua dirigidos a mejorar la adaptación de los títulos a las necesidades de las empresas y estudiantes

Potenciar la orientación profesional en la Universidad para favorecer las posibilidades de empleabilidad del colectivo universitario

Impulsar las prácticas en empresas (curriculares y extracurriculares) y la formación dual de manera que aumente el número de prácticas a realizar en los sectores clave de la provincia, mejore el desarrollo de capacidades profesionales y sean más efectivas en términos de inserción laboral de los estudiantes

Desarrollar capacidades emprendedoras y capacidades asociadas a la empleabilidad en la docencia de grado y posgrado, ofreciendo a los universitarios formación en capacidades profesionales transversales (habilidades de comunicación, comerciales, dominio de idiomas, etc.) indispensables para su incorporación al mundo laboral

Impulsar la cultura emprendedora de los universitarios a través de iniciativas que fomenten el emprendimiento y faciliten la generación y el desarrollo de nuevas ideas innovadoras

Apoyar el desarrollo de proyectos empresariales, a través del impulso de los nuevos programas de capacitación y emprendimiento, con el objetivo de que se consoliden como nuevas empresas innovadoras

Crear foros y eventos donde participen los universitarios y faciliten el intercambio de experiencias sobre empleo, emprendimiento y liderazgo

Potenciar la investigación y el desarrollo de nuevas metodologías relacionadas con el empleo y el emprendimiento

Generar alianzas y redes para la promoción del emprendimiento y la empleabilidad procurando la implicación de nuestra comunidad universitaria en las mismas



<b>4 Internacionalización</b>	<b>4A00 Movilidad internacional</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
-------------------------------	-------------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Vicerrector de Internacionalización
--------------------------------	-------------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Internacionalización	Cap. I - Gastos de Personal	483.198,65	455.178,76	28.019,89
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	63.000,00	90.000,00	-27.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	2.614.987,38	1.954.534,00	660.453,38
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.161.186,03</b>	<b>2.499.712,76</b>	<b>661.473,27</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
LÍNEA 3: INTERNACIONALIZACIÓN			
OBJETIVO 3.1. Mejorar el posicionamiento internacional de la UAL			
La UAL quiere mejorar su posicionamiento internacional participando en los procesos de reconocimiento de ámbito internacional que favorezcan su imagen y participación en ese ámbito, incluyendo los rankings de prestigio	3. Proyectos internacionales concedidos en el ámbito académico, de movilidad y de cooperación al desarrollo convocados por Organismos supranacionales, en especial ERASMUS+	15 proyectos anuales	15 proyectos anuales
OBJETIVO 3.2. Atraer estudiantes de otros países			
Para atraer a estudiantes de otros países y convertir la diversidad internacional en seña de identidad de la UAL, tienen que realizarse modificaciones en la oferta académica de títulos y la oferta bilingüe, y desarrollar un conjunto de servicios que favorezcan la vida universitaria de los estudiantes que nos visitan	1. Aumentar el número de convenios de movilidad con universidades y/o instituciones extranjeras	Incremento del 10%	Incremento del 10%
	2. Aumentar la cifra de estudiantes en movilidad que acceden a los planes de estudio de Grado y Master de la UAL	600 estudiantes	600 estudiantes
	3. Alcanzar la plena implantación de alguna titulación de Grado o Master, en modalidad de doble titulación con otra universidad extranjera	Sí	Sí
	4. Estudiantes extranjeros matriculados en la UAL	700 estudiantes	700 estudiantes



OBJETIVO 3.3. Incrementar la movilidad internacional de los estudiantes, PDI y PAS de la UAL.			
En la misma línea de conseguir que la diversidad internacional sea un ingrediente básico de la oferta académica de la UAL, es necesario desarrollar estrategias que incrementen la movilidad internacional de los estudiantes, PDI y PAS de nuestra universidad	1. Mejorar la participación de los estudiantes de la UAL en Programas de movilidad internacional	6%	6%
	2. Incrementar el número actual de PDI que ejerce movilidad internacional en un año natural (referencia año 2016)	Sí	Sí
	3. Incrementar el número actual de PAS que ejerce movilidad internacional en un año natural	Sí	Sí

**ESTRATEGIAS:**

Establecer acciones de mejora a partir de los datos de las encuestas de satisfacción y sugerencias de estudiantes, profesores y personal de administración que participan en un Programa Internacional de la UAL y de aquellos que visitan la UAL
Participar en proyectos Internacionales en el ámbito académico, de movilidad y de cooperación al desarrollo convocados por Organismos supranacionales, en especial ERASMUS+
Crear una Oficina Internacional de Bienvenida que ofrezca eficazmente, a los estudiantes extranjeros y profesores visitantes, los servicios básicos necesarios a su llegada y durante su estancia en la UAL
Facilitar la participación de los estudiantes internacionales en las redes, asociaciones y actividades culturales, sociales y deportivas propias del estudiante de la UAL
Establecer un plan de captación de estudiantes internacionales sobresalientes mediante acciones que eventualmente incluyan incentivos y criterios de selección en los ámbitos de relevancia internacional de la Universidad de Almería
Desarrollar acciones para potenciar la movilidad internacional a través de ayudas a la comunidad universitaria
Revisar y establecer acciones de mejora en los servicios administrativos de apoyo a la internacionalización al objeto de incrementar la capacidad de gestión en inglés del conjunto de servicios en el ámbito docente e investigador



<b>4 Internacionalización</b>	<b>4B00 Cooperación al Desarrollo</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
-------------------------------	---------------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Director de Secretariado de Cooperación Internacional
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Internacionalización	Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	224.641,89	157.071,69	67.570,20
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	1.065.539,40	808.839,40	256.700,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.290.181,29</b>	<b>965.911,09</b>	<b>324.270,20</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 3: INTERNACIONALIZACIÓN		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 3.5. Mejorar la cooperación internacional al desarrollo (CUD)			
La cooperación al desarrollo en el ámbito internacional es un objetivo de internacionalización de la UAL que deberá estar presente tanto en el ámbito académico e investigador como en la vida universitaria. Las estrategias en este ámbito pasan por mantener acciones específicas que se vienen realizando, y desarrollar otras nuevas para que la cooperación se incorpore en los procesos académicos de docencia, investigación y transferencia	1. Conseguir una participación superior de la comunidad universitaria en programas de voluntariado internacional a través de formación reglada o no reglada (referencia curso 2015-16)	Sí	Sí
	2. Mantener o superar el número de proyectos vigentes en cooperación internacional (referencia año 2016)	Sí	Sí



**ESTRATEGIAS:**

Participar en proyectos Internacionales de cooperación al desarrollo convocados por Organismos supranacionales
Fomentar iniciativas de innovación docente relacionada con la CUD y la concurrencia a convocatorias competitivas en este ámbito
Favorecer la participación en redes de transmisión de conocimiento
Fomentar la movilidad de alumnos en el campo de la cooperación internacional mediante la realización de programas reglados para Prácticas, TFGs, TFMs, PFCs...en países y programas con los que la UAL mantenga proyectos CUD



<b>5 Dirección y Administración General</b>	<b>5A00 Dirección y Gobierno</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---	----------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Coordinador de Gobierno
--------------------------------	-------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Direcciones Generales
Coordinaciones
Inspección de Servicios
Defensor Universitario

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	792.770,57	742.842,53	49.928,04
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	625.050,00	534.550,00	90.500,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	29.814,00	49.112,32	-19.298,32
Cap. VI - Inversiones Reales	63.200,00	126.700,00	-63.500,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	200,00	0,00	200,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.511.034,57</b>	<b>1.453.204,85</b>	<b>57.829,72</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 3: INTERNACIONALIZACIÓN		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 3.1. Mejorar el posicionamiento internacional de la UAL			
La UAL quiere mejorar su posicionamiento internacional participando en los procesos de reconocimiento de ámbito internacional que favorezcan su imagen y participación en ese ámbito, incluyendo los rankings de prestigio	1. Mejorar la posición de la UAL en los Rankings Universitarios internacionales U-Multirank y "THE under 50"	Sí	Sí
	2. Mejorar la posición de la UAL en los Rankings Universitarios nacionales CYD y U-Ranking, respecto a 2016	Sí	Sí
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD			
OBJETIVO 4.1. Intensificar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional			
La UAL pretende intensificar la colaboración tanto con las empresas como con las instituciones y administraciones del entorno, a través de nuevas iniciativas que favorezcan la vinculación y las alianzas con estas organizaciones, especialmente con aquellas que estratégicamente mejoren la función docente, investigadora y la transferencia de conocimiento	1. Convenios de colaboración vigentes con empresas e instituciones	4.000	4.000
	2. Incrementar las actividades que se producen en colaboración con empresas e instituciones medidas a través de prácticas de empresas, acciones DUAL, patrocinios, cursos de formación, etc. (referencia año	Sí	Sí



Objetivo 4.3. Adaptar la oferta formativa a las necesidades específicas de los sectores clave de Almería (agricultura, turismo, mármol y energías renovables)			
La oferta formativa de la UAL, reglada y no reglada debe adaptarse a las necesidades de los sectores productivos claves de nuestro entorno a través de procesos de cambio que cuenten con la colaboración de estos sectores	1. Incrementar las actividades (reuniones de comisiones de trabajo, foros de reflexión, foros de innovación, etc.) donde coincidan universitarios y empresarios para tratar temas relacionados con la formación y otras necesidades de interés relacionados con los sectores clave de la provincia. (referencia año 2016)	Sí	Sí
Objetivo 4.5. Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos			
La UAL quiere mejorar la interacción con los ciudadanos de Almería apoyándose en características únicas de su emplazamiento, y desarrollará acciones para acercarse a la ciudad y para acercar a la ciudad al campus, promocionando acciones que favorezcan e incrementen estos objetivos	2. Incrementar el número de antiguos alumnos activamente asociados respecto a la situación de 2016	Sí	Sí
	3. Incrementar el número de apariciones de la UAL en prensa y redes sociales respecto a 2016	Sí	Sí
<b>LÍNEA 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO</b>			
Objetivo 5.1. Aplicar los principios de transparencia y participación en todas las decisiones y acciones de gobierno			
La UAL quiere tener un comportamiento proactivo más allá del cumplimiento con las obligaciones legales en este ámbito. Así, se implantarán cambios que favorezcan el mayor conocimiento de la comunidad universitaria sobre la gestión de la institución, así como la participación de la misma en desarrollo de iniciativas y cambios que mejoren su entorno en el futuro	1. Mejorar la valoración y categoría de la UAL en el Ranking de la Fundación Compromiso y Transparencia de las Universidades Españolas	Nivel Transparente	Nivel Transparente
Objetivo 5.4. Incrementar la captación de recursos			
La UAL quiere desarrollar las acciones futuras necesarias que mejoren la financiación de nuestra oferta de servicios. La colaboración con otras instituciones a través de mecanismos nuevos como el mecenazgo y nuevas formas de patrocinio, así como la comercialización de nuestra oferta de servicios e infraestructuras, será la vía para incrementar los recursos	2. Incrementar los ingresos derivados del uso de las infraestructuras e instalaciones de la UAL (referencia año 2016)	Incremento del 20%	Incremento del 20%
	4. Incrementar los fondos anuales recibidos de financiación privada obtenidos de patrocinios y/o mecenazgo (referencia año 2016)	Incremento del 20%	Incremento del 20%

**ESTRATEGIAS:**

Implantar un proceso regular de evaluación, revisión y aportación de información relacionada con el posicionamiento de la UAL en los rankings nacionales e internacionales, tanto en el ámbito institucional, como en los ámbitos de conocimiento de mayor relevancia



Desplegar acciones orientadas a mejorar el acceso a los servicios ofertados por la UAL desde otros países en el ámbito docente e investigador
Establecer nuevas alianzas y convenios con universidades y centros de investigación, y revisar los actuales, tras un análisis previo del efecto en el prestigio internacional y calidad de la Universidad de Almería
Intensificar la colaboración con empresas e instituciones, en el ámbito cultural, social y productivo que favorezca el desarrollo de sinergias, intercambio de experiencias y generación de actividades conjuntas de forma eficiente
Potenciar la relación con las instituciones locales mediante la creación de comisiones mixtas que aseguren la colaboración y el seguimiento de actividades conjuntas
Desarrollar programas de mecenazgo y patrocinio de las empresas, instituciones y ciudadanos, con el objetivo de promover iniciativas de interés mutuo
Impulsar la vinculación de antiguos alumnos y amigos de la universidad, para compartir sinergias con sus empresas, generar actividades conjuntas y ofrecerles una formación complementaria a lo largo de sus carreras profesionales y personales
Diseñar un Plan de Comunicación Integral, interno y externo, que difunda la imagen de marca compartida por la comunidad universitaria y mejore el conocimiento de la universidad por parte de las empresas e instituciones de nuestro entorno
Colaborar con aquellas redes universitarias en las que la universidad tiene interés estratégico, en el ámbito docente, investigador y de transferencia de conocimiento
Promover foros de participación de las empresas locales para que asesoren a la universidad sobre todos los ámbitos de interés común
Desarrollar actividades de acercamiento al centro de la ciudad para que se convierta en una "ciudad universitaria" y la población sienta la universidad como suya, a través de una mayor presencia física y la realización de actividades en colaboración continua con los agentes sociales
Abrir el campus a los ciudadanos, adaptando su urbanización para convertirlo en un espacio de acogida de actividades de ocio, culturales y deportivas de la población
Abrir el campus al mar, para aprovechar una característica única de este Campus en el contexto universitario nacional e internacional
Implantar el dato abierto como referencia informativa y elemento básico en la toma de decisiones



Ofrecer información sobre el calendario institucional: agenda de los representantes institucionales y comisiones
Revisión del proceso de comunicación institucional diferenciada a la comunidad universitaria (según alcance y forma o tecnología de comunicación)
Reforma de estatutos, estableciendo como un objetivo fundamental de la reforma, el incremento de la participación de la Comunidad Universitaria en la gestión
Mejora de la representación estudiantil, elaborando y desarrollando planes de formación de representantes, de forma participada y coordinada con ellos y haciéndoles partícipes y agentes activos de su propio desarrollo
Elaboración de un código ético de valores y de buenas prácticas, de obligado cumplimiento para la Comunidad Universitaria
Obtener financiación de otras entidades para la realización de actividades de interés común, en el marco de los programas de mecenazgo y patrocinio
Elaborar un Plan de Comercialización de los servicios e infraestructuras de la UAL, que incluya una recopilación de los recursos comercialmente valiosos, así como las acciones necesarias para materializar con éxito su comercialización



<b>5 Dirección y Administración General</b>	<b>5B00 Administración General</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---	------------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Gerencia	Cap. I - Gastos de Personal	6.081.452,17	5.601.141,14	480.311,03
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	2.691.590,26	2.358.075,14	333.515,12
	Cap. III - Gastos financieros	5.000,00	5.000,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	172.640,00	237.640,00	-65.000,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	30.000,00	196.750,00	-166.750,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	24.990,30	64.072,23	-39.081,93
	<b>TOTAL</b>	<b>9.005.672,73</b>	<b>8.462.678,51</b>	<b>542.994,22</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 1: LAS PERSONAS		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 1.2. Mejorar los niveles de motivación, compromiso, desarrollo y satisfacción del personal			
La UAL debe realizar acciones para incrementar la motivación, la implicación y la satisfacción en el Personal Docente e Investigador, el Personal Investigador y el Personal de Administración y Servicios. Estas acciones deben contemplar el diseño de nuevos sistemas de incentivos, los cambios necesarios en la formación y la mejora del entorno de trabajo de la organización	2. Mejorar la valoración del clima laboral existente en el PAS	Sí	Sí
	3. Mantener el número de promociones en el PAS en relación al año 2016	Sí	Sí
LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA			
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	1. Mejorar la evaluación de los servicios ofertados a los estudiantes	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)
	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	<30 horas	<30 horas
	3. Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación (referencia año 2016)	Sí	Sí



LÍNEA 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO			
Objetivo 5.2. Utilizar criterios técnicos como base para la toma de decisiones			
La gestión de la Universidad tiene que continuar profesionalizándose en la medida de lo posible, de manera que se tenderá a que las decisiones de administración, cada vez más, estén justificadas y participadas por las personas que desde un punto de vista técnico mejor conocen los temas objetos de decisión	1. Establecer como práctica habitual la solicitud y utilización de informes técnicos previos a la toma de decisiones en el ámbito de gestión	Sí	Sí
	2. Universalizar la planificación y organización en los servicios administrativos	Sí	Sí
	3. Fomentar la participación del personal técnico en las comisiones de funcionamiento de la Universidad	Sí	Sí
Objetivo 5.3. Establecer la eficiencia como principio rector de la gestión económica			
La gestión presupuestaria, contable y de control se desarrollará en la UAL con cambios en estos procesos, de forma que la eficiencia sea lo más alta posible	1. Mejorar el índice de gasto corriente por alumno	5.000 euros por alumno	5.000 euros por alumno
	2. Mejorar el índice de inversión por alumno (referencia año 2016)	Sí	Sí

**ESTRATEGIAS:**

Establecimiento de incentivos individualizados para mejorar la motivación y el compromiso del colectivo del PAS, en los ámbitos de promoción, formación, revisión de puestos de trabajo, condiciones laborales y reconocimiento de la buena gestión
Abordar de forma integral la evaluación del clima laboral en la Universidad, publicar sus resultados y desarrollar acciones orientadas a su mejora
Creación de un entorno favorable de trabajo, mediante la adaptación de medidas encaminadas a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como el fomento de prácticas saludables y deportivas
Desarrollar la prestación de servicios académicos hacia la implantación total de la Administración Electrónica y los canales de información más actuales
Desplegar e implementar protocolos de atención al usuario para mejorar su nivel de satisfacción



Potenciar la eficiencia de los servicios administrativos
Elaboración un presupuesto participativo, con aportaciones de la Comunidad Universitaria
Establecer como práctica habitual la solicitud y utilización de informes técnicos previos a la toma de decisiones en el ámbito de gestión
Universalizar la planificación y organización en los servicios administrativos
Fomentar la participación del personal técnico en las comisiones de funcionamiento de la Universidad
Elaborar un presupuesto por programas
Utilizar la contabilidad analítica como herramienta de gestión para controlar y reducir el gasto, y para rendir cuentas y la justificación social de la función universitaria
Crear una oficina de control interno
Desarrollar una central de compras integrada con sinergias en los procesos de compra y control en la adquisición de material y los distintos tipos de gasto, y una mayor colaboración en el ámbito universitario



<b>5 Dirección y Administración General</b>	<b>5C00 Consejo Social</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---	----------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Presidente del Consejo Social
--------------------------------	-------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Consejo Social	Cap. I - Gastos de Personal	51.734,30	115.959,56	-64.225,26
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	110.000,00	110.000,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>161.734,30</b>	<b>225.959,56</b>	<b>-64.225,26</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 4.1. Intensificar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional			
La UAL pretende intensificar la colaboración tanto con las empresas como con las instituciones y administraciones del entorno, a través de nuevas iniciativas que favorezcan la vinculación y las alianzas con estas organizaciones, especialmente con aquellas que estratégicamente mejoren la función docente, investigadora y la transferencia de conocimiento	1. Incrementar el número de convenios de colaboración vigentes con empresas e instituciones	Sí	Sí
	2. Incrementar las actividades que se producen en colaboración con empresas e instituciones medidas a través de prácticas de empresas, acciones DUAL, patrocinios, cursos de formación, etc.	Sí	Sí

**ESTRATEGIAS:**

Intensificar la colaboración con empresas e instituciones, en el ámbito cultural, social y productivo que favorezca el desarrollo de sinergias, intercambio de experiencias y generación de actividades conjuntas de forma eficiente
Potenciar la relación con las instituciones locales mediante la creación de comisiones mixtas que aseguren la colaboración y el seguimiento de actividades conjuntas



5 Dirección y Administración General	5D00 Programas de Calidad	PRESUPUESTO 2019
--------------------------------------	---------------------------	------------------

DIRECTOR/A DEL PROGRAMA	Directora General de Calidad
-------------------------	------------------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Dirección General de Calidad	Cap. I - Gastos de Personal	437.553,15	415.682,32	21.870,83
Gerencia	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	100.000,00	100.000,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>537.553,15</b>	<b>515.682,32</b>	<b>21.870,83</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
LÍNEA 1: LAS PERSONAS			
OBJETIVO 1.2. Mejorar los niveles de motivación, compromiso, desarrollo y satisfacción del personal			
La UAL debe realizar acciones para incrementar la motivación, la implicación y la satisfacción en el Personal Docente e Investigador, el Personal Investigador y el Personal de Administración y Servicios. Estas acciones deben contemplar el diseño de nuevos sistemas de incentivos, los cambios necesarios en la formación y la mejora del entorno de trabajo de la organización	1. Porcentaje del PDI y PAS que participa en el plan de formación continua	>50%	>50%
LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA			
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	1. Mejorar la evaluación de los servicios ofertados a los estudiantes	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)
	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	<30 horas	<30 horas
	3. Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación (referencia año 2016)	Sí	Sí



LÍNEA 3: INTERNACIONALIZACIÓN			
OBJETIVO 3.4. Aumentar el nivel de formación en inglés en la UAL			
El inglés debe ser un eje clave para el desarrollo internacional de la UAL en el futuro. La oferta académica en inglés así como la formación de este idioma serán fundamentales en este proceso	3. Aumentar el porcentaje de PDI con nivel de idioma acreditado B2 en inglés o superior	25%	25%
	4. Aumentar el porcentaje de PAS con nivel de idioma acreditado B1 y B2 en inglés o superior	40% B1 y 20% B2	40% B1 y 20% B2

**ESTRATEGIAS:**

Modificar el Plan de Formación Continua del PAS para que, basado en una evaluación previa de los usuarios y expectativas de posibilidades de desarrollo profesional, esté orientado a la mejora de los procesos y a la utilización de las nuevas tecnologías, para mejorar la satisfacción de ambos colectivos
Implantación de sistemas de evaluación e incentivos basados en la eficiencia y excelencia en el trabajo, como sistema de reconocimiento y mejora del rendimiento, para el PAS
Desarrollar la prestación de servicios académicos hacia la implantación total de la Administración Electrónica y los canales de información más actuales. Desplegar e implementar protocolos de atención al usuario para mejorar su nivel de satisfacción
Desplegar e implementar protocolos de atención al usuario para mejorar su nivel de satisfacción
Revisión y desarrollo de propuestas de mejora de los servicios de información al alumno orientadas a la clarificación competencial en materia docente de los servicios centrales, centros y departamentos
Apoyar el conocimiento del inglés mejorando los programas de formación e incorporando esta capacidad en los criterios de selección y promoción del PDI y PAS



<b>6 Gestión de Departamentos</b>	<b>6A00 Gestión de Departamentos</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
-----------------------------------	--------------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Vicerrector de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado	Cap. I - Gastos de Personal	1.689.464,26	1.605.577,75	83.886,51
Departamentos	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	745.000,00	755.000,00	-10.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	55.200,00	0,00	55.200,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	415.000,00	515.000,00	-100.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.904.664,26</b>	<b>2.875.577,75</b>	<b>29.086,51</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 1: LAS PERSONAS		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 1.2. Mejorar los niveles de motivación, compromiso, desarrollo y satisfacción del personal			
La UAL debe realizar acciones para incrementar la motivación, la implicación y la satisfacción en el Personal Docente e Investigador, el Personal Investigador y el Personal de Administración y Servicios. Estas acciones deben contemplar el diseño de nuevos sistemas de incentivos, los cambios necesarios en la formación y la mejora del entorno de trabajo de la organización	2. Mejorar la valoración del clima laboral existente en el PDI	Sí	Sí
	3. Mantener el número de promociones en el PDI en relación al año 2016	Sí	Sí
OBJETIVO 1.3. Atraer talento			
La atracción de talento, tanto de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración de servicios, en el ámbito nacional e internacional, como vía para el enriquecimiento de la universidad y su entorno, debe favorecerse con cambios normativos y cambios en las condiciones de desarrollo de la actividad académica	3. Incrementar el porcentaje de profesores e investigadores de prestigio internacional que participan en nuestros Masteres (referencia curso 2015-16)	Duplicar el porcentaje	Duplicar el porcentaje
	5. Porcentaje de PDI laboral que haya obtenido el grado de Doctor en una universidad distinta de la UAL	30%	30%
	6. Incrementar el número de contratos pre y post doctorales (referencia curso 2015-16)	Sí	Sí



LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA			
OBJETIVO 2.1. Buscar la excelencia en la calidad docente del profesorado			
La excelencia en la calidad docente del profesorado es un elemento crucial para ejercer con éxito la actividad académica. Para favorecerla deben realizarse cambios en las actividades de formación, debe facilitarse la transferencia de resultados de investigación a la docencia, y deben proponerse mejoras en la metodología docente, la coordinación de los títulos, y los procesos de selección del PDI	1. Incrementar la valoración media del grado de satisfacción del estudiante con la calidad docente	3,5 (sobre 5)	3,5 (sobre 5)
OBJETIVO 2.3. Mejorar la investigación básica y aplicada			
La UAL pretende mejorar la investigación básica y aplicada teniendo a los Grupos de Investigación y el Doctorado como referente para su desarrollo, y utilizando instrumentos de apoyo, como el Plan Propio de Investigación, que mejoren el grado de innovación y calidad reconocida. El objetivo se concreta en incrementar la financiación obtenida en convocatorias competitivas nacionales e internacionales de proyectos y contratos de investigación, elevar el nivel de la difusión de los resultados de la investigación, y el reconocimiento de la actividad investigadora realizada por la UAL	2. Tesis doctorales leídas en los próximos 3 cursos académicos	>80	>80
	3. Mejorar anualmente el número de tesis leídas con mención de internacional	40%	40%
	5. Mejorar el número de premios de investigación concedidos a PDI de la UAL en ámbitos externos	8 premios anuales	8 premios anuales

**ESTRATEGIAS:**

Establecimiento de incentivos individualizados para mejorar la motivación y el compromiso del colectivo del PDI, en los ámbitos de promoción, formación, revisión de puestos de trabajo, condiciones laborales y reconocimiento de la buena gestión
Implantación de sistemas de evaluación e incentivos basados en la eficiencia y excelencia en el trabajo, como sistema de reconocimiento y mejora del rendimiento, para el PDI
Implantación de una política proactiva de captación y de retención de talento del PDI a nivel internacional, que cuente con instrumentos más flexibles y adecuados de contratación y con criterios bien definidos homologables internacionalmente
Establecer un programa propio de contratación, consolidación y promoción de doctores excelentes en coordinación con los Centros y Departamentos
Actualizar los procesos de evaluación de la calidad docente y reorientar los incentivos del profesorado, tanto en el ámbito docente como investigador, para premiar la excelencia en la actividad académica
Establecer un plan de acciones de transferencia a la labor docente de los resultados de investigación del PDI, incrementando la conexión con la realidad laboral en las metodologías de aprendizajes actuales en Grado y Master, de forma que haga partícipes a los estudiantes
Mejorar los procesos de selección del PDI para valorar en mayor grado la excelencia docente e investigadora



<b>7 Gastos Generales</b>	<b>7A00 Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---------------------------	---	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Director General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Dirección General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad	Cap. I - Gastos de Personal	912.480,45	854.722,90	57.757,55
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	625.000,00	625.000,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	1.947.763,87	3.011.497,86	-1.063.733,99
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.485.244,32</b>	<b>4.491.220,76</b>	<b>-1.005.976,44</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 2.4. Adaptar las infraestructuras y campus de la UAL a las necesidades de la comunidad universitaria			
Es necesario revisar y adaptar las infraestructuras de la UAL, y en especial los Centros de investigación, para adaptarse al entorno académico docente e investigador que continuamente evoluciona y demanda cambios en la institución	1. Reducir la diferencia de grupos docentes ofertados en horario de mañana y horarios de tarde	Proporción de 2/1	Proporción de 2/1
	2. Reducir el número de quejas relacionadas con infraestructuras e instalaciones del campus (referencia año 2016)	Reducción del 25%	Reducción del 25%
	3. Incrementar el grado de aprovechamiento de los espacios dedicados a tareas de investigación	Sí	Sí
	4. Incrementar el porcentaje de evaluación positiva para asignaturas en multimodalidad	60%	60%
	5. Aulas adaptadas con mesas móviles sobre el conjunto de las disponibles en los Aularios	40%	40%
	6. Mejorar la valoración de los ítems relacionados con infraestructuras e instalaciones evaluados en las encuestas de satisfacción	8 (sobre 10)	8 (sobre 10)



**ESTRATEGIAS:**

Realizar un proceso de revisión y reorganización de espacios y horarios que permita un mejor aprovechamiento de las infraestructuras actuales a lo largo del día
Establecer un plan de acciones de apoyo a la docencia dirigido a incentivar el uso las nuevas tecnologías
Realizar un proceso de revisión de infraestructuras por Centros que permita desarrollar acciones específicas de mejora en cada uno de ellos
Establecer un proceso de revisión de infraestructuras por Áreas Temáticas de investigación que permita, desarrollar acciones específicas de mejora en cada una de ellas
Establecer un plan de accesibilidad y movilidad sostenible en el campus. Desarrollar un plan para facilitar el acceso y la estancia a personas con diversidad funcional, de manera que se elimine cualquier tipo de obstáculo y barrera que dificulte una estancia normalizada en la universidad



<b>7 Gastos Generales</b>	<b>7B00 Gastos estructurales</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---------------------------	----------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Gerencia

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	4.508.131,25	4.821.131,25	-313.000,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.508.131,25	4.821.131,25	-313.000,00

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 4: INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
Objetivo 4.4. Mejorar el compromiso de la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social			
Se debe conseguir el compromiso de toda la comunidad universitaria con la sostenibilidad y la responsabilidad social mediante el desarrollo de acciones de forma planificada, para contribuir en ambos ámbitos de una forma activa	1. Mejorar la ecoeficiencia de la UAL (reducción de consumo de agua y electricidad), respecto a 2016	Sí	Sí

**ESTRATEGIAS:**

Diseñar una política de sostenibilidad en el campus que incluya acciones de mejora en el consumo energético
---



7 Gastos Generales		7C00 Servicio de la deuda			PRESUPUESTO 2019	
DIRECTOR/A DEL PROGRAMA		Gerente				
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS		CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA	
Gerencia		Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	
		Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

Los gastos actualmente asignados a este Programa no responden a una situación de insuficiencia financiera. Por esta razón, no cabe, en la actualidad, relacionarlo con la Planificación Estratégica.



<b>7 Gastos Generales</b>	<b>7D00 Acciones Jurídicas</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---------------------------	--------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Secretario General
--------------------------------	--------------------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Secretaría General	Cap. I - Gastos de Personal	332.778,96	314.638,96	18.140,00
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	63.000,00	95.000,00	-32.000,00
	Cap. III - Gastos financieros	5.000,00	20.000,00	-15.000,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	25.000,00	25.000,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>425.778,96</b>	<b>454.638,96</b>	<b>-28.860,00</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2. INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	<30 horas	<30 horas
	3. Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación (referencia año 2016)	Sí	Sí

**ESTRATEGIAS:**

Facilitar procedimientos de participación en el portal de transparencia - Datos de seguimiento de la participación de la comunidad universitaria y órganos de gobierno en el Portal de Transparencia
--



<b>7 Gastos Generales</b>	<b>7E00 Biblioteca</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---------------------------	------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
--------------------------------	---

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	Cap. I - Gastos de Personal	2.746.996,04	2.640.001,11	106.994,93
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	615.922,93	608.523,00	7.399,93
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	116.270,00	123.500,00	-7.230,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>3.479.188,97</b>	<b>3.372.024,11</b>	<b>107.164,86</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	1. Mejorar la valoración de satisfacción de los usuarios con los servicios administrativos (referencia 2015)	Sí	Sí
	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	Sí	Sí
	3. Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación	Sí	Sí

**ESTRATEGIAS:**

Consolidar la Biblioteca de la UAL como un centro de recursos académicos y de investigación, reforzando su rol como instrumento dinámico de educación superior
--



<b>7 Gastos Generales</b>	<b>7F00 S.T.I.C.</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---------------------------	----------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Coordinador de Comunicación y Tecnologías de la Información.
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información.	Cap. I - Gastos de Personal	2.563.893,83	2.350.070,11	213.823,72
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.265.500,00	1.265.500,00	0,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	1.364.354,00	1.414.354,00	-50.000,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.193.747,83</b>	<b>5.029.924,11</b>	<b>163.823,72</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 2: INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 2.5. Mejorar la organización y coordinación de los servicios generales			
Como necesidad para alcanzar los objetivos anteriores, hay que mejorar la organización y coordinación de los servicios administrativos, académicos y no académicos, para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de los servicios administrativos	1. Mejorar la valoración de satisfacción de los usuarios con los servicios administrativos (referencia 2015)	Sí	Sí
	2. Reducir el tiempo medio de respuesta de las prestaciones de servicios realizadas por los servicios administrativos	Sí	Sí
	3. Incrementar la utilización de los servicios de administración electrónica en los procesos relacionados con la docencia e investigación	Sí	Sí

**ESTRATEGIAS:**

Utilización de las redes sociales como estrategia básica del fomento de participación de la comunidad universitaria	Se lleva a cabo con la difusión en RRSS que se hace
---	---



<b>7 Gastos Generales</b>	<b>7G00 Personal: Acción Social</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---------------------------	-------------------------------------	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Gerente
--------------------------------	---------

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
Gerencia

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Cap. I - Gastos de Personal	752.850,37	728.648,80	24.201,57
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. IV - Transferencias corrientes	175.000,00	220.000,00	-45.000,00
Cap. VI - Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII - Activos financieros	47.000,00	62.000,00	-15.000,00
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>974.850,37</b>	<b>1.010.648,80</b>	<b>-35.798,43</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 1: LAS PERSONAS		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
OBJETIVO 1.2. Mejorar los niveles de motivación, compromiso, desarrollo y satisfacción del personal <small>La UAL debe realizar acciones para incrementar la motivación, la implicación y la satisfacción en el Personal Docente e Investigador, el Personal Investigador y el Personal de Administración y Servicios. Estas acciones deben contemplar el diseño de nuevos sistemas de incentivos, los cambios necesarios en la formación y la mejora del entorno de trabajo de la organización.</small>	2. Mejorar la valoración del clima laboral existente en el PDI y PAS	Sí	Sí

**ESTRATEGIAS:**

Creación de un entorno favorable de trabajo, mediante la adaptación de medidas encaminadas a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como el fomento de prácticas saludables y deportivas
Abordar de forma integral la evaluación del clima laboral en la Universidad, publicar sus resultados y desarrollar acciones orientadas a su mejora
Desarrollar políticas de inclusión que sean representativas de una universidad preocupada por la integración social y orientada a eliminar las desigualdades y la discriminación



<b>7 Gastos Generales</b>	<b>7H00 Comunicación y Proyección Institucional</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---------------------------	---	-------------------------

<b>DIRECTOR/A DEL PROGRAMA</b>	Coordinador de Comunicación y Tecnologías de la Información.
--------------------------------	--

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2018	DIFERENCIA
Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información.	Cap. I - Gastos de Personal	54.445,15	46.619,85	7.825,30
	Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	339.460,00	417.200,00	-77.740,00
	Cap. III - Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IV - Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00
	Cap. VI - Inversiones Reales	15.000,00	15.000,00	0,00
	Cap. VII - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Cap. VIII - Activos financieros	0,00	0,00	0,00
	Cap. IX - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>408.905,15</b>	<b>478.819,85</b>	<b>-69.914,70</b>

RELACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	INDICADORES Y METAS	DATOS DEL INDICADOR	
LÍNEA 5: PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO		Presupuesto 2019	Presupuesto 2018
Objetivo 5.1. Aplicar los principios de transparencia y participación en todas las decisiones y acciones de gobierno			
La UAL quiere tener un comportamiento proactivo más allá del cumplimiento con las obligaciones legales en este ámbito. Así, se implantarán cambios que favorezcan el mayor conocimiento de la comunidad universitaria sobre la gestión de la institución, así como la participación de la misma en desarrollo de iniciativas y cambios que mejoren su entorno en el futuro	1. Mejorar la valoración y categoría de la UAL en el Ranking de la Fundación Compromiso y Transparencia de las Universidades Españolas	Nivel Transparente	Nivel Transparente

**ESTRATEGIAS:**

Revisión del proceso de comunicación institucional diferenciada a la comunidad universitaria (según alcance y forma o tecnología de comunicación)	Realización de una web para gestionar los mensajes de las listas de correo, junto con una app
Desarrollar estrategias de comunicación que favorezcan el conocimiento y difusión de las actividades de la UAL en ámbitos internacionales	Se ha realizado un video de promoción de la UAL
Diseñar un Plan de Comunicación Integral, interno y externo, que difunda la imagen de marca compartida por la comunidad universitaria y mejore el conocimiento de la universidad por parte de las empresas e instituciones de nuestro entorno	Realización de un plan de comunicación a contratar con una empresa
Utilización de las redes sociales como estrategia básica del fomento de participación de la comunidad universitaria	Se lleva a cabo con la difusión en RRSS que se hace



<b>7 Gastos Generales</b>	<b>7Z00 Funciones no clasificadas</b>	<b>PRESUPUESTO 2019</b>
---------------------------	---------------------------------------	-------------------------

**No es un Programa de gasto por lo que no se presenta ninguna ficha.** Corresponde al Fondo de Contingencia y otros Centros de Gasto como "Retenciones de Cursos" e "Ingresos pendientes de reparto". La misión de estos Centros de Gasto no es la de ejecutar gasto, sino la de financiar gastos imprevistos pero que se contabilizarán en los Centros de Gasto donde se produzca la insuficiencia financiera. Se añaden también los presupuestos participativos, puesto que en el momento de elaborar este presupuesto aún no se han decidido las finalidades de la financiación prevista en este apartado.

CAPÍTULOS	PRESUPUESTADO
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	57.000,00
Cap. V - Fondo de contingencia	100.000,00
Cap. VI - Inversiones Reales	200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>357.000,00</b>



# IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



## IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

El presente capítulo consta de cinco apartados: los Ingresos, los Gastos, los Gráficos Comparativos respecto de ejercicios pasados, la correspondencia con la contabilidad financiera y una breve referencia a los remanentes de tesorería, operaciones de crédito, déficit público y deuda pública.

Se adjunta el enlace a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA nº 91, de 16 de mayo de 2006: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/91/12>

### IV.1. LOS INGRESOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2019**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
<b>CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>14.484.774,38 €</b>	14.470.783,75 €	0,10%
<b>Artículo 30. Tasas</b>		<b>776.601,14 €</b>	825.764,94 €	-5,95%
303	Tasas académicas	776.601,14 €	825.764,94 €	-5,95%
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	776.601,14 €		
<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>		<b>10.145.295,10 €</b>	10.416.870,69 €	-2,61%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.145.295,10 €	10.416.870,69 €	-2,61%
312.00	Servicios académicos de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo en Centros propios	4.156.027,25 €		
312.01	Servicios académicos de 3 <sup>er</sup> ciclo en Centros propios	68.831,79 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	2.971.115,56 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	299.810,39 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio	77.315,93 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	459.995,71 €		
312.07	Bonificación matrículas Junta de Andalucía	2.112.198,47 €		
<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>		<b>3.191.176,91 €</b>	2.961.956,08 €	7,74%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.837.000,00 €	1.626.640,00 €	12,93%
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	12.000,00 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	510.000,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	40.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	120.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	525.000,00 €		
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	220.000,00 €		
320.10	Cursos del Centro de Lenguas	410.000,00 €		
322	Derechos de examen y selección de personal	39.000,00 €	33.616,08 €	16,02%
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Funcionario	27.000,00 €		
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	12.000,00 €		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.060.176,91 €	1.058.000,00 €	0,21%
323.00	Contratos	1.060.176,91 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	58.000,00 €	70.000,00 €	-17,14%
324.00	Servicios Técnicos	58.000,00 €		
326	Servicios Deportivos Universitarios	100.000,00 €	65.000,00 €	53,85%
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	100.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	97.000,00 €	108.700,00 €	-10,76%
329.03	Servicios bibliotecarios	4.000,00 €		
329.05	Gestión de actividades de Internacionalización	50.000,00 €		
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	43.000,00 €		



## PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
	<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>	<b>21.500,00 €</b>	20.000,00 €	7,50%
330	Venta de publicaciones propias	21.500,00 €	20.000,00 €	7,50%
330.00	Venta de libros y revistas	21.500,00 €		
	<b>Artículo 39. Otros ingresos</b>	<b>350.201,23 €</b>	246.192,04 €	42,25%
399	Ingresos diversos	350.201,23 €	246.192,04 €	42,25%
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	11.263,32 €		
399.02	Colaboraciones actividades deportivas	15.000,00 €		
399.04	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	27.707,82 €		
399.99	Otros	296.230,09 €		
	<b>CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>74.423.369,32 €</b>	71.336.999,50 €	4,33%
	<b>Artículo 41. De Organismos Autónomos</b>	<b>3.285.757,44 €</b>	2.646.766,34 €	24,14%
410	De Organismos Autónomos Estatales	1.855.218,04 €	1.511.226,94 €	22,76%
410.00	De Organismos Autónomos Estatales	1.855.218,04 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	1.430.539,40 €	1.135.539,40 €	25,98%
411.00	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	1.430.539,40 €		
	<b>Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos</b>	<b>27.072,91 €</b>	79.000,00 €	-65,73%
440	De Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	6.072,91 €		
440.01	De la Entidad Pública Empresarial Red.es	6.072,91 €		
441	De Universidades Públicas	21.000,00 €	79.000,00 €	-73,42%
441.00	De Universidades Públicas	21.000,00 €		
	<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>	<b>70.202.347,08 €</b>	67.751.261,47 €	3,62%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	70.157.347,08 €	67.751.261,47 €	3,55%
450.00	Financiación básica (F.O.E.)	67.912.208,45 €		
450.02	Consejo Social	110.000,00 €		
450.04	Prácticas en Empresas y Fomento Cultura Emprendedora	385.813,00 €		
450.05	Resto Planes Excelencia, Coordinación y Apoyo	1.749.325,63 €		
451	De otras Consejerías	45.000,00 €	0,00 €	
451.00	De la Consejería de la Presidencia	20.000,00 €		
451.10	De la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	25.000,00 €		
	<b>Artículo 46. De Corporaciones Locales</b>	<b>161.250,00 €</b>	141.250,00 €	14,16%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	115.000,00 €	95.000,00 €	21,05%
460.00	De Diputaciones	115.000,00 €		
461	De Ayuntamientos	46.250,00 €	46.250,00 €	0,00%
461.00	De Ayuntamientos	46.250,00 €		
	<b>Artículo 47. De empresas privadas</b>	<b>443.300,00 €</b>	441.550,00 €	0,40%
470	De entidades financieras	443.300,00 €	441.550,00 €	0,40%



## PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
470.00	De entidades financieras	443.300,00 €		
	<b>Artículo 48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro</b>	<b>89.000,00 €</b>	116.100,00 €	-23,34%
481	De instituciones sin fines de lucro	89.000,00 €	116.100,00 €	-23,34%
481.02	De fundaciones universitarias	80.000,00 €		
481.99	De otras instituciones sin fines de lucro	9.000,00 €		
	<b>Artículo 49. Del exterior</b>	<b>214.641,89 €</b>	161.071,69 €	33,26%
495	Otras transferencias de la Unión Europea	214.641,89 €	161.071,69 €	33,26%
495.00	Otras transferencias de la Unión Europea	214.641,89 €		
	<b>CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>301.572,62 €</b>	285.627,96 €	5,58%
	<b>Artículo 52. Intereses de depósitos</b>	<b>2.711,44 €</b>	2.711,44 €	0,00%
520	Intereses de cuentas bancarias	2.711,44 €	2.711,44 €	0,00%
520.00	Intereses de cuentas bancarias	2.711,44 €		
	<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>57.000,00 €</b>	52.891,34 €	7,77%
541	Alquiler y productos de inmuebles	57.000,00 €	52.891,34 €	7,77%
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	34.000,00 €		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	23.000,00 €		
	<b>Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales</b>	<b>241.861,18 €</b>	230.025,18 €	5,15%
551	De concesiones administrativas	241.861,18 €	230.025,18 €	5,15%
551.00	De cafeterías	37.413,21 €		
551.01	De servicios de reprografía	30.000,00 €		
551.02	De maquinarias expendedoras	103.836,00 €		
551.99	De otras concesiones administrativas	70.611,97 €		
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
	<b>CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>12.093.922,34 €</b>	10.139.600,78 €	19,27%
	<b>Artículo 70. De la Administración General del Estado</b>	<b>2.842.355,35 €</b>	2.289.200,00 €	24,16%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	2.842.355,35 €	2.289.200,00 €	24,16%
700.00	Para investigación científica	2.842.355,35 €		
	<b>Artículo 74. De Soc. Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</b>	<b>0,00 €</b>	105.000,00 €	-100,00%
741	De Universidades públicas	0,00 €	105.000,00 €	-100,00%
741.00	De Universidades públicas	0,00 €		
	<b>Artículo 75. De Comunidades Autónomas</b>	<b>7.048.566,99 €</b>	5.393.150,78 €	30,69%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	7.048.566,99 €	5.393.150,78 €	30,69%
750.00	Para investigación científica	2.414.260,88 €		
750.07	Financiación Básica, Investigación	2.270.708,72 €		
750.08	Financiación Básica, Inversiones	2.363.597,39 €		

**PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2019**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
	<b>Artículo 77. De empresas privadas</b>	<b>40.000,00 €</b>	466.750,00 €	-91,43%
770	De entidades financieras	40.000,00 €	466.750,00 €	-91,43%
770.00	De entidades financieras	40.000,00 €		
	<b>Artículo 79. Del Exterior</b>	<b>2.163.000,00 €</b>	1.885.500,00 €	14,72%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	2.163.000,00 €	1.885.500,00 €	14,72%
795.00	Para investigación científica	2.163.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35.000,00 €</b>	50.000,00 €	-30,00%
	<b>Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos</b>	<b>35.000,00 €</b>	50.000,00 €	-30,00%
821	Al personal a largo plazo	35.000,00 €	50.000,00 €	-30,00%
821.00	Al personal a largo plazo	35.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	
	<b>Artículo 92. Préstamos recibidos</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
921.01	De Entes del Sector Público	0,00 €		
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>89.209.716,32 €</b>	86.093.411,21 €	3,62%
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12.128.922,34 €</b>	10.189.600,78 €	19,03%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>101.338.638,66 €</b>	96.283.011,99 €	5,25%



## **IV.2. LOS GASTOS.**

Los capítulos de Gastos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo I (Gastos de personal), Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), Capítulo III (Gastos financieros), Capítulo IV (Transferencias corrientes), Capítulo V (Fondo de Contingencia), Capítulo VI (Inversiones reales), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

A continuación se detallan las previsiones de estos capítulos y se referencian al ejercicio anterior.



## PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
<b>CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>64.446.693,52 €</b>	59.899.781,31 €	7,59%
<b>Artículo 11. Personal Eventual</b>		<b>49.438,52 €</b>	48.144,45 €	2,69%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	49.438,52 €	48.144,45 €	2,69%
110.00	Retribuciones básicas	15.615,63 €		
110.01	Retribuciones complementarias	33.822,89 €		
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>		<b>42.135.196,64 €</b>	41.774.233,06 €	0,86%
120	Retribuciones básicas	17.307.068,77 €	17.187.288,54 €	0,70%
120.00	Personal Docente e Investigador	8.010.691,48 €		
120.01	Personal de Administración y Servicios	5.516.026,49 €		
120.05	Trienios Personal	3.780.350,80 €		
121	Retribuciones complementarias	24.828.127,87 €	24.586.944,52 €	0,98%
121.00	Complemento de destino P.D.I.	6.167.624,11 €		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	3.498.192,20 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	9.128.875,72 €		
121.03	Complemento específico P.A.S.	4.449.994,98 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	205.611,68 €		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	1.152.829,18 €		
121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	225.000,00 €		
<b>Artículo 13. Laborales</b>		<b>8.114.678,92 €</b>	5.763.010,16 €	40,81%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	1.440.009,97 €	1.174.473,83 €	22,61%
130.00	Retribuciones básicas Personal Docente Contratado fijo	1.172.977,28 €		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	267.032,69 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	1.629.696,36 €	1.019.771,90 €	59,81%
131.00	Otras Retribuciones Personal Docente Contratado fijo	1.479.625,13 €		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	150.071,23 €		
134	Personal Docente Contratado eventual	5.044.972,59 €	3.568.764,43 €	41,36%
134.00	Retribuciones básicas	2.370.917,09 €		
134.01	Otras retribuciones	2.674.055,50 €		
<b>Artículo 15. Incentivo al rendimiento</b>		<b>5.551.013,19 €</b>	5.242.676,97 €	5,88%
150	Productividad	5.505.817,89 €	5.102.676,97 €	7,90%
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.689.718,76 €		
150.01	Complementos Autonómicos	2.243.531,88 €		
150.03	Productividad del PAS	1.572.567,25 €		
151	Gratificaciones	45.195,30 €	140.000,00 €	-67,72%
151.00	P.D.I.	30.000,00 €		
151.01	P.A.S.	15.195,30 €		



## PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>8.596.366,25 €</b>	7.071.716,67 €	21,56%
160	Cuotas sociales	7.896.366,25 €	6.383.716,67 €	23,70%
160.00	Seguridad social	7.896.366,25 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	700.000,00 €	688.000,00 €	1,74%
162.05	Acción Social	700.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>16.167.843,33 €</b>	16.247.698,66 €	-0,49%
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y Cánones</b>	<b>59.120,71 €</b>	19.976,19 €	195,96%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	53.541,53 €	19.976,19 €	168,03%
203.00	Arrendamiento de maquinaria	5.813,74 €		
203.01	Arrendamiento de instalaciones	22.435,44 €		
203.02	Arrendamiento de utillaje	25.292,35 €		
204	Arrendamiento de elementos de transporte	5.579,18 €	0,00 €	
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	5.579,18 €		
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>1.759.630,64 €</b>	1.712.722,68 €	2,74%
212	Edificios y otras construcciones	161.444,00 €	161.444,00 €	0,00%
212.00	Edificios y otras construcciones	161.444,00 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	413.110,56 €	385.809,58 €	7,08%
213.00	Maquinaria	122.487,67 €		
213.01	Instalaciones	262.277,39 €		
213.02	Utillaje	28.345,50 €		
214	Elementos de transporte	22.087,64 €	20.127,25 €	9,74%
214.00	Elementos de transporte	22.087,64 €		
215	Mobiliario y enseres	62.988,44 €	45.341,85 €	38,92%
215.00	Mobiliario y enseres	62.988,44 €		
216	Sistemas para procesos de información	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €	0,00%
216.00	Sistemas para procesos de información	1.100.000,00 €		
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>13.629.949,54 €</b>	13.833.981,78 €	-1,47%
220	Material de oficina	1.273.214,32 €	1.167.270,07 €	9,08%
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	354.028,86 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	587.455,57 €		
220.02	Material informático no inventariable	321.293,62 €		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	10.436,27 €		
221	Suministros	2.120.336,65 €	2.035.196,11 €	4,18%
221.00	Energía eléctrica	1.300.000,00 €		
221.01	Agua	220.000,00 €		
221.02	Gas	35.000,00 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
221.03	Combustible	50.568,97 €		
221.07	Material docente	345.982,90 €		
221.08	Material deportivo y cultural	54.209,45 €		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	48.868,37 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	46.572,77 €		
221.99	Otros suministros	19.134,19 €		
222	Comunicaciones	374.437,80 €	360.831,89 €	3,77%
222.00	Telefónicas	325.406,77 €		
222.01	Postales	49.031,03 €		
223	Transportes	180.931,53 €	164.483,21 €	10,00%
223.00	Transportes	180.931,53 €		
224	Primas de seguros	113.000,00 €	113.000,00 €	0,00%
224.00	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €		
224.01	Elementos de transporte	11.000,00 €		
224.09	Otros riesgos	27.000,00 €		
225	Tributos	18.862,74 €	12.663,17 €	48,96%
225.00	Tributos estatales	5.566,41 €		
225.01	Tributos locales	13.296,33 €		
226	Gastos diversos	4.069.726,44 €	4.093.505,08 €	-0,58%
226.02	Información, divulgación y publicidad	903.727,34 €		
226.03	Jurídicos y contenciosos	99.727,49 €		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	40.214,89 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.261.158,90 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	10.136,63 €		
226.09	Actividades culturales	63.045,22 €		
226.10	Actividades deportivas	183.346,33 €		
226.99	Otros	508.369,64 €		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.479.440,06 €	5.887.032,25 €	-6,92%
227.00	Limpieza y aseo	1.903.572,00 €		
227.01	Seguridad	680.000,64 €		
227.03	Postales o similares	4.430,87 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	410.350,34 €		
227.07	Edición de publicaciones	54.952,09 €		
227.08	Servicios de jardinería	103.870,38 €		
227.09	Servicios complementarios a la gestión universitaria	1.304.469,14 €		
227.10	Traducción e interpretación	75.957,38 €		
227.11	Títulos	121.000,00 €		
227.99	Otros	820.837,22 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>719.142,44 €</b>	681.018,01 €	5,60%
230	Dietas	394.281,92 €	375.506,59 €	5,00%
230.00	Dietas	394.281,92 €		
231	Locomoción	312.725,53 €	294.191,47 €	6,30%
231.00	Locomoción	312.725,53 €		
233	Otras indemnizaciones	12.134,99 €	11.319,95 €	7,20%
233.00	Otras indemnizaciones	12.134,99 €		
	<b>CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10.000,00 €</b>	25.000,00 €	-60,00%
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>10.000,00 €</b>	25.000,00 €	-60,00%
342	Intereses de demora	10.000,00 €	25.000,00 €	-60,00%
342.00	Intereses de demora	10.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.740.998,69 €</b>	3.876.117,72 €	22,31%
	<b>Artículo 40. A la Administración General del Estado</b>	<b>10.000,00 €</b>	10.000,00 €	0,00%
400	Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
400.00	Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	10.000,00 €		
	<b>Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos</b>	<b>2.404,00 €</b>	2.404,00 €	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.404,00 €	2.404,00 €	0,00%
441.00	A Universidades Públicas	2.404,00 €		
	<b>Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>4.728.594,69 €</b>	3.863.713,72 €	22,38%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	461.800,00 €	390.259,32 €	18,33%
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo	200.000,00 €		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	214.800,00 €		
480.05	Ayudas a Deportistas	43.000,00 €		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	4.000,00 €		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	333.189,91 €	388.303,00 €	-14,19%
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Economía, I., C. y E.	137.441,00 €		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	195.748,91 €		
482	Otras becas y ayudas propias de la universidad	102.842,00 €	40.842,00 €	151,80%
482.99	Becas y ayudas propias	102.842,00 €		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	3.485.526,78 €	2.589.073,40 €	34,62%
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	1.628.677,38 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	1.856.849,40 €		
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	345.236,00 €	455.236,00 €	-24,16%
485.00	A fundaciones universitarias	301.548,42 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	43.687,58 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
<b>CAPÍTULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>		<b>100.000,00 €</b>	100.000,00 €	0,00%
<b>Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presup.</b>		<b>100.000,00 €</b>	100.000,00 €	0,00%
500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	100.000,00 €		
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
<b>CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES</b>		<b>15.800.912,82 €</b>	16.008.342,07 €	-1,30%
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>		<b>2.957.211,87 €</b>	3.191.032,29 €	-7,33%
602	Edificios y otras construcciones	323.881,94 €	20.000,00 €	1519,41%
602.00	Edificios y otras construcciones	323.881,94 €		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	376.940,96 €	727.478,29 €	-48,19%
603.00	Maquinaria	344.552,77 €		
603.01	Instalaciones	32.388,19 €		
604	Elementos de transporte	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
604.00	Elementos de transporte	20.000,00 €		
605	Mobiliario y enseres	701.435,77 €	1.050.000,00 €	-33,20%
605.00	Mobiliario y enseres	701.435,77 €		
606	Sistemas para procesos de información	1.419.683,20 €	1.272.054,00 €	11,61%
606.00	Sistemas para procesos de información	1.419.683,20 €		
608	Otro inmovilizado material	115.270,00 €	121.500,00 €	-5,13%
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	115.270,00 €		
<b>Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial</b>		<b>11.511.312,75 €</b>	10.501.540,21 €	9,62%
640	Proyectos de Investigación	3.661.000,00 €	3.552.257,00 €	3,06%
640.00	Personal	1.876.721,39 €		
640.01	Material inventariable	286.255,31 €		
640.02	Material fungible	667.755,47 €		
640.03	Dietas y locomoción	376.519,68 €		
640.99	Otros	453.748,15 €		
641	Grupos de investigación	623.657,46 €	570.000,00 €	9,41%
641.00	Personal	223.865,52 €		
641.01	Material inventariable	66.857,81 €		
641.02	Material fungible	31.043,24 €		
641.03	Dietas y locomoción	112.181,38 €		
641.99	Otros	189.709,51 €		

**PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	0,00%
642.00	Personal	500.663,62 €		
642.01	Material inventariable	54.277,33 €		
642.02	Material fungible	61.760,35 €		
642.03	Dietas y locomoción	129.079,00 €		
642.99	Otros	254.219,70 €		
644	Ayudas a la investigación	2.046.248,26 €	1.640.000,00 €	24,77%
644.00	Personal	1.883.108,15 €		
644.03	Dietas y locomoción	163.140,11 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	237.870,80 €	240.000,00 €	-0,89%
648.02	Aplicaciones informáticas	237.870,80 €		
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	3.942.536,23 €	3.499.283,21 €	12,67%
649.00	Personal	3.942.536,23 €		
	<b>Artículo 66. Inversión de reposición</b>	<b>1.332.388,20 €</b>	2.315.769,57 €	-42,46%
662	Edificios y otras construcciones	1.332.388,20 €	2.315.769,57 €	-42,46%
662.00	Edificios y otras construcciones	1.332.388,20 €		
	<b>CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>47.200,00 €</b>	62.000,00 €	-23,87%
	<b>Artículo 83. Concesión de préstamos</b>	<b>47.000,00 €</b>	62.000,00 €	-24,19%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	47.000,00 €	62.000,00 €	-24,19%
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	47.000,00 €		
	<b>Artículo 86. Adquisición de acc. y participac. fuera del sector público</b>	<b>200,00 €</b>	0,00 €	
860	De empresas nacionales o de la UE	200,00 €	0,00 €	
860.00	De empresas nacionales o de la UE	200,00 €		
	<b>CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>24.990,30 €</b>	64.072,23 €	-61,00%
	<b>Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional</b>	<b>24.990,30 €</b>	64.072,23 €	-61,00%
911	A largo plazo del sector público	24.990,30 €	64.072,23 €	-61,00%
911.00	A largo plazo del sector público	24.990,30 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	85.465.535,54 €	80.148.597,69 €	6,63%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.873.103,12 €	16.134.414,30 €	-1,62%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>101.338.638,66 €</b>	96.283.011,99 €	5,25%

### IV.3. GRÁFICOS COMPARATIVOS.

Los capítulos de Ingresos que la Universidad de Almería tiene reconocidos desde un punto de vista económico son: Capítulo III (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), Capítulo IV (Transferencias Corrientes), Capítulo V (Ingresos Patrimoniales), Capítulo VI (Enajenación de Bienes), Capítulo VII (Transferencias de Capital), Capítulo VIII (Activos financieros) y Capítulo IX (Pasivos Financieros).

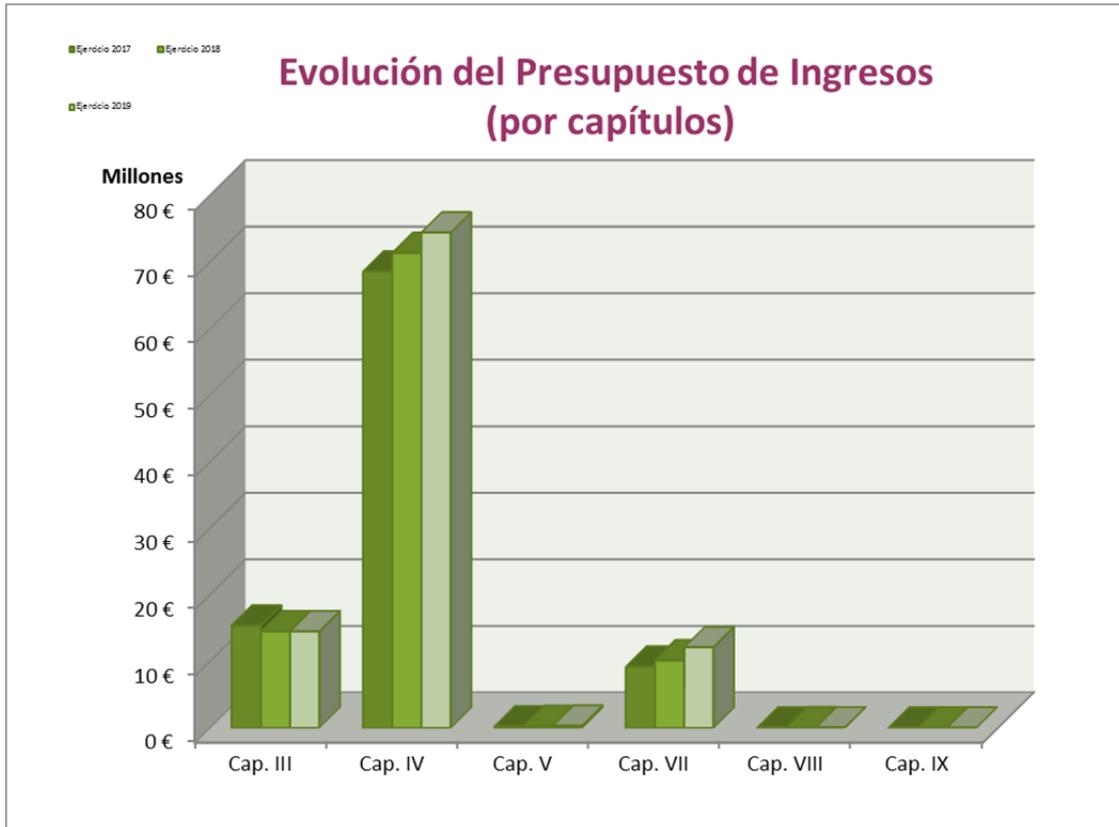
#### EVOLUCIÓN DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS (POR CAPÍTULO)

##### INGRESOS

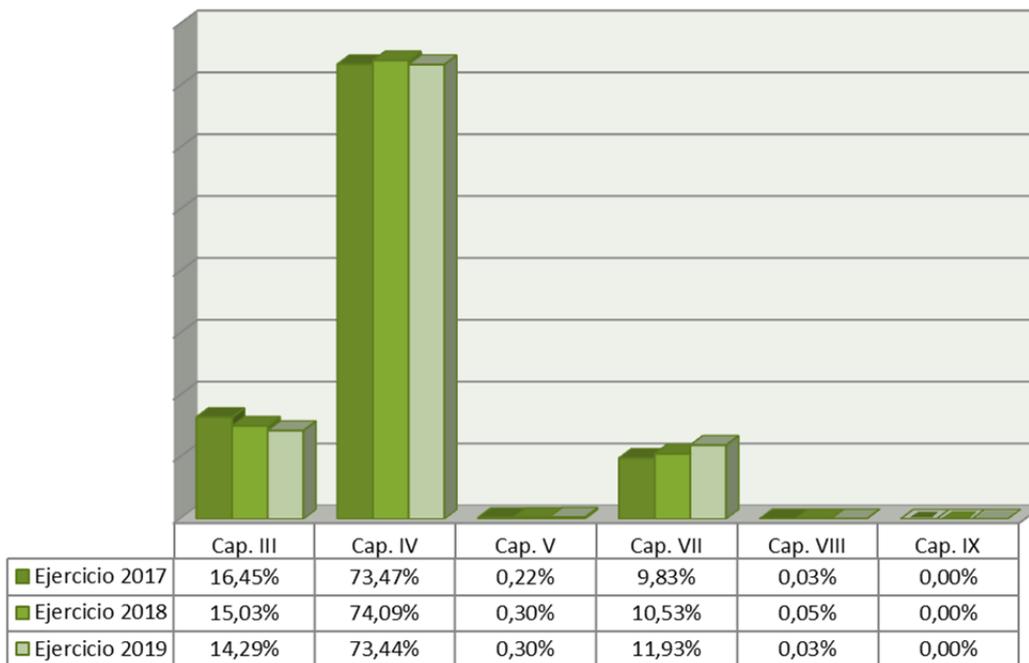
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2018		Ejercicio 2019	
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.348.474,17 €	16,45%	14.470.783,75 €	15,03%	14.484.774,38 €	14,29%
Cap. IV - Transferencias corrientes	68.570.820,71 €	73,47%	71.336.999,50 €	74,09%	74.423.369,32 €	73,44%
Cap. V - Ingresos patrimoniales	204.063,04 €	0,22%	285.627,96 €	0,30%	301.572,62 €	0,30%
Cap. VII - Transferencias de capital	9.173.105,64 €	9,83%	10.139.600,78 €	10,53%	12.093.922,34 €	11,93%
Cap. VIII - Activos financieros	30.000,00 €	0,03%	50.000,00 €	0,05%	35.000,00 €	0,03%
Cap. IX - Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
	<b>93.326.463,56 €</b>		<b>96.283.011,99 €</b>		<b>101.338.638,66 €</b>	

##### GASTOS

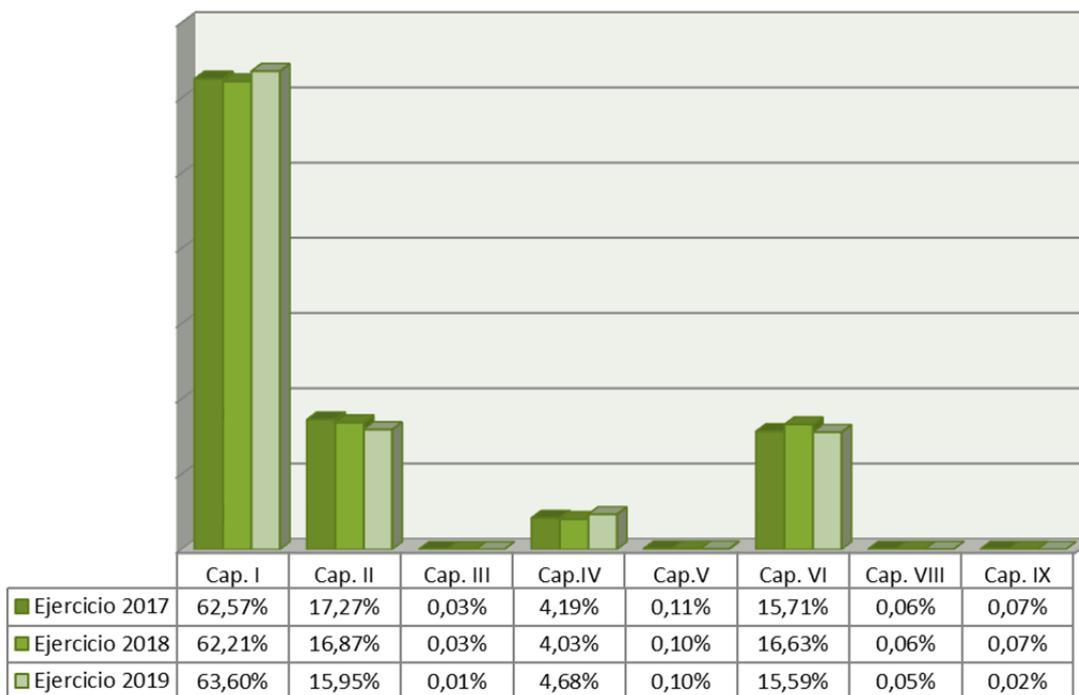
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2018		Ejercicio 2019	
Cap. I - Gastos de Personal	58.394.526,26 €	62,57%	59.899.781,31 €	62,21%	64.446.693,52 €	63,60%
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.118.094,37 €	17,27%	16.247.698,66 €	16,87%	16.167.843,33 €	15,95%
Cap. III - Gastos financieros	25.000,00 €	0,03%	25.000,00 €	0,03%	10.000,00 €	0,01%
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.908.698,00 €	4,19%	3.876.117,72 €	4,03%	4.740.998,69 €	4,68%
Cap. V - Fondo de Contingencia	100.000,00 €	0,11%	100.000,00 €	0,10%	100.000,00 €	0,10%
Cap. VI - Inversiones Reales	14.657.019,13 €	15,71%	16.008.342,07 €	16,63%	15.800.912,82 €	15,59%
Cap. VIII - Activos financieros	57.000,00 €	0,06%	62.000,00 €	0,06%	47.200,00 €	0,05%
Cap. IX - Pasivos financieros	66.125,80 €	0,07%	64.072,23 €	0,07%	24.990,30 €	0,02%
	<b>93.326.463,56</b>		<b>96.283.011,99 €</b>		<b>101.338.638,66 €</b>	



### Ingresos (% de cada capítulo / Total del presupuesto)



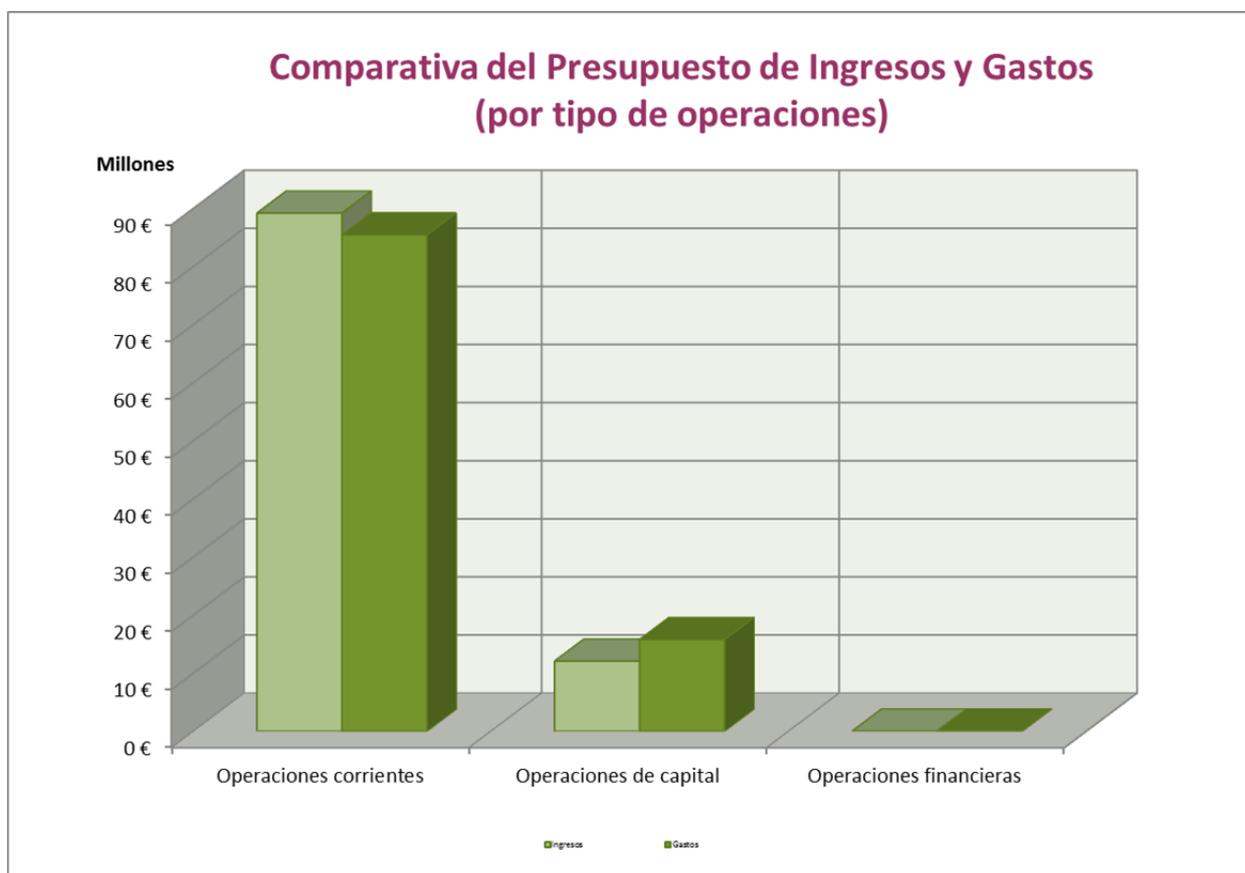
### Gastos (% de cada capítulo / Total del presupuesto)





### COMPARACIÓN POR TIPO DE OPERACIONES

	Ingresos	Gastos
Operaciones corrientes	89.209.716,32 €	85.465.535,54 €
Operaciones de capital	12.093.922,34 €	15.800.912,82 €
Operaciones financieras	35.000,00 €	72.190,30 €
	<b>101.338.638,66 €</b>	<b>101.338.638,66 €</b>





INGRESOS		2013	2014	% Δ 14/13	2015	% Δ 15/14	2016	% Δ 16/15	2017	% Δ 17/16	2018	% Δ 18/17	2019	% Δ 19/18	% Δ 19/13
CAPÍTULO III	"TASAS Y OTROS INGRESOS"	15.261.004,89 €	15.100.732,34 €	-1,05%	14.751.518,70 €	-2,31%	14.628.549,98 €	-0,83%	15.348.474,17 €	4,92%	14.470.783,75 €	-5,72%	14.484.774,38 €	0,10%	-5,09%
CAPÍTULO IV	"TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	58.417.747,07 €	55.441.536,58 €	-5,09%	59.352.248,72 €	7,05%	64.723.801,73 €	9,05%	68.570.820,71 €	5,94%	71.336.999,50 €	4,03%	74.423.369,32 €	4,33%	27,40%
CAPÍTULO V	"INGRESOS PATRIMONIALES"	268.731,31 €	246.450,70 €	-8,29%	192.908,79 €	-21,73%	229.009,04 €	18,71%	204.063,04 €	-10,89%	285.627,96 €	39,97%	301.572,62 €	5,58%	12,22%
CAPÍTULO VII	"TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	4.773.993,45 €	6.282.579,09 €	31,60%	4.975.777,74 €	-20,80%	6.028.976,76 €	21,17%	9.173.105,64 €	52,15%	10.139.600,78 €	10,54%	12.093.922,34 €	19,27%	153,33%
CAPÍTULO VIII	"ACTIVOS FINANCIEROS"	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%	10.000,00 €	100,00%	20.000,00 €	100,00%	30.000,00 €	50,00%	50.000,00 €	66,67%	35.000,00 €	-30,00%	250,00%
CAPÍTULO IX	"PASIVOS FINANCIEROS"	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		0,00 €		
<b>TOTAL</b>		<b>78.731.476,72 €</b>	<b>77.081.298,71 €</b>	<b>-2,10%</b>	<b>79.282.453,95 €</b>	<b>2,86%</b>	<b>85.630.337,51 €</b>	<b>8,01%</b>	<b>93.326.463,56 €</b>	<b>8,99%</b>	<b>96.283.011,99 €</b>	<b>3,17%</b>	<b>101.338.638,66 €</b>	<b>5,25%</b>	<b>28,71%</b>

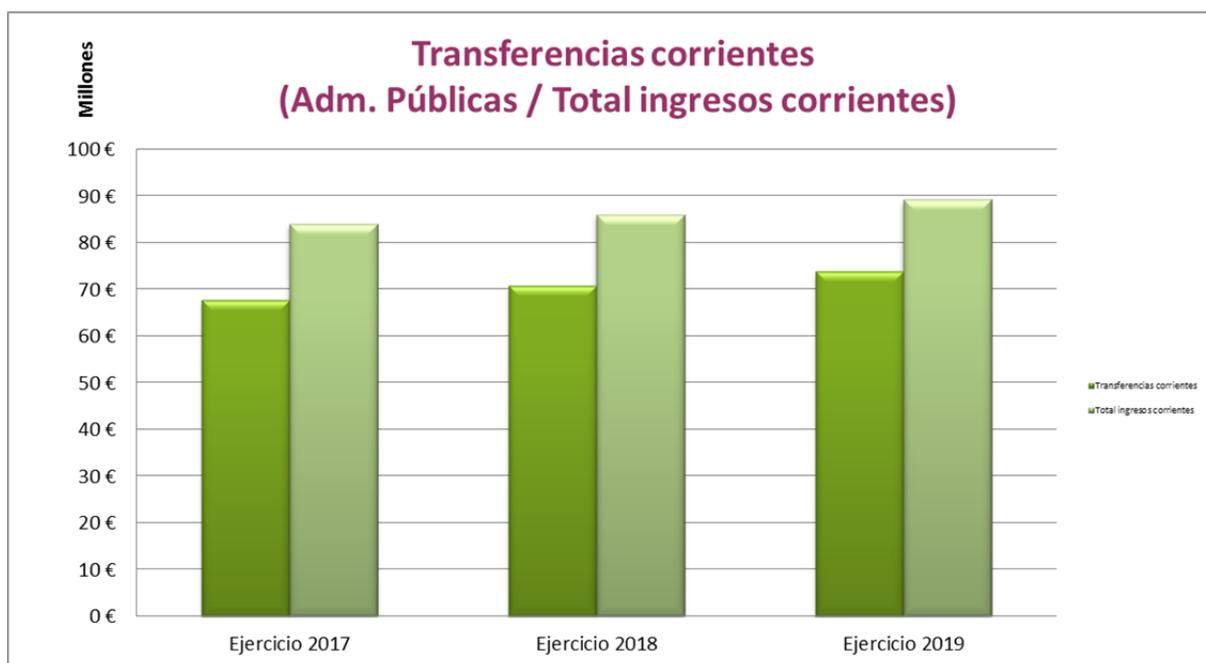
**Evolución comportamiento presupuestario UAL**

PRESUPUESTO	2013	2014	% Δ 14/13	2015	% Δ 15/14	2016	% Δ 16/15	2017	% Δ 17/16	2018	% Δ 18/17	2019	% Δ 19/18	% Δ 19/13
<b>TOTAL</b>	78.731.476,72 €	77.081.298,71 €	-2,10%	79.282.453,95 €	2,86%	85.630.337,51 €	8,01%	93.326.463,56 €	8,99%	96.283.011,99 €	3,17%	101.338.638,66 €	5,25%	28,71%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	73.947.483,27 €	70.788.719,62 €	-4,27%	74.296.676,21 €	4,96%	79.581.360,75 €	7,11%	84.123.357,92 €	5,71%	86.093.411,21 €	2,34%	89.209.716,32 €	3,62%	20,64%
<b>DEMANDA</b>														
ALUMNOS MATRICULADOS	13.232	13.213	-0,14%	13.244	0,23%	13.468	1,69%	13.505	0,27%	13.525	0,15%	13.163	-2,68%	
<b>RATIOS</b>														
Presupuesto / Alumno	5.950,08 €	5.833,75 €	-1,96%	5.986,29 €	2,61%	6.358,06 €	6,21%	6.910,51 €	8,69%	7.118,89 €	3,02%	7.698,75 €	8,15%	29,39%
Operaciones corrientes / Alumno	5.588,53 €	5.357,51 €	-4,13%	5.609,84 €	4,71%	5.908,92 €	5,33%	6.229,05 €	5,42%	6.365,50 €	2,19%	6.777,31 €	6,47%	21,27%



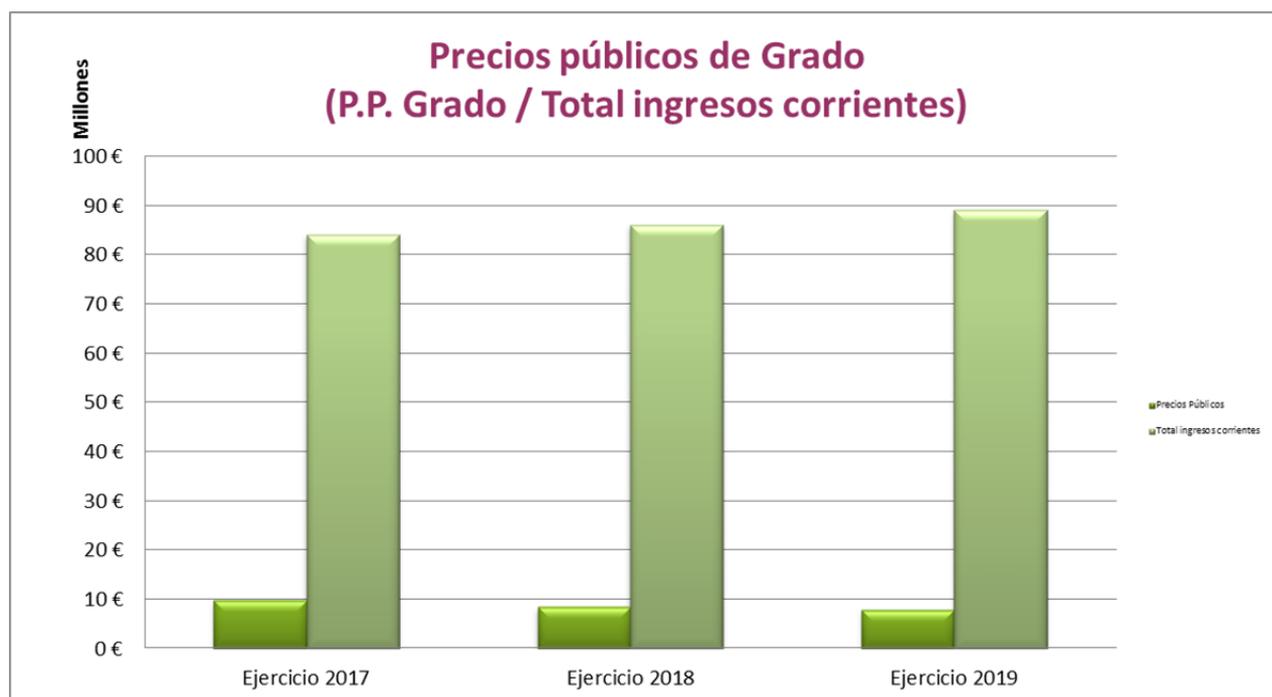
**Transferencias corrientes de las Administraciones Públicas sobre el total de ingresos corrientes**

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Transferencias corrientes	67.743.840,71 €	70.779.349,50 €	73.891.069,32 €
Total ingresos corrientes	84.123.357,92 €	86.093.411,21 €	89.209.716,32 €
<i>Ratio</i>	<i>80,53%</i>	<i>82,21%</i>	<i>82,83%</i>





Precios Públicos de Enseñanzas de Grado sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Precios Públicos	9.772.253,49 €	8.473.095,91 €	7.964.264,84 €
Total ingresos corrientes	84.123.357,92 €	86.093.411,21 €	89.209.716,32 €
<i>Ratio</i>	<i>11,62%</i>	<i>9,84%</i>	<i>8,93%</i>





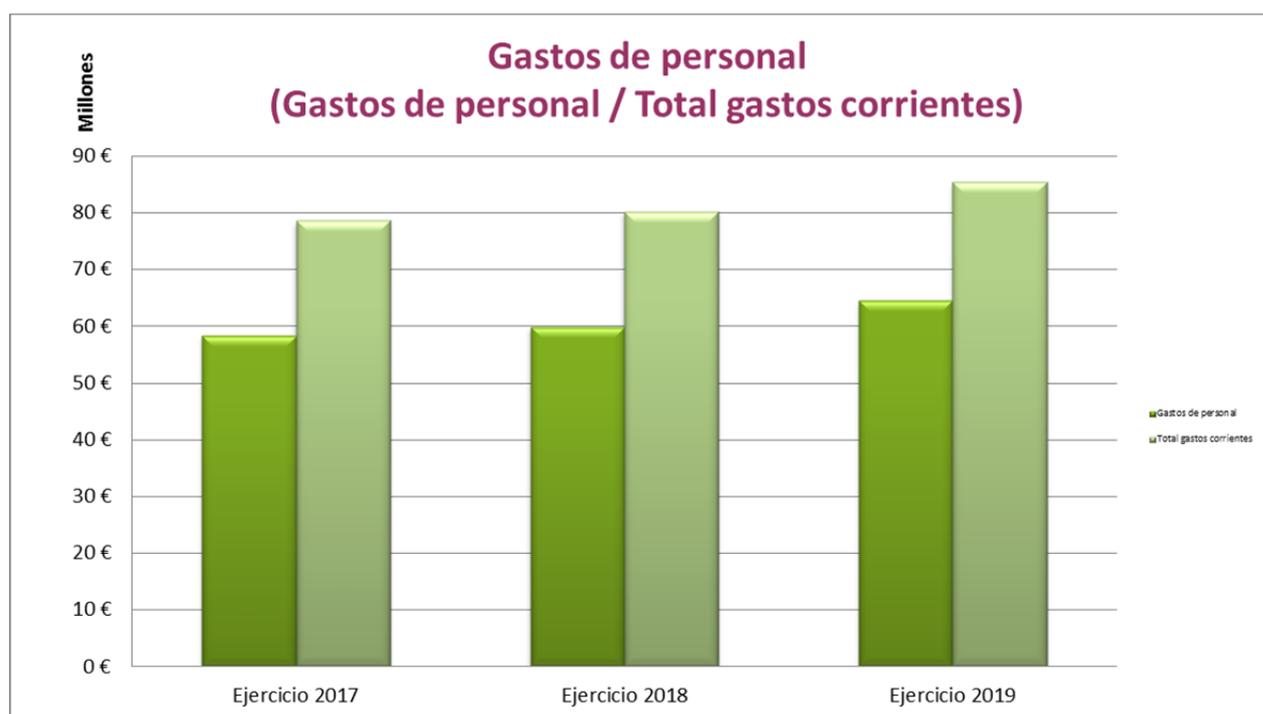
**Ingresos por prestación de servicios sobre el total de ingresos corrientes**

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Prestaciones	3.488.983,00 €	2.961.956,08 €	3.191.176,91 €
Total ingresos corrientes	84.123.357,92 €	86.093.411,21 €	89.209.716,32 €
<i>Ratio</i>	<i>4,15%</i>	<i>3,44%</i>	<i>3,58%</i>





Gastos de personal sobre el total de gastos corrientes			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Gastos de personal	58.394.526,26 €	59.899.781,31 €	64.446.693,52 €
Total gastos corrientes	78.546.318,63 €	80.148.597,69 €	85.465.535,54 €
<i>Ratio</i>	<i>74,34%</i>	<i>74,74%</i>	<i>75,41%</i>



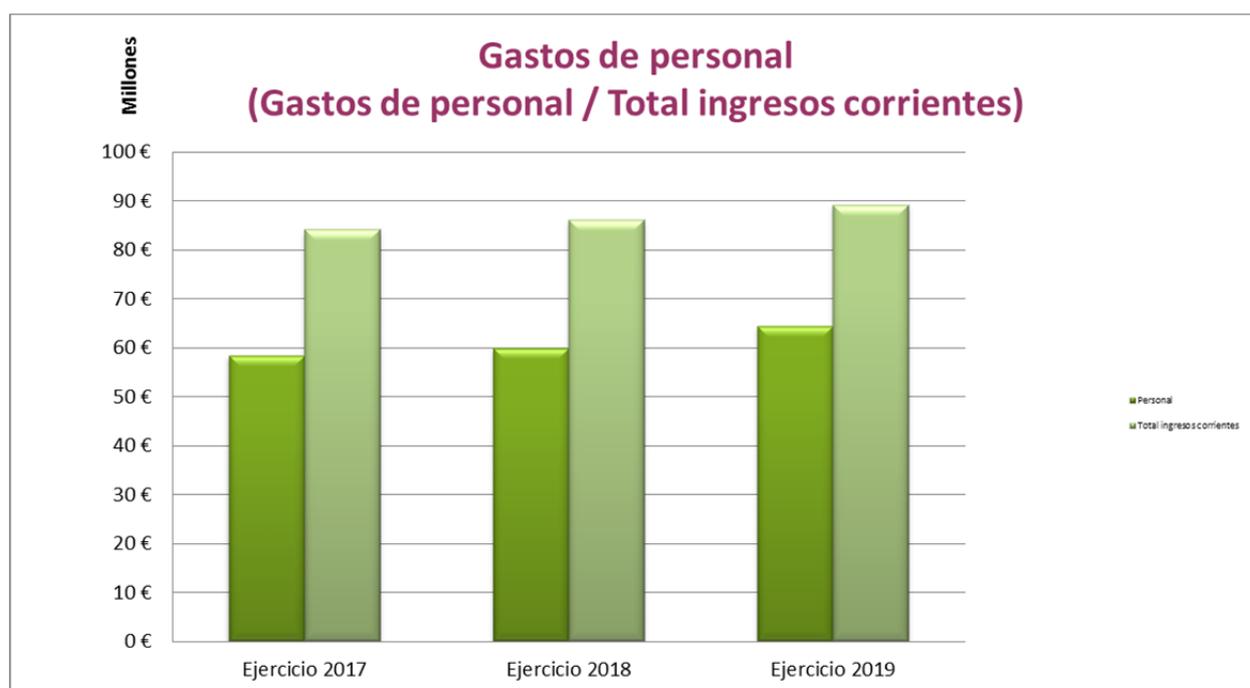


<b>Gastos de personal y de trabajo de otras empresas sobre el total de gastos corrientes</b>			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Personal + Empresas	64.372.356,12 €	65.786.813,56 €	69.926.133,58 €
Total gastos corrientes	78.546.318,63 €	80.148.597,69 €	85.465.535,54 €
<i>Ratio</i>	<i>81,95%</i>	<i>82,08%</i>	<i>81,82%</i>



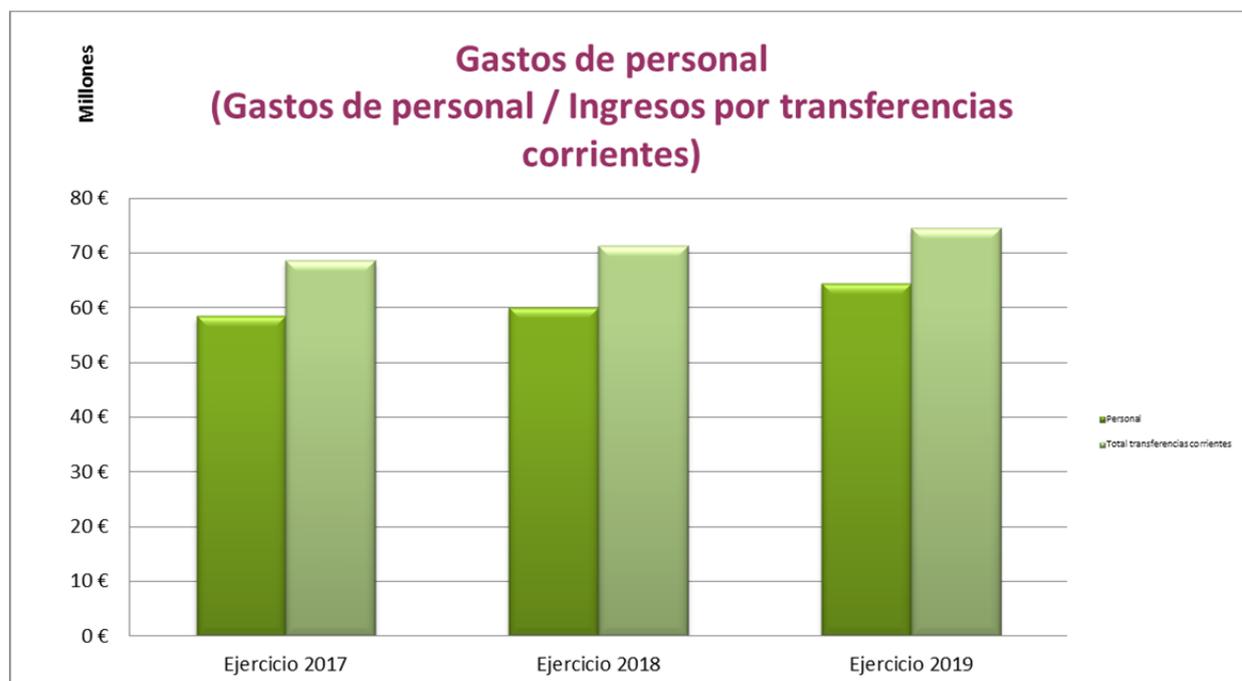


Gastos de personal sobre el total de ingresos corrientes			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Personal	58.394.526,26 €	59.899.781,31 €	64.446.693,52 €
Total ingresos corrientes	84.123.357,92 €	86.093.411,21 €	89.209.716,32 €
<i>Ratio</i>	<i>69,42%</i>	<i>69,58%</i>	<i>72,24%</i>





<b>Gastos de personal sobre el total de ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)</b>			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Personal	58.394.526,26 €	59.899.781,31 €	64.446.693,52 €
Total transferencias corrientes	68.570.820,71 €	71.336.999,50 €	74.423.369,32 €
<i>Ratio</i>	<i>85,16%</i>	<i>83,97%</i>	<i>86,59%</i>





**Financiación operativa de la Junta de Andalucía sobre Gastos de Personal**

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Financiación operativa	63.398.753,87 €	65.514.001,22 €	67.912.208,45 €
Personal	58.394.526,26 €	59.899.781,31 €	64.446.693,52 €
<i>Ratio</i>	<i>108,57%</i>	<i>109,37%</i>	<i>105,38%</i>





<b>Gasto corriente por alumno matriculado</b>			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	<b>Ejercicio 2019</b>
Gasto corriente	78.546.318,63 €	80.148.597,69 €	85.465.535,54 €
Número de alumnos	13.505	13.525	13.505
<i>Ratio</i>	<i>5.816,09</i>	<i>5.934,74</i>	<i>6.328,44</i>



**IV.4. CORRESPONDENCIA CON LA CONTABILIDAD FINANCIERA.****CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

<b>Nº CTAS.</b>		<b>Presupuesto 2019</b>
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	<b>776.601,14</b>
740	b) Tasas	776.601,14
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	<b>86.517.291,66</b>
	a) Del ejercicio	86.517.291,66
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	18.516.083,21
750	a.2) transferencias	68.001.208,45
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	<b>13.336.472,01</b>
741, 705	b) Prestación de servicios	13.336.472,01
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	<b>659.299,09</b>
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>101.289.663,90</b>
	8. Gastos de personal	<b>-72.873.588,43</b>
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-64.277.222,18
(642),(643), (644),(645)	b) Cargas sociales	-8.596.366,25
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	<b>-4.740.998,69</b>
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	<b>-18.706.999,92</b>
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-18.688.137,18
(63)	b) Tributos	-18.862,74
	<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>-96.321.587,04</b>
	<b>I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>4.968.076,86</b>
	14. Otras partidas no ordinarias	<b>11.263,32</b>
773	a) ingresos	11.263,32
	<b>II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)</b>	<b>4.979.340,18</b>
	15. Ingresos financieros	<b>2.711,44</b>
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmov.	2.711,44
769	b.2) Otros	2.711,44
	16. Gastos financieros	<b>-10.000,00</b>
(669)	b) Otros	-10.000,00
	<b>III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)</b>	<b>-7.288,56</b>
	<b>IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</b>	<b>4.972.051,62</b>



#### IV.5. REMANENTES DE TESORERÍA, OPERACIONES DE CRÉDITO, DÉFICIT PÚBLICO Y DEUDA PÚBLICA.

Según el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 89.5 se indica que:

*“El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:*

*a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.*

*b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.*

*c) La evolución del indicador de déficit público y deuda pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) y su análisis argumentado.”*

A continuación se muestran los datos de los últimos cuatro ejercicios auditados a la fecha de la elaboración de este presupuesto.

A) REMANENTE DE TESORERÍA	2014	2015	2016	2017	2018
I Remanente de Tesorería afectado	26.188.341,39	21.586.081,80	24.501.167,03	27.460.691,95	
II Remanente de Tesorería no afectado	28.611.293,32	33.170.057,23	40.849.903,90	39.734.113,83	
Clientes de dudoso cobro	760.705,19	740.705,35	993.266,37	1.361.783,54	
Remanente de Tesorería total	54.799.634,71	55.496.844,38	66.344.337,30	68.556.589,32	

B) OPERACIONES DE CRÉDITO	2014	2015	2016	2017	2018
No procede					

C.1) RESULTADO PRESUPUESTARIO (SEC)	2014	2015	2016	2017	2018
Superávit de financiación del ejercicio	2.208.227,00	1.225.327,10	9.665.742,16	2.810.606,61	

C.2) DEUDA PÚBLICA	2014	2015	2016	2017	2018*
Deuda con entidades bancarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(\*) hasta la fecha de elaboración del presupuesto



Es necesario hacer constar en relación a la deuda, que la Universidad de Almería deberá abonar en el año 2018 un total de 24.990,30 €, en concepto de amortización de las anualidades correspondientes a los préstamos recibidos procedentes de fondos FEDER.

Igualmente hay que indicar en este apartado, que la normativa que regula el registro contable de los anticipos reembolsables, financiados con fondos FEDER, obliga a imputarlos cuando se reciben, en el capítulo 9 de ingresos "Pasivos Financieros" y no pueden ser formalizados al capítulo 7 del presupuesto de ingresos, hasta tanto no se reciba en la Universidad comunicación del Tesoro Público, de haber recibido dicho importe de la Unión Europea, hecho que se produce, únicamente, cuando la ayuda concedida ha sido debidamente justificada por la Universidad.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 12 de junio de 2012, establece una ampliación del periodo de amortización y formalización de los fondos recibidos mediante este sistema, hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que, hasta entonces, no será posible realizar las indicadas formalizaciones a capítulo 7 y cancelar los préstamos FEDER, correspondientes al periodo operativo 2007-2013, tal como se especifica en la mencionada Resolución. La cantidad a la que ascienden estos préstamos a formalizar, contraídos hasta el año 2011, es de 3,5 millones de euros, que han sido ejecutados y contabilizados como gastos durante varios ejercicios, y no se han podido reflejar aún como ingresos. En el momento en que se pueda realizar dicha formalización, mejorará, en dicha cuantía, el resultado presupuestario del ejercicio correspondiente.



# V. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN



## **V. CRÉDITOS DE GASTOS Y FINANCIACIÓN**

El presente capítulo consta de dos apartados, donde se analizarán los créditos, por un lado, según la financiación general y, por otro, según la financiación finalista.

**V.1. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN GENERAL.****INGRESOS DE FINANCIACIÓN GENERAL - 2019**

Subconcepto	Descripción	Presupuesto 2019	Presupuesto 2018	Diferencia
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	776.601,14	824.951,34	-48.350,20 €
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	0,00	813,60	-813,60 €
312.00	Servicios académicos de 1º y 2º Ciclo en Centros propios	4.156.027,25	4.074.536,52	81.490,73 €
312.01	Servicios académicos de 3er Ciclo en Centros propios	68.831,79	80.641,61	-11.809,82 €
312.02	Compensación por matrículas de becarios del MECD	2.971.115,56	3.181.467,05	-210.351,49 €
312.03	Compensación por matrículas por familias numerosas	299.810,39	287.545,03	12.265,36 €
312.04	Compensación por matrículas del personal propio	77.315,93	60.669,52	16.646,41 €
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	459.995,71	868.877,79	-408.882,08 €
312.07	De la Junta de Andalucía, bonificación matrículas	2.112.198,47	1.863.133,17	249.065,30 €
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Funcionario	27.000,00	24.556,08	2.443,92 €
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	12.000,00	9.060,00	2.940,00 €
323.00	Ingresos por Contratos de Investigación (costes indirectos)	6.176,91	0,00	6.176,91 €
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	11.263,32	3.012,71	8.250,61 €
399.99	Ingresos por la prorrata del IVA	296.230,09	206.214,87	90.015,22 €
450.00	De la Junta de Andalucía, financiación básica (F.O.E.)	67.912.208,45	65.514.001,22	2.398.207,23 €
520.00	Intereses de cuentas bancarias	2.711,44	2.711,44	0,00 €
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	34.000,00	34.000,00	0,00 €
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	23.000,00	18.891,34	4.108,66 €
551.00	Productos de concesiones administrativas - cafeterías	37.413,21	37.413,21	0,00 €
551.01	Productos de concesiones administrativas - reprografía	30.000,00	20.000,00	10.000,00 €
551.02	Productos de concesiones administrativas - expendedoras	103.836,00	102.000,00	1.836,00 €
551.99	Otros productos de concesiones administrativas	70.611,97	70.611,97	0,00 €
	<b>Total</b>	<b>79.488.347,63</b>	<b>77.285.108,47</b>	<b>2.203.239,16 €</b>



## INGRESOS Y GASTOS - Financiación General

INGRESOS			GASTOS		
Artículo	Descripción	Importe	Capítulo	Descripción	Importe
30	Tasas	776.601,14	1	Nómina General	63.746.693,52
31	Precios públicos	10.145.295,10	1	Acción Social	700.000,00
32	Otros ingresos por prestaciones de servicios	45.176,91		<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>	<b>64.446.693,52</b>
39	Otros ingresos	307.493,41	2	Gastos Centralizados	7.024.730,65
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>11.274.566,56</b>	2	Órganos de carácter general y servicios centrales	225.490,75
45	De Comunidades Autónomas	67.912.208,45	2	Vicerrectorados, Direcciones y Coordinaciones	3.062.132,93
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>67.912.208,45</b>	2	Centro de Lenguas y Escuela Int. Doctorado	76.758,00
52	Intereses de depósitos	2.711,44	2	EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios	200.079,00
54	Rentas de bienes inmuebles	57.000,00	2	Facultades y Escuelas	365.000,00
55	Producto de concesiones	241.861,18	2	Departamentos	735.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>	<b>301.572,62</b>		<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>11.689.191,33</b>
70	Transferencias de la Adm. Gral. del Estado	0,00	3	Gastos financieros	10.000,00
79	Transferencias del exterior	0,00		<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>10.000,00</b>
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>	<b>0,00</b>	4	Gastos Centralizados	197.640,00
	<b>TOTAL INGRESOS GENERALES</b>	<b>79.488.347,63</b>	4	Órganos de carácter general y servicios centrales	13.800,00
			4	Programas de Movilidad y Cooperación	214.800,00
			4	Otros Vicerrectorados, Direcciones y Coordinac.	269.000,00
			4	Escuela Int. Doctorado	12.842,00
			4	EE.PP., Cursos, Jornadas, Seminarios	5.000,00
			4	Departamentos	55.200,00
				<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>768.282,00</b>
			5	Fondo de Contingencia	100.000,00
				<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>	<b>100.000,00</b>
			6	Sistemas informáticos	673.520,48
			6	Gastos Centralizados (resto)	400.000,00
			6	Órganos de carácter general y servicios centrales	20.000,00
			6	Recursos Bibliográficos	116.270,00
			6	Gastos de Investigación	465.000,00
			6	Infraestructura	100.000,00
			6	Otros Vicerrectorados, Direcciones y Coordinac.	66.200,00
			6	Escuela Int. Doctorado	1.000,00
			6	Facultades y Escuelas	180.000,00
			6	Departamentos	415.000,00
				<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>2.436.990,48</b>
			8	Rectorado, activos financieros	200,00
			8	Préstamos reintegrables Acción Social	12.000,00
				<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>	<b>12.200,00</b>
			9	Amortización préstamo	24.990,30
				<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>	<b>24.990,30</b>
				<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>79.488.347,63</b>
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN GENERAL</b>	<b>79.488.347,63</b>			78,44%
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA</b>	<b>21.850.291,03</b>			21,56%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>101.338.638,66</b>			100,00%



## **V.2. LOS CRÉDITOS DE FINANCIACIÓN FINALISTA.**

Los créditos que se relacionan en este apartado solamente estarán disponibles durante el ejercicio presupuestario cuando se produzca la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No obstante, la Gerencia los podrá declarar disponibles, siempre que exista documentación firme que avale la financiación.



**Presupuesto 2019 - UAL**  
**PRESUPUESTO FINALISTA - 2019**

INGRESOS				GASTOS				
	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA			IMPORTE
1	821.00	Reintegro de préstamos concedidos al personal a largo plazo	35.000,00 €	Gastos sociales - concesión de préstamos	111031 7G00 831	111031	7G00 831	35.000,00 €
2	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	450.000,00 €	Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	148888 1A20 2	148888	1A20 2	405.000,00 €
				Retenciones Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	111020 7Z00 2	111020	7Z00 2	45.000,00 €
3	320.03	Cursos de Posgrado	120.000,00 €	Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	148888 1A20 2	148888	1A20 2	108.000,00 €
				Retenciones Cursos Enseñanzas Propias y Posgrado	111020 7Z00 2	111020	7Z00 2	12.000,00 €
4	320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	60.000,00 €	Cursos para Mayores en la Universidad (*)	144063 3C00 2	144063	3C00 2	106.250,00 €
	461.00	Transferencias de Ayuntamientos	46.250,00 €					
5	320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	450.000,00 €	Jornadas, cursos, seminarios	145000 1A20 2	145000	1A20 2	450.000,00 €
6	320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	75.000,00 €	Cursos de Verano (*)	143099 3D00 2	143099	3D00 2	75.000,00 €
7	460.00	Transferencias de Diputaciones	115.000,00 €	Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería	145600 1A20 2	145600	1A20 2	115.000,00 €
8	320.00	Cursos de Extensión Universitaria	12.000,00 €	Cursos de Extensión Universitaria	146000 3B00 2	146000	3B00 2	12.000,00 €
9	320.10	Inscripciones Cursos y Exámenes Centro de Lenguas	410.000,00 €	Acc. Orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe	111038 5B00 2	111038	5B00 2	410.000,00 €
10	329.03	Servicios Bibliotecarios	4.000,00 €	Biblioteca (Servicio de préstamo interbibliotecario)	122001 7E00 2	122001	7E00 2	4.000,00 €
11	324.00	Servicios Técnicos	58.000,00 €	Servicios Centrales de Investigación	122004 2F00 2	122004	2F00 2	35.000,00 €
				Servicio de Pienso Experimentales	122023 2F00 2	122023	2F00 2	10.000,00 €
				Servicio de Acuario	122025 2F00 2	122025	2F00 2	3.000,00 €
				Servicio Periférico I+D basado en drones	122057 2I00 2	122057	2I00 2	10.000,00 €
12	320.02	Cursos del Servicio de Deportes	40.000,00 €	Secretariado de Deportes	122551 3A00 2	122551	3A00 2	155.000,00 €
	326.00	Servicios deportivos	100.000,00 €					
	399.02	Colaboraciones actividades deportivas	15.000,00 €					
13	330.00	Venta de publicaciones	21.500,00 €	Editorial UAL	122552 3E00 2	122552	3E00 2	9.500,00 €
				Editorial UAL, Gestión de revistas electrónicas	122560 3E00 2	122560	3E00 2	12.000,00 €
14	399.04	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, bonus	27.707,82 €	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	111023 5B00 2	111023	5B00 2	27.707,82 €
15	470.00	De entidades financieras	410.000,00 €	Coordinación de Gobierno e Interacción con la Sociedad	122920 5A00 2	122920	5A00 2	50.000,00 €
				Apoyo a Prácticas de Enseñanzas Oficiales	122123 1A10 2	122123	1A10 2	10.000,00 €
				Formación Continua	141001 1A20 2	141001	1A20 2	50.000,00 €
				Cursos de Verano	143099 3D00 2	143099	3D00 2	50.000,00 €
				Convenio con entidades financieras	111032 5B00 2	111032	5B00 2	230.000,00 €
				Ayudas a Deportistas	122559 3A00 481	122559	3A00 481	20.000,00 €
	770.00	De entidades financieras	40.000,00 €	Plan Propio de Investigación	201102 2E00 64	201102	2E00 64	40.000,00 €
16	323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	54.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	122005 2C00 2	122005	2C00 2	40.000,00 €
				C.E.R.N.E.P. - Infantil	122034 2C00 2	122034	2C00 2	14.000,00 €
	411.00	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	270.000,00 €	C.E.R.N.E.P. - Unidad Estancias Diurnas	122005 2C00 64	122005	2C00 64	270.000,00 €
17	450.02	De la Junta de Andalucía, Consejo Social	110.000,00 €	Consejo Social	110000 5C00 2	110000	5C00 2	110.000,00 €
18	481.02	De Fundaciones Universitarias (prácticas convenios propios)	80.000,00 €	Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa	111039 5B00 2	111039	5B00 2	224.437,00 €
	450.04	De la Junta de Andalucía, Apoyo Orientación e Inserción Laboral	114.093,00 €					
	450.04	De la Junta de Andalucía, Fomento Cultura Emprendedora	30.344,00 €					
	450.04	De la Junta de Andalucía, Programa Icaro	120.000,00 €	Acc. orientadas - gestión educativa con herram. Informáticas	111040 5B00 2	111040	5B00 2	141.000,00 €
	441.00	De Universidades	21.000,00 €					
19	450.04	De la Junta de Andalucía, Apoyo a Prácticas en Empresas	121.376,00 €	Becas de prácticas en empresas	122501 3G00 481	122501	3G00 481	163.676,00 €
	470.00	De entidades financieras	33.300,00 €					
	481.99	De instituciones sin fines de lucro, Fundación ONCE	9.000,00 €					
20	411.00	De la Agencia Pública Andaluza de Educación	175.000,00 €	Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura	111076 7G00 485	111076	7G00 485	175.000,00 €
21	440.01	De la Entidad Pública Empresarial Red.es	6.072,91 €	Subvención Entidad Red.es Formación Estudiantes	122526 3F00 485	122526	3F00 485	6.072,91 €



## PRESUPUESTO FINALISTA - 2019

INGRESOS				GASTOS					
	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	PARTIDA		IMPORTE		
22	CENTRO DOCUMENTACIÓN EUROPEA	De la Consejería de la Presidencia	20.000,00 €	Centro de Documentación Europea	111117 5A00 2	111117 5A00 2	20.000,00 €		
23	IGUALDAD	De la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	25.000,00 €	Unidad de Igualdad	122921 3F00 2	122921 3F00 2	25.000,00 €		
24	PROGRAMAS DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN	410.00 De SEPIE (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos)	1.788.851,00 €	Programa de Movilidad Erasmus	122802 4A00 483	122802 4A00 483	952.541,00 €		
		450.05 De la Junta de Andalucía, Movilidad Erasmus	696.136,38 €	KA107 Movilidad Erasmus Países Asociados	122817 4A00 483	122817 4A00 483	836.310,00 €		
		411.00 De AACID (Agencia Andaluza de Coop. Internac. para el Desarrollo)	985.539,40 €	Programa de Movilidad Erasmus	122802 4A00 483	122802 4A00 483	661.136,38 €		
		495.00 Transferencias de la Unión Europea	214.641,89 €	Otros Programas de Movilidad (Becas PIMA, Neruda, ...)	122804 4A00 483	122804 4A00 483	35.000,00 €		
		320.09 Inscripciones Programa Study Abroad	220.000,00 €	Secretariado de Cooperación al Desarrollo	122801 4B00 483	122801 4B00 483	985.539,40 €		
		329.05 Gestión de actividades de Internacionalización	50.000,00 €	Proyectos de Cooperación Internacional	728888 4B00 2	728888 4B00 2	214.641,89 €		
25	JUNTA ANDALUCÍA (resto PLANES DE EXCELENCIA, COORDINACIÓN Y APOYO)	450.05 De la Junta de Andalucía, resto de Planes Excelencia, Coordinación y Apoyo	169.556,00 €	Curso Study Abroad	145108 1A20 2	145108 1A20 2	220.000,00 €		
				Coordinación China	137005 4A00 2	137005 4A00 2	50.000,00 €		
				Delegación del Rector para la Atenc. a la Diversidad Funcional	122922 3F00 2	122922 3F00 2	32.115,00 €		
				Ayudas al Estudio y Acción Social	122509 3F00 481	122509 3F00 481	120.206,00 €		
				Apoyo a Familias	122509 3F00 481	122509 3F00 481	12.021,00 €		
				Fomento de Competencias Lingüísticas	122524 5A00 481	122524 5A00 481	5.214,00 €		
				450.05 De la Junta de Andalucía, Formación del PAS	7.009,25 €	Formación del PAS	111103 5D00 2	111103 5D00 2	7.009,25 €
				450.05 De la Junta de Andalucía, Apoyo a Extensión Universitaria	83.401,00 €	Proyecto Atalaya	122556 3B00 2	122556 3B00 2	83.401,00 €
				450.05 De la Junta de Andalucía, Apoyo a Actividad Institucional, Coord. Univ. y Planes de Excelencia	793.223,00 €	Innovación Docente Virtual y Formación del Profesorado	122119 1A10 2	122119 1A10 2	86.570,00 €
						Campeonatos Deportivos Universitarios	122551 3A00 2	122551 3A00 2	15.000,00 €
						Movilidad representación estudiantil	122520 5A00 2	122520 5A00 2	10.000,00 €
		26	JUNTA ANDALUCÍA (FINANCIACIÓN BÁSICA INVERSIONES)			Actividades de comunicación y divulgación	122941 7H00 2	122941 7H00 2	50.000,00 €
				Fomento excelencia para másteres universitarios	122125 1A10 2	122125 1A10 2	117.360,00 €		
				Fomento excelencia para doctorados	122980 2G00 2	122980 2G00 2	73.400,00 €		
				Editoriales universitarias y transferencias del conocimiento	122552 3E00 2	122552 3E00 2	37.914,00 €		
				Actividades de Coordinación Universitaria	111027 5B00 2	111027 5B00 2	402.979,00 €		
				750.00 De la Junta de Andalucía, Apoyo a Actividad Institucional, Coord. Univ. y Planes de Excelencia	281.080,00 €	Captación de talento postdoctoral	201102 2E00 64	201102 2E00 64	139.197,00 €
						Infraestructura equipamiento científico técnico	122055 2I00 60	122055 2I00 60	141.883,00 €
						Sistemas Informáticos, Inversiones	111070 7F00 60	111070 7F00 60	515.833,52 €
						Equipamiento e Infraestructura	122241 7A00 60	122241 7A00 60	647.763,87 €
						Inversiones PAU	122242 7A00 60	122242 7A00 60	1.200.000,00 €
27	P.I.T.A y C.S.I.C.	329.06 Servicios prestados al P.I.T.A.	43.000,00 €	Servicios P.I.T.A. y C.S.I.C.	111026 5B00 2	111026 5B00 2	109.367,04 €		
		410.00 De C.S.I.C.	66.367,04 €						
28	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	323.00 Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	1.000.000,00 €	Contratos de Investigación	408888 2B00 64	408888 2B00 64	869.565,22 €		
				Costes indirectos Contratos de Investigación	408889 2B00 64	408889 2B00 64	130.434,78 €		
29	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (I)	700.00 Del M.E.C.D. para investigación científica	2.842.355,35 €	Presupuesto de Programas de Investigación	122098 2D00 64	122098 2D00 64	2.306.355,35 €		
				Proyectos de Investigación	308888 2A00 64	308888 2A00 64	450.000,00 €		
				Costes indirectos Proyectos de Investigación	308889 2A00 64	308889 2A00 64	86.000,00 €		
30	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (II)	750.00 De la Junta de Andalucía para investigación científica	2.133.180,88 €	Presupuesto de Programas de Investigación	122098 2D00 64	122098 2D00 64	1.133.180,88 €		
				Proyectos propios de Investigación	308888 2A00 64	308888 2A00 64	1.000.000,00 €		
31	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (III)	750.07 De la Junta de Andalucía, Financiación Básica de Investigación	2.270.708,72 €	Plan Propio de Investigación	201102 2E00 64	201102 2E00 64	1.647.051,26 €		
				Grupos de Investigación	508888 2E00 64	508888 2E00 64	623.657,46 €		
32	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (IV)	795.00 De la Unión Europea para investigación científica	2.163.000,00 €	Proyectos europeos de Investigación	358888 2A00 64	358888 2A00 64	1.832.000,00 €		
				Costes indirectos Proyectos de Investigación	308889 2A00 64	308889 2A00 64	293.000,00 €		
				OTRI, recursos liberados	122002 2F00 64	122002 2F00 64	38.000,00 €		
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>21.850.291,03 €</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>21.850.291,03 €</b>		

(\*) = Prevista también subvención en el bloque 7 - Actividades Convenio UAL-Diputación



INGRESOS Y GASTOS - Financiación Finalista

Subconcepto de Ingresos	Descripción	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos	Capítulo de Gastos
		2	4	6	8
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	12.000,00	0,00	0,00	0,00
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	510.000,00	0,00	0,00	0,00
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	40.000,00	0,00	0,00	0,00
320.03	Cursos de Posgrado	120.000,00	0,00	0,00	0,00
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	525.000,00	0,00	0,00	0,00
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	220.000,00	0,00	0,00	0,00
320.10	Cursos Centro de Lenguas	410.000,00	0,00	0,00	0,00
323.00	Contratos (Art. 83 de la L.O.U.)	54.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
324.00	Servicios Técnicos	58.000,00	0,00	0,00	0,00
326.00	Servicios deportivos	100.000,00	0,00	0,00	0,00
329.03	Servicios bibliotecarios	4.000,00	0,00	0,00	0,00
329.05	Gestión de actividades de Internacionalización	50.000,00	0,00	0,00	0,00
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	43.000,00	0,00	0,00	0,00
330.00	Venta de publicaciones	21.500,00	0,00	0,00	0,00
399.02	Colaboraciones actividades deportivas	15.000,00	0,00	0,00	0,00
399.04	Servicio Prevención de Salud y Riesgos Laborales	27.707,82	0,00	0,00	0,00
410.00	De Organismos Autónomos estatales	66.367,04	1.788.851,00	0,00	0,00
411.00	De Organismos Autónomos andaluces	0,00	1.160.539,40	270.000,00	0,00
440.01	De Entidades Públicas	0,00	6.072,91	0,00	0,00
441.00	De Universidades	21.000,00	0,00	0,00	0,00
450.02	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para el Consejo Social	110.000,00	0,00	0,00	0,00
450.04	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., para PRAEM	264.437,00	121.376,00	0,00	0,00
450.05	De la Consejería de Economía, Innovación, C. y E., Planes Concertados	1.053.189,25	696.136,38	0,00	0,00
451.00	De la Consejería de la Presidencia	20.000,00	0,00	0,00	0,00
451.10	De la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	25.000,00	0,00	0,00	0,00
460.00	De Diputaciones	115.000,00	0,00	0,00	0,00
461.00	De Ayuntamientos	46.250,00	0,00	0,00	0,00
470.00	De Entidades Privadas	410.000,00	33.300,00	0,00	0,00
481.02	De Fundaciones Universitarias	80.000,00	0,00	0,00	0,00
481.99	De otras instituciones sin ánimo de lucro	0,00	9.000,00	0,00	0,00
495.00	De la Unión Europea	214.641,89	0,00	0,00	0,00
700.00	Del M.E.C.D. para investigación científica	0,00	0,00	2.842.355,35	0,00
741.00	De Universidades	0,00	0,00	0,00	0,00
750.00	De la Junta de Andalucía para investigación científica	0,00	0,00	2.414.260,88	0,00
750.07	De la Junta de Andalucía, Financiación Básica de Investigación	0,00	0,00	2.270.708,72	0,00
750.08	De la Junta de Andalucía, Financiación Básica de Inversiones	0,00	0,00	2.363.597,39	0,00
770.00	De Entidades Privadas	0,00	0,00	40.000,00	0,00
795.00	De la Unión Europea para investigación científica	0,00	0,00	2.163.000,00	0,00
821.00	Reintegros de préstamos concedidos al personal a largo plazo	0,00	0,00	0,00	35.000,00
	<b>TOTAL POR CAPÍTULO DE GASTOS</b>	<b>4.636.093,00</b>	<b>3.815.275,69</b>	<b>13.363.922,34</b>	<b>35.000,00</b>
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN FINALISTA</b>	<b>21.850.291,03</b>	21,56%		
	FINANCIACIÓN GENERAL	79.488.347,63	78,44%		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>101.338.638,66</b>	100,00%		



# VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA



# VI. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

## CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2018	% Δ Fin.Gral. (2019/2018)
<b>CAPÍTULO I - "Gastos de Personal"</b>	<b>0,00 €</b>	<b>64.446.693,52 €</b>	<b>64.446.693,52 €</b>	<b>59.899.781,31 €</b>	<b>7,59%</b>
11.10.00 Nómina General	0,00 €	63.746.693,52 €	63.746.693,52 €	59.211.781,31 €	7,66%
11.10.09 Acción Social	0,00 €	700.000,00 €	700.000,00 €	688.000,00 €	1,74%
<b>CAPÍTULO II - "Gastos corrientes"</b>	<b>4.478.652,00 €</b>	<b>11.689.191,33 €</b>	<b>16.167.843,33 €</b>	<b>11.921.772,32 €</b>	<b>-1,95%</b>
<i>Consejo Social</i>	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	0,00 €	
11.00.00 Consejo Social	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	0,00 €	
<i>Gastos Centralizados</i>	1.602.490,86 €	7.024.730,65 €	8.627.221,51 €	7.198.218,57 €	-2,41%
11.10.01 Gastos estructurales	0,00 €	4.508.131,25 €	4.508.131,25 €	4.708.131,25 €	-4,25%
11.10.05 Colaboración Social	0,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	0,00%
11.10.06 Gastos generales de funcionamiento	0,00 €	363.257,13 €	363.257,13 €	389.675,13 €	-6,78%
11.10.08 Primas de seguros	0,00 €	113.000,00 €	113.000,00 €	113.000,00 €	0,00%
11.10.20 Retenciones de cursos y otros	57.000,00 €	0,00 €	57.000,00 €	0,00 €	
11.10.22 Transferencias a Organismos	0,00 €	12.360,00 €	12.360,00 €	12.360,00 €	0,00%
11.10.23 Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	27.707,82 €	90.950,13 €	118.657,95 €	90.950,13 €	0,00%
11.10.25 Practicum	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
11.10.26 Servicios PITA y CSIC	109.367,04 €	0,00 €	109.367,04 €	0,00 €	
11.10.27 Actividades de Coordinación Universitaria	402.979,00 €	0,00 €	402.979,00 €	0,00 €	
11.10.32 Convenio entidades bancarias-UAL	230.000,00 €	0,00 €	230.000,00 €	0,00 €	
11.10.38 Acc. orientadas - estrategia univ. multicultural y multilingüe	410.000,00 €	0,00 €	410.000,00 €	0,00 €	
11.10.39 Acc. orientadas - formación universitaria empleo-empresa	224.437,00 €	174.364,41 €	398.801,41 €	127.893,73 €	36,34%
11.10.40 Acc. orientadas - gestión educativa con herram. informáticas	141.000,00 €	174.594,64 €	315.594,64 €	156.653,13 €	11,45%
11.10.41 Acc. orientadas - promoción de la universidad en la sociedad	0,00 €	180.073,09 €	180.073,09 €	156.555,20 €	15,02%
11.10.42 Acciones jurídicas	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	95.000,00 €	-36,84%
11.10.70 Sistemas informáticos - Mantenimiento	0,00 €	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €	0,00%
11.10.71 Gastos de telefonía	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	0,00%
11.10.73 Administración Electrónica	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
11.10.75 Centro de Contenidos Digitales	0,00 €	60.500,00 €	60.500,00 €	60.500,00 €	0,00%
<i>Órganos de carácter general y servicios centrales</i>	27.009,25 €	225.490,75 €	252.500,00 €	216.990,75 €	3,92%
11.11.00 Rectorado	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
11.11.03 Formación del PAS	7.009,25 €	92.990,75 €	100.000,00 €	92.990,75 €	0,00%
11.11.07 Secretaría General	0,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	15.000,00 €	-13,33%
11.11.08 Junta Electoral UAL	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	
11.11.17 Centro de Documentación Europea	20.000,00 €	16.000,00 €	36.000,00 €	6.000,00 €	166,67%
11.12.00 Defensor Universitario	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
11.12.02 Inspector de Servicios	0,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	5.000,00 €	10,00%
<i>Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación</i>	116.000,00 €	759.922,93 €	875.922,93 €	802.823,00 €	-5,34%
12.20.00 Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00%
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales	4.000,00 €	35.000,00 €	39.000,00 €	36.750,00 €	-4,76%
12.20.04 Servicios Centrales de Investigación	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €	30.000,00 €	-100,00%
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	
12.20.06 CIESOL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	-100,00%
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
12.20.23 Servicio de Piensos Experimentales	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	
12.20.25 Servicio de Acuario	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Adquisiciones Bibliográficas	0,00 €	160.421,53 €	160.421,53 €	124.016,00 €	29,36%
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos	0,00 €	416.501,40 €	416.501,40 €	444.057,00 €	-6,21%
12.20.34 C.E.R.N.E.P. - Infantil	14.000,00 €	0,00 €	14.000,00 €	0,00 €	
12.20.57 Servicio Periférico I+D basado en drones	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	
12.20.62 Centro de Apoyo a la Investigación	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	
<i>Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.</i>	213.930,00 €	208.240,00 €	422.170,00 €	75.899,00 €	174,36%
12.21.00 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	0,00 €	10.800,00 €	10.800,00 €	10.800,00 €	0,00%
12.21.19 Innovación Docente Virtual y Formación del Profesorado	86.570,00 €	90.000,00 €	176.570,00 €	0,00 €	
12.21.23 Apoyo a Prácticas de Enseñanzas Oficiales	10.000,00 €	23.800,00 €	33.800,00 €	23.800,00 €	0,00%
12.21.24 Centro de Posgrado y Formación Continua	0,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €	41.299,00 €	52,55%
12.21.25 Másteres Oficiales	117.360,00 €	20.640,00 €	138.000,00 €	0,00 €	



## CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2018	% Δ Fin.Gral. (2019/2018)
<b>Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>272.600,00 €</b>	<b>282.600,00 €</b>	<b>277.600,00 €</b>	<b>-1,80%</b>
12.25.00 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	0,00 €	59.000,00 €	59.000,00 €	70.000,00 €	-15,71%
12.25.05 Selectividad	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
12.25.06 Acceso Mayores de 25 años	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
12.25.08 Apoyo al Voluntariado	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	5.000,00 €	20,00%
12.25.12 Agencia de Colocación	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
12.25.14 Unidad de Atención Psicológica	0,00 €	12.600,00 €	12.600,00 €	12.600,00 €	0,00%
12.25.15 Unidad de Promoción de la Salud	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00%
12.25.16 Oficina de Atención al Estudiante	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
12.25.20 Consejo de Estudiantes	10.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	
12.25.23 Delegaciones de Estudiantes	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00%
<b>Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes</b>	<b>312.815,00 €</b>	<b>432.160,00 €</b>	<b>744.975,00 €</b>	<b>356.160,00 €</b>	<b>21,34%</b>
12.25.50 Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.25.51 Secretariado de Deportes	170.000,00 €	148.700,00 €	318.700,00 €	88.700,00 €	67,64%
12.25.52 Editorial Universidad de Almería	47.414,00 €	68.760,00 €	116.174,00 €	68.760,00 €	0,00%
12.25.54 Remodelación centro deportivo	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
12.25.56 Proyecto Atalaya	83.401,00 €	0,00 €	83.401,00 €	0,00 €	
12.25.58 Actividades Culturales	0,00 €	84.700,00 €	84.700,00 €	84.700,00 €	0,00%
12.25.59 Ayudas a deportistas	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	2.000,00 €	800,00%
12.25.60 Editorial UAL, Gestión de revistas electrónicas	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €	0,00 €	
<b>Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado</b>	<b>0,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>35.000,00 €</b>	
12.26.50 Vicerrectorado de Planificación, Ord. Acad. y Profesorado	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
12.26.52 Tribunales de oposiciones a Cuerpos Docentes	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	-50,00%
<b>Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>108.000,00 €</b>	<b>158.000,00 €</b>	<b>83.000,00 €</b>	<b>30,12%</b>
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación...	0,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €	60.000,00 €	41,67%
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
13.70.05 Coordinación China	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	
<b>Dirección General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad</b>	<b>0,00 €</b>	<b>807.000,00 €</b>	<b>807.000,00 €</b>	<b>892.000,00 €</b>	<b>-9,53%</b>
12.22.00 Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenib.	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
12.22.03 Mantenimiento de Infraestructuras	0,00 €	475.000,00 €	475.000,00 €	475.000,00 €	0,00%
12.22.07 Sostenibilidad	0,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	255.000,00 €	-33,33%
12.22.41 Equipamiento e Infraestructura	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00%
<b>Dirección General de Calidad</b>	<b>0,00 €</b>	<b>36.750,00 €</b>	<b>36.750,00 €</b>	<b>36.750,00 €</b>	
12.27.50 Dirección General de Calidad	0,00 €	36.750,00 €	36.750,00 €	36.750,00 €	0,00%
<b>Coordinación de Gobierno e Interacción con la sociedad y las empresas</b>	<b>107.115,00 €</b>	<b>93.000,00 €</b>	<b>200.115,00 €</b>	<b>148.000,00 €</b>	
12.29.20 Coordinación de Gobierno e Interacción...	50.000,00 €	44.000,00 €	94.000,00 €	94.000,00 €	-53,19%
12.29.21 Delegación del Rector para la Igualdad de Género	25.000,00 €	10.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €	
12.29.22 Deleg. del Rector para la Atención a la Diversidad Funcional	32.115,00 €	15.000,00 €	47.115,00 €	0,00 €	
12.29.23 Proyectos e Iniciativas Emprendedoras	0,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	0,00%
12.29.25 Tienda UAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	
<b>Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>319.460,00 €</b>	<b>369.460,00 €</b>	<b>347.200,00 €</b>	
12.29.40 Coordinación de Comunicación y Tecn. de la Información	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
12.29.41 Comunicaciones	50.000,00 €	289.460,00 €	339.460,00 €	317.200,00 €	-8,75%
12.29.42 Servicio T.I.C.S.	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
<b>Centro de Lenguas</b>	<b>0,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	
12.29.60 Centro de Lenguas	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	
<b>Escuela Internacional de Doctorado</b>	<b>73.400,00 €</b>	<b>71.758,00 €</b>	<b>145.158,00 €</b>	<b>63.000,00 €</b>	
12.29.80 Escuela Internacional de Doctorado	73.400,00 €	16.758,00 €	90.158,00 €	8.000,00 €	109,48%
12.29.81 Tribunales de Tesis Doctorales	0,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	0,00%
<b>Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, Seminarios, ...</b>	<b>1.591.250,00 €</b>	<b>200.079,00 €</b>	<b>1.791.329,00 €</b>	<b>289.131,00 €</b>	<b>-30,80%</b>
14.10.01 Centro de Formación Continua	50.000,00 €	48.000,00 €	98.000,00 €	97.200,00 €	-50,62%
14.30.99 Cursos de Verano	125.000,00 €	60.000,00 €	185.000,00 €	50.000,00 €	20,00%
14.40.63 Curso Mayores en la Universidad	106.250,00 €	20.479,00 €	126.729,00 €	92.971,00 €	-77,97%
14.50.00 Jornadas, Congresos y similares	450.000,00 €	0,00 €	450.000,00 €	0,00 €	
14.51.08 Curso Study Abroad	220.000,00 €	0,00 €	220.000,00 €	0,00 €	
14.56.00 Actividades Convenio UAL-Diputación de Almería	115.000,00 €	0,00 €	115.000,00 €	0,00 €	
14.60.00 Cursos de Extensión Universitaria	12.000,00 €	51.600,00 €	63.600,00 €	48.960,00 €	5,39%
14.88.88 Cursos de Títulos Propios	513.000,00 €	0,00 €	513.000,00 €	0,00 €	
23.31.83 Antiguos Alumnos y Amigos de la UAL	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	
<b>Total de Facultades y Escuelas</b>	<b>0,00 €</b>	<b>365.000,00 €</b>	<b>365.000,00 €</b>	<b>365.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
16.01.00 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	0,00 €	56.278,28 €	56.278,28 €	56.278,28 €	0,00%
16.02.03 Facultad de Ciencias de la Educación	0,00 €	60.716,46 €	60.716,46 €	60.716,46 €	0,00%
16.02.04 Facultad de Ciencias de la Salud	0,00 €	43.923,80 €	43.923,80 €	43.923,80 €	0,00%
16.03.00 Facultad de Derecho	0,00 €	38.930,94 €	38.930,94 €	38.930,94 €	0,00%
16.04.01 Facultad de Humanidades	0,00 €	35.766,81 €	35.766,81 €	35.766,81 €	0,00%
16.04.02 Facultad de Psicología	0,00 €	41.289,84 €	41.289,84 €	41.289,84 €	0,00%
16.05.00 Escuela Superior de Ingeniería	0,00 €	50.995,27 €	50.995,27 €	50.995,27 €	0,00%
16.05.02 Facultad de Ciencias Experimentales	0,00 €	37.098,60 €	37.098,60 €	37.098,60 €	0,00%



## CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2018	% Δ Fin.Gral. (2019/2018)
<b>Total de Departamentos (ver capítulos 2, 4 y 6)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>735.000,00 €</b>	<b>735.000,00 €</b>	<b>735.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
11.10.36 Apoyo a Centros y Departamentos	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
17.00.01 Departamento de Agronomía	0,00 €				
17.00.02 Departamento de Biología	0,00 €				
17.00.03 Departamento de Derecho	0,00 €				
17.00.04 Departamento de Economía y Empresa	0,00 €				
17.00.05 Departamento de Educación	0,00 €				
17.00.06 Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	0,00 €				
17.00.07 Departamento de Filosofía	0,00 €				
17.00.08 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	0,00 €	645.000,00 €	645.000,00 €	645.000,00 €	0,00%
17.00.09 Departamento de Informática	0,00 €				
17.00.10 Departamento de Ingeniería	0,00 €				
17.00.11 Departamento de Matemáticas	0,00 €				
17.00.12 Departamento de Psicología	0,00 €				
17.00.13 Departamento de Química y Física	0,00 €				
17.00.14 Departamento de Ingeniería Química	0,00 €				
<b>Total de Proyectos de Cooperación Internacional</b>	<b>214.641,89 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>214.641,89 €</b>	<b>0,00 €</b>	
72.88.88 Proyectos de Cooperación Internacional	214.641,89 €	0,00 €	214.641,89 €	0,00 €	
<b>CAPÍTULO III - "Gastos financieros"</b>	<b>0,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>-60,00%</b>
11.10.21 Provisiones	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
11.10.43 Acciones tributarias y otros	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €	-75,00%
<b>CAPÍTULO IV - "Transferencias corrientes"</b>	<b>3.972.716,69 €</b>	<b>768.282,00 €</b>	<b>4.740.998,69 €</b>	<b>673.741,32 €</b>	<b>14,03%</b>
<b>Gastos Centralizados</b>	<b>175.000,00 €</b>	<b>197.640,00 €</b>	<b>372.640,00 €</b>	<b>262.640,00 €</b>	<b>-24,75%</b>
11.10.22 Transferencias a Organismos	0,00 €	172.640,00 €	172.640,00 €	237.640,00 €	-27,35%
11.10.42 Acciones jurídicas	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
11.10.43 Acciones tributarias y otros	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
11.10.76 Convenio Guardería Infantil Consejería Cultura	175.000,00 €	0,00 €	175.000,00 €	0,00 €	
<b>Órganos de carácter general y servicios centrales</b>	<b>0,00 €</b>	<b>13.800,00 €</b>	<b>13.800,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>360,00%</b>
11.11.07 Secretaría General	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	
11.11.17 Centro de Documentación Europea	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	3.000,00 €	200,00%
<b>Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.</b>	<b>0,00 €</b>	<b>16.000,00 €</b>	<b>16.000,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>220,00%</b>
12.21.19 Innovación Docente Virtual y Formación del Profesorado	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	
12.21.24 Centro de Posgrado y Formación Continua	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
12.21.25 Másteres Oficiales	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	
<b>Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo</b>	<b>307.189,91 €</b>	<b>206.000,00 €</b>	<b>513.189,91 €</b>	<b>141.124,00 €</b>	<b>45,97%</b>
12.25.00 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	
12.25.01 Unidad de Fomento al Empleo	163.676,00 €	0,00 €	163.676,00 €	0,00 €	
12.25.09 Vic. de Estudiantes - Becas y Ayudas al Estudio	132.227,00 €	200.000,00 €	332.227,00 €	141.124,00 €	41,72%
12.25.24 Fomento de Competencias Lingüísticas	5.214,00 €	0,00 €	5.214,00 €	0,00 €	
12.25.26 Subvención Entidad Red.es Formación Estudiantes	6.072,91 €	0,00 €	6.072,91 €	0,00 €	
<b>Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>47.000,00 €</b>	<b>67.000,00 €</b>	<b>54.000,00 €</b>	<b>-12,96%</b>
12.25.51 Secretariado de Deportes	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
12.25.59 Ayudas a Deportistas	20.000,00 €	43.000,00 €	63.000,00 €	50.000,00 €	-14,00%
<b>Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo</b>	<b>3.470.526,78 €</b>	<b>214.800,00 €</b>	<b>3.685.326,78 €</b>	<b>195.135,32 €</b>	<b>10,08%</b>
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	28.835,32 €	-83,35%
12.28.01 Secretariado de Cooperación al Desarrollo	985.539,40 €	80.000,00 €	1.065.539,40 €	86.300,00 €	-7,30%
12.28.02 Programa de Movilidad Erasmus	1.613.677,38 €	25.000,00 €	1.638.677,38 €	25.000,00 €	0,00%
12.28.04 Otros Programas de Movilidad	35.000,00 €	105.000,00 €	140.000,00 €	55.000,00 €	90,91%
12.28.17 KA107 Movilidad Erasmus Países Asociados	836.310,00 €	0,00 €	836.310,00 €	0,00 €	
<b>Escuela Internacional de Doctorado</b>	<b>0,00 €</b>	<b>12.842,00 €</b>	<b>12.842,00 €</b>	<b>12.842,00 €</b>	<b>0,00%</b>
12.29.80 Escuela Internacional de Doctorado	0,00 €	12.842,00 €	12.842,00 €	12.842,00 €	0,00%
<b>Total de Enseñanzas Propias, Cursos, Jornadas, Seminarios, ...</b>	<b>0,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	
14.10.01 Centro de Formación Continua	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	
<b>Total de Departamentos (ver capítulos 2, 4 y 6)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>55.200,00 €</b>	<b>55.200,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	
11.10.36 Apoyo a Centros y Departamentos	0,00 €	55.200,00 €	55.200,00 €	0,00 €	
<b>CAPÍTULO V - "Fondo de contingencia"</b>	<b>0,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
<b>Gastos Centralizados</b>	<b>0,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
11.10.50 Fondo de contingencia	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%



## CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2018	% Δ Fin.Gral. (2019/2018)
<b>CAPÍTULO VI - "Inversiones reales"</b>	<b>13.363.922,34 €</b>	<b>2.436.990,48 €</b>	<b>15.800.912,82 €</b>	<b>4.588.741,29 €</b>	<b>-46,89%</b>
<b>Gastos Centralizados</b>	<b>515.833,52 €</b>	<b>1.073.520,48 €</b>	<b>1.589.354,00 €</b>	<b>1.439.354,00 €</b>	<b>-25,42%</b>
11.10.44 Expediente Electrónico	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
11.10.70 Sistemas informáticos - Inversiones	515.833,52 €	673.520,48 €	1.189.354,00 €	1.189.354,00 €	-43,37%
11.10.71 Gastos de telefonía	0,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €	0,00%
11.10.73 Administración Electrónica	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
11.10.75 Producción de contenidos digitales	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
11.10.77 Presupuestos Participativos	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00%
<b>Órganos de carácter general y servicios centrales</b>	<b>0,00 €</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
11.11.00 Rectorado	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
<b>Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación</b>	<b>11.000.324,95 €</b>	<b>581.270,00 €</b>	<b>11.581.594,95 €</b>	<b>1.487.959,00 €</b>	<b>-60,94%</b>
12.20.01 Biblioteca Universitaria, Gastos generales	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €	-50,00%
12.20.02 O.T.R.I.	38.000,00 €	60.000,00 €	98.000,00 €	0,00 €	0,00%
12.20.04 Servicios Centrales de Investigación	0,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €	70.000,00 €	21,43%
12.20.05 C.E.R.N.E.P. - Estancias diurnas	270.000,00 €	0,00 €	270.000,00 €	0,00 €	0,00%
12.20.10 Centros I + D	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
12.20.30 Biblioteca Universitaria: Recursos Bibliográficos	0,00 €	99.614,00 €	99.614,00 €	99.000,00 €	0,62%
12.20.31 Biblioteca Universitaria: Recursos Electrónicos	0,00 €	15.656,00 €	15.656,00 €	22.500,00 €	-30,42%
12.20.55 Infraestructura equipamiento científico técnico	141.883,00 €	50.000,00 €	191.883,00 €	0,00 €	0,00%
12.20.56 Becas Postdoctorales Hipatia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	-100,00%
12.20.98 Presupuesto de Programas de Investigación	3.439.536,23 €	0,00 €	3.439.536,23 €	0,00 €	0,00%
20.11.02 Plan Propio de Investigación	1.826.248,26 €	220.000,00 €	2.046.248,26 €	1.184.459,00 €	-81,43%
30.88.88 Proyectos de Investigación	1.450.000,00 €	0,00 €	1.450.000,00 €	0,00 €	0,00%
30.88.89 Costes indirectos proyectos de Investigación	379.000,00 €	0,00 €	379.000,00 €	0,00 €	0,00%
35.88.88 Proyectos europeos de Investigación	1.832.000,00 €	0,00 €	1.832.000,00 €	0,00 €	0,00%
40.88.88 Contratos de Investigación	869.565,22 €	0,00 €	869.565,22 €	0,00 €	0,00%
40.88.89 Costes indirectos contratos de Investigación (*)	130.434,78 €	0,00 €	130.434,78 €	0,00 €	0,00%
50.88.88 Grupos de Investigación	623.657,46 €	0,00 €	623.657,46 €	0,00 €	0,00%
<b>Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.200,00 €</b>	<b>1.200,00 €</b>	<b>1.200,00 €</b>	<b>0,00%</b>
12.21.00 Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	0,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00%
<b>Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
12.25.51 Secretariado de Deportes	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
<b>Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>60.000,00 €</b>	<b>-100,00%</b>
12.26.51 Becas áreas deficitarias Gerty Cori	0,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	-100,00%
<b>Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo</b>	<b>0,00 €</b>	<b>27.000,00 €</b>	<b>27.000,00 €</b>	<b>500,00 €</b>	<b>5300,00%</b>
12.28.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	0,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €	500,00 €	5300,00%
<b>Dirección General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad</b>	<b>1.847.763,87 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>1.947.763,87 €</b>	<b>795.728,29 €</b>	<b>-100,00%</b>
12.22.41 Equipamiento e Infraestructura	647.763,87 €	0,00 €	647.763,87 €	795.728,29 €	-100,00%
12.22.42 Inversiones PAU	1.200.000,00 €	0,00 €	1.200.000,00 €	0,00 €	0,00%
12.22.43 Remodelación Centro del Estudiante	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00%
<b>Coordinación de Gobierno e Interacción con la sociedad y las empresas</b>	<b>0,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>-75,00%</b>
12.29.20 Coordinación de Gobierno e Interacción...	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	-75,00%
<b>Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Información</b>	<b>0,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
12.29.40 Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Inform.	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
12.29.41 Comunicaciones	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
12.29.42 Servicio T.I.C.S.	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
<b>Escuela Internacional de Doctorado</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
12.29.80 Escuela Internacional de Doctorado	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
<b>Total de Facultades y Escuelas</b>	<b>0,00 €</b>	<b>180.000,00 €</b>	<b>180.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>	<b>-40,00%</b>
11.10.37 Apoyo a Grados en implantación	0,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	300.000,00 €	-40,00%
<b>Total de Departamentos (ver capítulos 2, 4 y 6)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>415.000,00 €</b>	<b>415.000,00 €</b>	<b>415.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
11.10.36 Apoyo a Centros y Departamentos	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00%
17.00.01 Departamento de Agronomía	0,00 €			215.000,00 €	
17.00.02 Departamento de Biología	0,00 €				
17.00.03 Departamento de Derecho	0,00 €				
17.00.04 Departamento de Economía y Empresa	0,00 €				
17.00.05 Departamento de Educación	0,00 €				
17.00.06 Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	0,00 €				
17.00.07 Departamento de Filosofía	0,00 €				
17.00.08 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades	0,00 €	215.000,00 €	215.000,00 €		
17.00.09 Departamento de Informática	0,00 €				
17.00.10 Departamento de Ingeniería	0,00 €				
17.00.11 Departamento de Matemáticas	0,00 €				
17.00.12 Departamento de Psicología	0,00 €				
17.00.13 Departamento de Química y Física	0,00 €				
17.00.14 Departamento de Ingeniería Química	0,00 €				



**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA, POR CAPÍTULO**

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	FINANCIACIÓN GENERAL	TOTAL	FINANCIACIÓN GENERAL 2018	% Δ Fin.Gral. (2019/2018)
<b>CAPÍTULO VIII - "Activos financieros"</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>12.200,00 €</b>	<b>47.200,00 €</b>	<b>12.000,00 €</b>	<b>1,67%</b>
11.11.00 Rectorado	0,00 €	200,00 €	200,00 €	0,00 €	
11.10.31 Acción Social - Préstamos reintegrables	35.000,00 €	12.000,00 €	47.000,00 €	12.000,00 €	0,00%
<b>CAPÍTULO IX - "Pasivos financieros"</b>	<b>0,00 €</b>	<b>24.990,30 €</b>	<b>24.990,30 €</b>	<b>64.072,23 €</b>	<b>-61,00%</b>
11.10.21 Provisiones	0,00 €	24.990,30 €	24.990,30 €	64.072,23 €	-61,00%
<b>TOTAL</b>	<b>21.850.291,03 €</b>	<b>79.488.347,63 €</b>	<b>101.338.638,66 €</b>	<b>77.285.108,47 €</b>	<b>2,85%</b>

(\*) Se repercutirá a centros y grupos de investigación

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

Orgánica	Descripción	Ingresos	Financ. General	Total
11.00	Consejo Social	110.000,00	0,00	110.000,00
11.10.00	Nómina General	0,00	63.746.693,52	63.746.693,52
11.10.09	Acción Social	0,00	700.000,00	700.000,00
11.10.31	Préstamos reintegrables Acción Social	35.000,00	12.000,00	47.000,00
11.10	Gastos Centralizados	2.293.324,38	8.430.881,43	10.724.205,81
11.11	Servicios Centrales	27.009,25	248.990,75	276.000,00
11.12	Otros Órganos Generales	0,00	10.500,00	10.500,00
12.20	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación	4.005.419,23	1.121.192,93	5.126.612,16
12.21	Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Cont.	213.930,00	225.440,00	439.370,00
12.25	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	317.189,91	478.600,00	795.789,91
12.25	Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes	332.815,00	482.160,00	814.975,00
12.26	Vicerrectorado de Planif., Ordenación Académica y Prof.	0,00	25.000,00	25.000,00
12.28	Vicerrectorado de Internacionalización y Coop. al Desarrollo	3.520.526,78	349.800,00	3.870.326,78
12.22	Dirección General de Infraestr., Campus y Sostenibilidad	1.847.763,87	907.000,00	2.754.763,87
12.27	Dirección General de Calidad	0,00	36.750,00	36.750,00
12.29	Coord. de Gobierno e Interacc. con sociedad y empresas	107.115,00	103.000,00	210.115,00
12.29	Coordinación de Comunicación y Tecnologías de la Inform.	50.000,00	344.460,00	394.460,00
12.29	Centro de Lenguas	0,00	5.000,00	5.000,00
12.29	Escuela Internacional de Doctorado	73.400,00	85.600,00	159.000,00
14	Enseñanzas Propias, cursos, jornadas, seminarios, etc.	1.591.250,00	205.079,00	1.796.329,00
16	Facultades y Escuelas	0,00	545.000,00	545.000,00
17	Departamentos	0,00	1.205.200,00	1.205.200,00
20	Programas generales de Investigación	1.826.248,26	220.000,00	2.046.248,26
30	Proyectos nacionales de Investigación	1.829.000,00	0,00	1.829.000,00
35	Proyectos europeos de Investigación	1.832.000,00	0,00	1.832.000,00
40	Contratos de Investigación	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
50	Grupos de Investigación	623.657,46	0,00	623.657,46
72	Proyectos de Cooperación Internacional	214.641,89	0,00	214.641,89
	<b>TOTAL</b>	<b>21.850.291,03</b>	<b>79.488.347,63</b>	<b>101.338.638,66</b>



## VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS



## VII. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

### VII.1. CENTROS

Con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), las Facultades y Escuelas han recuperado la importancia y el protagonismo que habían perdido tras la entrada en vigor de la LRU. Esta norma concentraba la responsabilidad de la actividad docente en Departamentos y Áreas de Conocimiento, asignando a los Centros una labor secundaria de carácter administrativo y de gestión de las enseñanzas. Sin embargo con la implantación de los nuevos estudios de Grado, Máster y Doctorado; los sistemas de garantía de la calidad y la transversalidad de las nuevas enseñanzas, otorgan un nuevo rol a las Facultades y Escuelas que deben asumir las tareas de coordinación asumiendo de nuevo el protagonismo perdido en la estructura universitaria. En este nuevo contexto entendemos que es necesario asignar recursos suficientes para el desempeño de las responsabilidades que la nueva legislación les otorga.

Teniendo presente que los estatutos de la UAL en su art. 16 señala que “las facultades, escuelas politécnicas superiores y escuelas universitarias son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de aquellas otras funciones que determinen los Estatutos”, son responsables tanto de los títulos oficiales de Grado como de Master, desde el 2015 se ha venido modificando la financiación de los Centros.

Recordemos que en la reunión mantenida con los Centros, en el mes de noviembre de 2015, se informó sobre la posibilidad de incorporar a su presupuesto, el crédito correspondiente tanto a los estudios oficiales de grado como de master, al ser ambos estudios competencia de las facultades. Así, se acordó incorporar a los 270.000 euros que se asignaba a los Centros por los estudios de grado, 65.000 por los estudios de Master, alcanzando en 2016 y 2017 la cantidad a distribuir un total de 335.000€. Esta última cantidad, para el ejercicio 2018, hay que señalar que se incrementó 30.000 euros para hacer frente a gastos generales, por tanto su presupuesto alcanzó los 365.000 euros, por lo que fue muy superior a la asignada en otras universidades de características similares a la UAL y a la que se venía asignando con anterioridad a la crisis. En este sentido, en 2019, se mantendrá la cantidad presupuestada en 2018, es decir 365.000 euros.

**EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS**

Centros	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	270.000,0	270.000,0	270.000,00	270.000,00	335.000,00	365.000,00	5,472%
HUELVA	507.336,0	488.311,0	244.156,00	268.572,00	268.572,00	282.005,00	5,156%
JAÉN	245.650,0	221.090,0	221.090,00	221.090,00	221.090,00	221.090,00	6,513%
PABLO OLAVIDE	128.225,6	125.090,0	128.842,00	133.003,00	150.503,00	152.897,05	5,032%

La distribución realizada de los créditos asignados a las Facultades y Escuelas, fue acordada en diferentes reuniones mantenidas con los Decanos y Directores, a lo largo de 2016 y 2017. Durante el mes de noviembre de 2018 se produjo una reunión para señalar: 1. Se mantendría el incremento realizado en 2018 de 30.000€; 2. Se repartirá el 30% de la financiación de los centros para el contrato programa 3 existencia de convocatorias para apoyo a conferencias, grados y masters con co-financiación por gerencia u otros vicerrectorados.

Por tanto, se compromete en 2019, un 30% de la financiación dirigida a los Centros, distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 15% de la financiación. Concretamente los bloques son: Bloque 1 de indicadores básicos; Bloque 2 de indicadores avanzados. Asimismo, el año anterior, concretamente en la reunión mantenida el 2 de diciembre de 2016, se acordó cambiar otra de las premisas relacionadas con la distribución a los Centros, concretamente la aprobación de una asignación lineal de 13.000 euros por Centro, situación que se mantendrá en 2019. Asimismo, durante 2019 existirá compromiso de que las Facultades presenten un Presupuesto anual aprobado en Junta de Facultad así como la liquidación anual del mismo aprobada por dicho órgano. Esta medida ha quedado recogida en la Normativa Presupuestaria.

En la página siguiente puede verse de modo detallado, para el caso de los grados, los créditos financiables para cada uno de los Centros de nuestra Universidad. En la primera columna aparece el código del Centro de Gasto, en la segunda el nombre del Centro del que se trate, la quinta y sexta columna presenta el reparto por indicadores básicos y avanzados. Las siguientes muestran los créditos financiables respectivamente por los grados; la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna penúltima refleja el reparto lineal a cada Centro por los grados (13.000 euros) y la última la cantidad total concedida a cada uno de los centros por los grados. En el caso de los Master, segundo cuadro, la tercera y cuarta columna presenta los alumnos matriculados por los créditos del master, la quinta y sexta, la cuota de participación o peso de cada centro en el conjunto de facultades y el reparto variable en función de la misma. La columna séptima refleja el reparto lineal a cada Centro de 600 euros por cada master impartido y la octava la cantidad total concedida a cada uno de los centros por los master.



Finalmente, en la tabla tercera aparece la suma de crédito asignado al Centro tanto para los estudios de Grado como de Master.



C.Gasto	Centro	Financiación por Contrato-Programa				Reparto por créditos financieros y reparto lineal				
		Indicadores básicos (45.000)	Indicadores avanzados (45.000)	Reparto indicadores básicos	Reparto indicadores avanzados	Créditos Financiables	Importe de créditos financiable (106.000)	% sobre créditos totales	Reparto línea (104.000)	Total reparto financiación por grados
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresa	3	5	5.192,31	6.428,57	1.800,97	19.537,37	18,43%	13.000	44.158,25
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	4	5	6.923,08	6.428,57	2.028,91	22.010,04	20,76%	13.000	48.361,69
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	4	5	6.923,08	6.428,57	1.086,97	11.791,75	11,12%	13.000	38.143,40
16.03.00	Facultad de Derecho	2	3	3.461,54	3.857,14	1.228,78	13.330,09	12,58%	13.000	33.648,78
16.04.01	Facultad de Humanidades	3	4	5.192,31	5.142,86	577,36	6.263,30	5,91%	13.000	29.598,46
16.04.02	Facultad de Psicología	4	5	6.923,08	6.428,57	678,53	7.360,83	6,94%	13.000	33.712,48
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	3	3	5.192,31	3.857,14	1.566,47	16.993,41	16,03%	13.000	39.042,86
16.05.02	Fac. de CC. Experimentales	3	5	5.192,31	6.428,57	803,19	8.713,20	8,22%	13.000	33.334,08
	<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>35</b>	<b>45.000,00</b>	<b>45.000,00</b>	<b>9.771,18</b>	<b>106.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>104.000</b>	<b>300.000,00</b>

C.Gasto	Centro
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresariales
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud
16.03.00	Facultad de Derecho
16.04.01	Facultad de Humanidades
16.04.02	Facultad de Psicología
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería
16.05.02	Fac. de CC. Experimentales
	<b>TOTAL</b>

Alumnos matriculados x nº créditos del Master	%	Total financiación créditos financ/ número alumnos matriculados	nº master por facultad	Reparto en función de master	Total Reparto Master
9.420,00	14,84%	6.618,96	5	3.000,00	9.618,96
8.760,00	13,80%	6.155,21	6	3.600,00	9.755,21
8.280,00	13,04%	5.817,94	4	2.400,00	8.217,94
3.060,00	4,82%	2.150,11	2	1.200,00	3.350,11
5.880,00	9,26%	4.131,58	3	1.800,00	5.931,58
10.410,00	16,40%	7.314,59	3	1.800,00	9.114,59
13.464,00	21,21%	9.460,48	6	3.600,00	13.060,48
4.200,00	6,62%	2.951,13	4	2.400,00	5.351,13
<b>63.474,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>44.600,00</b>	<b>33</b>	<b>19.800,00</b>	<b>64.400,00</b>

C.Gasto	Centro	Total Grado y Master
16.01.00	Facultad de CC. Económicas y Empresaria	53.777,21 €
16.02.03	Facultad de CC. de la Educación	58.116,90 €
16.02.04	Facultad de CC. de la Salud	46.361,34 €
16.03.00	Facultad de Derecho	36.998,89 €
16.04.01	Facultad de Humanidades	35.530,04 €
16.04.02	Facultad de Psicología	42.827,07 €
16.05.00	Escuela Superior de Ingeniería	52.103,34 €
16.05.02	Fac. de CC. Experimentales	38.685,21 €
	<b>TOTAL</b>	<b>364.400,00 €</b>



## VII.2. DEPARTAMENTOS.

Los créditos asignados directamente a Departamentos no sufren variación en el presupuesto 2019 respecto a 2018. Sin embargo no hay que olvidar que en este último año, con las nuevas convocatorias cofinanciadas y con la mayor conciencia de la necesidad de utilizar el presupuesto para mejorar al departamento en su conjunto, la cantidad que ha dispuesto el departamento ha sido bastante más elevada, pues se han convocado ayudas asignadas a los departamentos para materiales docentes, para prácticas de campo, para renovación de laboratorios, para nuevos equipos de asignaturas de nuevos grados, renovación de equipos informáticos, etc., cuya cifra ha sobrepasado los 800.000 euros.

Por tanto, los fondos específicamente destinados a financiar los créditos de los departamentos ascienden, al igual que el año pasado a 860.000 euros, siendo similar a la asignada en otras universidades de características similares a la UAL. Así, la Universidad de Jaén es la única que asigna una cantidad superior, y aunque la cantidad asignada a los Centros y Departamentos conjuntamente es similar en la UAL y en la UJA, se opta dotar de mayor asignación a los departamentos en perjuicio de los Centros.

### EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

Departamentos	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	860.000,00	860.000,00	860.000,00	860.000,00	860.000,00	860.000,00	5,472%
HUELVA	1.000.875,00	963.342,00	521.671,00	562.251,00	385.067,00	609.766,100	5,156%
JAÉN	1.277.666,67	1.222.333,33	1.093.500,00	1.093.500,00	1.093.500,00	1.093.500,00	6,513%
PABLO OLAVIDE	903.176,59	797.600,00	823.368,65	850.000,65	850.000,65	902.800,66	5,032%

### FINANCIACIÓN DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS CONJUNTAMENTE

Centros y Departamentos	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	% PARTICIPACIÓN POR CRÉDITOS FINANCIABLES
ALMERÍA	1.130.000,00	1.130.000,00	1.130.000,00	1.130.000,00	1.195.000,00	1.225.000,00	5,10%
HUELVA	1.508.211,00	1.451.653,00	765.827,00	830.823,00	268.572,00	891.771,10	4,92%
JAÉN	1.523.316,67	1.443.423,33	1.314.590,00	1.314.590,00	1.314.590,00	1.314.590,00	6,13%
PABLO OLAVIDE	1.031.402,22	922.690,00	952.210,65	983.003,65	1.000.503,65	1.055.697,71	4,38%

De otro lado, bajo el artículo 14 de los estatutos de la UAL, serán competencia de los departamentos, entre otras:



*“b) Organizar seminarios, cursos, actividades complementarias para estudiantes, así como promover su iniciación en la investigación y promover actividades orientadas al servicio de la sociedad.*

*c) Coordinar y programar la docencia del curso académico, desarrollando las enseñanzas adscritas a su área o áreas de conocimiento respectivas, de acuerdo con las exigencias de los planes de estudio en los que imparta la docencia y con los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno.*

*d) Fomentar y apoyar la investigación relativa a su área o áreas de conocimiento.*

*e) Proponer, responsabilizarse y coordinar los programas de doctorado en su área o áreas respectivas, así como conocer de la elaboración y dirección de tesis doctorales, de conformidad con la legislación vigente y los presentes Estatutos.*

*f) Promover y realizar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como desarrollar cursos de especialización, de conformidad con la legislación vigente y los presentes Estatutos.*

*g) Impulsar la renovación pedagógica, científica y, en su caso, técnica o artística de sus miembros.*

*l) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones docentes desarrolladas por el personal que preste servicios en el mismo.*

*m) Promover la movilidad nacional e internacional de sus miembros”.*

Para que se puedan cumplir las competencias que asumen los departamentos, se realiza una distribución de los mismos aplicando los criterios de cálculo de los créditos normalizados, que se indican en el modelo de financiación del SUA. No obstante, tal y como se acordó en las diferentes reuniones mantenidas con Directores de Departamentos, además de tener presente la docencia, a través de los créditos normalizados y financiados, se incluye como otro factor al tener en cuenta los logros a través de la investigación, así como una cantidad fija para las prácticas de campo y materiales.

Tal como se comentara anteriormente, durante el mes de noviembre de 2017 se produjeron varias reuniones para el cambio de indicadores del contrato programa, cambio en la participación de la financiación y de la distribución en relación al 40% por investigación, tras el anterior reparto. Así, se acordó que a partir del presupuesto del 2018 se comprometería un 30% del total la financiación dirigida a los Departamentos por indicadores. Se seguirán distinguiendo dos bloques de indicadores, repercutiendo a cada uno de ellos un 15% de la financiación. Concretamente los bloques son: Bloque 1 de indicadores básicos; Bloque 2 de indicadores avanzados. Asimismo, se acordó cambiar otra de las premisas relacionadas con la distribución a los Departamento, concretamente la aprobación de una asignación para las prácticas de campo o similares de 3.500 euros por Departamento, es decir 49.000 euros.

Se venía observando que hasta el momento, las prácticas de campo, actividades complementarias de las asignaturas o grupo de asignaturas (visitas a instituciones, empresas, centros industriales o culturales, etc.) de las titulaciones oficiales que enriquecen la formación de los alumnos, no se estaban llevando a cabo en muchos de los departamentos, a pesar de tener una cantidad asignada para dicha actividad, por lo que al igual que durante ejercicios anteriores, se abrirá en 2019 una convocatoria para la cofinanciación de estas prácticas.



Se añade, una partida para gastos de administración central básica, en función del número de profesores a fecha de elaboración del presupuesto (teléfono, papel, etc). Así, dicha partida se distribuirá en función del número de profesores a tiempo completo del departamento como sigue:

Hasta 30 profesores	3.000,00 €
Desde 31 hasta 40	3.500,00 €
Desde 41 a 50	4.000,00 €
Desde 51 a 60	4.500,00 €
Desde 61 a 70	5.000,00 €
Desde 71 a 80	5.500,00 €
Desde 81 a 90	6.000,00 €
Desde 91 a 100	6.500,00 €
Desde 100 a 110	7000,00 €

Por otro lado, en relación a la parte asignada a los departamentos por investigación de sus miembros, dado que en este ejercicio 2017 la Junta ha evaluado a los grupos de investigación (PAIDI 2017), será la puntuación obtenida por los miembros de departamento en cada grupo de investigación, la que se tengan presente únicamente para la asignación del 40% del crédito por este concepto.

Para ello, primero se calculará la puntuación media por investigación del departamento. Ésta se realizará tomando el mismo porcentaje de los miembros de cada departamento con docencia que tengan mayor puntuación por investigación (la puntuación de cada miembro será la asignada al grupo de investigación al que pertenece según la evaluación PAIDI de la Junta 2017). Posteriormente, se realizará la media de todos los miembros de departamento que se han tomado. Se incluirá en la evaluación todo el personal con dedicación a tiempo completo: PDI funcionario; laboral indefinido a TC y laboral por tiempo definido a TC o becarios con dedicación a TC en la ual que tengan asignación docente.

Una vez que se tenga esta media por departamento, se tomará la del mayor departamento y se hará un tercio a la misma. Dicho tercio se considerará la puntuación mínima que debe alcanzar cada departamento para obtener financiación por grupos a través de la Junta. La suma de las diferencias entre la puntuación media de cada departamento respecto a la mínima será la que delimite la cantidad que se asignará a cada departamento por concepto de investigación.

Es decir, se primará que el departamento, en su conjunto, sea competitivo en materia de investigación nivel andaluz, de forma que el departamento cree sus propias políticas para apoyar la investigación de todo el conjunto del departamento. No olvidemos que esta financiación no se dirige a los grupos, pues para ello está la ayuda del PPI-2019 y la de la Junta de Andalucía para los grupos.



Así las cosas, el modelo de financiación de los departamentos ha quedado configurado para este ejercicio de la siguiente forma: El contrato programa tendrá una asignación del 30%, es decir 258.000 euros; una asignación lineal por departamento que asciende a 3.500 euros para las prácticas de campo, es decir, 49.000 €; una asignación para gastos de administración general de 68.500. El resto hasta 860.000, se distribuye por su cuota de participación a través de la docencia (60%) y el resto por la puntuación media del PAIDI obtenida en 2017 según la Junta, como hemos indicado anteriormente (193.800 euros).



CÓD.	DESCRIPCIÓN	Indicadores básicos	Indicadores avanzados	Importe Indicadores básicos	Importe Indicadores avanzados	Total financiación por Indicadores
170.001	Departamento de Agronomía	2,00	5,00	4.195,12 €	6.789,47 €	10.984,60 €
170.002	Departamento de Biología y Geología	5,00	9,00	10.487,80 €	12.221,05 €	22.708,86 €
170.003	Departamento de Derecho	2,00	3,00	4.195,12 €	4.073,68 €	8.268,81 €
170.004	Departamento de Economía y Empresa	5,00	7,00	10.487,80 €	9.505,26 €	19.993,07 €
170.005	Departamento de Educación	6,00	9,00	12.585,37 €	12.221,05 €	24.806,42 €
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y M	5,00	8,00	10.487,80 €	10.863,16 €	21.350,96 €
170.007	Departamento de Filología	4,00	7,00	8.390,24 €	9.505,26 €	17.895,51 €
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Human	5,00	9,00	10.487,80 €	12.221,05 €	22.708,86 €
170.009	Departamento de Informática	4,00	7,00	8.390,24 €	9.505,26 €	17.895,51 €
170.010	Departamento de Ingeniería	4,00	4,00	8.390,24 €	5.431,58 €	13.821,82 €
	Departamento de Ingeniería Química	4,50	6,00	9.439,02 €	8.147,37 €	17.586,39 €
170.011	Departamento de Matemáticas	5,00	6,00	10.487,80 €	8.147,37 €	18.635,17 €
170.012	Departamento de Psicología	6,00	7,00	12.585,37 €	9.505,26 €	22.090,63 €
170.013	Departamento de Química y Física	4,00	8,00	8.390,24 €	10.863,16 €	19.253,40 €
		<b>61,50</b>	<b>95,00</b>	<b>129.000,00 €</b>	<b>129.000,00 €</b>	<b>258.000,00 €</b>

CÓD.	DESCRIPCIÓN	Total Créditos Financiables para presupuesto 2019	Fijo prácticas campo	Para administración general	por docencia	Reparto total sin investigación	Excelencia Investigación del departamento	Reparto año 2019
170.001	Departamento de Agronomía	103,86	3.500,00 €	3.500,00 €	3.089,85 €	21.074,44 €	10.225,57 €	31.300,01 €
170.002	Departamento de Biología y Geología	304,17	3.500,00 €	5.000,00 €	9.049,23 €	40.258,09 €	15.564,60 €	55.822,69 €
170.003	Departamento de Derecho	1.114,20	3.500,00 €	5.000,00 €	33.148,22 €	49.917,03 €	13.968,54 €	63.885,57 €
170.004	Departamento de Economía y Empresa	1.536,93	3.500,00 €	7.000,00 €	45.724,75 €	76.217,82 €	17.382,12 €	93.599,94 €
170.005	Departamento de Educación	1.589,10	3.500,00 €	6.500,00 €	47.277,00 €	82.083,42 €	10.943,42 €	93.026,84 €
170.006	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y M	1.074,61	3.500,00 €	5.000,00 €	31.970,56 €	61.821,52 €	9.911,52 €	71.733,04 €
170.007	Departamento de Filología	562,50	3.500,00 €	5.000,00 €	16.734,91 €	43.130,41 €	4.174,23 €	47.304,64 €
170.008	Departamento de Geografía, Historia y Human	406,03	3.500,00 €	4.000,00 €	12.079,75 €	42.288,61 €	5.005,26 €	47.293,87 €
170.009	Departamento de Informática	416,19	3.500,00 €	4.500,00 €	12.382,08 €	38.277,59 €	20.428,66 €	58.706,25 €
170.010	Departamento de Ingeniería	525,63	3.500,00 €	4.000,00 €	15.637,83 €	36.959,65 €	14.105,45 €	51.065,10 €
	Departamento de Ingeniería Química	176,27	3.500,00 €	3.000,00 €	5.244,02 €	29.330,42 €	23.975,96 €	53.306,38 €
170.011	Departamento de Matemáticas	669,29	3.500,00 €	4.500,00 €	19.911,78 €	46.546,95 €	16.502,19 €	63.049,15 €
170.012	Departamento de Psicología	863,82	3.500,00 €	6.500,00 €	25.699,42 €	57.790,05 €	15.229,38 €	73.019,43 €
170.013	Departamento de Química y Física	428,58	3.500,00 €	5.000,00 €	12.750,59 €	40.503,99 €	16.383,10 €	56.887,09 €
	<b>total</b>	<b>9.771,18</b>	<b>49.000,00</b>	<b>68.500,00 €</b>	<b>290.700,00 €</b>	<b>666.200,00 €</b>	<b>193.800,00 €</b>	<b>860.000,00 €</b>



## VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)



## VIII. PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y RPT (F/L)

### VIII.1. GASTOS DE PERSONAL

#### GASTOS DE PERSONAL - Hoja resumen

P.D.I.		P.A.S.	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Coste PDI Funcionario	30.038.400,75	Coste PAS Funcionario	17.697.247,60
Coste PDI Personal Docente Contratado*	7.697.575,00	Coste PAS Laboral	417.103,92
Coste Seguridad Social PDI Funcionario	914.739,34	Coste Seguridad Social PAS Funcionario	4.553.804,17
Coste Seg. Social Personal Docente Contratado	2.298.937,63	Coste Seguridad Social PAS Laboral	128.885,11
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>40.949.652,72</b>	<b>COSTE TOTAL</b>	<b>22.797.040,80</b>
(+) Acción Social (capítulo 1)	382.660,00	(+) Acción Social (capítulo 1)	317.340,00
<b>TOTAL</b>	<b>41.332.312,72</b>	<b>TOTAL</b>	<b>23.114.380,80</b>
		<b>TOTAL P.D.I. + P.A.S.</b>	<b>64.446.693,52</b>

(\* El Personal Docente Contratado incluye: PDI Laboral fijo y eventual)

**PDI FUNCIONARIO**

111000.XXXX.120.00.01	Retribuciones Básicas Catedráticos de Universidad	2.061.230,56 €
111000.XXXX.120.00.02	Retribuciones Básicas Catedráticos de Escuela Universitaria	15.615,38 €
111000.XXXX.120.00.03	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Universidad	5.543.460,96 €
111000.XXXX.120.00.04	Retribuciones Básicas Profesores Titulares de Escuela Universitaria	359.153,81 €
111000.XXXX.120.00.05	Retribuciones Básicas Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio)	31.230,77 €
<i>Total 111000.XXXX.120.00</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PDI Funcionario</i>	<i>8.010.691,48 €</i>
111000.XXXX.120.05.02	Trienios PDI Funcionario	2.562.347,12 €
<b>TOTAL 111000.XXXX.120</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>	<b>10.573.038,60 €</b>
111000.XXXX.121.00.01	Complemento de Destino PDI Funcionario	6.167.624,11 €
111000.XXXX.121.02.01	Complemento Específico General PDI Funcionario	4.446.705,82 €
111000.XXXX.121.02.02	Cargos Académicos	572.200,94 €
111000.XXXX.121.02.03	Méritos docentes PDI Funcionario	4.109.968,96 €
111000.XXXX.121.04.01	Coordinadores de COU	82.106,25 €
111000.XXXX.121.04.02	Tramos docentes no universitarios	89.332,34 €
111000.XXXX.121.04.05	Complementarias Profesores de Enseñanzas Secundarias (Comisiones de Servicio)	34.173,09 €
<b>TOTAL 111000.XXXX.121</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>	<b>15.502.111,51 €</b>
111000.XXXX.150.00	Productividad por méritos de investigación	1.689.718,76 €
111000.XXXX.150.01	Complementos Autonómicos	2.243.531,88 €
111000.XXXX.151.00	Gratificaciones PDI	30.000,00 €
<b>TOTAL 111000.XXXX.15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>3.963.250,64 €</b>
		<b>TOTAL 30.038.400,75 €</b>

**RESTO P.D.I.**

111000.XXXX.130.00	Retribuciones Básicas Personal Docente Contratado Fijo	943.949,90 €
111000.XXXX.130.00.01	Trienios Personal Docente Contratado Fijo	229.027,38 €
111000.XXXX.131.00	Otras Retribuciones Personal Docente Contratado Fijo	1.293.205,49 €
111000.XXXX.131.00.01	Cargos Académicos Personal Docente Contratado Fijo	41.740,29 €
111000.XXXX.131.00.02	Complementos Autonómicos Personal Docente Contratado Fijo	43.517,28 €
111000.XXXX.131.00.04	Quinquenios Personal Docente Contratado Fijo	62.746,09 €
111000.XXXX.131.00.05	Sexenios Personal Docente Contratado Fijo	38.415,98 €
<b>TOTAL 111000.XXXX.13</b>	<b>Retribuciones Personal Docente Contratado Fijo</b>	<b>2.652.602,41 €</b>
111000.XXXX.134.00.00	Retribuciones Básicas Personal Docente Contratado Eventual	2.370.917,09 €
111000.XXXX.134.01.00	Otras retribuciones Personal Docente Contratado Eventual	2.674.055,50 €
<b>TOTAL 111000.XXXX.134</b>	<b>Retribuciones Personal Docente Contratado Eventual</b>	<b>5.044.972,59 €</b>
		<b>TOTAL 7.697.575,00 €</b>

**P.A.S. FUNCIONARIO**

111000.XXXX.120.01.01	Retribuciones Básicas Grupo A1	390.390,72 €
111000.XXXX.120.01.02	Retribuciones Básicas Grupo A2	1.524.195,89 €
111000.XXXX.120.01.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	3.165.565,23 €
111000.XXXX.120.01.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	435.874,65 €
<i>Total 111000.XXXX.120.01</i>	<i>Total Retribuciones Básicas PAS Funcionario</i>	<i>5.516.026,49 €</i>
111000.XXXX.120.05.01	Trienios PAS Funcionario	1.218.003,68 €
<b>TOTAL 111000.XXXX.120</b>	<b>Retribuciones Básicas</b>	<b>6.734.030,17 €</b>

111000.XXXX.121.01	Complemento de Destino PAS Funcionario	3.498.192,20 €
111000.XXXX.121.03	Complemento Específico PAS Funcionario	4.449.994,98 €
111000.XXXX.121.05.00	Otro complementos del PAS Funcionario	272.914,03 €
111000.XXXX.121.05.01	Complemento de Homologación PAS Funcionario	481.063,46 €
111000.XXXX.121.05.03	Cargos Académicos	41.836,56 €
111000.XXXX.121.05.04	Complemento Promoción Horizontal PAS Funcionario	357.015,13 €
111000.XXXX.121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	225.000,00 €
<b>TOTAL 111000.XXXX.121</b>	<b>Retribuciones Complementarias</b>	<b>9.326.016,36 €</b>

111000.XXXX.150.03	Complemento de Productividad	1.572.567,25 €
111000.XXXX.151.01	Gratificaciones PAS	15.195,30 €
<b>TOTAL 111000.XXXX.15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>1.587.762,55 €</b>

**P.A.S. EVENTUAL**

110000.XXXX.110.00	Retribuciones Básicas	15.615,63 €
110000.XXXX.110.01	Retribuciones Complementarias	33.822,89 €
<b>TOTAL 110000.XXXX.11</b>	<b>Comunicación</b>	<b>49.438,52 €</b>

	<b>TOTAL</b>	<b>17.697.247,60 €</b>
--	--------------	------------------------

**P.A.S. LABORAL**

111000.XXXX.130.01.03	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo III	143.573,59 €
111000.XXXX.130.01.04	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo Grupo IV	94.201,09 €
111000.XXXX.130.01.06	Complemento de Antigüedad PAS Laboral Fijo	29.258,01 €
<b>TOTAL 111000.XXXX.130.01</b>	<b>Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo</b>	<b>267.032,69 €</b>

111000.XXXX.131.01.02	Complemento de Homologación PAS Laboral Fijo	13.857,80 €
111000.XXXX.131.01.03	Sábados, Domingos y Festivos PAS Laboral Fijo	1.676,90 €
111000.XXXX.131.01.07	Complementos Personales y Transitorios PAS Laboral Fijo	2.000,00 €
111000.XXXX.131.01.08	Complemento de Productividad	40.078,32 €
111000.XXXX.131.01.10	Complemento de Categoría PAS Laboral Fijo	71.458,08 €
111000.XXXX.131.01.11	Otras retribuciones PAS Laboral Fijo	10.558,21 €
111000.XXXX.131.01.12	Complemento Promoción Horizontal PAS Laboral Fijo	10.441,92 €
<b>TOTAL 111000.XXXX.131.01</b>	<b>Otras retribuciones PAS Laboral Fijo</b>	<b>150.071,23 €</b>

	<b>TOTAL</b>	<b>417.103,92 €</b>
--	--------------	---------------------



### SEGURIDAD SOCIAL

111000.XXXX.160.00.01	Cuota patronal PDI Funcionario	914.739,34 €
111000.XXXX.160.00.02	Cuota patronal Personal Docente Contratado	2.298.937,63 €
111000.XXXX.160.00.04	Cuota patronal PAS Funcionario	4.538.527,67 €
111000.XXXX.160.00.05	Cuota patronal PAS Eventual	15.276,50 €
111000.XXXX.160.00.06	Cuota patronal PAS Laboral Fijo	128.885,11 €
<b>TOTAL 111000.XXXX.160</b>	<b>Seguridad Social</b>	<b>7.896.366,25</b>

**VIII.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ÁREA DE GOBIERNO</b>							
<b>RECTORADO</b>							
Administrador Gabinete Rectorado	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Rectorado	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Rectorado	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Asesor de Comunicación		1	A1/A2	27	1.094,50 €	EVENTUAL	D.H.
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Por reclasificación
Puesto Técnico Administración	4	1	A2/C1	17	552,73 €	C	a extinguir
Puesto Técnico Conductor	17-4	3	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H./COMPLEMENTO P
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>							
Jefe de Negociado Secretaría General	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Jefe de Negociado Vicesecretaría General y apoyo a órganos colegiados	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H.
Director Gabinete Jurídico		1	A1	29	1.724,46 €	L.D.	D.H./Licenciado Derecho
Administrador Procesos Jurídico-Administrativos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Licenciado/a Derecho
Jefe de Negociado Gabinete Jurídico	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	
Administrador Archivo General	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Archivero Puesto Base	11	1	A2	20	552,73 €	C	
Jefe de Negociado Archivo	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS</b>							
Jefe de Negociado Apoyo a Cargos	9-3	10	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Gestor Administración Trabajo Social y Voluntariado	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	Trabajador Social



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>GERENCIA</b>							
Vicegerentes		2	A1/A2	29	1.724,46 €	L.D.	D.H.
Responsable de la Unidad de Fiscalización	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	L.D.	D.H./ conocimientos específicos
Jefe de Negociado Gerencia	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
Jefe de Negociado Asuntos Generales y Acción Social	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	D.H.
Gestor Servicios Externos	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor de Seguridad	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>							
Gestor Administración Contabilidad Analítica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C	
Gestor Administración de Servicios	9-3	10	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Temas transversales y nuevos proyectos.
Jefe de Negociado	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Gestión	9	15	A2	20	552,73 €	C	T.M/T.T
Puesto Técnico	5	1	C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	20	C1	17	437,81 €	C	
Puesto Base Auxiliar Administración	1	16	C2	15	346,61 €	C	T.M/T.T
<b>PREVENCIÓN</b>							
Administradores Prevención	13-17	2	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Formación Prevención
Puesto Técnico Prevención	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Formación Prevención/COMPLEMENTO P.
Jefe de Negociado Prevención	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
<b>CONSERJERÍA</b>							
Gestor Equipos Conserjería	17-4	4	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	3 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información RECTORADO	4	4	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información EDIFICIO CENTRAL	4	5	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL A	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL B	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL C	4	5	C1	17	437,81 €	C	3 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información DEPARTAMENTAL D	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información Escuela Politécnica	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE I (Químicas)	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE II (Ingenieros)	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITE III (Matemáticas)	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información CAE	4	3	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información CITIC	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información Ciencias de la Salud	4	2	C1	17	437,81 €	C	1T.M. y 1 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO I	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO II	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO III	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información AULARIO IV	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información BIBLIOTECA	4	4	C1	17	437,81 €	C	2 T.M. y 2 T.T.
Puesto Base Técnico Información C/GERONA	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información ARATIES	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información Gerencia	4	1	C1	17	437,81 €	C	1 T.M.
Puesto Base Técnico Información	4	5	C1	17	437,81 €	C	1 T.M. y 4 T.T.
Puesto Base Información	2	16	C2	15	346,61 €	C	T.T.
<b>CONSEJO SOCIAL</b>							
Director de Servicios		1	A1/A2	27	1.094,50 €	EVENTUAL	D.H.
Jefe de Negociado Consejo Social	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	L.D.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
<b>ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RR.HH.</b>							
<b>SERVICIO DE COORDINACIÓN PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>							



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Gestor Administración Análisis de la Información y Presupuestación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Procesos PAS	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Administración Formación del PAS	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado PAS	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Procesos PDI	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado PDI	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Habilitación y SS	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Habilitación y SS	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Calidad de los Servicios	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador Información Estratégica y Unidad de Datos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Información Estratégica y Unidad de Datos	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor Administración Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor	17-4	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planificación, Evaluación y Calidad	9-3	4	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración de Calidad	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Evaluación y Calidad Docente	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>ÁREA ECONÓMICA-PATRIMONIAL</b>							
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Tesorería	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Sección de Tesorería	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Tesorería	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Contabilidad	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Contabilidad	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Presupuestos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Presupuestos	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Técnico Administración	17-4	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Almacén
Puesto Técnico Administración	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Correos
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Administrador de Contratación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Contratación Electrónica	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Contratación	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Jefe de Negociado de Compras	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Patrimonio e Inventario	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Patrimonio e Inventario	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador de Espacios y Servicios Comunes	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Gestión de Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Espacios y Servicios Comunes	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Equipamiento	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.Por reclasificación
Jefe de Sección de Equipamiento	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H./a extinguir
Gestor de Equipos Infraestructura y Equipamiento	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico	8	2	C1	20	552,73 €	C	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Ingeniero/Arquitecto
Jefe de Unidad Técnica	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Obras y Mantenimiento	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Gestor de Equipo Obras y Mantenimiento	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico Obras y Mantenimiento	17-8	11	C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./2 T.T.
Gestor de Obras Menores	17-8	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Arquitecto Técnico-Delineante/Por reclasificación
Puesto Técnico Obras y Mantenimiento	17-8	1	C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Delineante/a extinguir
<b>ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE (ARATIES)</b>							
<b>SERVICIO DE COORDINACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
<b>SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Registro	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Registro	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Información	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección C.I.D.U.	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Puesto Técnico Administración	17-4	4	A2/C1	20	552,73 €	C	a extinguir
Jefe de Negociado Información	9-3	7	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Calidad-Web	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Calidad-Web	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	4	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Becas	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Becas	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrador Acceso	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Acceso	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador de Matrícula	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Matrícula	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Puesto Base Administrativo	3	11	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas	9-3	4	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Administrador de Cobros y Documentación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Gestor Administración de Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Cobros y Documentación	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Traslados y Reconocimientos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Traslados y Reconocimientos	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Actas y Certificaciones	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Actas y Certificaciones	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Trabajos Fin de Carrera y Tesis	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Trabajos Fin de Carrera y Tesis	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Títulos	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Títulos	9-3	3	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Relaciones con Centros	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Jefe de Negociado Relaciones con Centros	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>UNIDAD APOYO DECANATOS/DIRECCIÓN DE FACULTADES/CENTROS</b>							
Jefe de Negociado Apoyo Decanatos/Dirección	9-3	8	A2/C1	20	552,73 €	C	Adscripción definitiva en el Decanato/Dirección al que se concurre
<b>ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INTERNACIONALIZACIÓN</b>							
<b>SERVICIO UNIVERSITARIO DE EMPLEO</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Por reclasificación
Jefe de Servicio	17	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. a extinguir



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
Administrador Prácticas en Empresas	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad C.O.I.E./Prácticas en Empresa	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Empleo e Inserción	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. Conocimiento de idiomas
Administrador Internacionalización y Cooperación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Conocimiento de idiomas / Por reclasificación
Jefe Unidad	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Conocimiento de idiomas / a extinguir
Gestor de Relaciones Internacionales	9-3	2	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Relaciones Internacionales	9-3	4	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Técnico de Administración	17-4	2	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Jefe de Negociado Movilidad	17-9-4-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	Conocimiento de idiomas
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
<b>ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>							
<b>SERVICIO DE DEPORTES</b>							
Administrador Deportes	13-17	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador Deportes	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Gestión de Deportes	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Gestor Técnico Deportes	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	
Puesto Técnico Administración	17-4	5	A2/C1	20	552,73 €	C	Deportes
Puesto Base Técnico Administración	4	6	C1	17	437,81 €	C	3 T.T./Deportes
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
<b>UNIDAD DE CULTURA</b>							
Administrador Cultura	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Gestor Técnico Cultura	13-17	1	A1/A2	23	665,84 €	C.E.	
<b>UNIDAD DE PUBLICACIONES</b>							
Administrador Editorial Universitaria	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Jefe de Unidad de Publicaciones	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Publicaciones	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	2	C1	17	437,81 €	C	
<b>ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>							
<b>SERVICIO DE ORDENACIÓN DOCENTE, PLANES DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN CONTINUA</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Jefe de Negociado Asuntos Generales	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	5	C1	17	437,81 €	C	
Gestor Administración Planes de Estudio	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Planes de Estudio	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Gestor Administración Formación PDI	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Administrador Procesos Enseñanzas Propias	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Sección de Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
Administrador Ordenación Académica	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe de Unidad de Ordenación Docente	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Jefe de Negociado Ordenación Docente	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION</b>							
Jefe de Servicio	13-9	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Investigación	13-9	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Por reclasificación
Jefe Unidad de Gestión de la Investigación	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	a extinguir
Administradores Procesos Técnicos	16-12	3	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	Servicios Técnicos/COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	12-7	2	A2/C1	20	552,73 €	C	S. Técnicos/COMPLEMENTO P.
Gestor Administración Grupos, Contratos y Proyectos	9-3	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Jefe de Negociado Gestión de la Investigación	9-3	9	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	3	C1	17	437,81 €	C	



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>							
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Campo Prácticas	12-7					C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Informática	12-7	3	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Biología y Geología	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Agronomía	12-7	4	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Química -Física	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Ingeniería	12-7	6	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Geografía, Historia, Humanidades	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Educación	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Psicología	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación Dep. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	12-7	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P./Formación específica
<b>APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS</b>							
Jefe de Negociado Apoyo Administrativo a Departamentos	9-3	13	A2/C1	20	552,73 €	C	Adscripción definitiva en el Departamento al que se concurse
<b>BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>							
Director	15-11	1	A1/A2	29	1.386,07 €	L.D.	D.H.
Bibliotecario	15-11	12	A1/A2	23	665,84 €	C	1 T.T.
Gestor de Mantenimiento y Control de Fondos	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Gestor de Préstamo, Información y Consultas	11-5	1	A2/C1	23	665,84 €	C.E.	
Bibliotecario Puesto Base	11	3	A2	20	552,73 €	C	2 T.T.
Puesto Administración Biblioteca y Archivo	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	1 T.T. a extinguir
Puesto Técnico Biblioteca y Archivo	11-5	26	A2/C1	20	552,73 €	C	13 T.M. y 13 T.T.
Jefe Negociado Biblioteca	9-3	2	A2/C1	20	552,73 €	C	
Puesto Base Administrativo	3	1	C1	17	437,81 €	C	
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H. / T.T.
<b>ÁREA DE PLANIFICACIÓN , INNOVACIÓN Y PROYECTOS</b>							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrador de Comunicación y Calidad	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Tecnología y Sistema	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H./Conocimientos de informática
Administrador de Análisis y Evaluación de Recursos y Servicios	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
<b>ÁREA DE RECURSOS</b>							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Adquisiciones	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Normalización y Proceso Técnico	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
<b>ÁREA DE SERVICIOS</b>							
Jefe de Área	15-11	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador Apoyo a la Investigación	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Formación	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
Administrador de Préstamo Interbibliotecario y Obtención de Documentos	15-11	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	
<b>SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>							
Director	14-10	1	A1/A2	29	1.386,07 €	L.D.	D.H.
Gestor Informática	14-10	14	A1/A2	23	665,84 €	C	
Puesto Base Informática	14-10	4	A2	20	552,73 €	C	2 T.T.
Jefe de Negociado STIC	9-3	1	A2/C1	20	552,73 €	C	
<b>ÁREA DE SISTEMAS Y ATENCIÓN AL USUARIO</b>							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Configuración de Sistemas	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Base de Datos y Software de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Gestión	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Microinformática	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Proceso de Atención al Usuario	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	4	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P.
<b>ÁREA DE DESARROLLO</b>							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Administrativa	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Sistemas de Información de Gestión Académica	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios al Alumno	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador del Web Institucional	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Administración Electrónica y Sistemas de Información Estratégica	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
<b>ÁREA DE COMUNICACIONES</b>							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Servicios de Red y Seguridad T.I.C.	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Infraestructura de Red	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Administrador de Telefonía	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	1	A2/C1	20	552,73 €	C	COMPLEMENTO P.
<b>ÁREA DE APOYO A LA DOCENCIA</b>							
Jefe de Área	14-10	1	A1/A2	27	1.094,50 €	C.E.	D.H.
Administrador de Aulas de Informática	14-10	1	A1/A2	25	875,63 €	C.E.	D.H.
Puesto Técnico T.I.C.	10-6	12	A2/C1	20	552,73 €	C	6 T.T. /COMPLEMENTO P.

<b>PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA RPT DE FUNCIONARIO</b>							
DENOMINACION	DOTACION	GRUPO	F. P.	DESTINO			OBSERVACIONES
Técnico Especialista de Prensa e Información	1	III	C	RECTORADO			T.M.,
Técnico Auxiliar de Conserjerías	10	IV	C	CONSERJERIAS			2 T.M. y 8 T.T.
Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	III	C	SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO			T.M.
Encargado de Equipo	1	III	C	SERVICIO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO			T.M.
Técnico Especialista de Laboratorio	1	III	C	APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (Dep. Química y Física)			T.M.
Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo	1	III	C	BIBLIOTECA			T.T.



DENOMINACIÓN	ESC	EFFECTIV.	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
<b>ESCALAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>							
AUXILIAR ADMINISTRATIVA		1					
AUXILIAR TÉCNICA		2					
ADMINISTRATIVA		3					
TÉCNICA ADMINISTRATIVA		4					
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		5					
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		6					
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN		7					
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO E EQUIPAMIENTO		8					
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		9					
TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICA		10					
AYUDANTES DE ARCHIVOS DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS		11					
TÉCNICA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN		12					
TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN		13					
TÉCNICA SUPERIOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA		14					
FACULTATIVA DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS		15					
TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN		16					
TÉCNICA DE GESTIÓN		17					

(\*) Dotaciones reservadas a Personal Laboral a funcionarizar

El turno de trabajo será siempre de mañana, salvo que en el apartado OBSERVACIONES de la RPT se especifique lo contrario



## IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS



# **IX. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FICHAS DE DEPARTAMENTOS**

## **IX.1. COSTES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**



SERVICIO ADMINISTRATIVO / UNIDAD	SUBUNIDAD	RETR. EMPLEADO	COSTE CON S.S.
Apoyo a la Docencia e Investigación	Departamento de Agronomía	92.215,13 €	115.453,34 €
	Departamento de Biología y Geología	178.954,39 €	224.050,90 €
	Departamento de Educación	30.738,38 €	38.484,45 €
	Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina	33.897,80 €	39.285,04 €
	Departamento de Geografía, Historia, Humanidades	33.897,80 €	39.285,04 €
	Departamento de Informática	126.112,93 €	157.893,38 €
	Departamento de Ingeniería	181.692,32 €	227.478,79 €
	Departamento de Química y Física	212.852,18 €	266.490,94 €
	Escuela Superior de Ingeniería	61.476,75 €	76.968,89 €
<b>Total Apoyo a la Docencia e Investigación</b>		<b>951.837,67 €</b>	<b>1.185.390,77 €</b>
Apoyo Administrativo a Departamentos	Dpto. Agronomía	41.321,33 €	51.734,30 €
	Dpto. Biología y Geología	30.738,38 €	38.484,45 €
	Dpto. Derecho	30.738,38 €	38.484,45 €
	Dpto. Economía y Empresa	30.738,38 €	38.484,45 €
	Dpto. Educación	30.738,38 €	38.484,45 €
	Dpto. Enfermería, Fisioterapia y Medicina	30.738,38 €	38.484,45 €
	Dpto. Filología	30.738,38 €	38.484,45 €
	Dpto. Geografía, Historia y Humanidades	30.738,38 €	38.484,45 €
	Dpto. Informática	30.738,38 €	38.484,45 €
	Dpto. Ingeniería	30.738,38 €	38.484,45 €
	Dpto. Matemáticas	30.738,38 €	38.484,45 €
	Dpto. Psicología	41.321,33 €	51.734,30 €
	Dpto. Química y Física	30.738,38 €	38.484,45 €
<b>Total Apoyo Administrativo a Departamentos</b>		<b>420.764,79 €</b>	<b>526.797,52 €</b>
Biblioteca	Dirección	1.472.708,92 €	1.694.602,53 €
	Planificación, Innovación y Proyectos	178.723,21 €	223.761,46 €
	Recursos	134.786,46 €	168.752,65 €
	Servicios	178.723,21 €	223.761,46 €
<b>Total Biblioteca</b>		<b>1.964.941,81 €</b>	<b>2.310.878,11 €</b>
Consejo Social	Consejo Social	41.321,33 €	51.734,30 €
<b>Total Consejo Social</b>		<b>41.321,33 €</b>	<b>51.734,30 €</b>
Gerencia	Administración General	206.379,07 €	414.644,08 €
	Conserjerías	1.803.171,82 €	2.257.571,12 €
	Gerencia	242.614,69 €	303.753,59 €
	Prevención	162.162,82 €	203.027,85 €
<b>Total Gerencia</b>		<b>2.374.295,19 €</b>	<b>2.972.617,57 €</b>
Rectorado	Conductores	61.476,75 €	76.968,89 €
	Rectorado	173.012,65 €	216.611,84 €
<b>Total Rectorado</b>		<b>234.489,41 €</b>	<b>293.580,74 €</b>
Secretaría General	Archivo General	103.561,90 €	129.659,50 €
	Gabinete Jurídico	81.337,72 €	95.679,82 €
	Secretaría General	83.189,32 €	97.998,03 €
<b>Total Secretaría General</b>		<b>268.088,93 €</b>	<b>323.337,35 €</b>
Servicio de Coordinación Atención Integral al Estudiante	Servicio de Coordinación Atención Integral al Estudiante	52.450,94 €	65.668,58 €
<b>Total Coordinación Atención Integral al Estudiante</b>		<b>52.450,94 €</b>	<b>65.668,58 €</b>
Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes	544.039,24 €	687.292,13 €
<b>Total Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes</b>		<b>544.039,24 €</b>	<b>687.292,13 €</b>
Servicio de Gestión Académica de Alumnos	Servicio de Gestión Académica de Alumnos	981.998,28 €	1.217.306,84 €
<b>Total Servicio de Gestión Académica de Alumnos</b>		<b>981.998,28 €</b>	<b>1.217.306,84 €</b>
Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos	553.105,62 €	698.643,24 €
<b>Total Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos</b>		<b>553.105,62 €</b>	<b>698.643,24 €</b>
Servicio de Gestión de la Investigación	Servicio de Gestión de la Investigación	510.581,22 €	645.402,69 €
	Servicios Técnicos	196.446,42 €	239.795,91 €
<b>Total Servicio de Gestión de la Investigación</b>		<b>707.027,64 €</b>	<b>885.198,60 €</b>
Servicio de Gestión de Recursos Humanos	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	587.838,05 €	742.128,24 €
<b>Total Servicio de Gestión de Recursos Humanos</b>		<b>587.838,05 €</b>	<b>742.128,24 €</b>
Servicio de Gestión Económica	Servicio de Gestión Económica	611.890,52 €	772.241,93 €
<b>Total Servicio de Gestión Económica</b>		<b>611.890,52 €</b>	<b>772.241,93 €</b>
Servicio de Información y Registro	Servicio de Información y Registro	607.341,44 €	766.546,48 €
<b>Total Servicio de Información y Registro</b>		<b>607.341,44 €</b>	<b>766.546,48 €</b>
Servicio de Infraestructura y Equipamiento	Servicio de Infraestructura y Equipamiento	174.738,91 €	224.928,12 €
<b>Total Servicio de Infraestructura y Equipamiento</b>		<b>174.738,91 €</b>	<b>224.928,12 €</b>
Servicio de Obras y Mantenimiento	Mantenimiento	307.383,77 €	384.844,47 €
	Servicio de Obras y Mantenimiento	112.092,92 €	140.340,34 €
<b>Total Servicio de Obras y Mantenimiento</b>		<b>419.476,69 €</b>	<b>525.184,81 €</b>
Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua	525.557,98 €	664.153,59 €
<b>Total Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua</b>		<b>525.557,98 €</b>	<b>664.153,59 €</b>



SERVICIO ADMINISTRATIVO / UNIDAD	SUBUNIDAD	RETR. EMPLEADO	COSTE CON S.S.
Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	Planificación, Evaluación y Calidad	387.050,00 €	490.741,61 €
<b>Total Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad</b>		<b>387.050,00 €</b>	<b>490.741,61 €</b>
Servicio de Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	331.885,80 €	421.676,02 €
<b>Total Servicio de Relaciones Internacionales</b>		<b>331.885,80 €</b>	<b>421.676,02 €</b>
Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	Apoyo a la Docencia	400.085,08 €	507.061,52 €
	Comunicaciones	205.758,39 €	263.764,50 €
	Desarrollo de Aplicaciones	339.403,40 €	431.088,06 €
	Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación	422.094,68 €	534.617,54 €
	Sistemas y Atención al Usuario	346.377,50 €	439.819,63 €
<b>Total Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación</b>		<b>1.713.719,06 €</b>	<b>2.176.351,26 €</b>
Servicio Universitario de Empleo	Servicio Universitario de Empleo	141.798,52 €	177.531,75 €
<b>Total Servicio Universitario de Empleo</b>		<b>141.798,52 €</b>	<b>177.531,75 €</b>
Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros	Escuela Superior de Ingeniería	30.738,38 €	38.484,45 €
	Facultad de Ciencias Experimentales	30.738,38 €	38.484,45 €
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	30.738,38 €	38.484,45 €
	Facultad de Derecho	30.738,38 €	38.484,45 €
	Facultad de Ciencias de la Educación	55.033,86 €	68.902,39 €
	Facultad de Ciencias de la Salud	30.738,38 €	38.484,45 €
	Facultad de Humanidades	30.738,38 €	38.484,45 €
	Facultad de Psicología	30.738,38 €	38.484,45 €
<b>Total Unidad Apoyo Decanatos/Dirección de Facultades/Centros</b>		<b>270.202,49 €</b>	<b>338.293,52 €</b>
Unidad de Cultura	Unidad de Cultura	66.380,63 €	89.263,55 €
<b>Total Unidad de Cultura</b>		<b>66.380,63 €</b>	<b>89.263,55 €</b>
Unidad de Deportes	Unidad de Deportes	422.872,59 €	535.591,49 €
<b>Total Unidad de Deportes</b>		<b>422.872,59 €</b>	<b>535.591,49 €</b>
Unidad de Publicaciones	Unidad de Publicaciones	124.055,91 €	161.473,00 €
<b>Total Unidad de Publicaciones</b>		<b>124.055,91 €</b>	<b>161.473,00 €</b>
Vicerrectorados y Asimilados	Apoyos a Cargos	348.135,63 €	435.865,81 €
<b>Total Vicerrectorados y Asimilados</b>		<b>348.135,63 €</b>	<b>435.865,81 €</b>
<b>Total general</b>		<b>15.867.338,30 €</b>	<b>19.796.693,52 €</b>

Nota aclaratoria: Los costes detallados no incluyen conceptos retributivos: trienios, complemento de homologación, complementos personales, cargos académicos, ni los gastos de Seguridad Social correspondientes a los mismos.



## IX.2. FICHAS DE DEPARTAMENTOS

*Agronomía*

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
10	Catedrático de Universidad	431.511,70 €	11.727,40 €	86	51	38	8	28	
20	Profesor Titular de Universidad	747.740,60 €		150	89	31	1	38	
1	Profesor Contratado Doctor	34.277,56 €	11.524,00 €	5	2	1			
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	101.693,40 €	26.831,46 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	30.738,38 €	8.484,45 €						
				<b>241</b>	<b>142</b>	<b>70</b>	<b>9</b>	<b>66</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	8119,86 €	1.345.961,64 €	58.567,31 €	141.804,40 €	240.363,40 €	115.976 €	10.411,80 €	105.246,17 €
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.049.013,41 €</b>							



## Biología y Geología

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
14	Catedrático de Universidad	604.116,38 €		134	80	59		62	
29	Profesor Titular de Universidad	1.084.223,87 €	23.454,80 €	220	133	59	4	66	
4	Profesor Ayudante Doctor	124.352,00 €	43.064,96 €	9					
4	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	135.591,20 €	35.775,28 €						
3	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	61.699,59 €	19.805,58 €						
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.564,26 €	2.107,13 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	30.738,38 €	8.484,45 €						
2	Técnico Especialista de Laboratorio	65.711,58 €	29.655,24 €						
				<b>363</b>	<b>213</b>	<b>118</b>	<b>4</b>	<b>128</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>8119,86 €</b>	<b>2.112.997,26 €</b>	<b>162.347,44 €</b>	<b>213.589,20 €</b>	<b>360.545,10 €</b>	<b>195.502 €</b>	<b>5.518,94 €</b>	<b>204.113,79 €</b>
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>	<b>3.306.492,20 €</b>							



## Derecho

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.
11	Catedrático de Universidad	474.662,87 €		94	51	35		35
31	Profesor Titular de Universidad	1.158.997,93 €	129.001,40 €	216	121	49		47
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.865,71 €		8	3			2
6	Profesor Contratado Doctor	205.665,36 €	69.144,00 €	37	18	3		7
4	Profesor Ayudante Doctor	124.352,00 €	43.064,96 €	6				
2	Profesor Colaborador	60.270,00 €	19.806,00 €	15	8			1
3	Profesor Asociado P06	30.849,81 €	9.902,79 €					
2	Profesor Asociado P04	13.711,02 €	4.440,00 €					
1	Profesor Asociado P03	5.141,63 €	1.650,46 €					
2	Profesor Asociado P02	6.855,52 €	2.200,62 €					
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	20.566,53 €	6.601,86 €					
2	Profesor Sustituto Interino P06	19.692,80 €	6.321,38 €					
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.205,33 €	2.633,91 €					
1	Profesor Sustituto Interino P02	3.282,13 €	1.053,56 €					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	30.738,38 €	8.484,45 €					



Presupuesto 2019 - UAL

---

					376	201	87	0	92
2	Cargos Académicos del Departamento	8119,86 €	2.196.857,02 €	304.305,39 €	221.238,40 €	340.232,70 €	144.142 €	0,00 €	146.706,79 €

**Coste total Personal (Capítulo I): 3.393.052,97 €**

**Economía y Empresa**

<b>Efect.</b>	<b>Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)</b>	<b>Total Retribuc. del CCE</b>	<b>Cuota patronal Seg. Social:</b>	<b>Trienios (PDI)</b>	<b>Méritos Docentes</b>	<b>Méritos Investigac.</b>	<b>Tramos no universit.</b>	<b>Complementos Autonom.</b>
11	Catedrático de Universidad	474.662,87 €		120	67	34	6	45
39	Profesor Titular de Universidad	1.458.094,17 €	129.001,40 €	288	154	32		62
7	Profesor Titular Escuela Universitaria	237.059,97 €		66	37		1	12
7	Profesor Contratado Doctor	239.942,92 €	80.668,00 €	25	6	3		1
10	Profesor Ayudante Doctor	310.880,00 €	107.662,40 €	28				
3	Profesor Colaborador	90.405,00 €	29.709,00 €	20	9			2
8	Profesor Asociado P06	82.266,16 €	26.407,44 €					
4	Profesor Asociado P05	34.277,56 €	11.400,00 €	2				
5	Profesor Asociado P04	34.277,55 €	11.100,00 €					
1	Profesor Asociado P02	3.427,76 €	1.100,31 €					
12	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	246.798,36 €	79.222,32 €					
2	Profesor Sustituto Interino P06	19.692,80 €	6.321,38 €					
3	Profesor Sustituto Interino P05	24.615,99 €	7.901,73 €					
7	Profesor Sustituto Interino P04	45.949,82 €	14.749,91 €					
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.923,20 €	1.580,35 €					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	30.738,38 €	8.484,45 €					



					549	273	69	7	122
2	Cargos Académicos del Departamento	8119,86 €	3.338.012,51 €	515.308,69 €	323.031,60 €	462.107,10 €	114.319 €	7.282,38 €	194.545,96 €

**Coste total Personal (Capítulo I): 5.004.434,34 €**

**Educación**

<b>Efect.</b>	<b>Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)</b>	<b>Total Retribuc. del CCE</b>	<b>Cuota patronal Seg. Social:</b>	<b>Trienios (PDI)</b>	<b>Méritos Docentes</b>	<b>Méritos Investigac.</b>	<b>Tramos no universit.</b>	<b>Complementos Autonom.</b>
3	Catedrático de Universidad	129.453,51 €		36	18	9	4	9
32	Profesor Titular de Universidad	1.196.384,96 €	164.183,60 €	248	128	37	19	36
5	Profesor Titular Escuela Universitaria	169.328,55 €		55	28			11
1	Prof. Com. Servicios Enseñanzas Medias	32.701,93 €		9	4		4	
7	Profesor Contratado Doctor	239.942,92 €	80.668,00 €	43	10	4		
11	Profesor Ayudante Doctor	341.968,00 €	118.428,64 €	20	2	1		
5	Profesor Colaborador	150.675,00 €	49.515,00 €	33	11			3
10	Profesor Asociado P06	102.832,70 €	33.009,30 €					
1	Profesor Asociado P05	8.569,39 €	2.850,00 €					
5	Profesor Asociado P04	34.277,55 €	11.100,00 €					
1	Profesor Asociado P03	5.141,63 €	1.650,46 €					
1	Profesor Asociado P02	3.427,76 €	1.100,31 €					
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	33.897,80 €	8.943,82 €					
8	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	164.532,24 €	52.814,88 €					
8	Profesor Sustituto Interino P06	78.771,20 €	25.285,52 €					
4	Profesor Sustituto Interino P05	32.821,32 €	10.535,64 €					
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.564,26 €	2.107,13 €					



1	Profesor Sustituto Interino P03		4.923,20 €	1.580,35 €					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.		30.738,38 €	8.484,45 €					
					444	201	51	27	59
2	Cargos Académicos del Departamento	8119,86 €	2.766.952,30 €	572.257,10 €	261.249,60 €	340.232,70 €	84.497 €	31.941,70 €	94.083,70 €
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>4.179.503,56 €</b>						

**Enfermería, Fisioterapia y Medicina**

<b>Efect.</b>	<b>Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)</b>	<b>Total Retribuc. del CCE</b>	<b>Cuota patronal Seg. Social:</b>	<b>Trienios (PDI)</b>	<b>Méritos Docentes</b>	<b>Méritos Investigac.</b>	<b>Tramos no universit.</b>	<b>Complementos Autonom.</b>
7	Profesor Titular de Universidad	261.709,21 €	46.909,60 €	62	23	11		7
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.865,71 €		9	3			1
8	Profesor Contratado Doctor	274.220,48 €	92.192,00 €	52	15	4		
7	Profesor Ayudante Doctor	217.616,00 €	75.363,68 €	15				
2	Profesor Colaborador	60.270,00 €	19.806,00 €	15	5	1		
10	Profesor Asociado P06	102.832,70 €	33.009,30 €					
4	Profesor Asociado P05	34.277,56 €	11.400,00 €					
6	Profesor Asociado P04	41.133,06 €	13.320,00 €					
4	Profesor Asociado P03	20.566,52 €	6.601,84 €					
3	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	53.590,60 €	15.545,68 €					
17	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P03	83.694,40 €	26.865,95 €					
1	Profesor Asociado Ciencias de la Salud P04	6.443,62 €	3.160,00 €					
6	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	123.399,18 €	39.611,16 €					
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.205,33 €	2.633,91 €					
5	Profesor Sustituto Interino P04	32.821,30 €	10.535,65 €					
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.923,20 €	1.580,35 €					
2	Profesor Sustituto Interino P02	6.564,26 €	2.107,12 €					



1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.		30.738,38 €	8.484,45 €					
					153	46	16	0	8
2	Cargos Académicos del Departamento	8119,86 €	1.396.871,51 €	409.126,69 €	90.025,20 €	77.864,20 €	26.509 €	0,00 €	12.757,11 €
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.024.008,26 €</b>						

**Filología**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
9	Catedrático de Universidad	388.360,53 €		86	52	34	2	37	
32	Profesor Titular de Universidad	1.196.384,96 €	58.637,00 €	275	155	36	5	71	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	101.597,13 €		27	13			5	
4	Profesor Contratado Doctor	137.110,24 €	46.096,00 €	20	7				
4	Profesor Ayudante Doctor	124.352,00 €	43.064,96 €	12					
2	Profesor Asociado P06	20.566,54 €	6.601,86 €						
5	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	102.832,65 €	33.009,30 €						
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.846,40 €	3.160,69 €						
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.205,33 €	2.633,91 €						
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.923,20 €	1.580,35 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	30.738,38 €	8.484,45 €						
				<b>420</b>	<b>227</b>	<b>70</b>	<b>7</b>	<b>113</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>8119,86 €</b>	<b>2.124.917,36 €</b>	<b>203.268,52 €</b>	<b>247.128,00 €</b>	<b>384.242,90 €</b>	<b>115.976 €</b>	<b>6.958,98 €</b>	<b>180.194,21 €</b>
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>	<b>3.309.436,12 €</b>							

**Geografía, Historia y Humanidades**

<b>Efect.</b>	<b>Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)</b>	<b>Total Retribuc. del CCE</b>	<b>Cuota patronal Seg. Social:</b>	<b>Trienios (PDI)</b>	<b>Méritos Docentes</b>	<b>Méritos Investigac.</b>	<b>Tramos no universit.</b>	<b>Complementos Autonom.</b>
5	Catedrático de Universidad	215.755,85 €		54	29	20	3	22
14	Profesor Titular de Universidad	523.418,42 €	23.454,80 €	120	65	23		33
1	Catedrático de Escuela Universitaria	34.277,56 €		14	6	1		4
1	Profesor Titular Escuela Universitaria	33.865,71 €		13	6			4
3	Profesor Contratado Doctor	102.832,68 €	34.572,00 €	18	10			2
6	Profesor Ayudante Doctor	186.528,00 €	64.597,44 €	14				
1	Profesor Colaborador	30.135,00 €	9.903,00 €	7				
1	Profesor Asociado P06	10.283,27 €	3.300,93 €					
1	Profesor Asociado P04	6.855,51 €	2.220,00 €					
1	Profesor Asociado P02	3.427,76 €	1.100,31 €	3				
1	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	33.897,80 €	8.943,82 €					
4	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	82.266,12 €	26.407,44 €					
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.846,40 €	3.160,69 €					
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.564,26 €	2.107,13 €					
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.923,20 €	1.580,35 €					
2	Profesor Sustituto Interino P02	6.564,26 €	2.107,12 €					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	30.738,38 €	8.484,45 €					



					243	116	44	3	65
2	Cargos Académicos del Departamento	8119,86 €	1.322.180,18 €	191.939,48 €	142.981,20 €	196.353,20 €	72.899 €	3.144,12 €	103.651,54 €
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.063.489,74 €</b>						



## Informática

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
8	Catedrático de Universidad	345.209,36 €		62	36	26		22	
30	Profesor Titular de Universidad	1.121.610,90 €	58.637,00 €	237	135	41		52	
3	Profesor Titular Escuela Universitaria	101.597,13 €		24	14	1		3	
2	Profesor Contratado Doctor	68.555,12 €	23.048,00 €	11	6	1			
3	Profesor Ayudante Doctor	93.264,00 €	32.298,72 €	9					
1	Profesor Colaborador	30.135,00 €	9.903,00 €	6	3			1	
4	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	135.591,20 €	35.775,28 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	30.738,38 €	8.484,45 €						
				<b>349</b>	<b>194</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	8119,86 €	1.926.701,09 €	168.146,45 €	205.351,60 €	328.383,80 €	114.319 €	0,00 €	124.381,84 €
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>2.902.069,00 €</b>						

**Ingeniería**

<b>Efect.</b>	<b>Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)</b>	<b>Total Retribuc. del CCE</b>	<b>Cuota patronal Seg. Social:</b>	<b>Trienios (PDI)</b>	<b>Méritos Docentes</b>	<b>Méritos Investigac.</b>	<b>Tramos no universit.</b>	<b>Complementos Autonom.</b>
11	Catedrático de Universidad	474.662,87 €	11.727,40 €	86	48	28		27
17	Profesor Titular de Universidad	635.579,51 €	82.091,80 €	113	61	24	1	20
2	Profesor Titular Escuela Universitaria	67.731,42 €		18	11			5
1	Prof. Com. Servicios Enseñanzas Medias	32.701,93 €		10	5		5	
1	Profesor Contratado Doctor	34.277,56 €	11.524,00 €	4	2	1		
4	Profesor Ayudante Doctor	124.352,00 €	43.064,96 €	7				
1	Profesor Colaborador	30.135,00 €	9.903,00 €	6	3			
2	Profesor Asociado P06	20.566,54 €	6.601,86 €					
1	Profesor Asociado P05	8.569,39 €	2.850,00 €					
1	Profesor Asociado P04	6.855,51 €	2.220,00 €					
4	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	135.591,20 €	35.775,28 €					
2	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	41.133,06 €	13.203,72 €					
1	Profesor Sustituto Interino P05	8.205,33 €	2.633,91 €	9				
1	Profesor Sustituto Interino P04	6.564,26 €	2.107,13 €					
1	Profesor Sustituto Interino P03	4.923,20 €	1.580,35 €					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	30.738,38 €	8.484,45 €					
1	Técnico Especialista de Laboratorio	32.855,79 €	14.827,62 €					



Presupuesto 2019 - UAL

---

					253	130	53	6	52
2	Cargos Académicos del Departamento	8119,86 €	1.695.442,95 €	248.595,48 €	148.865,20 €	220.051,00 €	87.810 €	7.249,34 €	82.921,23 €

**Coste total Personal (Capítulo I): 2.516.832,23 €**



## Ingeniería Química

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
5	Catedrático de Universidad	215.755,85 €		50	27	22		23	
12	Profesor Titular de Universidad	448.644,36 €	35.182,20 €	75	42	34	3	20	
2	Profesor Ayudante Doctor	62.176,00 €	21.532,48 €	5					
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	20.566,53 €	6.601,86 €						
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.846,40 €	3.160,69 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	30.738,38 €	8.484,45 €						
				<b>130</b>	<b>69</b>	<b>56</b>	<b>3</b>	<b>43</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	8119,86 €	787.727,52 €	74.961,68 €	76.492,00 €	116.796,30 €	92.781 €	3.633,84 €	68.569,48 €
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>1.243.781,50 €</b>						

**Matemáticas**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
10	Catedrático de Universidad	431.511,70 €		100	54	31		40	
36	Profesor Titular de Universidad	1.345.933,08 €	23.454,80 €	297	165	50	6	67	
2	Profesor Contratado Doctor	68.555,12 €	23.048,00 €	13	6	3		1	
2	Profesor Ayudante Doctor	62.176,00 €	21.532,48 €	5					
1	Profesor Colaborador	30.135,00 €	9.903,00 €	8	4			1	
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	30.738,38 €	8.484,45 €						
				<b>423</b>	<b>229</b>	<b>84</b>	<b>6</b>	<b>109</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	<b>8119,86 €</b>	<b>1.969.049,28 €</b>	<b>86.422,73 €</b>	<b>248.893,20 €</b>	<b>387.628,30 €</b>	<b>139.171 €</b>	<b>5.964,84 €</b>	<b>173.815,65 €</b>
	<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>	<b>3.056.327,91 €</b>							

**Psicología**

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.
13	Catedrático de Universidad	560.965,21 €		108	60	44		42
32	Profesor Titular de Universidad	1.196.384,96 €	70.364,40 €	242	120	47	6	51
3	Profesor Contratado Doctor	102.832,68 €	34.572,00 €	19	9	2		4
7	Profesor Ayudante Doctor	217.616,00 €	75.363,68 €	15				
2	Profesor Asociado P06	20.566,54 €	6.601,86 €					
1	Profesor Asociado P03	5.141,63 €	1.650,46 €					
13	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	267.364,89 €	85.824,18 €					
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.846,40 €	3.160,69 €					
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	30.738,38 €	8.484,45 €					
				<b>384</b>	<b>189</b>	<b>93</b>	<b>6</b>	<b>97</b>
2	Cargos Académicos del Departamento	8119,86 €	2.411.456,69 €	225.945,60 €	319.920,30 €	154.082 €	7.668,92 €	154.679,98 €
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>3.601.055,99 €</b>						



## Química y Física

Efect.	Cuerpo / Categoría /Escala (CCE)	Total Retribuc. del CCE	Cuota patronal Seg. Social:	Trienios (PDI)	Méritos Docentes	Méritos Investigac.	Tramos no universit.	Complementos Autonom.	
23	Catedrático de Universidad	992.476,91 €	11.727,40 €	209	123	93	1	95	
26	Profesor Titular de Universidad	972.062,78 €	46.909,60 €	195	109	70		54	
1	Profesor Contratado Doctor	34.277,56 €	11.524,00 €	6	3				
3	Profesor Ayudante Doctor	93.264,00 €	32.298,72 €	6					
4	Puesto Técnico Apoyo Docencia e Investigación	135.591,20 €	35.775,28 €						
1	Profesor Sustituto Interino Tiempo Completo	20.566,53 €	6.601,86 €						
1	Profesor Sustituto Interino P06	9.846,40 €	3.160,69 €						
1	Jefe de Negociado Apoyo Administrativo Dpto.	30.738,38 €	8.484,45 €						
2	Técnico Especialista de Laboratorio	65.711,58 €	29.655,24 €						
				<b>416</b>	<b>235</b>	<b>163</b>	<b>1</b>	<b>149</b>	
2	Cargos Académicos del Departamento	8119,86 €	2.354.535,34 €	186.137,24 €	244.774,40 €	397.784,50 €	270.058 €	994,14 €	237.601,21 €
<b>Coste total Personal (Capítulo I):</b>		<b>3.750.942,38 €</b>							



### *Resumen general de datos Departamentos UAL:*

<b>Retribuciones del CCE (PDI Y PAS):</b>		<b>27.749.662,65 €</b>
<b>Cuota patronal Seg.Soc. (PDI Y PAS):</b>		<b>3.467.405,92 €</b>
<b>Trienios (PDI)</b>	<b>4.744</b>	<b>2.791.369,60 €</b>
<b>Méritos Docentes</b>	<b>2.465</b>	<b>4.172.505,50 €</b>
<b>Méritos Investigac.</b>	<b>1.043</b>	<b>1.728.042,40 €</b>
<b>Tramos no universit.</b>	<b>79</b>	<b>90.769,00 €</b>
<b>Complementos Autonom.</b>	<b>1.181</b>	<b>2.287.006,50 €</b>
<b>Total cargos Académicos Departamentos</b>	<b>28</b>	<b>113.678,04 €</b>
<b>Importe total Departamentos UAL:</b>		<b>42.400.439,61 €</b>



# X. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UAL



# **X. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

## PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

### I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la **Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades** *el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en el Universidad, y debe de ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la Universidad. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de los servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), recoge que, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la citada Ley establece en su artículo 14.4 que *el Consejo Social dispondrá de una organización de apoyo y de recursos suficientes.*

El **Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades** establece que *el Consejo Social elaborará su propio presupuesto, que figurará en capítulo aparte dentro de los presupuestos generales de la Universidad.*

El Reglamento del Consejo Social, publicado en el BOJA el día 4 de agosto de 2006, establece en su artículo 33, que el Consejo Social *tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente o la Presidenta, asistido por la Comisión de Financiación y Presupuestos, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y figurará en capítulo aparte dentro de los presupuestos generales de la Universidad.*

Para la elaboración del proyecto de presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio 2019 se han considerado todos estos preceptos.

Se presenta así, el proyecto de presupuesto del ejercicio 2019, que es estudiado y debatido por la Comisión de Financiación y Presupuestos del Consejo Social el 17 de diciembre de 2018, y posteriormente se eleva al Pleno para, si procede, aprobarse en su reunión del 19 de diciembre de 2018.

Las normas y bases de ejecución del presupuesto aplicable para el ejercicio 2019 serán las establecidas en las normas generales de ejecución del presupuesto de la Universidad.

## II. PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2019

Se realiza esta propuesta de presupuesto que responde a la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer el Consejo Social, así como de los derechos que se prevé liquidar.

### ESTADOS DE GASTOS

El presupuesto elaborado prevé la financiación de las siguientes partidas:

- Gastos derivados del funcionamiento ordinario del Consejo Social.
- Gastos derivados de viajes y reuniones de los miembros del Consejo Social.
- Gastos necesarios para atender a aquellas iniciativas programáticas y/o coyunturales que surjan en el ejercicio y en su caso, aquellos objetivos formulados no atendidos en 2018.
- Gastos relativos a nuevas inversiones en mobiliario y/o equipos informáticos.

En el Cuadro 1 se contemplan los gastos generales del Consejo Social para el año 2019, la importancia de cada partida respecto al total presupuestado, así como la comparativa con respecto a los gastos presupuestados para 2018.

Cuadro 1. Presupuesto de gastos 2019

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	PPTO. INICIAL 2019		% respecto al total	ppto. Inicial 2018	
		Parciales	Totales		Totales	% sobre 2018
<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>61.945,00</b>	<b>-100</b>
	<i>Artículo 11: Personal Eventual</i>				48.125,65	-100
	110 Retribuciones básicas y complementarias	0,00				
	<i>Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo ...</i>		0,00		13.819,35	-100
	160 Cuotas sociales	0,00				
<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>71.500,00</b>	<b>65,00</b>	<b>34.655,00</b>	<b>106</b>
	<i>Artículo 22: Material, suministros y otros</i>		64.000,00		30.155,00	112
	220 Material de oficina ordinario no inventariable	3500,00			800,00	
	222 Comunicaciones	500,00			355,00	
	226 Gastos diversos (att. protocolarias, reuniones..)	20.000,00			9.000,00	
	227 Estudios y trabajos técnicos	40.000,00			20.000,00	
	<i>Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio</i>		7.500,00		4.500,00	67
	230 Dietas	1.500,00			1.500,00	
	231 Locomoción	6.000,00			3.000,00	
<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>28.500,00</b>	<b>25,91</b>	<b>13.000,00</b>	<b>119</b>
	<i>Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro</i>		28.500,00		13.000,00	119
	482 Otras becas y ayudas de la Universidad	24.500,00			8.000,00	
	480 Becas y ayudas propias a estudiantes	4.000,00			5.000,00	
	485 otras instituciones sin fines de lucro	0,00			0,00	
<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			<b>10.000,00</b>	<b>9,09</b>	<b>400,00</b>	<b>2.400</b>
	<i>Artículo 62: Inversión nueva asociada</i>		10.000,00		400,00	2.400
	620 Proyectos de inversión	10.000,00				
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>110.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>110.000,00</b>	<b>0,00</b>

En el capítulo I de **Gastos de personal** se ha eliminado la cantidad asignada al haber cesado a la Directora de Servicios del Consejo Social. Las retribuciones básicas y complementarias de la Jefe de Negociado que presta servicios en este Consejo Social no se incluyen, ya que figuran con los restantes funcionarios en el presupuesto de la Universidad.

En el capítulo II de **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**, destaca el Concepto 226 Gastos diversos, para el que se presupuestan 71.500 euros, se ha incrementado la cantidad en relación al año 2018, con motivo de las distintas actividades que se están llevando a cabo en los distintos grupos de trabajo y en la promoción del Consejo Social.

- Posibles gastos protocolarios correspondientes a la celebración de reuniones o de cualquier otro tipo de actos (premios, conferencias, eventos, campañas, conferencias ...) en los que el Consejo Social colabore o actúe como anfitrión.
- Bolsas de viaje de la Presidenta, la Secretaria y resto de miembros del Consejo Social con motivo de su asistencia a diferentes actos y reuniones, así como de otros colaboradores.

Concepto 227. Estudios y Trabajos Técnicos. En este epígrafe se recoge el apoyo profesional de un asesor de comunicación que ayude al posicionamiento del Consejo Social dentro y fuera de la Universidad, así como otras acciones de comunicación del Consejo Social. Asimismo, se recoge aquí el coste de conferenciantes externos y profesionales para actividades del Consejo Social (ej. curso de verano), y de otros estudios que se realicen a propuesta del Consejo Social o en los que éste participe. Además, se incluye el apoyo técnico del Servicio de Tecnologías de la Universidad (STIC).

Concepto 230 y 231. Indemnizaciones por razón del Servicio. Se presupuestan 7.500 euros, previstos por la incorporación del personal del Consejo Social a diferentes actividades fuera de Almería que así se consideren oportunas, como las reuniones de la Conferencia Nacional de Consejos Sociales, del Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía, etc.

El resto de partidas presupuestadas (conceptos 220, y 222) responden al funcionamiento diario del Consejo Social (material de oficina, correos, etc.).

En el Capítulo IV de **Transferencias Corrientes** se presupuestan las actuaciones (premios, distinciones, ayudas, becas etc.) encaminadas al reconocimiento de actuaciones de personas, empresas e instituciones relacionadas con las funciones del Consejo Social, todo ello en el Concepto 482. Además, se recoge una partida para becas a alumnos que colaboren en proyectos concretos del Consejo Social (480).

Finalmente, en el Capítulo VI de **Inversiones**, se estima que habrá un desembolso de 10.000 euros para equipamiento del Consejo Social.

## ESTADOS DE INGRESOS

En el Cuadro 2 se recogen las transferencias previstas en el ejercicio para cubrir los gastos presupuestados.

Cuadro 2. Presupuesto de ingresos 2019

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	PPTO. INICIAL 2019		INGRESOS 2018	
		Parciales	Totales	Totales	% sobre 2018
	<b>CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>110.000,00</b>	<b>110.000,00</b>	<b>0</b>
	<i>Artículo 44: De Soc.Mercantiles Estatales, Entid. Empres. Y Otros</i>		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	
441	De Universidades	<i>0,00</i>		<i>0,00</i>	
	<i>Artículo 45: De Comunidades Autónomas</i>		<i>110.000,00</i>	<i>110.000,00</i>	<b>0</b>
450	De la Junta de Andalucía para el Consejo Social	<i>110.000,00</i>		<i>110.000,00</i>	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>110.000,00</b>	<b>110.000,00</b>	<b>0</b>

Para el ejercicio 2019 se estiman unos recursos que ascienden a 110.000 euros.

En el Estado de ingresos se contempla la transferencia corriente que la Consejería de Economía y Conocimiento asigna al Consejo Social de manera anual, y cuya cuantía asciende a 110.000 euros, cantidad igual a la recibida en 2018.



# XI. TARIFAS DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS



# XI. TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

## Artículo 1. De los derechos de examen para el acceso a plazas de personal al servicio de la Universidad de Almería.

Las personas interesadas en participar en las diferentes convocatorias de concurso, oposición o concurso-oposición de acceso libre a los distintos cuerpos, escalas o categorías del personal docente e investigador, personal investigador, personal de apoyo técnico a la investigación y personal de administración y servicios convocados por esta Universidad, deberán satisfacer el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

*Grupo A1 (Funcionarios), Grupo I (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: ..... 35 €.*

*Grupo A2 (Funcionarios), Grupo II (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: ..... 30 €.*

*Grupo C1 (Funcionarios), Grupo III (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.*

*Grupo C2 (Funcionarios), Grupo IV (Laborales) y plazas con titulación académica requerida de Enseñanza Secundaria o similar: ..... 20 €.*

*Otras plazas no incluidas en las anteriores: ..... 20 €.*

## Artículo 2. De la gestión de Títulos, certificaciones y e-Títulos.

1. La remisión de Títulos oficiales y SETs (Suplemento Europeo al Título) que se envíen fuera de la Universidad, **requerirán el previo pago de 10 euros** en concepto de gastos de embalaje y envío.

2. Los títulos universitarios en enseñanzas oficiales que soliciten el servicio adicional del “e-título” requerirán, el previo pago de las siguientes tasas:

- En concepto de tramitación de la solicitud de la copia digital auténtica del Título Universitario (expedido con fecha anterior a 17-11-2010) y el certificado electrónico de titulado emitido por SIGNE (paquete e-título), se **requerirá el pago de 15 euros**.



**Artículo 3. De las tarifas por el uso de locales e instalaciones para actividades extra académicas.**

1. La Universidad de Almería es una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Dispone de espacios adecuados para la celebración de actos tales como exámenes, oposiciones, congresos y reuniones. Esto se constata por la continua demanda de tales espacios por parte de numerosas entidades públicas y privadas. Es conveniente regular estas cesiones de manera que la Universidad ofrezca una imagen de eficacia y transparencia ante otras entidades, aprovechando para tal fin los aspectos positivos de la experiencia acumulada hasta la fecha.
2. La Universidad de Almería puede ceder sus dependencias a entidades públicas y privadas para la celebración de exámenes, oposiciones, congresos, etc., siempre que no afecte al desarrollo normal de sus actividades académicas.
3. Igualmente, la Universidad de Almería puede ceder sus dependencias para consumo interno a los miembros de la comunidad universitaria, para la celebración de este mismo tipo de eventos (congresos, seminarios, jornadas, etc.), es decir, para realizar actividades extra académicas, siempre que lleven aparejados algún tipo de ingresos por inscripciones.
4. Las tarifas vigentes para el ejercicio corriente por el uso de aulas y dependencias de la Universidad de Almería para personas o entidades externas a la propia Universidad son las siguientes:



	Periodo de utilización	
	Media jornada	Jornada completa
<b>Sala Paraninfo (*)</b>	900,00 €	1.350,00 €
<b>Aula magna, auditorio y salas especiales (*)</b>	450,00 €	900,00 €
<b>Sala de grados y Aula Magna</b>	258,75 €	375,00 €
<b>Salas de juntas</b>	157,50 €	225,00 €
<b>Aula tipo B (capacidad de 150-200 plazas)</b>	258,75 €	375,00 €
<b>Aula tipo C (capacidad de 100-150 plazas)</b>	232,50 €	360,00 €
<b>Aula tipo D (capacidad de 50-100 plazas)</b>	180,00 €	262,50 €
<b>Aula tipo E (capacidad de hasta 50 plazas)</b>	131,25 €	180,00 €
<b>Aulas de informática (capacidad de 25 plazas)</b>	258,75 €	375,00 €
<b>Precios con IVA (21 %)</b>		

(\*) Paraninfo, Auditorio y resto de salas especiales, requerirán la presencia obligatoria del personal técnico de audiovisuales, que será el único encargado de atender los medios audiovisuales, iluminación, sonido o equipos multimedia. Se incrementará el coste a razón de 30 € por Técnico Especialista y hora de trabajo o asesoramiento efectuada. Paraninfo 2 técnicos y Auditorio 1 técnico.

5. El precio del alquiler de los espacios tendrá un descuento del 75% para los miembros de la comunidad universitaria que organicen actividades recogidas en el punto 3 del presente artículo. Están exentos los cursos de Enseñanzas Propias, de Verano, de Otoño, de Extensión, y otros cursos que organice la Universidad mediante encomienda o convenio con la Fundación de la Universidad de Almería.

6. El alquiler de aparcamiento nocturno en el patio del edificio de la calle Gerona, desde las 10 de la noche hasta las 8 de la mañana, para el personal que cobre sus retribuciones con cargo al capítulo 1 del Presupuesto, es de 800 € semestrales.

7. El alquiler de instalaciones deportivas se regula en el siguiente artículo.

8. Además de las dependencias relacionadas anteriormente, la Universidad, previa demanda, podrá ceder en régimen de alquiler otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Concedida la autorización a la persona o entidad solicitante, ésta ingresará el importe correspondiente en una cuenta oficial de la Universidad. El ingreso deberá efectuarse con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del acto.



Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones Universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: ordenanzas, limpieza, suministros y seguridad (Parainfo 2 vigilantes y Auditorio 1 vigilante).

La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

9. El Rector designará el Órgano competente para autorizar las cesiones de aulas o dependencias.

#### **Artículo 4. De las tarifas del Servicio de Deportes.**

Se establece la normativa para la adquisición de la Tarjeta Deportiva y los Precios Públicos para el alquiler de las instalaciones deportivas de la Universidad de Almería.

##### **4.1. TEMPORALIDAD**

Para la aplicación de la presente normativa a lo largo del curso 2018-19 se establecen 2 periodos diferenciados:

1. Del 1 de enero al 31 de julio de 2019
2. Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019

##### **4.2. TARJETA DEPORTIVA**

La **Tarjeta Deportiva** de la Universidad de Almería ha sido creada para fomentar la práctica deportiva, facilitar el uso de los espacios deportivos universitarios y promover la adquisición de hábitos de vida saludables entre los miembros de la Comunidad Universitaria, ofreciendo a sus titulares el acceso exclusivo a la totalidad de los servicios deportivos y una serie de beneficios especiales tanto en la utilización de las instalaciones deportivas universitarias como en las actividades organizadas por la Unidad de Deportes.



#### 4.2.1. GRUPOS

- **GRUPO A: ESTUDIANTES**

- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por la Universidad de Almería
- Estudiantes del Programa de Mayores de la Universidad de Almería "Ciencia y Experiencia"
- ⊖ Alumnos de Programas de Movilidad Nacional o Internacional que estén matriculados en la Universidad de Almería.

- **GRUPO B: P.A.S, P.D.I y sus FAMILIARES**

- Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería
- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería
- Cónyuges e Hijos (hasta 25 años) de miembros de la Comunidad Universitaria (Estudiantes, P.A.S y P.D.I.) poseedores de la Tarjeta Deportiva
- Invitados pertenecientes a los colectivos PAS, PDI y Estudiantes de otras universidades para estancias de investigación, programas de intercambio o movilidad en la Universidad de Almería

- **GRUPO C: OTROS COLECTIVOS**

- **PAS y PDI Jubilado de la Universidad de Almería.**
- **Alumnos Egresados de la Universidad de Almería:** Titulados por la Universidad de Almería y Antiguo Colegio Universitario de Almería de la UGR.
- **Estudiantes de enseñanzas no regladas de la Universidad de Almería** (excepto Universidad de Mayores): Alumnos matriculados en enseñanzas no regladas, en cursos de al menos 150 h. de duración durante el curso académico en vigor
- **Personal de empresas relacionadas con la Universidad de Almería:** Personal de empresas públicas o privadas que presten servicio en la Universidad de Almería, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o mediante encomienda de gestión y cuya jornada laboral se desarrolle íntegramente en el Campus Universitario.
- **Personal de empresas con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería** que incluyan en su redacción servicios deportivos: Personal perteneciente a empresas públicas o privadas con convenios en vigor firmados con la Universidad de Almería cuyo contenido incluya el acceso a los servicios deportivos universitarios mientras el convenio este en vigor.
- **Alumnos de otras universidades públicas andaluzas y alumnos del centro asociado de la UNED en Almería:** Estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer, segundo o tercer ciclo o en estudios de grado o posgrado que tengan reconocido el carácter de oficial por alguna de las Universidades Públicas Andaluzas o en el Centro Asociado de la UNED en Almería.

**4.2.2. MODALIDADES Y TARIFAS****a) Tarjeta Deportiva BÁSICA**

GRUPO	CUOTA POR CURSO ACADÉMICO
	Independientemente a su fecha de adquisición
GRUPO A	5 €
GRUPO B	10 €
GRUPO C	20 €

**b) Tarjeta Deportiva PLUS**

GRUPO	CUOTA POR CURSO ACADÉMICO									
	Adquiridas entre el 1 de septiembre y 31 de octubre									
GRUPO A	60 €									
GRUPO B	90 €									
GRUPO C	120 €									
GRUPO	CUOTA DESDE EL MES DE ADQUISICIÓN HASTA FIN VIGENCIA TARJETA									
	Adquiridas a partir del 1 de noviembre									
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
GRUPO A	55 €	50 €	45 €	40 €	35 €	30 €	25 €	20 €	15 €	
GRUPO B	82,50 €	75 €	67,50 €	60 €	52,50 €	45 €	37,50 €	30 €	22,50 €	
GRUPO C	110 €	100 €	90 €	80 €	70 €	60 €	50 €	40 €	30 €	

**4.2.3. FECHA DE ALTA Y VALIDEZ (Curso 2018-19)****a) Tarjeta Deportiva BÁSICA**

**Alta:** Del 1 de septiembre de 2018 al 31 de julio de 2019. La fecha de alta comenzará el día en que se expide la TD.

**Vigencia:** desde la fecha de alta hasta el 30 de septiembre de 2019.

**b) Tarjeta Deportiva PLUS**



**Alta:** Del 1 de septiembre de 2018 al 31 de julio de 2019. La fecha de alta comenzará obligatoriamente el día 1 del mes en el que se expide.

**Vigencia:** desde el día 1 del mes el que se realiza el alta hasta el 30 de septiembre de 2019.

#### 4.2.4. EXCEPCIONES

El alta en la Tarjeta Deportiva PLUS para los alumnos ERASMUS se realizará conforme a los siguientes periodos y tarifas correspondientes:

Periodo de validez	Cuota
Desde 1 de octubre al 10 de febrero	21,50 €
Del 11 de febrero al 21 de junio	21,50 €

#### 4.2.5. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES

- Los Antiguos Alumnos y egresados, el Personal Docente e Investigador y Personal de administración y Servicios de la Universidad de Almería jubilado, aquellas personas que pertenecen a organizaciones o entidades con convenios de colaboración vigentes con la UAL y así como los participantes en el curso 2018-19 en el Programa Universidad de Mayores que estén dados de alta en el **Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería** se les aplicará un 10% de descuento sobre la Tarifa de la Tarjeta Deportiva PLUS.
- Asimismo, la Unidad de Deportes, previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre las tarifas indicadas para las distintas modalidades de Tarjeta Deportiva en el desarrollo de sus competencias y para el cumplimiento de su misión.

### 4.3. ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

#### 4.3.1. TIPOLOGÍAS Y MODALIDADES DE USO

TIPO	CARACTERÍSTICAS	RESERVA
<b>Reservas Libres</b>	Puede ser realizada por cualquier interesado, miembros de la comunidad universitaria o no, para la práctica deportiva libre. Entendiendo esta como aquella reserva puntual para la práctica deportiva y que no suponga el alquiler a un grupo perteneciente a un club, asociación o entidad. Se podrá reservar con una antelación máxima de 7 días naturales.	Reserva directa online, en Punto Venta Autónomo o Atención al Público



<b>Reservas Permanentes</b>	Usos de Clubes, Asociaciones, Entidades y Sociedades Deportivas para el desarrollo de actividades de entrenamiento y/o formativas. Así mismo, tendrán esta consideración las reservas solicitadas por cualquier interesado para mantener una reserva en el tiempo. Para estos alquileres se publicarán los espacios y horas ofertados al efecto.	Imprescindible solicitud y autorización previa
<b>Reservas para Usos Especiales</b>	Reservas para usos puntuales. Podrán ser solicitadas por cualquier interesado, incluidos clubes, entidades o agrupaciones para realizar una actividad con fines profesionales, actividades formativas, de competición o evento deportivo, clases dirigidas, y en general, cualquier actividad diferente a la contemplada en la modalidad de <b>Reservas libres</b> .	Imprescindible solicitud y autorización previa

#### 4.3.2. TARIFAS PARA RESERVAS LIBRES Y PERMANENTES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019

INSTALACIÓN	Tiempo	TARIFAS		
		GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
PABELLÓN COMPLETO (PISTA CENTRAL)	1 h	17,00 €	11,00 €	8,50 €
PABELLÓN 1/2 O 1/3 (PISTA LATERAL)	1 h	9,00 €	6,00 €	4,50 €
PABELLÓN COMPLETO. BONO 10 HORAS/USOS	10 h	144,50 €	93,50 €	72,25 €
PABELLÓN 1/2 O 1/3. BONO 10 HORAS/USOS	10 h	76,50 €	47,00 €	38,25 €
ROCÓDROMO (CON RESERVA 1/2 PABELLÓN)	1 h	9,00 €	6,00 €	4,50 €
ROCÓDROMO (ACCESO LIBRE SIN RESERVA)	Libre	-	Gratuito	Gratuito
PISTA DE FÚTBOL SALA	1h	9,00 €	6,00 €	4,50 €
PISTA DE TENIS	1 h	5,00 €	3,00 €	2,50 €
PISTA DE PÁDEL	1 h	8,00 €	5,50 €	4 €
PISTA DE ATLETISMO (ACCESO LIBRE SIN	Libre	1 €	Gratuito	Gratuito



RESERVA)				
PISTA DE FÚTBOL SALA. BONO 10 HORAS/USOS	10 h	76,50 €	47,00 €	38,25 €
PISTA DE TENIS. BONO 10 HORAS/USOS	10 h	38,00 €	25,50 €	19 €
PISTA DE PÁDEL. BONO 10 HORAS/USOS	10 h	68,00 €	46,50 €	34 €
CAMPO DE FÚTBOL 11	1 h	73,00 €	50,00 €	37,50 €
CAMPO DE FÚTBOL 7	1 h	51,00 €	35,00 €	25,50 €
CAMPO FÚTBOL 11. BONO 10 HORAS/USOS	1 h	620,50 €	425,00 €	310,25 €
CAMPO FÚTBOL 7. BONO 10 HORAS/USOS	1 h	433,50 €	297,50 €	216,75 €
SUPLEMENTO DE LUZ				
SUPLEMENTO LUZ PABELLÓN COMPLETO	1 h	5,00 €	5,00 €	Gratuito
SUPLEMENTO LUZ PABELLÓN 1/2 O 1/3	1 h	2,00 €	2,00 €	Gratuito
SUPLEMENTO LUZ PISTAS EXTERIORES	1 h	2,00 €	2,00 €	Gratuito
SUPLEMENTO LUZ CAMPO DE FÚTBOL 11	1 h	18,00 €	18,00 €	Gratuito
SUPLEMENTO LUZ CAMPO FÚTBOL 7	1 h	9,00 €	9,00 €	Gratuito

**DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Cambios en tarifas aplicables a partir de 1 de agosto de 2019)

INSTALACIÓN	Tiempo	TARIFAS		
		GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
SUPLEMENTO DE LUZ				
PABELLÓN COMPLETO (PISTA CENTRAL)	1 h	19,00 €	13,00 €	9,50 €

- **GENERAL:** Tarifas aplicables a cualquier persona ajena a la Universidad de Almería o que no esté en posesión de la Tarjeta Deportiva en los términos previstos y regulados en "Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Almería"



- **T.D. BÁSICA Y T.D. PLUS:** Tarifas aplicables a personas en posesión de la Tarjeta Deportiva en la modalidad correspondiente en vigor en el momento de realizar la reserva.
- El tiempo mínimo para las **RESERVAS LIBRES** en el alquiler de las instalaciones deportivas es de 1 hora. La Unidad de Deportes podrá autorizar reservas de 1 hora y 30 minutos, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.

#### 4.3.3. TARIFAS PARA RESERVAS COMPETICIÓN

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

INSTALACIÓN	Tiempo	TARIFAS		
		GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
PABELLÓN COMPLETO (PISTA CENTRAL)	2 h	57,00 €	-	-
PABELLÓN 1/2 O 1/3 (PISTA LATERAL)	2 h	28,00 €	-	-
PISTA DE FÚTBOL SALA	2 h	28,00 €	-	-
PISTA DE TENIS	2 h	20,00 €	-	-
PISTA DE PÁDEL	2 h	26,00 €	-	-
CAMPO DE FÚTBOL 11	2 h	181,00 €	-	-
CAMPO DE FÚTBOL 7	2 h	136,00 €	-	-
<b>SUPLEMENTO DE LUZ</b>				
SUPLEMENTO LUZ PABELLÓN COMPLETO	2 h	10,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ PABELLÓN 1/2 O 1/3	2 h	4,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ PISTAS EXTERIORES	2 h	4,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ CAMPO DE FÚTBOL 11	2 h	36,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ CAMPO FÚTBOL 7	2 h	18,00 €	-	-

- Las tarifas establecidas deberán abonarse en su totalidad y con una antelación mínima de 72 horas al uso del espacio reservado.
- El tiempo mínimo para el alquiler de instalaciones deportivas universitarias para **ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN** es de 2 horas. La Unidad de Deportes podrá autorizar reservas de 3 horas, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.



- Con independencia de las anteriores tarifas que responden al concepto de alquiler, también correrán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: limpieza, suministros y seguridad.
- La Universidad de Almería podrá exigir al peticionario, la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

#### 4.3.4. TARIFAS PARA USOS ESPECIALES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2019

INSTALACIÓN	Tiempo	TARIFAS		
		GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
PABELLÓN COMPLETO (PISTA CENTRAL)	1 h	17,00 €	-	-
PABELLÓN 1/2 O 1/3 (PISTA LATERAL)	1 h	9,00 €	-	-
ROCÓDROMO (CON RESERVA 1/2 PABELLÓN)	1 h	9,00 €	-	-
PISTA DE FÚTBOL SALA EXTERIOR	1 h	9,00 €	-	-
PISTA DE TENIS	1 h	5,00 €	-	-
PISTA DE PÁDEL	1 h	8,00 €	-	-
PISTA DE ATLETISMO	1 h	9,00 €	-	-
CAMPO DE FÚTBOL 11	1 h	73,00 €	-	-
CAMPO DE FÚTBOL 7	1 h	51,00 €	-	-
SALA FITNESS	1 h	70,00 €	-	-
SALA CICLOINDOOR	1 h	45,00 €	-	-
SALA POLIVALENTE	1 h	45,00 €	-	-
CALLE PISCINA CUBIERTA	1 h	12,00 €	-	-
PISCINA COMPLETA	5 h	140,00 €	-	-
VASO DE CHAPOTEO	1 h	30,00 €	-	-



VASO DE CHAPOTEO POR JORNADA	5 h	87,00 €	-	-
<b>SUPLEMENTO DE LUZ</b>				
SUPLEMENTO LUZ PABELLÓN COMPLETO	1 h	5,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ PABELLÓN 1/2 O 1/3	1 h	2,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ PISTAS EXTERIORES	1 h	2,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ CAMPO DE FÚTBOL 11	1 h	18,00 €	-	-
SUPLEMENTO LUZ CAMPO FÚTBOL 7	1 h	9,00 €	-	-

**DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Cambios en tarifas aplicables a partir de 1 de agosto de 2019)

INSTALACIÓN	Tiempo	TARIFAS		
		GENERAL	T.D. BÁSICA	T.D. PLUS
<b>SUPLEMENTO DE LUZ</b>				
PABELLÓN COMPLETO (PISTA CENTRAL)	1 h	19,00 €	-	-

- El tiempo mínimo para las reservas correspondientes a **USOS ESPECIALES** es de 1 hora. La Unidad de Deportes podrá autorizar reservas de 1 hora y 30 minutos, en cuyo caso se aplicará la parte proporcional de la tarifa correspondiente.

**4.3.5. DESCUENTOS Y PROMOCIONES ESPECIALES EN ALQUILER DE INSTALACIONES**

- o Para entidades con convenio en vigor con la Universidad de Almería que incluya el ámbito deportivo se aplicará un 20% de descuento sobre la totalidad de las tarifas de alquiler indicadas, quedando exentas, además, del pago del suplemento de luz.
- o La Unidad de deportes, previa autorización de Gerencia, podrá realizar descuentos o campañas de promoción especiales sobre las tarifas indicadas para el alquiler de las instalaciones deportivas en el desarrollo de sus competencias y para el cumplimiento de su misión.

**Artículo 5. De las tarifas del Servicio de Informática.**

Los requerimientos de servicios del Centro de Informática llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados más las tarifas por mano de obra que se especifican:

**1 - ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO E INFORMÁTICA DE PC**

Código	Servicio	hora	Precio €
0	Mano de Obra	1	20 €
	Mano de Obra	½	10 €
<b>200</b>	<b>Hardware Comunicaciones</b>		
254	Switch Ethernet	1	23 €
255	Latiguillos de red	1	6€ / cable de 3m 0,60 € / m. adicional
307	Instalación nuevo punto de conexión a red cable estructurado	Según factura empresa contratada	

**2 - IMPRESIÓN**

Código	Servicios de impresión - Tipo de impresión/dispositivo	€/hoja impresa
	Láser A4	0,10 €
	Láser Color A4	0,30 €
	A3 B/N	0,20 €
	A3 Color	0,60 €
	Plotter A0 color sin papel	12,00 €
	Plotter con papel	20,00 €
	Plotter con papel calidad fotográfica	25,00 €

**3 - APOYO A LA DOCENCIA Y MEDIOS AUDIOVISUALES**

Los servicios a tarificar en este área vienen dados por la asistencia técnica presencial, instalación/configuración de los equipos en las aulas de informática, el préstamo e instalación de proyectores multimedia, ordenadores portátiles, equipos de megafonía, equipo de videoconferencia, equipo de traducción simultánea, instalación de equipos y asistencia técnica para actividades de docencia no reglada (cursos, seminarios, conferencias, etc.), y se realizan en concepto de mantenimiento de dichos equipos.

Código	Servicios audiovisuales	Tiempo/h.	Precio €
1100	Préstamos		
1101	Proyector multimedia	½ jornada	20 €
1102	Ordenador portátil	½ jornada	20 €
1103	Equipo videoconferencia en UAL	½ jornada	40 €
1104	Equipo videoconferencia fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1105	Coste llamada videoconferencia	Según consumo	



1106	Equipo de megafonía portátil en UAL	½ jornada	40 €
1107	Equipo de megafonía portátil fuera de la UAL	½ jornada	60 €
1108	Equipo de traducción simultánea	½ jornada	50 €
1109	Grabación de actos en salas nobles	1 hora	20 €
1110	Duplicación de emisión de actos en directo	1 hora	20 €
1200	Asistencia		
1201	Asistencia técnica aulas o audiovisual	1 hora	20 €
	Asistencia técnica fuera de la jornada laboral o en fin de semana	1 hora	30 €

#### 4 - TELEFONÍA

Código	Trabajos o servicios telefónicos	Coste mano de obra estimado	Observaciones
2100	Altas/Bajas/Traslados		
2101	Alta de Línea	24,20 €	Más coste aparato
2102	Alta Línea provisional	82,89 €	Más coste materiales
2103	Alta Teléfono Móvil	Sin coste	Más coste aparato
2104	Alta de Línea con instalación de cable	65,54 €	Más coste materiales
2105	Baja Línea	24,20 €	
2106	Baja Teléfono Móvil	Sin coste	
2107	Traslado de Línea sin cable	30,31 €	
2108	Traslado de Línea con instalación de cable	65,64 €	Más coste materiales
2109	Alta de Supletorio	23,00 €	Más coste aparato
2110	Alta de Supletorio con instalación de cable	39,33 €	Más coste materiales
2111	Cambio de número	Sin coste	
2112	Alta de Código Personal	Sin coste	
2113	Traslado de Código Personal	Sin coste	
2112	Baja de Código Personal	Sin coste	
2112	Listados (Globales, Detalle de Llamadas, etc.)	Sin coste	
2113	Alta teléfono IP (alta + Terminal)	Coste material (100 €).	0 € si es por traslado a edificio con VoIP
2114	Cambio de numero en línea IP	40 €	2 viajes, 2 horas x 20 €/hora

Código	Materiales telefonía	Precio
2201	Teléfono clásico ( analógico )	36,00 €
2202	Teléfono Digital	150,00 euros
2203	Teléfono Móvil	Según modelo
	Teléfono IP	100,00 €
2204	Cable plano (alargadera)	0,50 €/m
2205	Adaptador doble hembra o ladrón	1,00 €
2206	Otros materiales	Según tarifa proveedor



**Artículo 6. De las tarifas de los Servicios de Equipamiento y Mantenimiento.**

1. Los requerimientos de servicios de Equipamiento llevarán aparejados la correspondiente facturación que comprenderá el coste de los materiales suministrados, más la tarifa por mano de obra que queda establecida en 15 €/hora de trabajo para las actividades universitarias. La tarifa de mano de obra en horario festivo o de apoyo a actividades en la Universidad realizadas por organismos externos ascenderá a 25 €/hora. El coste de los trabajos de duración inferior a la hora será de 0,25 céntimos/minuto en el primer caso y 0,42 céntimos/minuto en el segundo, facturándose en todo caso un periodo mínimo de 10 minutos.

2. Cuando un centro de gasto requiera los servicios de la Unidad Técnica (servicio de mantenimiento), esta última liquidará la facturación con la conformidad del responsable del centro de gasto. En la facturación se especificará la mano de obra a razón de 20 €/hora y el coste de los materiales consumidos.

**Artículo 7. De las tarifas de los Servicios Centrales de Investigación.**

Las tarifas de los SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UAL son las que a continuación se detallan, pero, además, teniendo en cuenta el “convenio marco de colaboración entre las universidades andaluzas para el desarrollo de las actuaciones conjuntas entre sus estructuras centrales de apoyo a la investigación” firmado entre las Universidades Andaluzas con fecha 16 de septiembre de 2016, a este respecto se tendrá en cuenta el artículo 4 de dicho convenio:

*“Se establece que las tarifas de uso serán las mismas que la universidad que realiza el servicio aplica a su propio personal, incrementadas con el IVA correspondiente, siempre y cuando este servicio no este ofertado en la propia universidad que lo solicita o que temporalmente no puedan ofertarlo”.*

**SERVICIO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN**

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>USO DEL INSTRUMENTO</b>			
Hora microscopía TEM	25,00 €	45,00 €	60,00 €
Hora microscopía TEM+ EDX	30,00 €	55,00 €	80,00 €
<b>PREPARACIÓN DE MUESTRAS</b>			
Preparación de muestras nanopartículas	4,00 €	5,00 €	6,00 €
Preparación completa de muestras biológicas (embebida 3 bloques +ultramicrotomia 1bloque/3 rejillas+contrastado 3 rejillas)	28,00 €	40,00 €	55,00 €
Embebida en resina (1 muestra: 3 bloques)	15,00 €	20,00 €	25,00 €
Servicio de ultramicrotomia (1 bloque: montaje de tres rejillas)	10,00 €	15,00 €	20,00 €
Cada montaje en rejilla extra de la misma muestra	3,00 €	4,00 €	5,00 €
Contrastado estándar Acetato Uranilo+Citrato Plomo (tres rejillas del mismo bloque)	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Cada rejilla extra a contrastar	2,00 €	3,00 €	4,00 €
Preparación muestras sólidas para MET (cortado, pulido y adelgazado)/hora	10,00 €	12,00 €	14,00 €
<b>OTROS</b>			
Elaboración Informe técnico	190,00 €	220,00 €	275,00 €
Hora trabajo técnico	20,00 €	30,00 €	50,00 €
Servicio de imagen cuantitativa	100,00 €	150,00 €	200,00 €

\*IVA no incluido

**SERVICIO MOLIEDA**

	UAL*	OPIS**	PRI**
Molienda por técnico	12 €/h	15 €/h	25 €/h
Autoservicio***	6 €/h	np	np

\* Periodo mínimo de facturación: 30 minutos

\*\* I.V.A no incluido

\*\*\* El autoservicio requiere formación

**SERVICIO MICROBALANZA**

	UAL*	OPIS**	PRI**
Pesada por técnico	0,30 €		

**SERVICIO FT-IR-RAMAN\***

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro FTIR	10,00 €	20,00 €	45,00 €
Hora (o fracción) de uso del espectrómetro RAMAN	15,00 €	30,00 €	60,00 €
Preparación de pastillas (con KBr)	4,00 €	8,00 €	16,00 €
Preparación de pastillas (sin KBr)	2,00 €	4,00 €	8,00 €
Hora (o fracción de uso) del microscopio FTIR	30,00 €	60,00 €	120,00 €

\* El cargo mínimo será de 20 €. Las pruebas necesarias para establecer las condiciones óptimas de análisis se tarificarán como espectros aislados. Las tarifas arriba indicadas no incluyen el tratamiento matemático de los datos.

\* I.V.A no incluido

**SERVICIO ANÁLISIS ELEMENTAL**

	UAL	OPIS*	PRI*
Micro (CHNS)	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Macro (N)	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Autoservicio para más de 300 muestras**	2,30 €		

\* I.V.A no incluido

\*\* El autoservicio requiere formación

**SERVICIO LC/GC-MS**

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>Equipo QTRAP 4500</b>			
Inyección directa	25.00 €	35.00 €	45.00€
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados	45.00 €	65.00 €	85.00 €
<b>Equipo QTOF</b>			
Inyección directa (***)	36.00 €	48.00 €	60.00 €
Inyección directa ASAP	48.00 €	64.00 €	80.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (UPLC-QTOF)	60.00 €	80.00 €	100.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-QTOF)	66.00 €	88.00 €	110.00 €
<b>Equipo GC-MS</b>			
Inyección directa	18.00 €	24.00 €	30.00 €
Inyección directa HS	20.00 €	30.00 €	40.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (GC-MS)	39.00 €	52.00 €	65.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (HS-GC-MS)	45.00 €	65.00 €	85.00 €
Análisis en rutina para métodos previamente desarrollados (SPME-GC-MS)	50.00 €	70.00 €	90.00 €
<b>Otros</b>			
Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

\*IVA no incluido

\*\*\* Reducción del 15% para tandas de más de 20 muestras.

**SERVICIO ICP-MS**

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>Análisis Cuantitativo **</b>			
1-5 muestras	10,00 €/muestra + 3,00 €/elemento y muestra	12,00 €/muestra + 3,50 €/elemento y muestra	15,00 €/muestra + 4,00 €/elemento y muestra
6-15 muestras	8,00 €/muestra + 2,50 €/elemento y muestra	10,00 €/muestra + 3,00 €/elemento y muestra	13,00 €/muestra + 3,50 €/elemento y muestra



16-50 muestras	7,00 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra	9,00 €/muestra + 2,50 €/elemento y muestra	12,00 €/muestra + 3,00 €/elemento y muestra
51-100 muestras	6,50 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra	8,50 €/muestra + 2,50 €/elemento y muestra	11,00 €/muestra + 3,00 €/elemento y muestra
> 100 muestras	6,00 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra	8,00 €/muestra + 2,50 €/elemento y muestra	10,00 €/muestra + 3,00 €/elemento y muestra
<b>Análisis semicuantitativo</b>			
Hasta 10 elementos (50% de error)	20,00 €	26,00 €	32,00 €
<b>Análisis cualitativo</b>			
Hasta 10 elementos (presencia/ausencia)	10,00 €	13,00 €	16,00 €
<b>Digestión de muestras</b>			
Horno microondas ***	15,00 €	20,00 €	30,00 €
<b>Otros</b>			
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR
Otro tipo de análisis	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

\* IVA no incluido

\*\* Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

\*\*\* Reducción del 50% en modo AUTOSERVICIO. Para más información, consultar.

\*\*\*\*Análisis de Hg: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%.

Análisis de I: se cobrará el importe fijo por muestra más el precio por elemento con un incremento del 50%.

### SERVICIO ICP-OES

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>Análisis Cuantitativo **</b>			
1-5 muestras	10,00 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra	12,00 €/muestra + 2,50 €/elemento y muestra	15,00 €/muestra + 3,00 €/elemento y muestra
6-15 muestras	8,00 €/muestra + 1,50 €/elemento y muestra	10,00 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra	13,00 €/muestra + 2,50 €/elemento y muestra



16-50 muestras	7,00 €/muestra + 1,50 €/elemento y muestra	9,00 €/muestra + 1,50 €/elemento y muestra	12,00 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra
51-100 muestras	6,50 €/muestra + 1,50 €/elemento y muestra	8,50 €/muestra + 1,50 €/elemento y muestra	11,00 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra
> 100 muestras	6,00 €/muestra + 1,50 €/elemento y muestra	8,00 €/muestra + 1,50 €/elemento y muestra	10,00 €/muestra + 2,00 €/elemento y muestra
<b>Digestión de muestras</b>			
Horno microondas ***	15,00 €	20,00 €	30,00 €
<b>Otros</b>			
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR
Otro tipo de análisis	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

\* IVA no incluido

\*\* Tandas de muestras recibidas en la misma fecha.

\*\*\* Reducción del 50% en modo AUTOSERVICIO. Para más información, consultar.

### ESPACIOS AUXILIARES PARA INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

	UAL	OPIS*	PRI*
Laboratorio completo €/mes**	150,00 €	-	-
Laboratorio compartido €/mes**	60,00 €	-	-
consumo de N2 gas (hasta 40 m3) €/mes**	150,00 €	-	-
consumo de nitrógeno gaseoso (Tanque)	8,50 € / m <sup>3</sup>		

\* I.V.A no incluido

\*\*consumo de gases aparte

### NIEVE CARBÓNICA

	UAL	OPIS*	PRI*
(1-3 Kg)	3,55 €/Kg	5,50 €/Kg	7,40 €/Kg
(3- 10 Kg)	2,70 €/Kg	4,25 €/Kg	5,72 €/Kg
10-50 Kg	2,65 €/Kg	3,70 €/Kg	4,65 €/Kg
> 50 Kg	2,20 €/Kg	3,15 €/Kg	4,15 €/Kg
Envase de poliespán		10,00 €	

\* I.V.A no incluido

Los pedidos se harán por e-mail, al menos, 24h. antes. Cantidad mínima a facturar: 1 Kg. Los pedidos urgentes, llevarán un incremento de 0,6 €/Kg.

**NITRÓGENO LÍQUIDO**

	<b>UAL</b>	<b>OPIS*</b>	<b>PRI*</b>
Nitrógeno líquido / Litro (mínimo 12 litros)	2,00 €/L	2,95 €/L	4,10 €/L
Nitrógeno líquido/ Litro, en vaso dewar max. 6 L	4,10€/L	6 €/L	8 €/L
Alquiler de TR-11 / 3 días(*)	15,00 €	20,00 €	30,00 €
Alquiler de TR-11/ semana(*)	30,00 €	40,00 €	60,00 €
Alquiler de TR-21 / 3 días(*)	20,00 €	30,00 €	40,00 €
Alquiler de TR-21/ semana(*)	40,00 €	60,00 €	80,00 €
Alquiler de TR-60 / 3 días(*)	30,00 €	40,00 €	50,00 €
Alquiler de TR-60/ semana(*)	60,00 €	80,00 €	100,00 €
Tapón dewar(**)	85,00 €	85,00 €	85,00 €
Alquiler de vaso dewar 2L/ día(*)	1,00 €	2,00 €	3,00 €
Alquiler de vaso dewar 2L/ 72 h(*)	2,00 €	3,00 €	5,00 €
Alquiler de vaso dewar 2L/ semana(*)	5,00 €	6,00 €	10,00 €
Alquiler de vaso dewar 3L/ día(*)	1,50 €	3,00 €	4,00 €
Alquiler de vaso dewar 3L/ 72 h(*)	3,00 €	4,00 €	6,00 €
Alquiler de vaso dewar 3L/ semana(*)	6,00 €	8,00 €	12,00 €
Alquiler de vaso dewar 6L/ día(*)	3,00 €	4,00 €	6,00 €
Alquiler de vaso dewar 6L/ 72 h(*)	4,00 €	6,00 €	8,00 €
Alquiler de vaso dewar 6L/ semana(*)	8,00 €	12,00 €	15,00 €
Tapón vaso dewar(**)	100,00 €	100,00 €	100,00 €
Fianza contenedor TR-11	-	-	610,00 €
Fianza contenedor TR-21	-	-	680,00 €
Fianza contenedor TR-60	-	-	1.010,00 €

\* I.V.A no incluido

(\*) los usuarios privados deberán depositar fianza por cada contenedor, equivalente al valor del mismo. Dicha fianza le será devuelta al retorno del envase en perfectas condiciones.

(\*\*) Se cobrará esta cantidad en caso de rotura o extravío del tapón de alto rendimiento del envas. En caso de haber depositado fianza, se restará de la cantidad a devolver.

**SERVICIO DE ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS**

	<b>UAL</b>	<b>OPIS*</b>	<b>PRI*</b>
<b>ABI 3500</b>			
Secuenciación de ADN **	6.00 €	8.00 €	9.00 €
Sólo electroforesis de secuenciación **	1.70 €	2.50 €	3.00 €
Análisis de fragmentos (incluyendo Marcador de Masa Molecular)	3.00 €	3.75 €	4.50 €
Análisis de fragmentos (el usuario aporta el Marcador de Masa Molecular)	2.00 €	2.50 €	3.00 €
<b>ANÁLISIS DE NGS ***</b>			
Preparación de librería para ensayos de metagenómica (por muestra)	110.00 €	140.00 €	180.00 €



Preparación de librería para ensayos de RNAseq	235.00 €	290.00 €	390.00 €
Reacción de secuenciación (Ion 314 Chip)	500.00 €	625.00 €	800.00 €
Reacción de secuenciación (Ion 316 Chip)	800.00 €	1000.00 €	1300.00 €
Reacción de secuenciación (Ion 318 Chip)	1100.00 €	1350.00 €	1750.00 €
<b>ANÁLISIS DE MICROARRAYS ****</b>			
Ensayos de expresión génica	500.00 €	600.00 €	750.00 €
Sólo escaneado de microarrays	10.00 €	15.00 €	20.00 €
<b>OTROS</b>			
Cuantificación de ADN con fluorómetro Qubit 2.0	1.00 €	1.50 €	2.00 €
Extracción de ADN genómico	8.00 €	10.00 €	15.00 €
Extracción de ARN total	8.00 €	10.00 €	15.00 €
Aislamiento y cuantificación de ADN plasmídico	8.00 €	10.00 €	15.00 €
Cuantificación de ARN total y control de calidad con Bioanalyzer (precio por chip de hasta 12 muestras)	60.00 €	80.00 €	100.00 €
Purificación y cuantificación de productos de PCR	4.00 €	5.00 €	6.00 €
Electroforesis de ADN en geles de agarosa (por muestra)	1.00 €	1.20 €	1.80 €
PCR (por muestra)	2.00 €	2.50 €	4.00 €
PCR cuantitativa (Multiplex)	3.80 €	4.50 €	7.00 €
Hora de trabajo del técnico	12.00 €	15.00 €	25.00 €
Utilización de las instalaciones del servicio (por día)	60,00 €	100,00 €	200,00 €
Análisis de calidad	1.75 €	2.07 €	3.00 €

\*IVA no incluido

\*\* 10% de descuento para un número de muestras mayor a 40 o múltiplo de 8, y 15% de descuentos para placas completas de 96 pocillos.

\*\*\* Para otros ensayos (secuenciación de genomas de novo, Ampliseq, Targetseq, etc.), consultar con el SAAN.

\*\*\*\* Debido a la versatilidad de la técnica, el microarray lo aporta el usuario. Contactar con el SAAN para el asesoramiento, elección, diseño y análisis de arrays.

### SERVICIO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X

	UAL	OPIS*	PRI*
Medida de Mayores por muestra (sólida/líquida)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
Medida de Mayores por muestra (perla)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
Preparación de muestras sólidas (molienda)	2,00 €	4,00 €	8,00 €
Preparación de muestras sólidas (prensa)	2,00 €	4,00 €	6,00 €
Preparación de muestras sólidas (perla)	9,00 €	18,00 €	36,00 €
Preparación de muestras sólidas (aglomerante)	3,00 €	6,00 €	12,00 €
Análisis cuantitativo por muestra	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Otras técnicas de tratamiento de muestras	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

\* I.V.A no incluido

**SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X**

<b>DRX DE POLVO</b>	<b>UAL</b>	<b>OPIS*</b>	<b>PRI*</b>
Medida por muestra	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Elaboración de informe (1-5 fases cristalinas)	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Elaboración de informe (>5 fases cristalinas)	40,00 €	80,00 €	160,00 €
Otras Medidas	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR

\* I.V.A no incluido

Otras medidas (a propuesta del usuario y bajo presupuesto previo):

- Análisis de mosaicidad
- Análisis de cristalinidad
- Análisis de textura
- Otro tipo de medidas a propuesta del usuario

<b>DRX DE MONOCRISTAL</b>	<b>UAL</b>	<b>OPIS*</b>	<b>PRI*</b>
Hora uso difractor de monocristal/polvo	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Hora uso difractor de monocristal baja temperatura (por debajo de ambiente)	15,00 €	30,00 €	60,00 €
Medida de un monocristal y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600,00 €	800,00 €	1.000,00 €

\* I.V.A no incluido

<b>DRX DE PROTEÍNAS</b>	<b>UAL</b>	<b>OPIS*</b>	<b>PRI*</b>
Hora uso difractor de proteínas	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Hora uso difractor de proteínas baja temperatura (por debajo de ambiente)	15,00 €	30,00 €	60,00 €
Medida de una proteína y resolución de su estructura hasta estándar para publicación junto con 2 dibujos	600,00 €	800,00 €	1.000,00 €

\* I.V.A no incluido

Tiempos medios monocristal:

- Tiempo medio para la adquisición de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio: (0.1x0.1x0.1mm): 8 horas
- Tiempo medio requerido para el montaje de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio: (0.1x0.1x0.1mm): 30 min
- Tiempo medio requerido para medir la celdilla elemental de un monocristal de calidad adecuada y tamaño promedio: (0.1x0.1x0.1mm): 1 h

**SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR**

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>Equipos de 300 Mhz y 500 MHz (7 y 11 Teslas)</b>			
Hora de uso del equipo de 8 a 20 h	6,00 €	25,00 €	40,00 €
Hora de uso del equipo de 20 h a 8 h (mínimo 15 minutos), sábados, domingos y festivos	3,50 €		
Hora de uso de equipo HRMAS	10,40 €	30,00 €	45,00 €
Cargo adicional por medidas a baja temperatura	0,20 €	0,20 €	0,20 €
<b>Equipo de 600 MHz (16 Teslas)</b>			
Hora de uso del equipo***	13,00 €	40,00 €	80,00 €
Hora de interpretación y elaboración de informes	15,00 €	30,00 €	50,00 €

\* *Periodo mínimo de facturación: 15 minutos. El tiempo reservado se computará como gasto. Para que no se compute como tal, las reservas deberán ser anuladas con anterioridad.*

\*\* *I.V.A. no incluido.*

\*\*\* *Se aplicarán descuentos por acumulación de horas de medida mensuales:*

*25% de descuento entre 48-168 h, 40 % de descuento entre 168-336 h y un 50% de descuento para tiempo superior a las 336 h.*

**SERVICIO KIBIOMER**

	UAL	OPIS*	PRI*
Prueba de esfuerzo (Ergoespirometría en tapiz rodante o bicicleta)	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Análisis cinemático y biomecánico del ciclismo	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Análisis cinemático y biomecánico de la carrera	100,00 €	120,00 €	130,00 €
Evaluación del morfotipo raquídeo (8 posiciones)	30,00 €	40,00 €	50,00 €

\* *I.V.A. incluido*

**SERVICIO DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO (SEM)**

	UAL	OPIS*	PRI*
<b>USO DEL EQUIPAMIENTO</b>			
1 hora de uso del SEM (incluye mediciones a presión variable)**	16,00 €	30,00 €	60,00 €
1/4 hora o fracción	4,50 €	8,00 €	17,00 €
1 hora de criomicroscopía**	23,00 €	38,00 €	76,00 €
1/4 hora o fracción	6,50 €	10,00 €	20,00 €
Consumo N2 por deward de criomicroscopía (30 litros)	60,00 €	60,00 €	60,00 €



Montaje de la muestra (criomicroscopía)	1,00 €	2,00 €	4,00 €
1 hora de microanálisis de RX**	16,00 €	30,00 €	60,00 €
1/4 de hora o fracción	4,50 €	8,00 €	17,00 €
<b>PREPARACIÓN DE LA MUESTRA</b>			
Metalización oro	8,00 €	16,00 €	32,00 €
Metalización carbón	8,50 €	17,00 €	34,00 €
Punto crítico	11,50 €	20,00 €	39,00 €
Montaje de una muestra	2,00 €	4,00 €	6,00 €
Montaje de una muestra con Ag	3,00 €	5,00 €	7,00 €
<b>MATERIALES</b>			
Carbon Tabs 25 mm	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Carbon Tabs 12 mm	0,50 €	1,00 €	1,50 €
Filtro Millipore 13 mm	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR
Stub (portamuestras) 15 mm	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR
Stub (portamuestras) 25 mm	CONSULTAR	CONSULTAR	CONSULTAR
<b>TAREAS PERSONAL TÉCNICO</b>			
Elaboración informe técnico	192,50 €	220,00 €	275,00 €
1 hora de trabajo del técnico	18,00 €	29,00 €	51,00 €

\*IVA no incluido

\*\* Todas las mediciones con el SEM se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico.

### SERVICIO DE MICROSCOPIO ÓPTICO y PETROGRÁFICO

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso de la lupa binocular o estereomicroscopio	1,00 €**	2,50 €**	5,00 €**
Hora de uso del microscopio óptico	2,20 €	4,40 €	6,60 €
Hora de uso del microscopio petrográfico	2,20 €	4,40 €	6,60 €
hora de trabajo del técnico	8,80 €	17,60 €	26,40 €

\*IVA no incluido

\*\* No habrá cargo adicional por uso del montaje de muestras para el SEM.

### SERVICIO DE MICROSCOPIO CONFOCAL

	UAL	OPIS*	PRI*
Hora de uso del microscopio confocal**	7,00 €	14,00 €	18,00 €
hora de trabajo del técnico**	11,00 €	16,00 €	22,00 €

\*IVA no incluido

\*\* Todas las mediciones con el confocal se hacen bajo uso exclusivo del personal técnico.

Se cobrarán conjuntamente la hora de uso del equipo y la hora de trabajo del técnico.

**SERVICIO DE TITULADOR COULOMÉTRICO KARL FISCHER PARA DETERMINACIÓN DE HUMEDAD**

	UAL	OPIS*	PRI*
Muestra	2,00 €	5,00 €	10,00 €

\*IVA no incluido

**SERVICIO DE CULTIVOS IN VITRO**

	UAL	OPIS*	PRI*
Tarifa mensual por balda en cámara de crecimiento	5,10 €	10,20 €	14,60 €
Cámaras de cultivo (m2/mes)	16,50 €	33,00 €	55,00 €
Cámaras de cultivo (completa/mes)	120,00 €	198,00 €	275,00 €
Autoclave (por uso)	3,00 €	5,00 €	15,00 €
Cabina flujo laminar (por hora)	6,00 €	10,00 €	20,00 €

\*IVA no incluido

**Contacto:**

Esmeralda Urea Ramos

Tlf.: 950 01 4100, e-mail: eurea@ual.es

**SERVICIO DE AGUA MILLI-Q**

	UAL	OPIS*	PRI*
Agua Ultrapura (MILLI-Q)/ Litro (max. 8 L)	2,10 €	2,60 €	3,12 €
Agua Ultrapura (MILLI-Q/ UPLC)/ Litro (max. 8 L)**	2,80 €	3,30 €	3,82 €
Agua Pura (ELIX)/ litro (max. 8 L)	1,00 €	1,30 €	1,80 €
Hielo picado (caja de 3-5 kg)	1,00 €	1,50 €	2,00 €

\*IVA no incluido

\*\*Consultar disponibilidad

**SERVICIO DE CÁMARA FRÍA II**

	UAL	OPIS*	PRI*
€ m2/mes	15,00 €	30,00 €	50,00 €
€ completa/mes	110,00 €	180,00 €	250,00 €

\*IVA no incluido

**SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE MUESTRAS**

	UAL	OPIS*	PRI*
Conservación a -80 en ultracongelador (tarifa mensual por balda).	25,00 €	40,00 €	50,00 €

\*IVA no incluido

**Artículo 8. De las tarifas del Servicios de Préstamo Interbibliotecario y Reproducción de Microfichas.**

1. Las tarifas de Préstamo Interbibliotecario que aplica la Biblioteca Universitaria se dividen en las de usuario externo y usuario interno.

1.1. Las tarifas que aplicará la Biblioteca a los usuarios externos (bibliotecas que desean solicitar un préstamo o una copia de los fondos bibliográficos de la BUAL) son las siguientes:

<b>Centros españoles (tarifa Rebiun)</b>	Original	8,00 € volumen
	Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales, más 21% IVA (páginas PDF, o páginas tiff)
<b>Centros extranjeros</b>	Original	<b>Europa:</b> 8,00 € (1 cupón IFLA) <b>Resto de países:</b> 16,00 € (2 cupones IFLA)
	Copia	8,00 € (1 cupón IFLA)

1.2. Las tarifas que se aplicarán a los usuarios internos (miembros de la comunidad universitaria y ciudadanos que desean acceder a los fondos bibliográficos no disponibles en la BUNS) estarán en función de la Biblioteca suministradora. En este sentido, las tarifas de los principales proveedores son:

<b>Tarifas de Rebiun</b>		
	Original	8,00 € volumen
	Copia	5,00 € hasta 40 p. 1€ cada 10 p. adicionales ,más 21% IVA (páginas PDF, o páginas tiff)
<b>Tarifas de Subito</b>		
	Original	13,00 € volumen
Copia sin licencia	e-mail	5,00€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Correo	6,50€ más gastos de licencia más 7% IVA
	Fax	6,50€ más gastos de licencia más 7% IVA
Copia con licencia	e-mail	6,00 €
	Correo	7,50 €
	Fax	7,50 €
<b>Tarifas de British Library</b>		
	Original	30,30 €
	Copia Electrónica	14,75 € más gastos de licencia

**Artículo 9. De las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales.**

1. Las tarifas del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales son las siguientes:

**CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES**

<b>1. Producción de Contenidos Digitales</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Grabación de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Grabación de vídeo (multicámaras)	30 € / hora	45 € / hora
Grabación de vídeo con escenario virtual	30 € / hora	45 € / hora
Edición y posproducción de vídeo	25 € / hora	40 € / hora
Producción de objetos multimedia avanzados (Podcasts, videotutoriales, screencasts)	35 € / hora	50 € / hora
Producción de contenidos subtitulados, inclusivos, interactivos, etc.	35 € / hora	50 € / hora
Diseño página web	<i>Según contenido de la propuesta</i>	<i>Según contenido de la propuesta</i>
Diseño de aplicaciones móviles	<i>Según contenido de la propuesta</i>	<i>Según contenido de la propuesta</i>
<b>2. Servicios de webconferencia/teledocencia (en salas virtuales)</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Utilización de herramienta de teledocencia	50 € / día	80 € / día
	150 € / mes	200 € / mes
	500 € / cuatrimestre	600 € / cuatrimestre
<b>3. Servicios de videostreaming</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Difusión en directo de vídeo por plataforma de videostreaming	45 € / hora	65 € / hora
Difusión en directo de vídeo sincronizado con pantalla de PC por plataforma de videostreaming	50 € / hora	70 € / hora
Creación de un espacio propio en la plataforma de videostreaming y su mantenimiento	100 € / mes	400 € / mes
Difusión (mediante unidad móvil) de eventos en directo online con realización multicámara	Según proyecto	Según proyecto
<b>4. Paquetes para entornos académicos completos (asignaturas, cursos de postgrado, talleres, etc)</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Producción integral de contenidos digitales académicos	250 € / crédito ECTS	70 € / hora
Adaptación de contenidos digitales académicos a modalidad e-learning y/o plataformas de enseñanza virtual	50 € / crédito ECTS	30 € / hora
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas virtuales)	25 € / día	50 € / día
	100 € / mes	300 € / mes
	400 € / cuatrimestre	800 € / cuatrimestre
Servicio de teledocencia para uso académico (utilización en salas físicas del centro con técnico incluido)	25 € / hora	50 € / hora
	350 € / paquetes de 25 horas	600 € / paquetes de 25 horas
<b>5. Reserva de salas del Centro con técnico incluido (Access Grid, teledocencia y videoconferencia)</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Reserva 1 hora	50 € / hora	80 € / hora



Reserva ½ jornada	200 €	400 €
Reserva jornada completa	300 €	500 €
<b>6. Otros servicios</b>	<b>Precio Universidad</b>	<b>Precio Externo</b>
Asistencia técnica TIC general	20 € / hora	30 € / hora
Coaching TIC (asesoramiento TIC personalizado)	15 € / hora	25 € / hora
Vídeo Promocional	Según proyecto	Según proyecto
Formación a medida	60 € / hora	80 € / hora

## Artículo 10. De las tarifas del Centro de Lenguas

### TARIFAS SERVICIO DE TRADUCCIÓN\*

#### Como norma general se distinguirá entre:

- Traducciones directas: De alemán, inglés, italiano, francés...a español. El coste por palabra\*\* traducida (basada en el texto original) es de 0,06 a 0,16 € según la especialización del texto.
- Traducciones indirectas: De español a alemán, inglés, italiano, francés...Cuyo coste por palabra\*\* traducida (basada en el texto original) es de 0,09 € a 0,18€ según la especialización del texto.
- Revisión de traducción: Imprescindible presentar texto original y texto traducido. Su coste será de 0,04 € por palabra\*\*. Se cuentan todas las palabras del texto puesto que se revisan todas.

#### Consideraciones especiales:

- Para traducciones urgentes se aplicará un recargo de un 25% sobre el precio habitual. Como urgentes se entenderán todos los encargos de menos de 7 días.
- Cada traducción jurada se entrega impresa sellada y firmada por el traductor jurado. Si requiere copias adicionales puede solicitar tantas como necesite. El precio de cada copia sellada y firmada es el 25% de la traducción original. Se envía de forma gratuita en la península. Si necesita un servicio de envío urgente o extrapeninsular, se aplicará el cargo correspondiente.

\*El abono de las tarifas se realizará, con carácter general, a través de la Fundación de la Universidad de Almería.

\*\*Por palabra se entenderá todo tipo de palabra léxica o gramatical.

\*\*\* Para los investigadores de la Universidad de Almería el precio de la traducción será de 6 (seis) céntimos por palabra, de acuerdo a la resolución conjunta del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y el Centro de Lenguas.

### INGRESOS PROCEDENTES DE EXÁMENES OFICIALES DE ACREDITACIÓN

- La tasa de derecho a examen de un idioma por convocatoria (B1) será de 65 euros.



**Artículo 11. De las tarifas de la gestión de las prácticas extracurriculares**

**TARIFAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES**

La empresa que acoja a estudiantes en prácticas extracurriculares abonará una cuantía económica de 30 € por estudiante seleccionado y mes, en concepto de gastos de gestión (IVA EXCLUIDO)\*.

\*Dicho abono se realizará a través de la Fundación de la Universidad de Almería.

**Artículo 12. De los servicios y tarificación de docencia virtual en enseñanza no reglada**

1. Creación del entorno en Blackboard con las herramientas básicas y registrar a los alumnos de apoyo a la docencia.

**Gratis.**

2. Asesoramiento sobre qué contenidos crear.

*Se concierta una entrevista entre nuestros especialistas en psicopedagogía y el coordinador del curso para que éste exponga las necesidades. Nuestro técnico estudia la propuesta y le podrá asesorar sobre qué contenidos y metodologías sería conveniente utilizar en el mismo.*

- Cursos con menos de 50 horas: **25 euros**
- Cursos de 50 a 100 horas: **50 euros**
- Cursos de 100 a 500 horas: **100 euros**
- Cursos de 500 a 1000 horas: **150 euros**
- Cursos con más de 1000 horas: **200 euros**

3. Diseño del curso a medida.

*Se concierta una entrevista entre nuestros técnicos y el coordinador del curso, para que exponga de lo que va a consistir y los medios de los que dispone. Nuestros técnicos recopilarán y estudiarán toda la información relacionada y se encargarán de plasmarla en blackboard de la forma más conveniente para optimizar el curso.*

*Modalidades:*

- *Traspasar de Moodle u otra plataforma a Blackboard: **100 euros. Durante el año 2018 será gratuito.***
- *Montar el curso con los documentos facilitados y mantenimiento de los mismos ante futuros cambios:*
  - Cursos con menos de 50 horas: **100 euros**
  - Cursos de 50 a 100 horas: **150 euros**
  - Cursos de 100 a 500 horas: **200 euros**
  - Cursos de 500 a 1000 horas: **300 euros**



■ Cursos con más de 1000 horas: **500 euros**

4. Formación básica para el uso de Blackboard

*Formación orientada para profesores externos a la UAL.*

*Los cursos se impartirán preferentemente por la mañana.*

**12 euros/hora x 3 horas = 36 euros por persona.**

**Por cada grupo de 4 personas que acuda al curso se descuenta 6 euros, hasta un máximo de 16 personas.**

5. Herramienta Collaborate para Blackboard

*Asesoramiento sobre su uso*

**50 euros**

6. Certificación

*Evaluación del curso para dar la certificación de calidad de la UAL al curso*

**30 euros**



## XII. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS

# XII. FUNDACIONES Y EMPRESAS PARTICIPADAS

## XII.1. FUNDACIÓN FINCA EXPERIMENTAL UAL-ANECOOP



FUNDACIÓN UAL-ANECOOP

GRUPOS DEL PGC	PRESUPUESTO CAMPAÑA 2018-2019	TOTAL ANECOOP	TOTAL UAL	Total Fundación
	Superficie	23.312	27.141	
	CONCEPTOS y Productividad			
60200001-60900000-61000000	Productos Fertilizantes	15.100,00 €	10.462,50 €	25.562,50 €
60200005	Semillas y Plantas	5.050,00 €	8.370,00 €	13.420,00 €
60200001-60900000-61000000	Productos Fitosanitarios	2.990,00 €	7.293,50 €	10.283,50 €
60200004	Insectos Auxiliares	1.000,00 €	2.520,00 €	3.520,00 €
60200000	Aprovisionamientos Varios	4.005,00 €	31.530,00 €	35.535,00 €
62200000	Mantenimiento y conservación	36.150,00 €	18.440,00 €	54.590,00 €
62800000	Suministros, Gas, Electricidad, ...	10.100,00 €	13.226,31 €	23.326,31 €
60200007	Agua	9.675,00 €	8.803,40 €	18.478,40 €
62400000	Transportes	4.125,00 €	5.208,00 €	9.333,00 €
64000000-64100000-64200000	Mano de Obra Directa.	68.620,00 €	82.580,00 €	151.200,00 €
64000000-64100000-64200000	Capataz - UAL	0,00 €	53.186,75 €	53.186,75 €
	<b>Gastos Variables - FUNDACION</b>	<b>156.815,00 €</b>	<b>241.620,46 €</b>	<b>398.435,46 €</b>
	Gastos Variables €/m2	6,73 €	8,90 €	7,90
62300000	Servicios Profesionales Externos	9.777,06 €	11.382,94 €	21.160,00 €
60730000-62100000-62900000-62900001	Trabajos de otras Empresas	12.355,32 €	14.384,68 €	26.740,00 €
64000000-64100000-64200000	Gastos personal administracion	15.850,00 €	15.850,00 €	31.700,00 €
62500000-62500001-62500002-62500004	Seguros	5.800,00 €	5.800,00 €	11.600,00 €
64000000-64100000-64200000	Mantenimiento y conservación	4.428,79 €	5.156,21 €	9.585,00 €
62600000-66900000	Servicios y Gastos Bancarios	46,21 €	53,79 €	100,00 €
60200000	Aprovisionamientos	2.633,71 €	3.066,29 €	5.700,00 €
68100000	Amortizaciones	20.145,55 €	23.454,45 €	43.600,00 €
	<b>Gastos Fijos - FUNDACION</b>	<b>71.036,62 €</b>	<b>79.148,38 €</b>	<b>150.185,00 €</b>
	<b>Total GASTOS (Fijos y Variables)</b>	<b>227.851,62 €</b>	<b>320.768,84 €</b>	<b>548.620,46 €</b>
	<b>Módulos (Ingresos)</b>	<b>TOTAL ANECOOP</b>	<b>TOTAL UAL</b>	<b>TOTAL FUNDACION</b>
NO	Producción estimada (Kgs/M2)	8	6,90	0
NO	Superficie en cultivo	18.500	22.352	40.852
NO	Kilos previstos en recolección	58.000	120.622	178.622
NO	Estimación €/ur/kilo	1	0,46 €	1,75 €
70000000	Total Ingresos por producción	74.730	55.183,92 €	129.913,92 €
72300000	Ingresos por proyectos y trabajos	0	88.849,73 €	88.849,73 €
	<b>Importe TOTAL INGRESOS</b>	<b>74.730,00 €</b>	<b>144.033,65 €</b>	<b>218.763,65 €</b>
	<b>DIFERENCIA (Ingresos - Gastos)</b>	<b>-153.121,62 €</b>	<b>-176.735,19 €</b>	<b>-329.856,81 €</b>
72800000	1ª Aportación (30-09) s/liquidación junio-julio-agosto + 20% presupuesto	61.248,66 €	70.694,10 €	131.942,76 €
72800000	2ª Aportación (31-12) s/liquidación septiembre-octubre-noviembre	30.624,32 €	35.347,03 €	65.971,35 €
72800000	3ª Aportación (31-03) s/liquidación diciembre-enero-febrero	30.624,32 €	35.347,03 €	65.971,35 €
72800000	4ª Aportación (30-06) s/liquidación marzo-abril-mayo	30.624,32 €	35.347,03 €	65.971,35 €
20000000	Aportación para inversiones en activos fijos	72.325,46 €	84.204,94 €	156.530,40 €
72800000	Importe TOTAL DE LAS APORTACIONES	153.121,62 €	176.735,19 €	329.856,81 €
	<b>DIFERENCIA (Ingresos - Gastos) + Aportaciones</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL APORTACIÓN CON INVERSIONES</b>	<b>225.447,08 €</b>	<b>260.940,13 €</b>	<b>486.387,21 €</b>

Nota: La información detallada de este presupuesto se encuentra a disposición de todos los patronos en la sede de la Fundación, situada en la oficina D2-30 del edificio CITE V de la Universidad de Almería.



## **XII.2. FUNDACIÓN UAL**



# **PLAN DE ACTUACIÓN 2019**

Fundación de la Universidad de Almería  
Ctra. Sacramento, S/N. La Cañada de San Urbano (Almería)

## ÍNDICE

<b>1.- INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES .....</b>	<b>5</b>
2.1.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE UNIVERSIDAD MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE .....	6
2.1.1.- Identificación .....	6
2.1.2.- Recursos humanos empleados en la actividad .....	7
2.1.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad .....	8
2.1.4.- Recursos económicos empleados en la actividad .....	8
2.1.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos. .....	8
2.2.- ACCIONES ORIENTADAS AL EMPLEO Y A LA FORMACIÓN VINCULADA A LAS EMPRESAS .....	8
2.2.1.- Identificación .....	8
2.2.2.- Recursos humanos empleados en la actividad .....	9
2.2.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad .....	10
2.2.4.-Recursos económicos empleados en la actividad .....	10
2.2.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos. .....	10
2.3.- ACCIONES ORIENTADAS A APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.....	10
2.3.1.- Identificación .....	10
2.3.2.- Recursos humanos empleados en la actividad .....	11
2.3.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad .....	11
2.3.4.- Recursos económicos empleados en la actividad .....	12
2.3.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos. .....	12
2.4.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD.....	12
2.4.1.- Identificación .....	12
2.4.2.- Recursos humanos empleados en la actividad .....	13
2.4.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad .....	13
2.4.4.- Recursos económicos empleados en la actividad .....	13
2.4.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos. .....	14

2.5.- ACCIONES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO .....	14
2.5.1.- Identificación .....	14
2.5.2.- Recursos humanos empleados en la actividad .....	15
2.5.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad .....	15
2.5.4.- Recursos económicos empleados en la actividad .....	15
<b>3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR Y OBTENER POR LA FUNDACIÓN. ....</b>	<b>16</b>
3.1.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO .....	17
3.1.1.- Presupuesto de 2018 sobre 2017 .....	17
3.1.2.- Análisis del presupuesto de ingresos. ....	19
3.1.3.- Análisis del presupuesto de gastos. ....	21
3.2.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES.....	24

## 1.- INTRODUCCIÓN.

La FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en adelante la Fundación, es una organización de interés general y carácter docente y cultural promovida por la Universidad de Almería como medio propio, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Almería, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada la Universidad, de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial.

Para la consecución de los citados fines se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Colaborar con las empresas directamente o a través de organizaciones empresariales, mediante acciones que permitan evaluar sus necesidades de investigación, conocer sus demandas en materia de formación y prácticas, y posibilitar el desarrollo de proyectos conjuntos.
- Orientación profesional, inserción laboral y fomento de la presencia de los universitarios en otras entidades públicas y privadas con el fin de incrementar su experiencia profesional.
- Iniciativas de asesoramiento, formación, foros de inversión y creación de empresas por jóvenes emprendedores e investigadores de la Universidad.
- Apoyo a la formación de grado, posgrado y complementaria e impulso de la formación continua de profesionales como factor clave del desarrollo empresarial.
- Apoyo a la Universidad de Almería en sus principales líneas estratégicas, sistemas de garantía de calidad y otras iniciativas que fomenten la excelencia.
- Acogida de miembros de comunidades universitarias extranjeras y programas internacionales específicos.

- 
- Promoción de la imagen institucional de la Universidad de Almería a través de actividades de comercialización de formación, investigación y marca.
  - Impulsar la relación con entidades culturales y sociales, antiguos alumnos y amigos de la Universidad de Almería.
  - Captación de patrocinios y mecenazgo de la Universidad de Almería.
  - Comunicación y difusión de las actividades de la Universidad de Almería.

En base a los fines principales y a todas las actividades citadas anteriormente la Universidad de Almería encomienda a la Fundación la gestión de las actividades que se detallan a continuación:

- **1:** Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe.
- **2:** Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas.
- **3:** Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.
- **4:** Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad.

Sin perjuicio de las actividades desarrolladas a través de las encomiendas de gestión, la Fundación además desarrolla de manera residual acciones de apoyo a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico, y otras en relación con diferentes instituciones y empresas.

El plan de actuación pretende recoger además la previsión de los gastos presupuestarios de la Fundación para el período de 2019 y los ingresos presupuestarios con los que se espera contar para hacer frente a dichos gastos. Tras la publicación del RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, se aprobó un modelo normalizado de plan de actuación que figura en el Anexo-2 del citado Real Decreto, realizando el presente documento de acuerdo con los parámetros establecidos en el mismo.

## **2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

## 2.1.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE UNIVERSIDAD MULTICULTURAL Y MULTILINGÜE

### 2.1.1.- Identificación

<b>Denominación de la actividad</b>	Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe.
<b>Tipo de actividad</b>	Actividad propia
<b>Identificación de la actividad por sectores</b>	Todos los sectores
<b>Lugar de desarrollo de la actividad</b>	Fundación de la Universidad de Almería

#### Descripción detallada de la actividad:

Gestionar programas de formación en idioma, organizar exámenes y gestionar acreditaciones oficiales de idiomas, gestionar el servicio de traducción, gestionar programas internacionales concretos y gestionar agendas protocolarias internacionales.

Las actuaciones principales para llevar a cabo los programas encomendados son las siguientes:

1. Programas de formación en idiomas de todo tipo (intensivos, cuatrimestrales, anuales, específicos de programas internacionales, de verano, programas de estancias lingüísticas, cursos online, a medida para empresas, etc.): atención al público, acción de difusión, creación de los cursos en la plataforma, matriculación de alumnos, gestión altas y bajas, seguimiento económico, gestión de contratos con profesorado, contacto continuo con profesorado, seguimiento del profesorado y del uso de plataformas de apoyo, verificación del mantenimiento de las aulas, seguimiento de los alumnos a través de encuestas de satisfacción, generación de certificados, organización de eventos, actividades, jornadas y encuentros para el fomento del aprendizaje de idiomas.
2. Exámenes y acreditaciones oficiales de idiomas: atención al público, creación de las acreditaciones en la plataforma, matriculación de alumnos, seguimiento económico, contacto con examinadores, gestión de contratos con examinadores, supervisión de aulas, generación y tramitación de certificados si procede.

3. Actuaciones del Servicio de traducción: atención al público, tramitación de solicitudes, contacto con traductores, gestión de contratos con traductores, seguimiento económico, seguimiento de los trabajos.
  
4. Programas internacionales de prácticas en empresa, así como otros programas que puedan surgir durante el desarrollo de la presente encomienda: atención al público, acciones de difusión, tramitación de convocatorias, gestión de solicitudes, captación de centros de acogida, gestión y tramitación de documentación necesaria, seguimiento de la formación, gestión económica, seguimiento de las estancias y realización de justificaciones finales, apoyo en la tramitación y gestión de familias de acogida en su caso, contacto con profesores y estudiantes, introducción de datos y generación de informes en plataformas internacionales, actividades de promoción de los programas (participación en ferias, premios, semanas internacionales, actividades culturales, etc.).
  
5. Para las agendas protocolarias internacionales (entrantes o salientes): apoyo en la organización de las visitas y estancias entrantes (recepción, paquetes informativos, alojamiento, reuniones, contactos, actividades culturales, bienvenida y despedida, seguimiento durante la estancia, etc.), apoyo en la organización de las visitas y estancias salientes del equipo del Vicerrectorado (tramitación de acuerdos y otros documentos, agenda, organización de reuniones y visitas culturales, etc.). Punto de recepción. Centro de Bienvenida (Welcome Center), incluyendo aquí la asistencia a actos de esta naturaleza (Welcome Week, Feria de las Naciones, International Week...).

2.1.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	13 trabajadores a tiempo completo	24.960 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.1.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	2.954
Personas jurídicas	

2.1.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.1.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

ACTIVIDAD	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN	
Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	Gestión atención usuarios CL (e-mail, cau, teléfono, personal)	Nº de atenciones	2.000
	Gestión matriculación en cursos	Nº alumnos/as matriculados	1.200
	Gestión matriculación acreditaciones	Nº alumnos/as matriculados	1.454
	Gestión de cursos	Nº de horas de cursos	9.000
	Gestión movilidades	Nº movilidades	100
	Gestión de visitas internacionales	Nº de visitas atendidas	15
	Gestión de atenciones (alumnos/as entrantes y salientes)	Nº de atenciones	750

**2.2.- ACCIONES ORIENTADAS AL EMPLEO Y A LA FORMACIÓN VINCULADA A LAS EMPRESAS**

2.2.1.- Identificación

<b>Denominación de la actividad</b>	Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas
<b>Tipo de actividad</b>	Actividad propia
<b>Identificación de la actividad por sectores</b>	Todos los sectores
<b>Lugar de desarrollo de la actividad</b>	Fundación de la Universidad de Almería

[Descripción detallada de la actividad:](#)

Programas de prácticas externas, actuaciones de orientación profesional y actuaciones de fomento de la cultura emprendedora

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para todos los programas de prácticas externas en empresas y servicios universitarios: atención al público, difusión de los programas, captación de empresas, tramitación de ofertas a través de ICARO, envío de convenios de colaboración para su firma, resolución de dudas e incidencias, tramitación de documentos, participar en el seguimiento de las prácticas, tramitación de informes y cuestionarios de satisfacción, gestión de los aspectos económicos, otras acciones de difusión.
2. Para los programas de prácticas curriculares: Información sobre la gestión de prácticas, captación de empresas y entidades en colaboración con los centros responsables, tramitación de documentos, difusión y asignación de prácticas curriculares en colaboración y bajo la supervisión de los centros responsables de las mismas y participación en el seguimiento de las prácticas curriculares.
3. Para las actuaciones de orientación profesional: atención al público, gestión de citas individuales de usuarios, actividades para grupos, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, acciones de difusión, gestión de subvenciones relacionadas con el programa, actividades de coaching, difusión de las actuaciones.
4. Para las actuaciones de fomento de la cultura emprendedora: atención al público, asesoramiento individualizado en la elaboración del plan de empresas y todo el proceso de creación, seguimiento y consolidación de empresas, apoyo en la tramitación de altas de autónomos, apoyo a los usuarios del vivero de empresas de la UAL, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, formación en creatividad, emprendimiento y temas específicos de empresas, otras actividades como jornadas, talleres, ferias, concursos, estudios, foros de inversión y acciones de difusión para alumnos, egresados, investigadores y usuarios en general.

### 2.2.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
<b>Personal asalariado</b>	13 trabajadores a tiempo completo	23.040 horas/año

<b>Personal con contrato de servicios</b>		
<b>Personal voluntario</b>		

2.2.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	3900
Personas jurídicas	900

2.2.4.-Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.2.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

ACTIVIDAD	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN	
Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	Prácticas curriculares	Nº alumnos/as	1.350
	Prácticas extracurriculares	Nº alumnos/as	550
	Prácticas EPES	Nº alumnos/as	40
	Orientación profesional	Nº horas de orientación	1.350
	Apoyo emprendedores	Nº usuarios/as	600

**2.3.- ACCIONES ORIENTADAS A APOYAR LA GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.**

2.3.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

[Descripción detallada de la actividad:](#)

Apoyo técnico y formativo en plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación continua, así como la gestión de plataformas de gestión de formación continua, Centro de Lenguas de la UAL e ICARO

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para el apoyo técnico y formativo al usuario en las plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación continua: Atención al usuario tanto para resolver incidencias (teléfono, CAU'S y presencial), como para asistencia técnica o dar soluciones pedagógicas, formación a PDI a diferentes niveles dentro del Programa de Formación del Profesorado, información a los alumnos en el uso de la plataforma habitualmente a través de las jornadas de recepción que organizan los centros y másteres, creación de materiales de referencia (vídeos y manuales) sobre los aspectos fundamentales de la plataforma y su usabilidad, evaluación de los cursos de acuerdo a los diferentes indicadores de las convocatorias de la UAL, programación de nuevas funcionalidades para la plataforma-
2. Para las plataformas de gestión de formación continua y Centro de Lenguas y la plataforma de empleo ICARO: asistencia técnica a usuarios, mantenimiento de páginas web y redes sociales, formación a usuarios y administradores en el uso de las plataformas, colaboración con centros de la UAL y otras universidades usuarias, programaciones y nuevos desarrollos, revisión de la adecuación de contenidos, resolución de incidencias-

### 2.3.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	8 trabajadores a tiempo completo	15.360 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

### 2.3.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	15.000
Personas jurídicas	900

**2.3.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.**

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

**2.3.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.**

ACTIVIDAD	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN	
Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas	Gestión de resolución tickets	Porcentaje	95%
	Tickets resueltos	Nº tickets resueltos	1.300
	Cursos formación impartidos	Nº cursos formación impartidos	15

**2.4.- ACCIONES ORIENTADAS A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD.**

**2.4.1.- Identificación**

Denominación de la actividad	Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad.
Tipo de actividad	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

**Descripción detallada de la actividad:**

Promoción de la UAL en relación con la sociedad y las empresas, Amigos y Antiguos Alumnos de la UAL, emisora de radio.

Las funciones principales son las siguientes:

1. Para las actuaciones de promoción de la UAL en relación a la sociedad y las empresas: gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de empresas y entidades que tengan relación de cualquier tipo con la UAL; diseñar y ejecutar iniciativas

de marketing y comunicación para mejorar la interacción con la sociedad y las empresas, y formación al personal de la UAL sobre dichas técnicas, seguimiento de las colaboraciones establecidas con otras entidades y empresas, iniciativas de intercambio de experiencias con profesionales, elaboración de borradores de material promocional impreso o digital, contacto con los creadores y escritores, diseño de libros, revistas y otros materiales.

2. Para el Programa de Amigos y Antiguos Alumnos de la Universidad de Almería: difusión del programa, captación de usuarios, diseño de servicios para los usuarios, gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de amigos y antiguos alumnos, seguimiento de la satisfacción de los usuarios, promover iniciativas de patrocinio y mecenazgo en este colectivo.

3. Para la gestión de la Radio de la UAL como una radio cultural y de extensión universitaria: gestión de contenidos, entrevistas, anuncios, magazines culturales, informativos de actualidad y programas de colectivos específicos como estudiantes o mayores, formación a usuarios del uso de la radio.

2.4.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	4,5 trabajadores a tiempo completo	8.640 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.4.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	2.655
Personas jurídicas	300

2.4.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

2.4.5.-Otros indicadores de realización de actividades o cumplimiento de objetivos.

ACTIVIDAD	INDICADOR	CUANTIFICACIÓN	
Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	Gestión radio	Nº horas emisión	290
	Antiguos Alumnos/as y amigos/as UAL	Nº antiguos alumnos/as y amigas inscritos	2.100
	Diseño y Maquetación	Nº páginas maquetadas	3.686
	Promoción con empresas/entidades	Nº empresas participantes en iniciativas.	300

**2.5.- ACCIONES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

2.5.1.- Identificación

Denominación de la actividad	Acciones de apoyo a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
Tipo de actividad*	Actividad propia
Identificación de la actividad por sectores	Todos los sectores
Lugar de desarrollo de la actividad	Fundación de la Universidad de Almería

Descripción detallada de la actividad:

Actuaciones desarrolladas en el marco de la dinamización y promoción de iniciativas referidas a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, junto a la OTRI y el Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación.

Las funciones principales son las siguientes:

1. Promoción de iniciativas de colaboración en proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y de formación con empresas y centros de tecnológicos de la provincia de Almería, mediante jornadas y encuentros con sectores estratégicos en la provincia, así como visitas de empresarios a Servicios de centrales de investigación, edificios y equipamientos científicos y otros de la UAL.

2. Asesoramiento y gestión de contratos de investigación, al amparo de lo establecido en el Acuerdo Marco firmado el 18 de febrero de 2003, entre la Fundación y la Universidad.

2.5.2.- Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	1 trabajador a tiempo parcial	633 horas/año
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

2.5.3.- Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	10
Personas jurídicas	10

2.5.4.- Recursos económicos empleados en la actividad.

Se recogen en el apartado 3.2. de Distribución del Presupuesto por Actividades del presente documento.

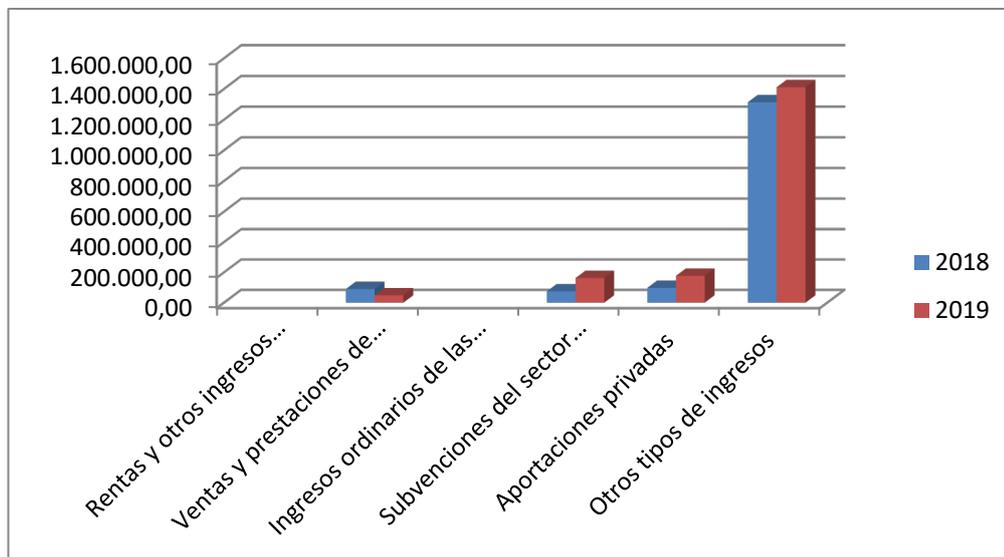
### 3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR Y OBTENER POR LA FUNDACIÓN.

<b>GASTOS</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias	70.354,72	190.000,00	Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Gastos de colaboraciones			Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	90.088,00	48.000,00
Otros gastos de la actividad	235.923,15	214.884,86	Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Gastos de personal	1.264.227,51	1.387.111,84	Subvenciones del sector público	74.390,12	162.471,76
Amortizaciones del inmovilizado	3.246,21	5.646,21	Aportaciones privadas	97.500,00	177.000,00
Gastos financieros	900,00	900,00	Otros tipos de ingresos	1.312.673,47	1.411.071,15
<b>TOTAL</b>	<b>1.574.651,59</b>	<b>1.798.542,91</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1.574.651,59</b>	<b>1.798.542,91</b>

### 3.1.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO.

#### 3.1.1.- Presupuesto de 2019 sobre 2018.

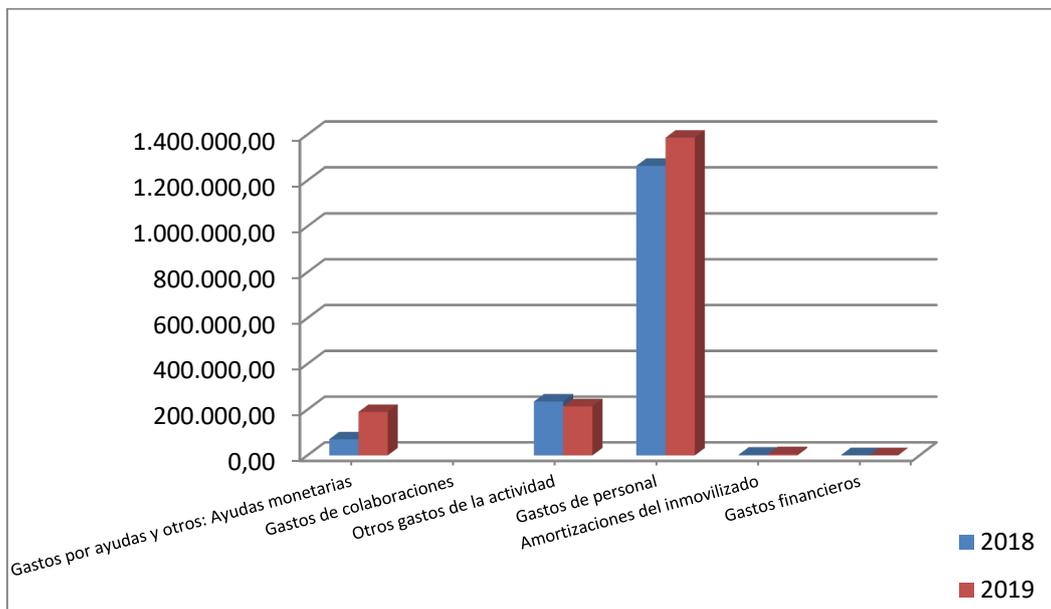
#### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 SOBRE 2018



■ Ingresos 2018  
■ Ingresos 2019

INGRESOS	2018	2019
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	90.088,00	48.000,00
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público	74.390,12	162.471,76
Aportaciones privadas	97.500,00	177.000,00
Otros tipos de ingresos	1.312.673,47	1.411.071,15
<b>TOTAL</b>	<b>1.574.651,59</b>	<b>1.798.542,91</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2019 SOBRE 2018**



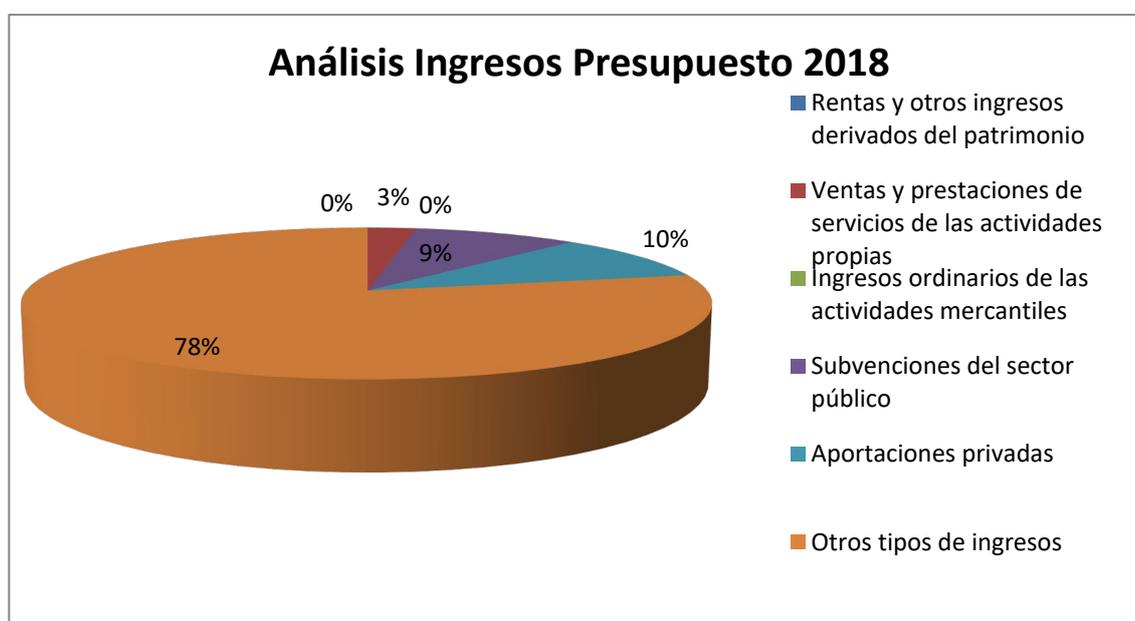
■ Gastos 2018  
■ Gastos 2019

<b>GASTOS</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias	70.354,72	190.000,00
Gastos de colaboraciones		
Otros gastos de la actividad	235.923,15	214.884,86
Gastos de personal	1.264.227,51	1.387.111,84
Amortizaciones del inmovilizado	3.246,21	5.646,21
Gastos financieros	900,00	900,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.574.651,59</b>	<b>1.798.542,91</b>

### 3.1.2.- Análisis del presupuesto de ingresos.

A continuación estructura general de los ingresos de la Fundación de la Universidad de Almería para 2019:

INGRESOS	2018	2019
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	90.088,00	48.000,00
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público	74.390,12	162.471,76
Aportaciones privadas	97.500,00	177.000,00
Otros tipos de ingresos	1.312.673,47	1.411.071,15
<b>TOTAL</b>	<b>1.574.651,59</b>	<b>1.798.542,91</b>



Examinando el contenido de los distintos epígrafes del Estado de Ingresos indicamos lo siguiente:

- **Subvenciones:** Constituyen un 9 % del presupuesto de ingresos. Se ha realizado una estimación realista considerando las partidas presupuestarias establecidas en la resolución de los siguientes programas:
  - De apoyo al empleo, acciones reguladas dentro de la convocatoria de ayudas al desarrollo de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, mediante actividades vinculadas a la orientación y asesoramiento profesional al universitario, así

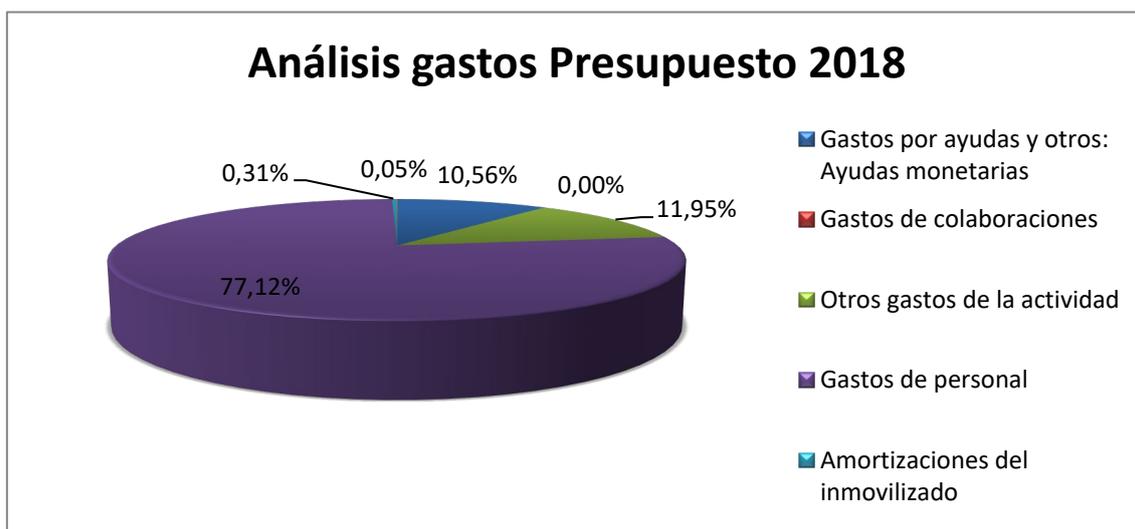
como el programa de Experiencias Profesionales de Empleo (EPES) de prácticas en empresas.

- Programa ELBA y Programa DELTA: Proyectos de movilidad internacional bajo el marco del programa Erasmus + de la Comisión Europea con el objetivo de realizar prácticas profesionales en la Unión Europea durante tres meses y dirigida a egresados universitarios.
  
- **Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias:** Esta partida en términos comparativos respecto al ejercicio anterior permanece estable con un leve incremento. Se han incluido los recursos generados en la gestión de contratos de investigación, que en su conjunto representan un 3% del total del presupuesto 2019.
  
- **Aportaciones privadas:** Se incluyen ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones recogiéndose también cursos y/o acciones propuestos a la Fundación a iniciativa de los centros de gastos de la UAL, los cuales representan un 10 % del total del presupuesto para 2019. En esta línea, se tiene previsto una tendencia uniforme en cuanto a la captación de recursos, los cuales provienen de acuerdos, convenios y aportaciones de instituciones públicas y privadas que como norma general, serán considerados como ingresos del ejercicio.
  
- **Otros tipos de ingresos:** Representan un 78 % del total del presupuesto y se incluye en esta partida la aportación comprometida de la Universidad de Almería para 2019 a través de las Encomiendas de Gestión.

### 3.1.3.- Análisis del presupuesto de gastos.

En el presupuesto de la Fundación, la estructura general de gastos por grandes áreas tiene para 2019 la siguiente distribución:

GASTOS	2018	2019
Gastos por ayudas y otros: Ayudas monetarias	70.354,72	190.000,00
Gastos de colaboraciones		
Otros gastos de la actividad	235.923,15	214.884,86
Gastos de personal	1.264.227,51	1.387.111,84
Amortizaciones del inmovilizado	3.246,21	5.646,21
Gastos financieros	900,00	900,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.574.651,59</b>	<b>1.798.542,91</b>



La asignación de recursos que se realiza en este presupuesto coincide con el montante de ingresos realizado, no obstante, las consideraciones que aquí se realizan deben de matizarse mediante un análisis detallado del contenido de los diferentes epígrafes, según el siguiente programa:

En el ámbito de gastos se enmarcan los costes de **ayudas monetarias**, que representan el 10,6%, incluyéndose dentro de esta partida los servicios de formación que se desarrollados por profesores vía contrato mercantil. Además, se incluyen dentro de este epígrafe el importe de carácter monetario que se realiza en régimen concertado,

las concedidas directamente a personas físicas y realizadas en cumplimiento de los fines propios de la entidad, como por ejemplo, becas, premios, colaboraciones por formación, etc.

El epígrafe de **gastos de colaboraciones y órganos de gobierno** es el referido a los gastos incurridos por voluntarios y otros colaboradores por cuenta de la entidad como consecuencia de actividades desarrolladas en la misma, además de aquellas cantidades que se entregan a los órganos de gobierno como consecuencia del reembolso de los gastos, debidamente justificados, que el desempeño de su función les ocasiona. No se recoge cuantía al respecto.

La partida **Otros gastos de la actividad** representan el 11,95% del total del presupuesto, incluyéndose dentro de esta partida los gastos operativos del desarrollo de las actividades de los distintos programas.

Se han considerado los recursos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo entre otros, gastos de promoción y difusión, consumibles, reprografía, material técnico y en general los gastos de funcionamiento de todos los programas.

En cuanto las **amortizaciones, provisiones y otros gastos**, se incluye dentro de esta partida la amortización de inmovilizado, el cual es valorado al precio de adquisición y se amortiza en función de la vida útil del bien del activo fijo, siguiendo el método lineal, a partir de su puesta en funcionamiento.

En relación a los **gastos de personal**, en términos porcentuales representan un 77,12 % del total del presupuesto, y supone un incremento del 9,7% respecto al ejercicio anterior, motivado porque se han imputado en este ejercicio los gastos de la contratación de 1 técnico para el Programa EPES (Experiencias Profesionales de Empleo) financiado por la Consejería de Empleo de la JJAA, la incorporación laboral de la Gerente de la Fundación, y diversas previsiones de subidas salariales por IPC y otras mejoras.

Todo el personal contratado bajo la dependencia de la Fundación, queda adscrito a una determinada actividad, según la siguiente distribución:

Actividad	Empleados 2019
-----------	----------------

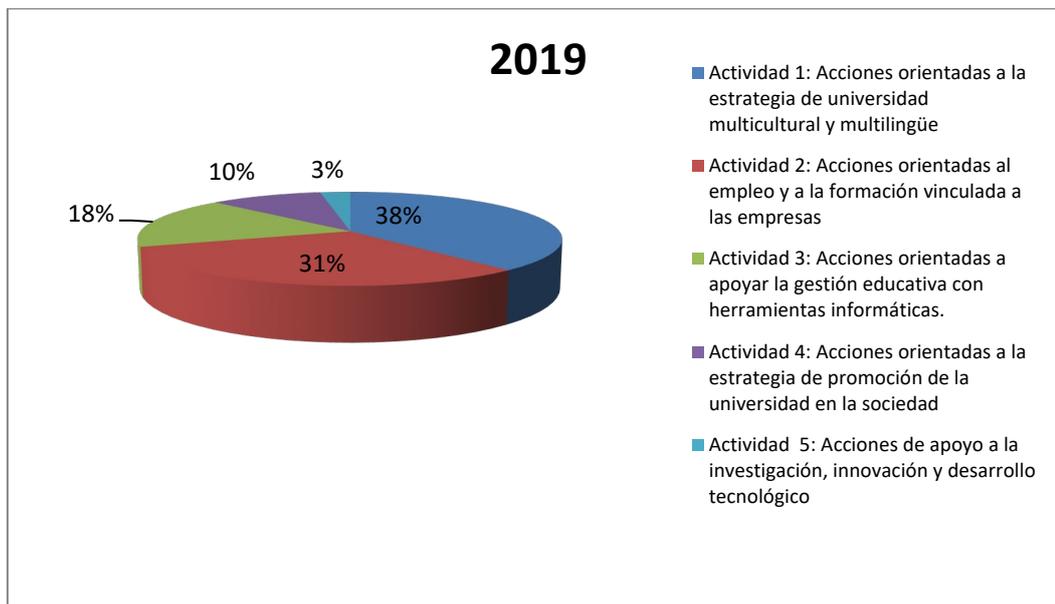
Acciones orientadas a la estrategia de universidad inclusiva, multicultural y multilingüe	13
Acciones orientadas a la estrategia de vinculación de la formación universitaria-emprego-empresa	13
Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas	8
Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	4,5
Administración y Apoyo a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico	4,5
<b>Total</b>	<b>43</b>

Los gastos de personal de administración, cuya actividad es transversal a todas las actividades, se imputan en el presupuesto de forma proporcional a cada una de ellas.

### 3.2.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

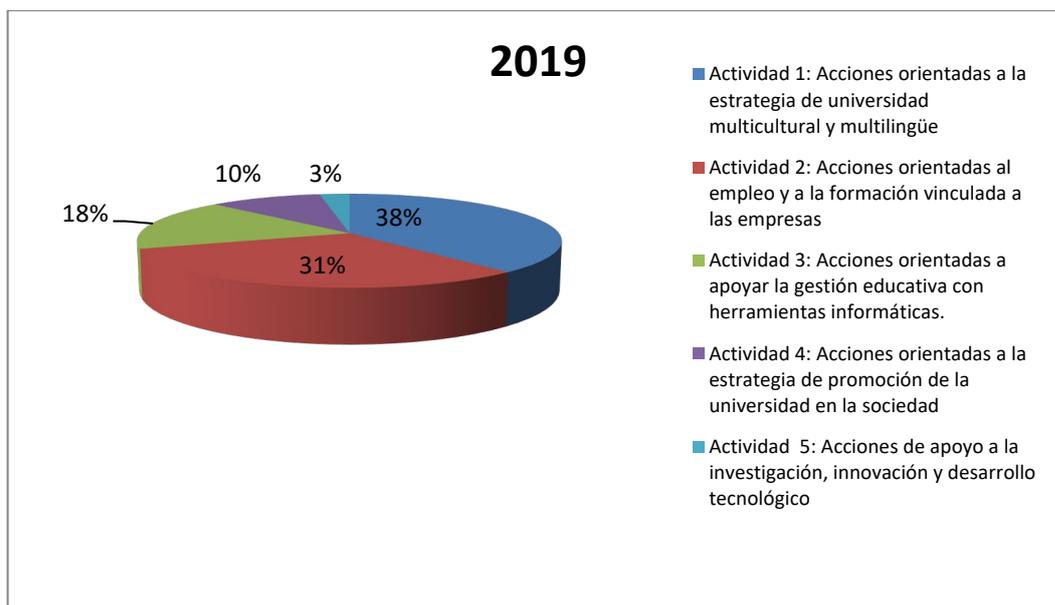
Gastos/Inversiones 2019	Actividad 1: Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	Actividad 2: Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	Actividad 3: Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.	Actividad 4: Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	Actividad 5: Acciones de apoyo a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Total Actividades
Gastos por ayudas y otros						
a) Ayudas monetarias	190.000,00					<b>190.000,00</b>
Gastos de personal	426.537,01	487.070,12	300.211,04	173.293,67		<b>1.387.111,84</b>
Otros gastos de la actividad	73.121,82	74.257,60	13.774,51	5.730,94	48.000,00	<b>214.884,86</b>
Amortización	1.725,00	1.618,18	1.363,64	939,39		<b>5.646,21</b>
Gastos financieros	218,18	327,27	245,45	109,09		<b>900,00</b>
<b>TOTAL GASTOS PREVISTOS</b>	<b>691.602,01</b>	<b>563.273,17</b>	<b>315.594,64</b>	<b>180.073,09</b>	<b>48.000,00</b>	<b>1.798.542,91</b>
<b>Ingresos 2019</b>						
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio						<b>0</b>
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias			180,00		48.000,00	<b>48.180,00</b>
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles						<b>0</b>
Subvenciones del sector público	3.000,00	159.471,76				<b>162.471,76</b>
Aportaciones privadas	172.000,00	22.632,97				<b>194.632,97</b>
Otros tipos de ingresos	516.602,01	381.168,44	315.414,64	180.073,09		<b>1.393.258,18</b>
<b>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</b>	<b>691.602,01</b>	<b>563.273,17</b>	<b>315.594,64</b>	<b>180.073,09</b>	<b>48.000,00</b>	<b>1.798.542,91</b>

## DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS



PROGRAMA	IMPORTE 2019
<b>Actividad 1:</b> Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	691.602,01
<b>Actividad 2:</b> Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	563.273,17
<b>Actividad 3:</b> Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.	315.594,64
<b>Actividad 4:</b> Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	180.073,09
<b>Actividad 5:</b> Acciones de apoyo a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico	48.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.798.542,91</b>

## DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE INGRESOS



PROGRAMA	IMPORTE 2019
<b>Actividad 1:</b> Acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe	691.602,01
<b>Actividad 2:</b> Acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas	563.273,17
<b>Actividad 3:</b> Acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.	315.594,64
<b>Actividad 4:</b> Acciones orientadas a la estrategia de promoción de la universidad en la sociedad	180.073,09
<b>Actividad 5:</b> Acciones de apoyo a la investigación, innovación y desarrollo tecnológico	48.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.798.542,91</b>



# XIII. ANEXOS



## XIII. ANEXOS

### XIII.1. PLAZAS DE NUEVO INGRESO

El artículo 81 de la Ley Orgánica de universidades en vigor ha sido modificado en el sentido de la obligatoriedad que tienen las universidades de incluir un anexo específico en donde se expliciten las plazas de nuevo ingreso. Concretamente, la modificación del citado artículo dice:

*“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia.”*

Dando cumplimiento a este artículo quedan establecidos como puestos de nuevo ingreso los derivados de las acreditaciones que se produzcan entre el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería y que sean sostenibles con la tasa de reposición vigente de acuerdo al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación vigente aplicable; sin que en ningún caso pueda rebasarse el límite de los créditos autorizados en la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio económico vigente.

A día de elaboración del presente documento no está aprobado el Presupuesto General del Estado para el 2019, sino que se prorrogará la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019. Aunque en el apartado J, del art. 19.2 de Ley 6/2018 se señalaba que: *Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de*



*Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*

En este contexto, en este mismo artículo se señala que:

l) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Seis. 1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. A estos efectos se consideran prioritarios, para todas las Administraciones Públicas, los sectores y colectivos enumerados en el artículo 19, apartados uno.3 y uno.5. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.

Bajo el supuesto de mantenerse la tasa de reposición del 2018, la Universidad de Almería dispondría de cuarenta y siete plazas, excluidas las correspondiente a promoción interna de Catedrático de Universidad, siendo la Mesa de negociación del personal docente e investigador de la Universidad de Almería la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía.

En cuanto a la tasa de reposición del Personal de Administración y Servicios, según los primeros cálculos, la tasa de reposición ascendería a siete plazas, siendo la Mesa de negociación de la Junta de personal de Administración y Servicios la que propondrá la Oferta de Empleo público de este colectivo al Consejo de Gobierno, para posteriormente elevarlo a la Junta de Andalucía.



Adicionalmente, se podría disponer de una **tasa del 8 por ciento** destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, es decir de aproximadamente 5 plazas más.

## XIII.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

### 1.-Estabilidad Presupuestaria

#### a) Equilibrio Estructural:

El Presupuesto de la Universidad de Almería para 2019 se ha elaborado cumpliendo el principio de equilibrio o superávit estructural, puesto que los Ingresos no financieros ascienden a **101.303.638,66 €** y los Gastos no financieros, ascienden a **101.266.448,36 €** por lo que resulta un superávit estructural de **37.190,30 €**.

### INGRESOS

Operaciones no financieras	Ejercicio 2019
Cap. III - Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.484.774,38 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	74.423.369,32 €
Cap. V - Ingresos patrimoniales	301.572,62 €
Cap. VII - Transferencias de capital	12.093.922,34 €
	<b>101.303.638,66 €</b>

### GASTOS

Operaciones no financieras	Ejercicio 2019
Cap. I - Gastos de Personal	64.446.693,52 €
Cap. II - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.167.843,33 €
Cap. III - Gastos financieros	10.000,00 €
Cap. IV - Transferencias corrientes	4.740.998,69 €
Cap. V - Fondo de contingencia	100.000,00 €
Cap. VI - Inversiones Reales	15.800.912,82 €
	<b>101.266.448,36 €</b>
<b>Superávit estructural</b>	<b>37.190,30 €</b>



*b) Regla de Gasto:*

En el Artículo 1.6 de las Normas para la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería se establece el *Límite Máximo de Gasto*, que para el ejercicio 2019 asciende a **103.720.164,01 €** según el cálculo que se refleja en dicha página.

*c) El ahorro y los mayores ingresos generales sólo se destinarán para el pago de deuda:*

En el apartado IV.5 de este Presupuesto se detalla la evolución del Resultado Presupuestario en los últimos ejercicios, que desde 2010 hasta 2017 (último ejercicio liquidado y auditado) ha venido arrojando un superávit de financiación que oscila entre los 2,2 y los 8,3 millones de euros. Las previsiones para el ejercicio 2018 indican que al igual que en los ejercicios anteriores se producirá un resultado positivo, siempre que la Junta cumpla con lo comprometido. En el citado punto se detalla igualmente la evolución del Déficit Público y Deuda Pública de la Universidad, en los últimos ejercicios, no existiendo deuda con entidades bancarias desde el ejercicio 2013. No obstante, y tal como se hace constar en dicho apartado, la Universidad abonará durante 2018 el importe de las amortizaciones anuales de los préstamos reintegrables recibidos de FEDER (24.990,30 €).

## **2.-Sostenibilidad Financiera**

*a) Límite de Déficit:*

Tal como se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no incurre en déficit para el ejercicio 2019, y arrastra superávit de los ejercicios anteriores.

*b) Límite de Deuda Pública:*

Como se ha indicado en apartados anteriores, la Universidad de Almería no tiene en la actualidad deuda pública.

*c) Morosidad de Deuda Comercial:*

La Universidad de Almería cumple en la actualidad con los plazos y límites establecidos en la legislación vigente, en cuanto al Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores. Según se refleja en la información remitida a la Comunidad Autónoma a través de los cuadros B70, el periodo medio de pago a proveedores en la UAL es de 9,3 días (datos obtenidos de los pagos realizados hasta noviembre de 2018). No olvidemos que el plazo existente es de 30 días para trámites administrativos desde que se registra y otros 30 días para la tramitación del pago de las facturas.

